

# ***PRESUPUESTO GENERAL***

***EJERCICIO 2020***

***Organismo Autónomo Caja de  
Crédito Provincial para  
Cooperación***

EXCELENTÍSIMA  
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN  
ALICANTE



**Caja Crédito**  
Provincial  
para Cooperación

Fecha 9 de diciembre de 2019

Asunto: Traslado Proyecto de Presupuesto ejercicio 2020, avance liquidación ejercicio 2019 y certificado del acuerdo de aprobación del Consejo de Administración de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación

**DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

FECHA 9/12/2019

Nº DOC. INTERNO \_\_\_\_\_

Nº DOC. SALIDA 291

**CAJA DE CRÉDITO**

Destinatario:

INTERVENTORA DE FONDOS

Adjunto se remite expediente relativo al proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 del Organismo Autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, que ha sido aprobado inicialmente por el Consejo de Administración de este Organismo autónomo, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2019.

Para su pronunciamiento y actuación que en su caso proceda a efectos de la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

LA SECRETARIA INTERVENTORA DELEGADA,

Fdo.: Trinidad Abadía Pérez.

**DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

**- 9 DIC. 2019**

**INTERVENCIÓN**

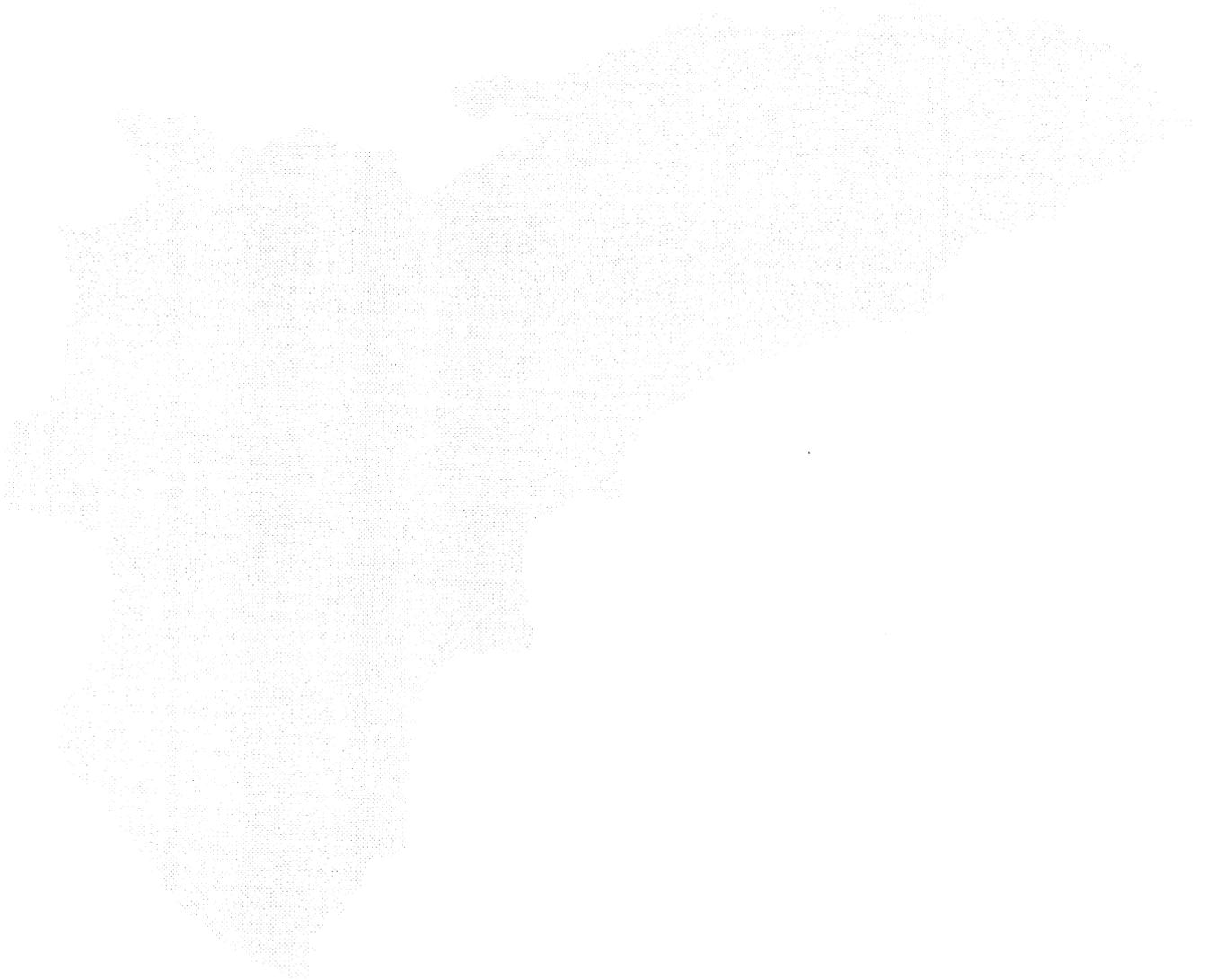


DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Caja Crédito

Provincial  
para Cooperación

*ORGANISMO AUTONOMO*



***PRESUPUESTO 2020***



**Caja Crédito**  
Provincial  
para Cooperación

## INDICE

### **MEMORIA**

### **ESTADOS COMPARATIVOS 2020/2019**

#### **ESTADO DE INGRESOS:**

- Resumen por Capítulos
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

#### **ESTADO DE GASTOS:**

- Resumen por Capítulos
- Listado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

### **LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

### **BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO**

### **INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**



Caja Crédito  
Provincial  
para Cooperación

El Proyecto de Presupuesto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el ejercicio económico 2020, asciende a **2.814.179,15 euros**, nivelado en su estado de gastos e ingresos, representando una **disminución del 18,06%** sobre el Presupuesto del año anterior.

Ha sido elaborado partiendo de los ingresos propios que prevé obtener la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en dicho periodo.

### INGRESOS

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2020 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

#### PREVISION 2020

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
3	Tasas y otros ingresos	300,00
4	Transferencias Corrientes	75.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.316,03
8	Activos financieros	2.731.563,12
	<b><i>TOTAL</i></b>	<b><u>2.814.179,15</u></b>

En el estado de ingresos cabe destacar:

- En el Capítulo 4 “Transferencias corrientes” se estima una aportación de la Excm. Diputación Provincial en 75.000,00 euros, para financiar los gastos corrientes del Organismo al estimarse menos ingresos en relación al año anterior.
- En el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales” se estima un concepto de la cláusula de actualización o estabilización monetaria, consignándose 7.316,03 euros, obtenidos de la suma de las anualidades que vencen en el año 2020 de las operaciones de créditos vivas, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito. No se consigna, en relación al año anterior, ningún ingreso procedente de excedentes de tesorería como consecuencia de las actuales políticas de las entidades financieras.



Caja Crédito  
Provincial  
para Cooperación

- El capítulo 8 “Activos Financieros” se estiman dos conceptos, uno operaciones de crédito a plazo no superior a un año se estiman 2.000.000,00 euros por “Reintegro Operaciones de Crédito a Corto Plazo” , obtenidas de la previsión para las entidades locales de la provincia con población inferior a 15.000 habitantes por reintegro de la concesión de las operaciones que pudieran formalizarse y por el “Reintegro de Operaciones de Crédito concedidas a Largo Plazo” se consignan 731.563,12 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2020 de las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha.

### GASTOS

En cuanto al estado de gastos, la estructura económica del proyecto de presupuestos que se presenta, aparece recogida en el siguiente cuadro:

#### PREVISION 2020

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.816,03
3	Otros Gastos Financieros	50.700,00
6	Inversiones Reales	1.100,00
8	Activos financieros	2.731.563,12
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>2.814.179,15</u></b>

En el estado de gastos destacan el capítulo “Otros Gastos Financieros”, que se estiman en 50.700,00 euros en función de la comisiones bancarias por el saldo medio mensual que previsiblemente liquidarán las entidades financieras, en función de un umbral establecido y el capítulo de las Operaciones de Capital en Activos Financieros, que representan el 97,07 % del presupuesto, y dentro de ellos las operaciones de crédito a corto plazo que se consignan 2.000.000,00 euros en previsión de concesión de operaciones de crédito a entidades locales de menos de 15.000 habitantes y a largo plazo en donde se consignan 731.563,12 euros.

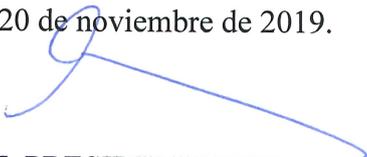


DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Caja Crédito  
Provincial  
para Cooperación

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo de Administración por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 20 de noviembre de 2019.

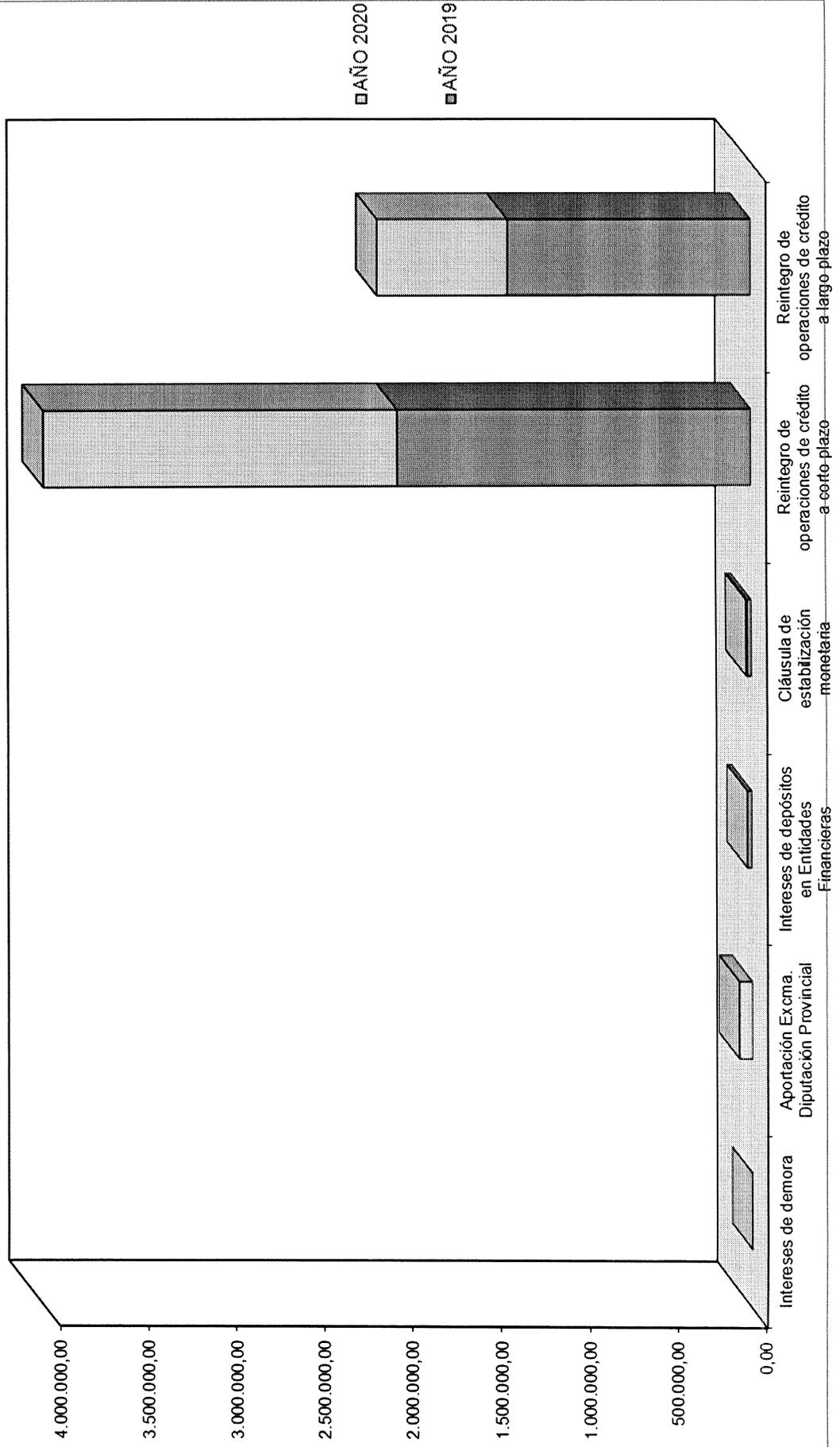


EL PRESIDENTE,



Caja Crédito  
Provincial  
para Cooperación

### COMPARATIVOS PRESUPUESTO DE INGRESOS





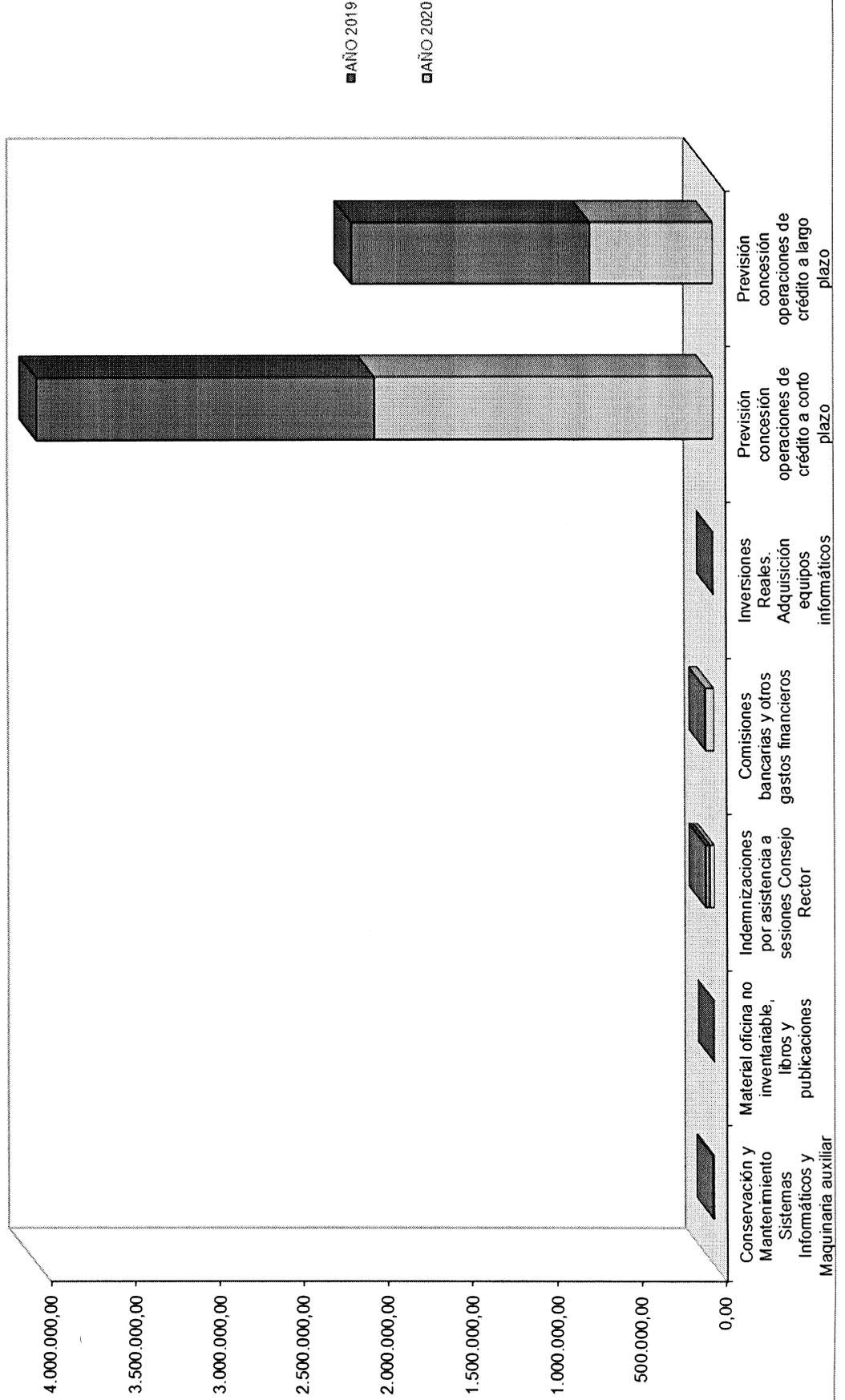
**Caja Crédito**  
Provincial  
para Cooperación

**CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION**

**PRESUPUESTO: ESTADO DE INGRESOS**

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION 2020</u>	<u>%</u>	<u>PRESUPUESTO 2019</u>	<u>%</u>	<u>VARIACION</u>
39300	Intereses de demora	300,00	0,01	1.100,00	0,03	-72,73
40000	Aportación Excm. Diputación Provincial	75.000,00	2,67	0,00	0,00	0,00
52000	Intereses de depósitos en Entidades Financieras.	0,00	0,00	28.000,00	0,82	-100,00
59000	Cláusula de estabilización monetaria	7.316,03	0,26	25.602,16	0,75	-71,42
82020	Reintegro de operaciones de crédito a corto plazo	2.000.000,00	71,07	2.000.000,00	58,23	0,00
82120	Reintegro de operaciones de crédito a largo plazo	731.563,12	26,00	1.379.724,09	40,17	-46,98
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>2.814.179,15</u></b>	<b><u>100</u></b>	<b><u>3.434.426,25</u></b>	<b><u>100</u></b>	<b><u>-18,06</u></b>

**COMPARATIVOS PRESUPUESTO DE GASTOS**





**Caja Crédito**  
Provincial  
para Cooperación

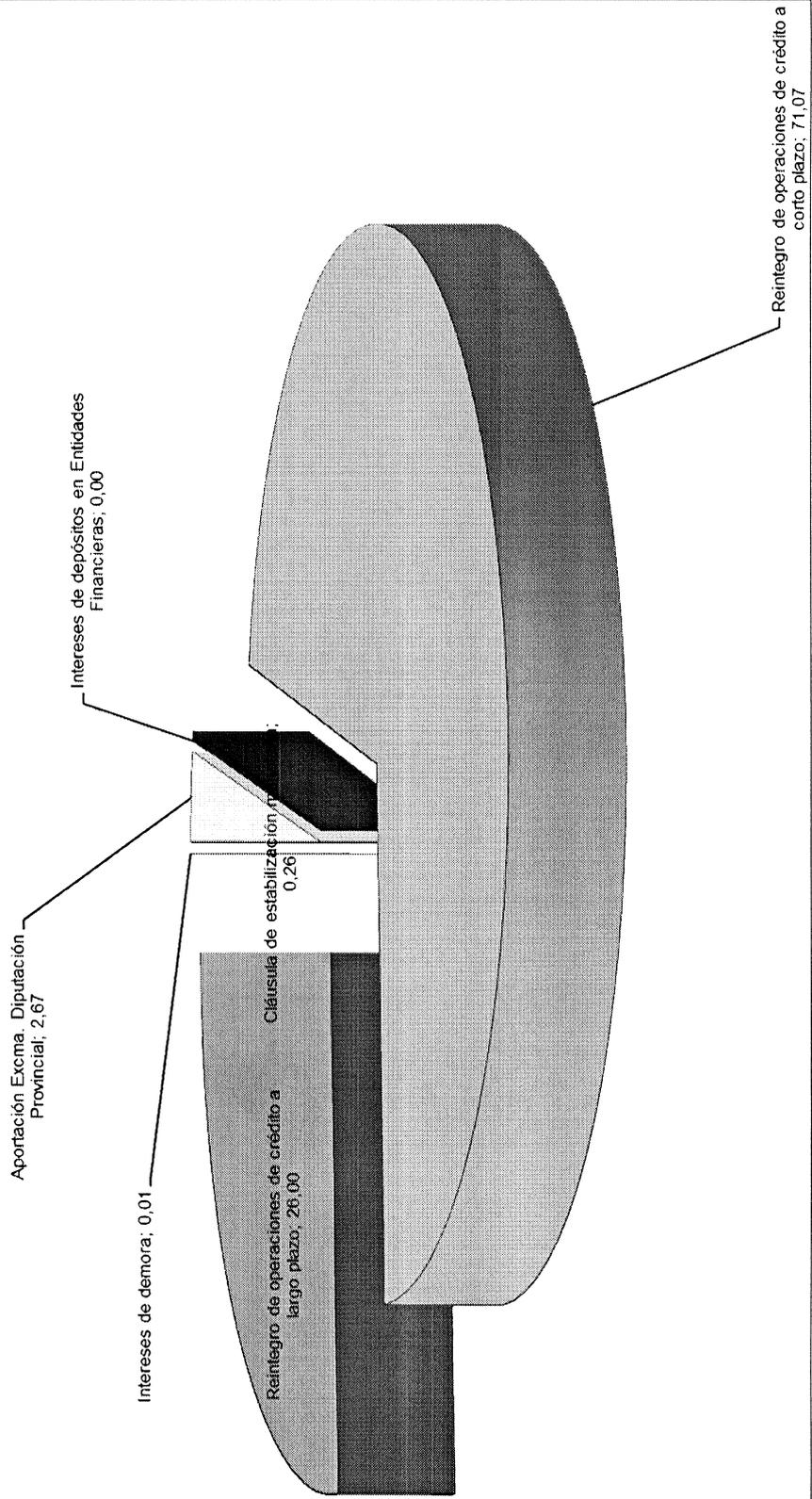
MUNICIPALIDAD  
DE ALCÁÑETE

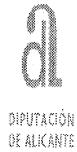
## CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION

### PRESUPUESTO: ESTADO DE GASTOS

<u>APLICACION</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u> 2020	<u>%</u> 2020	<u>PRESUPUESTO</u> 2019	<u>%</u>	<u>VARIACION</u>
934.21600	Conservación y Mantenimiento Sistemas Informáticos y Maquinaria auxiliar	3.516,03	0,11	5.850,00	0,17	-39,90
934.22000	Material oficina no inventariable, libros y publicaciones	200,00	0,01	200,00	0,01	0,00
934.23300	Indemnizaciones por asistencia a sesiones Consejo Rector.	27.100,00	0,96	25.880,46	0,75	4,71
934.35900	Comisiones Bancarias y Otros Gastos Financieros	50.700,00	1,80		0,00	0,00
934.62600	Inversiones Reales. Adquisición Equipos Informáticos	1.100,00	0,04		0,00	0,00
934.82020	Previsión concesión operaciones de crédito a corto plazo.	2.000.000,00	71,07	2.000.000,00	58,23	0,00
934.82120	Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo	731.563,12	26,01	1.402.495,79	40,84	-47,84
	<u>TOTAL</u>	<u>2.814.179,15</u>	<u>100,00</u>	<u>3.434.426,25</u>	<u>100,00</u>	<u>-18,06</u>

**PRESUPUESTO 2020**  
**DISTRIBUCION ECONOMICA DE INGRESOS**





Caja Crédito  
Provincial  
para Cooperación

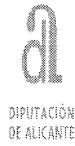
CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION

**PREVISION 2020**

ESTADO DE INGRESOS  
CLASIFICACION ECONOMICA

RESUMEN POR CAPITULOS

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
3	Tasas y otros ingresos	300,00
4	Aportación Diputación Provincial	75.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.316,03
8	Activos financieros	2.731.563,12
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>2.814.179,15</u></b>



Caja Crédito  
Provincial  
para Cooperación

CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION

**PREVISION 2020**  
**ESTADO DE INGRESOS**

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
39300	Intereses de demora	300,00
40000	Aportación Excmá.Diputación Provincial	75.000,00
59000	Cláusula de estabilización monetaria	7.316,03
82020	Reintegro de operaciones de crédito concedidas a corto plazo	2.000.000,00
82120	Reintegro de operaciones de crédito concedidas a largo plazo	731.563,12
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>2.814.179,15</u></b>



DEPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Caja Crédito  
Provincial  
para Cooperación

**PREVISION 2020**

ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACION ECONOMICA

RESUMEN POR CAPITULOS

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.816,03
3	Otros gastos financieros	50.700,00
6	Inversiones Reales	1.100,00
8	Activos financieros	2.731.563,12
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>2.814.179,15</u></b>

**PRESUPUESTO 2020  
DISTRIBUCION ECONOMICA DE GASTOS**

Conservación y Mantenimiento  
Sistemas Informáticos y Maquinaria  
auxiliar  
0,11%

Indemnizaciones por asistencia a  
sesiones Consejo Rector  
0,96%

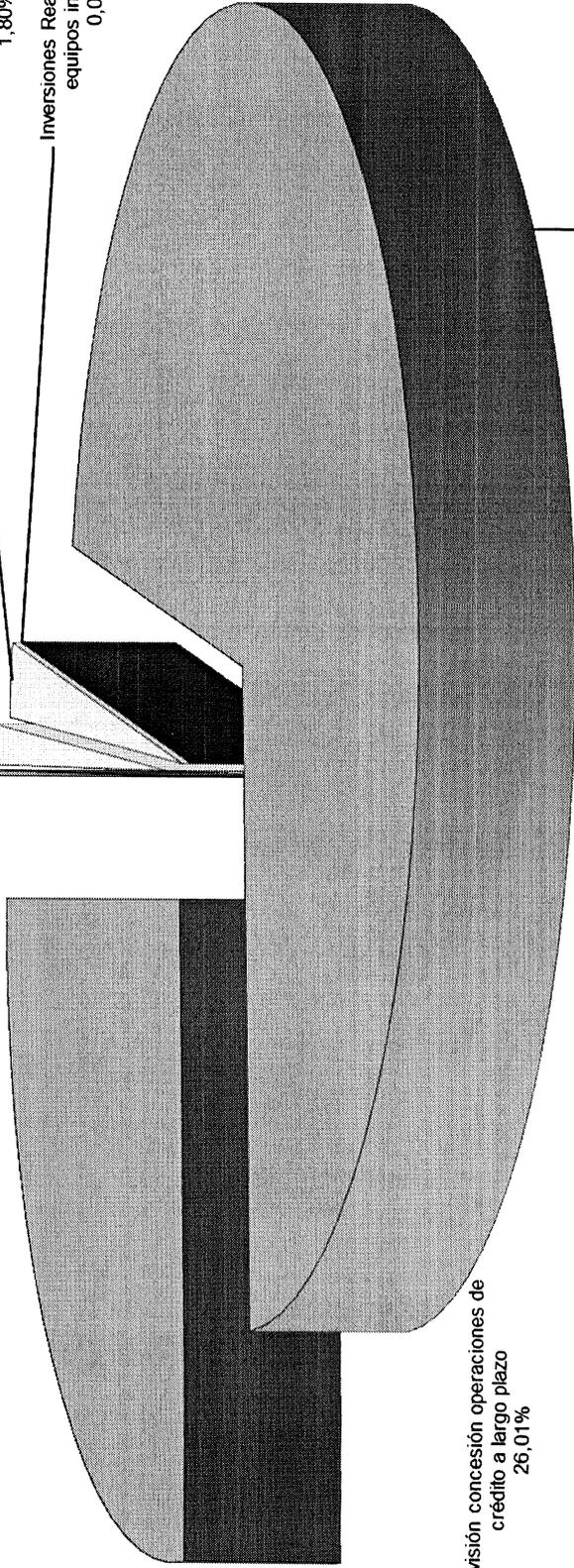
Material oficina no inventariable, libros  
y publicaciones  
0,01%

Comisiones bancarias y otros gastos  
financieros  
1,80%

Inversiones Reales. Adquisición  
equipos informáticos  
0,04%

Previsión concesión operaciones de  
crédito a largo plazo  
26,01%

Previsión concesión operaciones de  
crédito a corto plazo  
71,07%





Caja Crédito  
Provincial  
para Cooperación

CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION

**PREVISION 2020**

ESTADO DE GASTOS  
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
934.216.00	Conservación y mantenimiento sistemas informáticos y maquinaria auxiliar	3.516,03
934.220.00	Material oficina no inventariable.	200,00
934.233.00	Indemnización asistencia sesiones Consejo Rector	27.100,00
934..35900	Comisiones Bancarias y otros gastos financieros	50.700,00
934.62600	Adquisición Equipos informáticos	1.100,00
934.820.20	Previsión concesión operaciones de crédito a corto plazo	2.000.000,00
934.821.20	Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo	731.563,12
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>2.814.179,15</u></b>

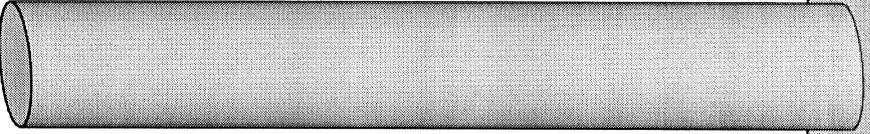


**Caja Crédito**  
Provincial  
para Cooperación

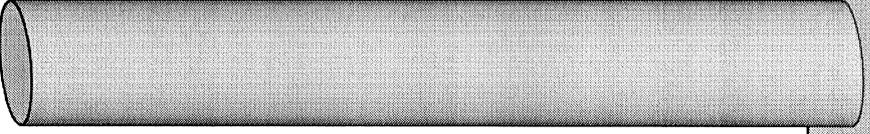
GOBIERNO  
DE ARAGÓN

### Ley de estabilidad presupuestaria

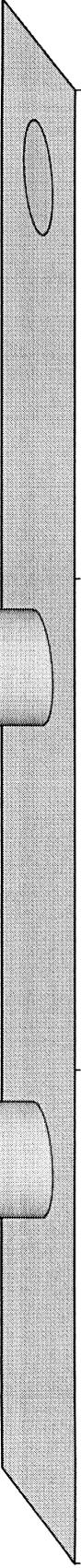
82.616,03



82.616,03



0,00



Previsión Ingresos no financieros

Previsión gastos no financieros

Estabilidad presupuestaria

(2018)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
39	OTROS INGRESOS.									
	393 INTERESES DE DEMORA.									
	39300 INTERESES DE DEMORA	1.000,00		572,01			572,01	572,01		-427,99
	Total Concepto	1.000,00		572,01			572,01	572,01		-427,99
	Total Artículo.	1.000,00		572,01			572,01	572,01		-427,99
	Total Capítulo	1.000,00		572,01			572,01	572,01		-427,99



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

## Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.									
	520 Intereses de depósitos									
	52000 INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	25.000,00		32.990,46			32.990,46	25.192,41	7.798,05	7.990,46
	Total Concepto	25.000,00		32.990,46			32.990,46	25.192,41	7.798,05	7.990,46
	Total Artículo.	25.000,00		32.990,46			32.990,46	25.192,41	7.798,05	7.990,46
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.									
	590 CLAUSULA ESTABILIZACION MONETARIA									
	59000 CLAUSULA DE ESTABILIZACION MONETARIA	19.256,25		16.534,40	20,76		16.513,64	16.513,64		-2.742,61
	Total Concepto	19.256,25		16.534,40	20,76		16.513,64	16.513,64		-2.742,61
	Total Artículo.	19.256,25		16.534,40	20,76		16.513,64	16.513,64		-2.742,61
	Total Capítulo	44.256,25		49.524,86	20,76		49.504,10	41.706,05	7.798,05	5.247,85

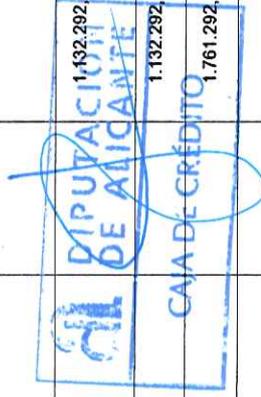


## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

## Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
82	REINTEGRO DE PRÉSTY ANTICIPOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO									
	820 REINTEGRO DE PRÉSTY ANTIC. CONCEDIDOS AL SECTOR PÚB A C/P									
	82020 REINTEGRO OPERACIONES DE CREDITO CONCEDIDAS A CORTO PLAZO	2.000.000,00		629.000,00			629.000,00	629.000,00		-1.371.000,00
	Total Concepto	2.000.000,00		629.000,00			629.000,00	629.000,00		-1.371.000,00
821	REINTEGRO DE PRÉSTY ANTICIPOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚB L/P									
	82120 REINTEGRO OPERACIONES DE CREDITO CONCEDIDAS A LARGO PLAZO	1.025.000,00		1.132.292,51			1.132.292,51	1.132.292,51		107.292,51
	Total Concepto	1.025.000,00		1.132.292,51			1.132.292,51	1.132.292,51		107.292,51
	Total Artículo.	3.025.000,00		1.761.292,51			1.761.292,51	1.761.292,51		-1.263.707,49
87	REMANENTE DE TESORERÍA.									
870	REMANENTE DE TESORERÍA.									
	87002 REMANENTE DE TESORERÍA.		1.219.215,66							-1.219.215,66
	Total Concepto		1.219.215,66							-1.219.215,66
	Total Artículo.		1.219.215,66							-1.219.215,66
	Total Capítulo	3.025.000,00	4.244.215,66	1.761.292,51			1.761.292,51	1.761.292,51		-2.482.923,15
	Total	3.070.256,25	4.289.471,91	1.811.389,38	20,76		1.811.368,62	1.803.570,57	7.798,05	-2.478.103,29



(2018)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.							
	216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.							
	21600 EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION.	2.000,00		1.403,23	1.403,23	1.136,90	266,33	596,77
	Total Concepto	2.000,00		1.403,23	1.403,23	1.136,90	266,33	596,77
	Total Artículo.	2.000,00		1.403,23	1.403,23	1.136,90	266,33	596,77
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.							
	220 MATERIAL DE OFICINA.							
	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	400,00		324,53	324,53	324,53		75,47
	Total Concepto	400,00		324,53	324,53	324,53		75,47
	224 PRIMAS DE SEGUROS.							
	22400 PRIMAS DE SEGUROS.	100,00	-10,00					90,00
	Total Concepto	100,00	-10,00					90,00
	Total Artículo.	500,00	-10,00	324,53	324,53	324,53		165,47
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.							
	233 OTRAS INDEMNIZACIONES.							
	23300 INDEMNIZACION ASISTENCIA SESIONES CONSEJO	27.794,00	610,00	28.404,00	28.400,00	28.400,00		4,00
	Total Concepto	27.794,00	610,00	28.404,00	28.400,00	28.400,00		4,00
	Total Artículo.	27.794,00	610,00	28.400,00	28.400,00	28.400,00		4,00
	Total Capítulo	30.294,00	600,00	30.127,76	30.127,76	29.861,43	266,33	766,24



(2018)

Pág.

2

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.							
	641 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.							
	64100 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	1.000,00	-600,00	400,00	400,00			400,00
	Total Concepto	1.000,00	-600,00	400,00	400,00			400,00
	Total Artículo.	1.000,00	-600,00	400,00	400,00			400,00
	Total Capítulo	1.000,00	-600,00	400,00	400,00			400,00



(2018)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
82	CONCESIÓN PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO.							
	820 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO.							
	82020 A ENTIDADES LOCALES.	2.000.000,00		573.900,00	573.900,00	573.900,00		1.426.100,00
	Total Concepto	2.000.000,00		573.900,00	573.900,00	573.900,00		1.426.100,00
	821 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO.							
	82120 A ENTIDADES LOCALES.	1.038.962,25	1.219.215,66	1.858.458,67	691.609,95	644.231,28	47.378,67	1.566.567,96
	Total Concepto	1.038.962,25	1.219.215,66	1.858.458,67	691.609,95	644.231,28	47.378,67	1.566.567,96
	Total Artículo.	3.038.962,25	1.219.215,66	2.432.358,67	1.265.509,95	1.218.131,28	47.378,67	2.992.667,96
	Total Capítulo	3.038.962,25	1.219.215,66	2.432.358,67	1.265.509,95	1.218.131,28	47.378,67	2.992.667,96
	Total	3.070.256,25	1.219.215,66	2.462.886,43	1.295.637,71	1.247.992,71	47.645,00	2.993.834,20



## CAJA DE CREDITO

Fecha Obtención 22/11/2019 9:32:04

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019 Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.100,00		1.100,00						-1.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	53.602,16		53.602,16	28.318,97	28.047,60		28.047,60	271,37	-25.283,19
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	3.379.724,09	900.380,00	4.280.104,09	1.044.082,78	1.025.991,40		1.025.991,40	18.091,38	-3.236.021,31
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>3.434.426,25</b>	<b>900.380,00</b>	<b>4.334.806,25</b>	<b>1.072.401,75</b>	<b>1.054.039,00</b>		<b>1.054.039,00</b>	<b>18.362,75</b>	<b>-3.262.404,50</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	31.930,46		31.930,46	20.319,02	20.319,02		20.319,02		11.611,44
6	INVERSIONES REALES.		400,00	400,00						400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	3.402.495,79	899.980,00	4.302.475,79	804.078,05	804.078,05		804.078,05		3.498.397,74
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>3.434.426,25</b>	<b>900.380,00</b>	<b>4.334.806,25</b>	<b>824.397,07</b>	<b>824.397,07</b>		<b>824.397,07</b>		<b>3.510.409,18</b>



	<b>Diferencia...</b>			248.004,68	229.641,93	229.641,93		229.641,93	18.362,75	248.004,68
--	----------------------	--	--	------------	------------	------------	--	------------	-----------	------------



## ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
393	INTERESES DE DEMORA.	1.100,00		1.100,00								-1.100,00
520	Intereses de depósitos	28.000,00		28.000,00	21.245,97	75,88	21.245,97		21.245,97	100,00		-6.754,03
590	CLAUSULA ESTABILIZACION MONETARIA	25.602,16		25.602,16	7.073,00	27,63	6.801,63		6.801,63	96,16	271,37	-18.529,16
820	REINTEGRO DE PRÉST Y ANTIC. CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLA C/P	2.000.000,00		2.000.000,00	443.900,00	22,20	443.900,00		443.900,00	100,00		-1.556.100,00
821	REINTEGRO DE PRÉST Y ANTICIPOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBL P	1.379.724,09		1.379.724,09	600.182,78	43,50	582.091,40		582.091,40	96,99	18.091,38	-779.541,31
870	REMANENTE DE TESORERÍA.		900.380,00	900.380,00								-900.380,00
	<b>Suma</b>	<b>3.434.426,25</b>	<b>900.380,00</b>	<b>4.334.806,25</b>	<b>1.072.401,75</b>	<b>24,74</b>	<b>1.054.039,00</b>		<b>1.054.039,00</b>	<b>98,29</b>	<b>18.362,75</b>	<b>-3.262.404,50</b>







## ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación Org. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
39300	INTERESES DE DEMORA	1.100,00		1.100,00								-1.100,00
52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	28.000,00		28.000,00	21.245,97	75,88	21.245,97		21.245,97	100,00		-6.754,03
59000	CLAUSULA DE ESTABILIZACION MONETARIA	25.602,16		25.602,16	7.073,00	27,63	6.801,63		6.801,63	96,16	271,37	-18.529,16
82020	REINTEGRO OPERACIONES DE CREDITO CONCEDIDAS A CORTO PLAZO	2.000.000,00		2.000.000,00	443.900,00	22,20	443.900,00		443.900,00	100,00		-1.556.100,00
82120	REINTEGRO OPERACIONES DE CREDITO CONCEDIDAS A LARGO PLAZO	1.379.724,09		1.379.724,09	600.182,78	43,50	562.091,40		562.091,40	96,99	18.091,38	-779.541,31
87000	PARA GASTOS GENERALES.		900.380,00	900.380,00								-900.380,00
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.											
	<b>Suma</b>	<b>3.434.426,25</b>	<b>900.380,00</b>	<b>4.334.806,25</b>	<b>1.072.401,75</b>	<b>24,74</b>	<b>1.054.039,00</b>		<b>1.054.039,00</b>	<b>98,29</b>	<b>18.362,75</b>	<b>-3.262.404,50</b>



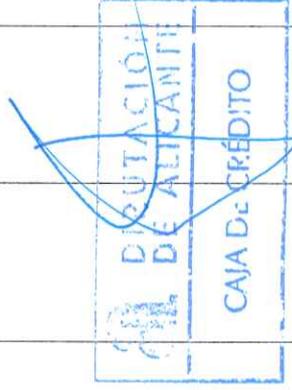
## ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.										
21600	934	CONSERV. Y MANT. SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUX.	5.850,00		5.850,00	919,02	919,02		919,02		4.930,98
22000	934	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	200,00		200,00						200,00
22400	934	PRIMAS DE SEGUROS.									
23300	934	INDEMNIZACION ASISTENCIA SESIONES CONSEJO RECTOR	25.880,46		25.880,46	19.400,00	19.400,00		19.400,00		6.480,46
		Total de operaciones corrientes:	31.930,46		31.930,46	20.319,02	20.319,02		20.319,02		11.611,44
64100	934	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS		400,00	400,00						400,00
6410090	934	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS.									
82020	934	PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CREDITO A CORTO PLAZO	2.000.000,00	-500.000,00	1.500.000,00	454.000,00	454.000,00		454.000,00		1.046.000,00
8202090	934	PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CREDITO A CORTO PLAZO		60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00		60.000,00		
82120	934	PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO	1.402.495,79	500.000,00	1.902.495,79	220.053,79	220.053,79		220.053,79		1.682.442,00
8212090	934	PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO		839.980,00	839.980,00	70.024,26	70.024,26		70.024,26		769.955,74
		Total de operaciones de capital:	3.402.495,79	900.380,00	4.302.875,79	804.078,05	804.078,05		804.078,05		3.498.797,74
		Suma	3.434.425,25	900.380,00	4.334.805,25	824.397,07	824.397,07		824.397,07		3.510.409,18



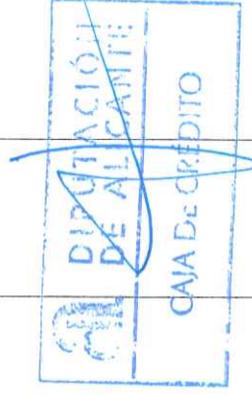
## ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	5.850,00		5.850,00	919,02	919,02		919,02		4.930,98
220	MATERIAL DE OFICINA.	200,00		200,00						200,00
224	PRIMAS DE SEGUROS.	25.880,46		25.880,46	19.400,00	19.400,00		19.400,00		6.480,46
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.		400,00	400,00						400,00
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.				514.000,00	514.000,00		514.000,00		1.046.000,00
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO.	2.000.000,00	-440.000,00	1.560.000,00	290.078,05	290.078,05		290.078,05		2.452.397,74
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO.	1.402.495,79	1.339.980,00	2.742.475,79						
	<b>Suma</b>	<b>3.434.426,25</b>	<b>900.380,00</b>	<b>4.334.806,25</b>	<b>824.397,07</b>	<b>824.397,07</b>		<b>824.397,07</b>		<b>3.510.409,18</b>



## ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	5.850,00		5.850,00	919,02	919,02		919,02		4.930,98
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	200,00		200,00						200,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	25.880,46		25.880,46	19.400,00	19.400,00		19.400,00		6.480,46
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		400,00	400,00						400,00
82	CONCESIÓN PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO.	3.402.495,79	899.980,00	4.302.475,79	804.078,05	804.078,05		804.078,05		3.498.397,74
	<b>Suma</b>	<b>3.434.426,25</b>	<b>900.380,00</b>	<b>4.334.806,25</b>	<b>824.397,07</b>	<b>824.397,07</b>		<b>824.397,07</b>		<b>3.510.409,18</b>





## ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación Área Glo	DENOMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GASTO	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	3.434.426,25	900.380,00	4.334.806,25	824.397,07	824.397,07		824.397,07		3.510.409,18
	<b>Suma</b>	3.434.426,25	900.380,00	4.334.806,25	824.397,07	824.397,07		824.397,07		3.510.409,18



## ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21600	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION.	5.850,00		5.850,00	919,02	919,02		919,02		4.930,98
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	200,00		200,00						200,00
22400	PRIMAS DE SEGUROS.									
23300	INDEMNIZACION ASISTENCIA SESIONES CONSEJO	25.880,46		25.880,46	19.400,00	19.400,00		19.400,00		6.480,46
64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.		400,00	400,00						400,00
82020	A ENTIDADES LOCALES.	2.000.000,00	-440.000,00	1.560.000,00	514.000,00	514.000,00		514.000,00		1.046.000,00
82120	A ENTIDADES LOCALES.	1.402.495,79	1.339.980,00	2.742.475,79	290.078,05	290.078,05		290.078,05		2.452.397,74
	<b>Suma</b>	<b>3.434.426,25</b>	<b>900.380,00</b>	<b>4.334.806,25</b>	<b>824.397,07</b>	<b>824.397,07</b>		<b>824.397,07</b>		<b>3.510.409,18</b>



Ejercicio 2018

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	7.798,05				
	Total Ejercicio 2018	7.798,05				
	Total General	7.798,05				



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2018.52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	7.798,05				
	TOTAL	7.798,05				



**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)**  
**EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019**

Ejercicio 2018

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
5	INGRESOS PATRIMONIALES.					7.798,05		
	Total Ejercicio 2018					7.798,05		
	Total General					7.798,05		



EJERCICIOS CERRADOS  
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2018.52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES					7.798,05		
	TOTAL					7.798,05		



EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)  
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Ejercicio: 2018

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	266,33		266,33		266,33	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	47.378,67		47.378,67		47.378,67	
	Total Ejercicio 2018	47.645,00		47.645,00		47.645,00	
	Total General	47.645,00		47.645,00		47.645,00	



EJERCICIOS CERRADOS  
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

EJERCICIO 2019

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2018.934.21600	CONSERV. Y MANT. SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA	266,33		266,33		266,33	
2018.934.8212090	PREVISION CONCESION OPERACIONES DE CREDITO A	47.378,67		47.378,67		47.378,67	
		47.645,00		47.645,00		47.645,00	





**Caja Crédito**  
Provincial  
para Cooperación

## **BASES DE EJECUCIÓN DE LA “CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN” PARA EL PRESUPUESTO DEL 2020**

Para la ejecución del indicado presupuesto, que asciende a la suma de **2.814.179,15. euros**, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

### **PRIMERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La estructura presupuestaria para el ejercicio 2020 es la establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2020, está integrada por la conjunción de tres dígitos indicativos del programa de gastos (área de gastos, política de gastos y grupo de programas) y una clasificación económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto).

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

### **SEGUNDA.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS**

Podrá generar crédito en la aplicación presupuestaria del estado de gastos 934/821.20, "Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo" el exceso que pudiera ocasionarse respecto a los ingresos previstos por la recuperación de las amortizaciones y de la cláusula de estabilización los que pudieran formalizarse en el último trimestre del año 2019. A tal fin se iniciará el correspondiente expediente que será resuelto de forma definitiva y con carácter inmediatamente ejecutivo por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.



**Caja Crédito**  
Provincial  
para Cooperación

## **TERCERA.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la autorización de los gastos procedentes de operaciones de crédito corresponde al Consejo de Administración. La disposición de los gastos, a realizar cuando una vez cumplidos los requisitos establecidos en el art. 15 de los Estatutos se formalice el correspondiente convenio, así como el reconocimiento de las obligaciones y las ordenes de pago de los gastos anteriormente indicados competen al Presidente del Consejo de Administración ó personal en quien delegue.

Para los demás gastos previstos en el presupuesto que no procedan de operaciones de crédito, la autorización y disposición del gasto corresponderá al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación. El reconocimiento de la obligación y la ordenación de los pagos corresponden al Presidente del Consejo de Administración o personal en quien delegue.

A los efectos de proceder al reconocimiento de la obligación de los importes procedentes de las operaciones de crédito, la Entidad Local remitirá a la Caja de Crédito las certificaciones de obra o las facturas justificativas de la inversión, originales o fotocopias debidamente compulsadas, aprobadas por el órgano municipal competente, acompañadas de la solicitud de fondos suscrita por el Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento, realizándose el reconocimientos de la obligación proporcionalmente a la parte de obra o inversión justificada.

Para operaciones de crédito que financien adquisiciones de bienes inmuebles, a solicitud de la Entidad Local, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación con antelación a la formalización de la correspondiente escritura pública, si al oficio de solicitud de fondos se acompaña el compromiso del Pleno Municipal de aportar en el plazo máximo de tres meses copia autenticada de dicha escritura de compraventa.

En el supuesto de operaciones de crédito que financien en todo o en parte la aportación municipal de una obra adjudicada por la Excm. Diputación, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago para su ingreso en Arcas Provinciales, con el oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.



**Caja Crédito**  
Provincial  
para Cooperación

#### **CUARTA.- NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS.**

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Caja con las Entidades Locales en virtud de convenios formalizados, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al 2019 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2019, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente.

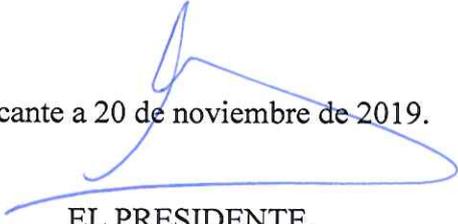
#### **QUINTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS POR ASISTENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo de Administración de este Organismo Autónomo, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del mismo, en la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.

La Secretaría-Interventora Delegada del Organismo Autónomo percibirá asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, en la misma cuantía que los miembros del Consejo de Administración.

Cuando coincidan más de una sesión el mismo día, solo se indemnizará una sola asistencia por la concurrencia efectiva de las mismas.

Alicante a 20 de noviembre de 2019.



EL PRESIDENTE,



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Caja Crédito

Provincial  
para Cooperación

## **INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Caja de Crédito Provincial para Cooperación" para el ejercicio 2020.

Los ingresos por intereses de demora se han obtenido en función de las liquidaciones que por este concepto se han practicado en el año 2019.

Los ingresos previstos en Transferencias corrientes, cifrados en 75.000,00 euros, corresponden a la aportación de la Excm. Diputación Provincial para este ejercicio, como consecuencia de la no estimación de excedentes de tesorería por las actuales políticas de las entidades financieras.

Los ingresos previstos por la cláusula de actualización o estabilización monetaria que se aplican a las operaciones de crédito, cifrados en 7.316,03 euros, se obtienen de la suma de los vencimientos que por este concepto se devengarán en el año 2020 por las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito.

En reintegros de operaciones de crédito a largo plazo se consignan 731.563,12 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2020 de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas hasta la fecha.

En reintegros de operaciones de crédito a corto plazo se estiman 2.000.000,00 euros, por la amortización de las operaciones concedidas a corto plazo para los fines contemplados en los Estatutos de la Caja.

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2020, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, 20 de noviembre de 2019

La Secretaria Interventora Delegada,



**Caja Crédito**  
Provincial  
para Cooperación

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente del Presupuesto de este Organismo Autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación” para el ejercicio del año 2020, formado por la Presidencia con la documentación a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada ley en materia de Presupuestos, y adaptado a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, no se aprecia infracción legal o reglamentaria alguna.

De los documentos que como anexos deben acompañar al Presupuesto, no se incluyen los dos nuevos apartados del artículo 168.1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (modificado por la disposición final 1.2 del real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre), dadas las características de este Organismo Autónomo, que no contempla ninguna información que facilitar a los mismos.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto cumple el principio de estabilidad presupuestaria, pero no cumple la regla del gasto al estimarse unos posibles gastos por comisiones bancarias por la aplicación de las actuales políticas financieras aplicadas por las entidades bancarias.

Alicante, a 20 de noviembre de 2019

LA SECRETARIA-INTERVENTORA DELEGADA,





**Caja Crédito**  
Provincial  
para Cooperación

**ANEXO DE INVERSIONES**

Las inversiones a realizar durante el próximo ejercicio económico, figuran incluidas en el capítulo 6 del Estados de Gastos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 dotadas con un crédito presupuestario inicial por importe total de 1.100,00 euros; siendo su desarrollo por artículos el siguiente:

ARTÍCULO	DENOMINACION	IMPORTE
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.100,00 €

El detalle de dichas inversiones codificadas a nivel de aplicación presupuestaria aparecen recogidas en el citado capítulo 6 del Proyecto de Presupuestos de gastos.

Alicante, a 20 de noviembre de 2019,

EL PRESIDENTE,

Fdo: Carlos Mazon Guixot



Dña. Trinidad Abadía Pérez, Secretaria Delegada del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Caja de Crédito Provincial para Cooperación

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", en sesión ordinaria celebrada el cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.-Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 del Organismo Autónomo Caja de Crédito Provincial para Cooperación. Propuesta de aprobación.

Se examina el Proyecto de Presupuesto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el ejercicio económico 2020, asciende a 2.814.179,15 euros, nivelado en su estado de gastos e ingresos, formado por el Ilmo. Sr. Presidente conforme a lo dispuesto en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de la Intervención-Delegada por unanimidad, se acuerda:

Primero.-Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Organismo Autónomo “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, para el año 2020, por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON QUINCE EUROS (2.814.179,15), así como las Bases de Ejecución de dicho presupuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

-Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.816,03
-Cap. III	Otros Gastos Financieros	50.700,00
-Cap. VI	Inversiones Reales	1.100,00
-Cap. VIII	Activos financieros	2.731.563,12
	<b>TOTAL</b>	<b><u>2.814.179,15</u></b>

**ESTADO DE INGRESOS**

-Cap. III	Tasas y otros ingresos	300,00
-Cap. IV	Transferencias Corrientes	75.000,00
-Cap. V	Ingresos Patrimoniales	7.316,03
-Cap. VIII	Activos financieros	2.731.563,12
	<b>TOTAL</b>	<b><u>2.814.179,15</u></b>

# ***PRESUPUESTO GENERAL***

*EJERCICIO 2020*

*Organismo Autónomo Instituto  
Alicantino de Cultura "Juan Gil-  
Albert"*

EXCELENTÍSIMA  
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN  
ALICANTE

DOCUMENTO SOP_DOCUMENTO SIN OPERACIÓN CONTABLE: SOP - Ref: PRESUPUESTO 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0V1JC-VCTBS-A6TL6</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 11:44:13</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director Gerente de I. C. A. JUAN GIL ALBERT.Firmado 04/12/2019 12:03 2.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de I. C. A. JUAN GIL ALBERT.Firmado 12/12/2019 08:22

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/12/2019 08:22



Fecha: 4/12/19

N/Ref.: At

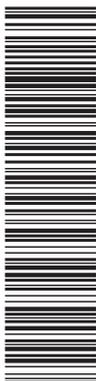
Asunto: Remisión expedientes.

Destinatario:  
SR. D. ROBERTO ORIVE  
INGRESOS  
DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Adjunto remito expediente relativo al Presupuesto 2020 del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para su fiscalización.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Casa Bardín. San Fernando, 44 - 03001 Alicante - España - Tel. 965121214/16 - Fax 965921824 – email : galbert@dip-alicante.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Director Gerente(ORTOLA BRIONES, ANA VICENTA) de I. C. A. JUAN GIL ALBERT a las 12:03:44 del día 4 de diciembre de 2019 ORTOLA BRIONES, ANA VICENTA y por Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos(ORIVE VICENTE, ROBERTO) de I. C. A. JUAN GIL ALBERT a las 8:22:03 del día 12 de diciembre de 2019 ORIVE VICENTE, ROBERTO. SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE: https://seguro.dip-alicante.es/ El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

# PRESUPUESTO 2020





**PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS**

**INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL-ALBERT"**

**Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante**

**AÑO 2020**



## MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2020 contiene por un lado la previsión de Ingresos para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos de los que habitualmente dispone este Organismo para financiarse, destacando básicamente la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que asciende a 1.382.400,00 euros. El resto de ingresos se ha determinado a la vista de los resultados obtenidos el pasado ejercicio.

En cuanto al presupuesto de Gastos para el año 2020, tiene como objetivo el de cubrir los gastos destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla a través de sus cinco departamentos:

**1.- DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**, que destinará los recursos asignados a fomentar y promover todo tipo de actividades relacionadas con las producciones literarias vinculadas con las distintas ramas del saber humano en forma de Congresos, Seminarios y Conferencias, así como el estudio de fondos archivísticos ajenos y la ampliación del fondo documental propio. Todo ello mediante la realización de eventos tales como exposiciones; celebración de congresos, seminarios, recitales, conciertos y otros encuentros, contemplándose la colaboración con Instituciones de prestigio. Dichos eventos, pretenden reflejar el interés de la sociedad hacia aspectos relevantes de la cultura.

Asimismo, se contempla la digitalización, catalogación, gestión y divulgación de los Fondos Documentales del Instituto y el desarrollo de las líneas propias de investigación que oportunamente se determinen.

**2.- DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN.** Los fondos destinados al Departamento se emplearán para:

- La publicación de libros y otros soportes, éstos últimos fundamentalmente en formato digital, dentro de las diferentes colecciones del Instituto, que sean seleccionadas de acuerdo con los criterios marcados por los diferentes responsables del Departamento.
- La remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de los libros publicados

También se contempla la realización de actividades que supongan incentivos a la creación cultural y divulgativa, así como la promoción, realización y colaboración en trabajos de investigación y estudio. Los medios económicos con los que contará el Departamento le permitirán abordar las tareas de concesión de Ayudas a la Investigación en sus diferentes modalidades

**3.- DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE"**, que destinará la dotación presupuestaria asignada al apoyo y estímulo a iniciativas de estudios y realizaciones artísticas contemporáneas y retrospectivas mediante la promoción de exposiciones, seminarios, conferencias, concursos, talleres de formación, junto con las ayudas destinadas a la creación y experimentación artística tanto en su vertiente teórica como práctica.

- Se apoyará la investigación y realización de Trabajos sobre Arte, el Diseño en sus distintas manifestaciones y aplicaciones tanto técnicas como culturales y sociales.
- Talleres y cursos de formación.
- Exposiciones.

**4.- DEPARTAMENTO DE REVISTAS.** Los fondos destinados al Departamento se emplearán para:

- La concesión de Ayudas a Revistas
- La publicación de la revista "Canelobre" (1 número).

- La remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de la edición de las revistas publicadas.

**5.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.** Los fondos destinados a este Departamento se emplearán para la realización de Congresos, cursos, seminarios y conferencias.

## PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal.- Los importes previstos en dichos conceptos, de personal funcionario, de personal directivo profesional, personal laboral fijo así como las necesidades previstas de personal laboral temporal que permita cubrir las puntas de trabajo que en determinados períodos se presentan en una Institución de esta naturaleza, se han realizado en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Gastos generales.- Se ha procedido a una estimación de los mismos, en muchos casos, con el objeto de garantizar el nivel de gastos para actividades.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

**El Presupuesto de Ingresos** se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.382.400,00 euros (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS).

El resto de ingresos proviene de Venta de Publicaciones con 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), de Ingresos publicaciones para difusión gratuita con 1 euro (UN EURO), de Matrículas para asistencia a Cursos y Talleres, 100 euros (CIEN EUROS), de Reintegro de pagos de ejercicios cerrados, 100 euros (CIEN EUROS), de Otros Reintegros op. Corrientes, 100 euros (CIEN EUROS), de Recursos eventuales, 600 euros (SEISCIENTOS EUROS).

Alicante, 28 de noviembre de 2019  
EL PRESIDENTE



Fdo: Carlos Mazón Guixot

## **PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020**



## PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

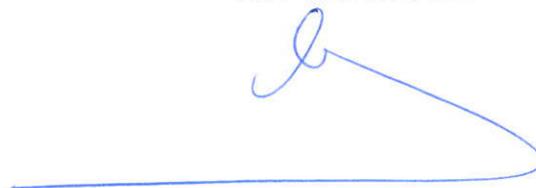
### INGRESOS

III Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.901,00
IV Transferencias corrientes	<u>1.382.400,00</u>
TOTAL	<u>1.393.301,00</u>

### GASTOS

I Gastos de personal	583.190,18
II Gastos corrientes en bienes y servicios	710.106,82
III Gastos financieros	8.000,00
IV Transferencias corrientes	88.001,00
V Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00
VI Inversiones reales	<u>3.003,00</u>
TOTAL	<u>1.393.301,00</u>

Alicante, 28 de noviembre de 2019  
EL PRESIDENTE





**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<u>SUBCONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
34900 MATRICULAS	100,00
36000 VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	10.000,00
36001 INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSION GRATUITA (AMPLIABLE)	1,00
38000 REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS	100,00
38900 OTROS REINTEGROS OP. CORRIENTES	100,00
39901 RECURSOS EVENTUALES	600,00
40000 APORTACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	1.382.400,00
TOTAL	1.393.301,00

Alicante 28 de noviembre de 2019



**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**CAPITULO I**

<u>APLICACIÓN</u>		<u>EUROS</u>
01.334.1010000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	19.784,52
01.334.1010100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	24.180,95
01.334.1200000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	23.785,34
01.334.1210000	RETRIB.COMP.C.DESTINO P.FUNCIONARIO	7.594,30
01.334.1210100	RET.COMP.C.ESPECÍFICO P.FUNCIONARIO	10.713,90
01.334.1300000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	114.341,08
01.334.1300100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL FIJO	2.000,00
01.334.1300200	RETRIBUC. COMPLEM. PERS. LABORAL FIJO	140.473,16
01.334.1310000	RETRIBUC. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	109.763,93
01.334.1310100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL TEMPORAL	1.500,00
01.334.1300201	MANTTO. Y ACTUALIZ. RETRIB. RPT PERSONAL LABORAL FIJO	1,00
01.334.1370000	PLAN DE PENSIONES	1,00
01.334.1430000	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO	4.400,00
01.334.1500000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD	5.600,00
01.334.1600000	SEGURIDAD SOCIAL	114.000,00
01.334.1620000	CURSOS PERSONAL INSTITUTO	50,00
01.334.1620400	ACCIÓN SOCIAL PERSONAL INSTITUTO	5.000,00
01.334.1620500	SEGUROS PERSONAL INSTITUTO	1,00
	TOTAL CAPITULO I	583.190,18



**CAPITULO II**

APLICACIÓN		EUROS
01.334.2090000	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS	25,00
01.334.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	4.000,00
01.334.2130000	REPARACIÓN, MANTEN. Y CONS.MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	20.000,00
01.334.2150000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	3.200,00
01.334.2160000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	10.000,00
01.334.2200000	MATERIAL DE OFICINA	3.000,00
01.334.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC. NO INVENTARIABLES	6.600,00
01.334.2200200	ADQ. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50,00
01.334.2200101	ADQUIS. PUBL. INST. DIF GRATUÍTA (AMPLIABLE)	6.000,00
01.334.2210000	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	25,00
01.334.2210100	SUMINISTRO DE AGUA	300,00
01.334.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000,00
01.334.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL	175,00
01.334.2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	25,00
01.334.2220000	TELÉFONO	12.760,00
01.334.2229900	COMUNICACIONES POSTALES, MENSAJERÍA Y OTRAS	2.000,00
01.334.2230000	TRANSPORTES	2.000,00
01.334.2240000	SEGUROS	3.600,00
01.334.2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	9.000,00
01.334.2260100	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00
01.334.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00
01.334.2260400	GTOS. JURÍDICOS, NOTARIALES Ó ANÁLOGOS	25,00
01.334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
01.334.2269901	CUOTAS ASOCIACIONES	500,00
01.334.2270000	LIMPIEZA DE LOCALES	60.700,00
01.334.2270100	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	30.000,00
01.334.2279900	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS	12.400,00
01.334.2300000	DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00
01.334.2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	100,00
01.334.2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
01.334.2310000	LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO	100,00
01.334.2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	100,00
01.334.2312000	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
01.334.2330000	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS	1.000,00
01.334.2330100	ASIST RECTORA, PERMANENTES, DEPARTAMENTOS	258.000,00
02.334.2260600	EXPOSICIONES CONGRESOS , SEMINARIOS Y OTROS GASTOS	42.067,82
02.334.2269900	MICROFILMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	2.000,00
02.334.2260900	CONCIERTOS, SEMIN. Y ACT. MUSICALES	2.000,00
02.334.2270600	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE TRABAJOS DE INVEST.	1,00
02.334.2279900	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE COMPOSICIONES MUSICALES	1,00
03.334.2090000	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	1,00
03.334.2260600	TALLERES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS ARTE	11.000,00
03.334.2260900	EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE	39.800,00
03.334.2330000	ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN ARTE	9.700,00
04.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	3.999,00
04.334.2269900	GASTOS AUTOR, DIRECCIÓN, COLECCIÓN	1,00
04.334.2270600	PUBLICACIONES	52.300,00
04.334.2270601	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPIAS	1,00
04.334.2330000	ASIST. REUN. COMISIÓN PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN	9.600,00
05.334.2269900	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS-REVISTAS	10.300,00
05.334.2270600	PUBLICACIÓN DE REVISTAS	20.000,00
05.334.2330000	ASIST. REUN. CONSEJO REVISTA CANELOBRE	9.000,00
06.334.2260600	CONFERENCIAS,CURSOS,CONGRESOS Y SEMINARIOS	27.050,00
06.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	1.500,00
06.334.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000,00
06.334.2330000	ASIST.REUNIONES COMISIÓN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	8.800,00
	<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>710.106,82</b>



CAPITULO III

<u>APLICACIÓN</u>		<u>EUROS</u>
01.334.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	8.000,00
	TOTAL CAPITULO III	8.000,00

CAPITULO IV

<u>APLICACIÓN</u>		<u>EUROS</u>
02.334.4810200	PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES	1,00
03.334.4810000	PREMIOS Y CONCURSOS DPTO. DE ARTE	12.000,00
04.334.4810000	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A INVESTIGACIÓN	64.000,00
05.334.4830000	AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES	12.000,00
	TOTAL CAPITULO IV	88.001,00

CAPITULO V

<u>APLICACIÓN</u>		<u>EUROS</u>
01.929.5000000	FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00 €
	TOTAL CAPITULO V	1.000,00 €



CAPITULO VI

APLICACIÓN

EUROS

01.334.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES	1,00
01.334.6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1,00
01.334.6250000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	500,00
01.334.6260000	ADQ. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	1.000,00
01.334.6290100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBL. INVENTARIABLES	1.000,00
01.334.6290000	INVERSIONES EN OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	1,00
01.334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	500,00
	TOTAL CAPITULO VI	3.003,00

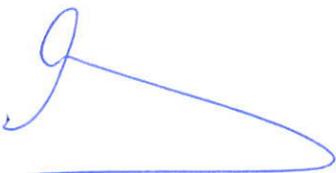


## **ANEXO DE INVERSIONES AÑO 2020**



## ANEXO DE INVERSIONES

Las dotaciones consignadas en los conceptos que hacen referencia a inversiones, pretenden cubrir las contingencias que se puedan dar por las posibles necesidades de adquisición de nuevos elementos, o bien de reposición de algunos de los existentes por razones de obsolescencia.



Alicante, 28 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE



**ANEXO DE PERSONAL AÑO 2020**



## ANEXO DE PERSONAL

### PLANTILLA AÑO 2020 INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Técnico de Administración General(*)
1	AP	Ordenanza(*)

(\*) Vacante

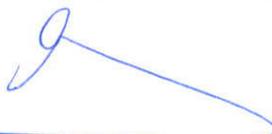
#### B) PERSONAL LABORAL FIJO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A2	Coordinador Económico
2	C1	Administrativo(*)
6	C2	Auxiliar Administrativo(*)
1	C2	Auxiliar Biblioteca

(\*) 1 plaza de Administrativo vacante  
2 plazas de Auxiliar Administrativo vacantes.

#### C) PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Director/Gerente

  
Alicante, 28 de noviembre de 2019  
EL PRESIDENTE



# **BASES DE EJECUCIÓN**

**PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020**



## **B A S E S**

### **PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020**

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN EUROS**, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2020 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

1ª.- La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2020 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de tres dígitos, es decir grupos de programas, y económica, a nivel de siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de aplicación presupuestaria definida en el párrafo anterior.

2ª.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I "Gastos de Personal", estará condicionada a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado y especialmente las que se dicten a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020.

3ª.- Los miembros y asistentes, exceptuando al directivo profesional, de la Junta Rectora, Comisión Permanente, Reuniones de Trabajo de los Departamentos, y Consejo de redacción de la Revista "Canelobre", percibirán las indemnizaciones por asistencias establecidas en el Acuerdo de Junta Rectora de fecha 20 de octubre de 2011. Asimismo, los miembros de las Comisiones Asesoras del Organismo percibirán indemnización por la asistencia efectiva a las reuniones de las mismas por importe de 100 euros. El número máximo de reuniones de trabajo de los Departamentos será de cuatro reuniones al mes.

4ª.- Los colaboradores de la Revista "Canelobre" percibirán **VEINTE EUROS** por cada página que componga el artículo que aporten a la Revista.

5ª.- El importe de las indemnizaciones que puedan devengarse a favor de los miembros de los distintos Jurados relativos a convocatorias realizadas por el Instituto, en relación con ayudas, premios, concursos, etc., de carácter cultural, científico ó artístico, será de 100,00 euros por persona y sesión, por la concurrencia efectiva a las mismas. El número máximo de sesiones por convocatoria, así como las retribuciones a percibir en su caso, por asesores especialistas, será el fijado en el correspondiente acuerdo Junta Rectora, de nombramiento de cada uno de los Jurados.

Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

6ª.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros de la Junta Rectora, Directores de Departamento, Subdirectores de Sección de los distintos Departamentos y directivo profesional del Instituto, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2020, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

7ª.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 01.334.2200100. Prensa, revistas y otras publicaciones no inventariables
- 01.334.2220000. Teléfono
- 01.334.2260100. Atenciones protocolarias y representativas
- 01.334.2269900. Otros gastos diversos
- 01.334.2301000. Dietas personal directivo
- 01.334.2311000. Locomoción personal directivo.

8ª.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

9ª.- Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se traduce en aumento de crédito presupuestario en algunas de las Aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Corresponde al Sr. Presidente la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables:

La Aplicación del Estado de Gastos 01.334.2200101 "Adquisición de publicaciones por el Instituto para difusión gratuita", con cargo a los mayores ingresos procedentes del subconcepto 36001 "Ingresos publicaciones para difusión gratuita".

10ª.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante

Alicante, 28 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo: Carlos Mazón Guixot

LA INTERVENTORA

Fdo: Matilde Prieto Cremades

# **INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO**

**PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020**



## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Que en relación con el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo formado para el ejercicio 2020 emite la Directora Gerente que suscribe:

Este Proyecto de Presupuesto 2020 se presenta sin déficit inicial, nivelados sus Estados de Ingresos y Gastos, de conformidad con el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este Proyecto de Presupuesto se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, que regula la Regla de Gasto, teniendo en cuenta que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española se ha fijado en el 2,80% para 2020.

En cuanto a las previsiones de ingreso que figuran en el correspondiente estado se han calculado teniendo en cuenta:

a). Por lo que se refiere al concepto 36000 (Venta de Publicaciones), considerando la venta de publicaciones, en función de las previstas de acuerdo con criterios razonables en base a la política de distribución de publicaciones para el año 2020 y a la venta realizada en el ejercicio anterior

b). Los rendimientos previsibles a formalizar en el concepto 34900 (Matrículas), por los derechos de inscripción en los cursos o talleres, se ha calculado según la Ordenanza que regula la aplicación del correspondiente precio público y las actividades que se prevén por los distintos Departamentos para el ejercicio del año 2020.

c) El concepto 38000 (Reintegro de pagos de ejercicios cerrados), corresponde al reintegro de avales.

d). En el concepto 38900 (Otros reintegros op. Corrientes)), la cantidad prevista lo ha sido en función de las renunciaciones o anulaciones que se producen, principalmente por los beneficiarios de Ayudas a la Investigación de años anteriores.

e). En el concepto 39901 (Recursos eventuales), la previsión contemplada lo ha sido en función del antecedente del ejercicio anterior.

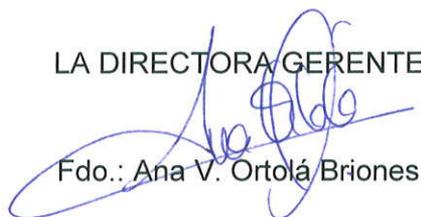
f). En el concepto 40000 (Aportación Excma. Diputación), figura la aportación que la Excma. Diputación Provincial consignará en su presupuesto, siendo la principal fuente de ingresos de este Organismo y representando un 99,22 % de los ingresos totales del mismo.

Por otra parte, en el Estado de Gastos figuran los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que se derivarán de las actuaciones propias de las competencias atribuidas a este Instituto, a su Plan Anual de Actuaciones y a los gastos de funcionamiento de los servicios.

A los efectos de lo establecido en el artículo 168 e) y 168 f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la documentación que habrá de unirse al Presupuesto de la Entidad Local, se informa que este Organismo Autónomo no tiene beneficios fiscales en tributos locales ni ha suscrito convenios con Comunidades Autónomas en materia de gasto social, por lo que no cabe la inclusión de Anexo al respecto.

Alicante, 28 de noviembre de 2019

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo.: Ana V. Ortola Briones

**ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020**

**GASTOS POR NATURALEZA**



## ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS INICIAL DEL AÑO 2020

### GASTOS POR NATURALEZA

#### GASTOS DE PERSONAL

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		<u>Año 2019</u>	<u>Año 2020</u>
01.334.1010000	- Retribuciones básicas personal directivo	19.301,88	19.784,52
01.334.1010100	- Retribuc. complem. personal directivo	23.591,08	24.180,95
01.334.1200000	- Retribuc. básicas personal funcionario	15.234,76	23.785,34
01.334.1210000	- Retribuc.comp.c.destino p.funcionario	1,00	7.594,30
01.334.1210100	- Retrib.comp.c.específico p.funcionario	1,00	10.713,90
01.334.1300000	- Retribuciones básicas personal laboral fijo	110.372,52	114.341,08
01.334.1300100	- Horas extraordinarias pers. laboral fijo	2.000,00	2.000,00
01.334.1300200	- Retribuc. complem. personal lab. fijo	126.297,18	140.473,16
01.334.1310000	- Retribuciones personal laboral temporal	107.835,30	109.763,93
01.334.1310100	- Horas extraordinarias pers. lab. temporal	1.500,00	1.500,00
01.334.1300201	- Mantenimiento y actual. retribuc. RPT personal laboral fijo	18.008,58	1,00
01.334.1370000	- Plan de Pensiones	1,00	1,00
01.334.1430000	- Asignación personal adscrito	4.200,00	4.400,00
01.334.1500000	- Incentivo productividad	5.600,00	5.600,00
01.334.1600000	- Seguridad Social.	114.000,88	114.000,00
01.334.1620000	- Cursos personal Instituto	50,00	50,00
01.334.1620400	- Acción Social personal Instituto	6.000,00	5.000,00
01.334.1620500	- Seguros personal Instituto	1,00	1,00
<b>SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>553.996,18</b>	<b>583.190,18</b>

#### GASTOS GENERALES

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		<u>Año 2019</u>	<u>Año 2020</u>
01.334.2090000	- Registro de marcas y logotipos	25,00	25,00
01.334.2120000	- Reparac., mantenim. y conserv.edificios		4.000,00
01.334.2130000	- Reparac., mant. y cons. maquinaria, instalaciones y utillaje	25,00	20.000,00
01.334.2150000	- Reparac., mant y conservación equipo oficina	3.200,00	3.200,00
01.334.2160000	- Reparac.,manten.y conserv. sistemas informáticos	11.300,00	10.000,00
01.334.2200000	- Material de oficina	3.000,00	3.000,00
01.334.2200100	- Prensa, revistas y otras publicaciones no inventariables	6.000,00	6.600,00



01.334.2200200 – Adquisición material informático no inventariable	50,00	50,00
01.334.2200101 - Ad. Public. Inst. difus.gratuita (ampliable)	6.000,00	6.000,00
01.334.2210000 - Energía eléctrica	25,00	25,00
01.334.2210100 - Agua	300,00	300,00
01.334.2210300 – Suministro de combustibles y carburantes	25,00	2.000,00
01.334.2210400 – Vestuario del personal	175,00	175,00
01.334.2211000 – Productos de limpieza y aseo	25,00	25,00
01.334.2220000 - Teléfono	12.760,00	12.760,00
01.334.2229900 – Comunicaciones postales, mensajería y otras	2.000,00	2.000,00
01.334.2230000 - Transportes	2.000,00	2.000,00
01.334.2240000 - Seguros	3.000,00	3.600,00
01.334.2250200 - Tributos	10.200,00	9.000,00
01.334.2260100 - Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	3.000,00
01.334.2260200 - Publicidad y propaganda	3.000,00	3.000,00
01.334.2260400 - Gastos jurídicos notariales y análogos	25,00	25,00
01.334.2269900 - Otros gastos diversos	3.000,00	3.000,00
01.334.2269901 – Cuotas asociaciones	1.000,00	500,00
01.334.2270000 – Limpieza de locales	25,00	60.700,00
01.334.2270100 – Vigilancia y seguridad	30.000,00	30.000,00
01.334.2279900 - Otros trabajos realiz.por otras empresas	12.400,00	12.400,00
01.334.2300000 – Dietas órganos de gobierno	100,00	100,00
01.334.2301000 – Dietas personal directivo	100,00	100,00
01.334.2302000 – Dietas personal no directivo	200,00	200,00
01.334.2310000 – Locomoción órganos de gobierno	100,00	100,00
01.334.2311000 - Locomoción personal directivo	100,00	100,00
01.334.2312000 – Locomoción personal no directivo	200,00	1.000,00
01.334.2330000 - Asistencia a Tribunales y Jurados	1.000,00	1.000,00
01.334.2330100 - Asist. Rectora, Perman. Deptos.	258.671,82	258.000,00
<b>SUBTOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>373.031,82</b>	<b>457.985,00</b>

### GASTOS FINANCIEROS

APLICACIÓN	CONCEPTO	EUROS	
		Año 2019	Año 2020
01.334.3590000 – Comisiones bancarias y otros gastos financieros		300,00	8.000,00
	<b>SUBTOTAL COMISIONES BANCARIAS</b>	<b>300,00</b>	<b>8.000,00</b>

### FONDO DE CONTINGENCIA

APLICACIÓN	CONCEPTO	EUROS	
		Año 2019	Año 2020
01.929.5000000 – Fondo de Contingencia		5.000,00	1.000,00
	<b>SUBTOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>5.000,00</b>	<b>1.000,00</b>



## INVERSIONES

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		Año 2019	Año 2020
01.334.6220000	- Inversiones en edificios y locales	1,00	1,00
01.334.6230000	- Maquinaria, instalaciones y utillaje	1,00	1,00
01.334.6250000	- Mobiliario y equipo de oficina	500,00	500,00
01.334.6260000	- Adq. equipos proceso información	1.000,00	1.000,00
01.334.6290100	- Adquisición de libros y otras publicaciones inventariables	1.000,00	1.000,00
01.334.6290000	- Inversiones en material inventariable	1,00	1,00
01.334.6410000	- Inversiones en aplicaciones informáticas	500,00	500,00
<b>SUBTOTAL INVERSIONES</b>		<b>3.003,00</b>	<b>3.003,00</b>

**TOTAL GASTOS PERSONAL, GENERALES, FINANCIEROS, INVERSIONES, Y FONDO DE CONTINGENCIA.....1.053.178,18 €**

## DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		Año 2019	Año 2020
02.334.2260600	- Exposiciones, congresos, seminarios y otros	39.065,00	42.067,82
02.334.2269900	- Microfilmación y documentación	2.000,00	2.000,00
02.334.2260900	- Conciertos, seminarios y act.musicales	2.000,00	2.000,00
02.334.2270600	- Publicación y difusión de trabajos de invest.	1,00	1,00
02.334.2279900	- Edición y difusión de composic. musicales	1,00	1,00
02.334.4810200	- Premios y concursos culturales	1,00	1,00
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>		<b>43.068,00</b>	<b>46.070,82</b>



### DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		<u>Año 2019</u>	<u>Año 2020</u>
03.334.2090000	– Derechos de propiedad intelectual	1,00	1,00
03.334.2260600	- Talleres, seminarios y conferencias	11.000,00	11.000,00
03.334.2260900	- Exposiciones y muestras de Arte	38.000,00	39.800,00
03.334.4810000	- Premios y concursos Dpto. Arte	12.000,00	12.000,00
03.334.2330000	– Asistencia reuniones Comisión Arte	9.700,00	9.700,00
	<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>	<b>70.701,00</b>	<b>72.501,00</b>

### DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		<u>Año 2019</u>	<u>Año 2020</u>
04.334.2260900	– Actividades culturales	3.999,00	3.999,00
04.334.2269900	- Gastos autor, dirección, colección	1,00	1,00
04.334.2270600	- Publicaciones	40.000,00	52.300,00
04.334.2270601	– Líneas de Investigación propias	1,00	1,00
04.334.2330000	– Asist. Reun. Comisión Publicac. e Invest.	9.600,00	9.600,00
04.334.4810000	– Premios, becas y Ayudas a la Investigación	64.000,00	64.000,00
	<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>	<b>117.601,00</b>	<b>129.901,00</b>

### DEPARTAMENTO DE REVISTAS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		<u>Año 2019</u>	<u>Año 2020</u>
05.334.2269900	– Derechos de autor y otros - revistas	10.300,00	10.300,00
05.334.2270600	– Publicación de revistas	20.000,00	20.000,00
05.334.2330000	– Asist. Reun. Consejo Revista Canelobre	9.000,00	9.000,00
05.334.4830000	- Ayudas a revistas existentes	12.000,00	12.000,00
	<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>	<b>51.300,00</b>	<b>51.300,00</b>



**CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	
		Año 2019	Año 2020
06.334.2260600	– Conferencias, cursos, congresos y seminarios	15.000,00	27.050,00
06.334.2260900	– Actividades Culturales	1.500,00	1.500,00
06.334.2270600	– Estudios y trabajos técnicos	3.000,00	3.000,00
06.334.2330000	– Asist. Reuniones Comisión C.Soc. y Jurídicas	8.800,00	8.800,00
<b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>		<b>28.300,00</b>	<b>40.350,00</b>

TOTAL GASTOS PERSONAL, GENERALES, FINANCIEROS, INVERSIONES, Y FONDO DE CONTINGENCIA...  
.....1.053.178,18 €

TOTAL GASTOS DEPARTAMENTOS 340.122,82 €

**TOTAL.....1.393.301,00 €**

PRESUPUESTO DE 2019 1.246.301,00 EUROS  
PRESUPUESTO DE 2020 1.393.301,00 EUROS

Alicante, 28 de noviembre de 2019





## PROPUESTA

### **ORGANISMO. Personal. Aprobación de la plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para el año 2020.**

La aprobación de la plantilla es una manifestación de la potestad de autoorganización de la Administración. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 72 establece que las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad, la distribución de funciones y conforme a lo previsto en el propio estatuto.

Por lo que respecta a la Administración Local, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

*“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.*

Asimismo el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 126.1 determina, que las Plantillas se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, cuyos trámites de aprobación, publicidad y entrada en vigor vienen estipulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe propuesta de la Directora Gerente del Organismo, el informe de la Unidad de Desarrollo Organizacional del Área de Recursos Humanos de la Diputación de Alicante de fecha 8 de mayo de 2015, incluido en el expediente de aprobación de la Estructura Organizativa del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, en el que se establece la necesidad de dotar a la Unidad de Administración y Presupuesto del Organismo de un Ordenanza Grupo AP, dejando constancia de esta necesidad en el Organigrama que figura como Anexo en el expediente de modificación de la Estructura Organizativa del Organismo aprobado por su Junta Rectora de fecha 19 de mayo de 2015, se hace imprescindible acomodar la plantilla orgánica mediante la creación de una plaza de Ordenanza.

En su virtud, por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 126.1 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación, y el artículo 11 e) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por el cual la Junta Rectora es el órgano competente para la aprobación y modificación de la plantilla del personal, propongo a la Junta Rectora la adopción de acuerdo del siguiente o semejante tenor literal:

**Primero.-** Crear en la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert la plaza de funcionario que a continuación se detalla:

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	AP	Ordenanza

**Segundo.-** Modificar la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, para el ejercicio 2020, adecuándola a lo establecido en el punto anterior del presente Acuerdo, que comprenderá las plazas/puestos siguientes:

## PLANTILLA INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

### A) FUNCIONARIO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Técnico de Administración General (*)
1	AP	Ordenanza (*)

El puesto asociado a la plaza creada de Ordenanza deberá ser objeto de su creación en la próxima Relación de Puestos de Trabajo.

(\*) Vacante

### B) PERSONAL LABORAL FIJO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A2	Coordinador Económico
2	C1	Administrativo(*)
6	C2	Auxiliar Administrativo(*)
1	C2	Auxiliar Biblioteca

(\*) 1 plaza de Administrativo vacante  
2 plazas de Auxiliar Administrativo vacantes.

### C) PERSONAL DIRECTIVO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Director/Gerente

**Tercero.-** Dar traslado a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 11 de noviembre de 2019  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Carlos Mazón Guixot





**Asunto: Organismo. Personal. Aprobación de la plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para el año 2020.**

## **INFORME PROPUESTA**

### **1.- Antecedentes**

En el año 2008, el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para el desarrollo de sus actividades, trasladó su sede desde el Palacio Provincial a la Casa Bardin, sita en la calle San Fernando de Alicante. Este cambio de ubicación implicaría la necesidad de disponer de los servicios de un Ordenanza, para prestar los servicios auxiliares de atención a las distintas dependencias del instituto, así como el transporte de correo y pequeña paquetería entre las dependencias del Instituto y el Palacio Provincial de la Diputación, etc.

Por los motivos expuestos, en el ejercicio 2008 se procedió a la contratación laboral temporal por obra o servicio determinado de un Ordenanza. Al contrato inicial le sucedieron una serie de prórrogas.

Con fecha 17 de noviembre de 2014, en el estudio de Adecuación de Plantillas llevado a cabo en el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert por la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Diputación de Alicante, se recomienda mantener la plantilla con una dotación de trece efectivos, entre los que se encuentra un puesto de ordenanza.

Con fecha 8 de mayo de 2015, se emite informe por la *Unidad de Desarrollo Organizacional del Área de Recursos Humanos de la Diputación de Alicante* sobre la revisión de la estructura organizativa de los servicios económico-administrativos del I.A.C. Juan Gil Albert, *en el que se establece la necesidad de dotar a la Unidad de Administración y Presupuesto del Organismo de un Ordenanza, dejando constancia de esta necesidad en el Organigrama que figura como Anexo en el expediente de modificación de la Estructura Organizativa del Organismo aprobado por su Junta Rectora de fecha 19 de mayo de 2015.*

Por todo lo acontecido anteriormente, por Decreto del Sr. Diputado de Cultura y Educación núm. 14, de fecha 7 de febrero de 2018, se aprobó la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Ordenanza, mediante concurso oposición destinado a personas con diversidad funcional de carácter intelectual, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 34, de 16 de febrero de 2018. Como resultado de esta Convocatoria se procedió a la contratación laboral temporal del aspirante que obtuvo mayor puntuación total en el citado proceso, cuyo contrato sigue vigente a fecha del presente informe.

El tiempo transcurrido ha puesto de manifiesto el carácter estructural y permanente de las funciones desarrolladas por el Ordenanza en el Instituto, no sólo en atención al traslado de la sede del Organismo sino al incremento de la estructura organizativa y la actividad del mismo, y que deviene en imprescindible para la gestión ordinaria, no ya de la Unidad de Administración y Presupuesto, sino del Instituto mismo.

Debemos recordar que, conforme al art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los contratos temporales son una excepción al principio de contratación indefinida. Solo es posible contratar a trabajadores mediante contrato temporal cuando concurren las expresas causas contenidas en la legislación, causas que en ocasiones surgen como respuesta a una necesidad administrativa que, con el transcurso del tiempo, acaba revelándose permanente o estructural, según ocurre en el presente caso.

## **2.- Fundamentación jurídica y propuesta.**

La aprobación de la plantilla es una manifestación de la potestad de autoorganización de la Administración. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 72 establece que las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad, la distribución de funciones y conforme a lo previsto en el propio estatuto.

Por lo que respecta a la Administración Local, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

*“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.*

Asimismo el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 126.1 determina, que las Plantillas se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, cuyos trámites de aprobación, publicidad y entrada en vigor vienen estipulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por las razones anteriormente expuestas, relacionadas con el carácter estructural del puesto, y como consecuencia del referido Acuerdo de la Junta Rectora del Organismo, de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, de aprobación de la Estructura Organizativa junto con el Organigrama del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, se hace imprescindible acomodar la plantilla orgánica a dicha estructura organizativa mediante la creación de una plaza de Ordenanza.

En su virtud, por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 126.1 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación, y el artículo 11 e) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por el cual la Junta Rectora es el órgano competente para la aprobación y modificación de la plantilla del personal, y si así se considera por la misma, podría dictarse resolución del siguiente, o parecido, tenor literal:

**Primero.-** Crear en la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert la plaza de funcionario que a continuación se detalla:

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	AP	Ordenanza

**Segundo.-** Modificar la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, para el ejercicio 2020, adecuándola a lo establecido en el punto anterior del presente Acuerdo, que comprenderá las plazas/puestos siguientes:

## PLANTILLA INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

### A) FUNCIONARIO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Técnico de Administración General (*)
1	AP	Ordenanza (*)

El puesto asociado la plaza de Ordenanza creada deberá ser objeto de su creación en la próxima Relación de Puestos de Trabajo.

(\*) Vacante

### B) PERSONAL LABORAL FIJO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A2	Coordinador Económico
2	C1	Administrativo(*)
6	C2	Auxiliar Administrativo(*)
1	C2	Auxiliar Biblioteca

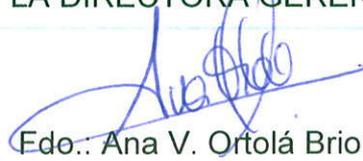
(\*) 1 plaza de Administrativo vacante  
2 plazas de Auxiliar Administrativo vacantes.

### C) PERSONAL DIRECTIVO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Director/Gerente

**Tercero.-** Dar traslado a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 11 de noviembre de 2019  
LA DIRECTORA GERENTE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana V. Ortolá Briones', is written over a horizontal dashed line.

Edo.: Ana V. Ortolá Briones

**INSTITUTO ALCANTINO DE CULTURA "JUAN GIL-ALBERT"  
PLANTILLA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2020**

**FUNCIONARIO**

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PAGAS EXTRAS	ADECUACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	SEG. SOCIAL
VACANTE	Técnico de Administración General	14.159,52		6.509,40	9.828,00	2.541,16	885,90	33.923,98	
VACANTE	Ordenanza	7.002,48				1.167,08		8.169,56	
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>		<b>21.162,00</b>		<b>6.509,40</b>	<b>9.828,00</b>	<b>3.708,24</b>	<b>885,90</b>	<b>42.093,54</b>	

**PERSONAL LABORAL FIJO**

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PAGAS EXTRAS	ADECUACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	SEG. SOCIAL
Mª ABIGAIL TOMÁS PARODI	Jefe de Unidad de Administración y Presupuesto	12.243,36	3.137,02	8.914,32	13.306,92	3.353,98	964,42	41.920,02	13.162,89
VACANTE	Jefe de Negociado	9.192,72		5.040,60	8.753,52	2.164,30	708,76	25.859,90	
LORETO BERNABEU LLEDÓ	Jefe de Negociado	9.192,72	2.932,80	5.040,60	8.753,52	2.605,82	708,76	29.234,22	9.179,55
INMACULADA FERNANDEZ SALVADOR	Jefe de Negociado	7.650,84	2.746,08	5.040,60	8.753,52	2.556,98	708,76	27.456,78	8.621,43
VACANTE	Auxiliar Atención al Público	7.650,84	0,00	4.180,68	4.305,12	1.960,30	574,08	18.671,02	
Mª TERESA GRAU SOLER	Gestor Administrativo	7.650,84	1.601,88	4.753,80	6.380,88	2.320,28	637,90	23.345,58	7.330,52
JESÚS JORGE CACHO PÉREZ	Gestor Administrativo	7.650,84	2.021,42	4.753,80	6.380,88	2.395,84	637,90	23.840,68	7.485,98
VACANTE	Auxiliar de Informática	7.650,84	0,00	4.180,68	4.305,12	1.960,30	574,08	18.671,02	
VIRGINIA BEATRIZ NICOLÁS SEGURA	Gestor Administrativo	7.650,84	1.144,20	4.753,80	6.380,88	2.244,72	637,90	22.812,34	7.163,08
Mª CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Gestor Administrativo	7.650,84	1.296,76	4.753,80	6.380,88	2.282,50	637,90	23.002,68	7.222,85
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO</b>		<b>84.184,68</b>	<b>14.880,16</b>	<b>51.412,68</b>	<b>73.701,24</b>	<b>23.845,02</b>	<b>6.790,46</b>	<b>254.814,24</b>	<b>60.166,30</b>

SS EN/NOV 55.152,44

**PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL**

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	RET. BÁSICAS	COMPLEMENTO DEL PUESTO	COMPLEMENTO VARIABLE	TOTAL	SEG. SOCIAL
ANA VICENTA ORTOLA BRIONES	Director/Gerente	19.784,52	15.387,84	8.793,11	43.965,47	13.805,16
<b>TOTAL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL</b>		<b>19.784,52</b>	<b>15.387,84</b>	<b>8.793,11</b>	<b>43.965,47</b>	<b>13.805,16</b>

SS EN/NOV 12.654,73  
TOTAL 67.807,17

LA DIRECTORA GERENTE

Edo.: Ana V. Ortola Briones

INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL-ALBERT"  
PREVISIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2020

PUESTO	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	P. P. PAGAS EXTRAS MES	ANTIGÜEDAD	P. P. E. ANT	P. P. MES INDEM. F. C (*)	P. P. INDEM. AN T.	P. P. INDEM. P. E ANT	P. P. PRORRATAS ADECUACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO MES	TOTAL MES	CONTRATOS 2020	SEGURIDAD SOCIAL MES	SEGURIDAD SOCIAL 2020
AUX. ADMINISTRATIVO INTERINO (EN-MAYO)	637,57	348,39	358,76	163,36	38,14	6,30				47,86	1.600,38	8.001,90	502,52	2.512,60
AUX. ADMINISTRATIVO INTERINO (JUN-DIC)	637,57	348,39	358,76	163,36	57,21	9,45				47,86	1.622,60	11.358,20	509,50	3.566,50
AUX DE INFORMATICA INTERINO	637,57	348,39	358,76	163,36	19,07	3,15				47,86	1.578,16	18.937,92	495,55	5.946,60
ORDENANZA	583,54	276,72	340,08	143,38			46,45			49,87	1.440,04	17.280,48	454,32	5.451,84
ORDENANZA (EN-NOV)	583,54	276,72	340,08	143,38	43,08	7,18	46,45	1,44	0,24	49,87	1.491,98	16.411,78	470,70	5.177,70
ORDENANZA (DIC)	583,54	276,72	340,08	143,38	57,44	9,57	46,45	1,92	0,32	49,87	1.509,29	1.509,29	476,16	476,16
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL INTERINO	1.179,96	542,45	819,00	211,76	164,25	18,04				86,57	3.022,03	36.264,36	948,92	11.387,04
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>												109.763,93	3.857,67	34.518,44

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo: Ana V. Ortola Briones





ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/12/2018

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1010000 334 01	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	18.969,84	410,00	19.379,84	19.278,18	19.278,18		19.278,18		101,66
1010100 334 01	RET.COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	23.185,28	439,00	23.624,28	23.563,04	23.563,04		23.563,04		61,24
1300000 334 01	RETRIBUCIONES BASICAS.PERSOANAL LBORAL FIJO	111.875,76	-16.010,62	95.865,14	85.743,05	85.743,05		85.743,05		10.122,09
1300100 334 01	HORAS EXTRAORDINARIAS P. LABORAL FIJO	2.000,00		2.000,00	1.574,28	1.574,28		1.574,28		425,72
1300200 334 01	RETRIBUCIONES .COMPLEMENTARIAS P.LABORAL FIJO	124.282,62	-15.466,56	108.816,06	96.188,66	96.188,66		96.188,66		12.627,40
1300201 334 01	MANTENIMIENTO Y ACTUAL. RETRIB. RPT P.LAB.FIJO	1,00		1,00						1,00
1310000 334 01	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	105.978,15		105.978,15	97.027,78	97.027,78		97.027,78		8.950,37
1310100 334 01	HORAS EXTRAORDINARIAS P. LABORAL TEMPORAL	1.500,00	-1.000,00	500,00	456,96	456,96		456,96		43,04
1430000 334 01	ASIGNACION PERSONAL ADSCRITO		3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00		3.600,00		
1500000 334 01	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD	5.600,00	1.500,00	7.100,00	5.587,03	5.587,03		5.587,03		1.512,97
1600000 334 01	SEGURIDAD SOCIAL.	114.000,00	-5.000,00	109.000,00	94.431,29	94.431,29		94.431,29		14.568,71
1620000 334 01	CURSOS PERSONAL. INSTITUTO	50,00		50,00						50,00
1620400 334 01	ACCIÓN SOCIAL.	6.000,00		6.000,00	4.693,67	4.693,67		4.693,67		1.306,33
1620500 334 01	SEGUROS.PERSOANAL INSTITUTO	1,00		1,00						1,00
2040000 334 01	ARRENDAMIENTO VEHICULOS	25,00		25,00						25,00
2060000 334 01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	25,00		25,00						25,00
2080000 334 01	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	25,00		25,00						25,00
2090000 334 01	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS	25,00		25,00						25,00
2090000 334 03	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	1,00		1,00						1,00
2090080 334 03	C.R.DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL									
	Suma	513.544,65	-31.528,18	482.016,47	432.143,94	432.143,94		432.143,94		49.872,53

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/12/2018

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2130000 334 01	REPARAC. MANTEN. MAQUIN. INSTA Y UTILILA. REP. Y CONS.EQ.OFICINA	25,00	800,00	825,00	764,99	764,99		764,99		60,01
2150000 334 01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SISTEMAS INFORMATICOS	3.200,00		3.200,00	1.869,12	1.118,71		1.118,71	750,41	1.330,88
2160000 334 01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SISTEMAS INFORMATICOS MATERIAL OFICINA	11.250,00		11.250,00	4.414,60	3.808,96		3.808,96	605,64	6.835,40
2200000 334 01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	4.000,00		4.000,00	3.652,01	3.189,84		3.189,84	462,17	347,99
2200100 334 01	ADO. PUBLIC.INST. DIFUSION GRATUITA	5.900,00		5.900,00	5.743,46	5.591,76		5.591,76	151,70	156,54
2200101 334 01	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	6.000,00	39.474,70	45.474,70	41.053,69	41.053,69		41.053,69		4.421,01
2200200 334 01	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. ENERGIA ELECTRICA.	50,00	540,00	590,00	435,60	435,60		435,60		154,40
2210000 334 01	AGUA.	25,00		25,00						25,00
2210100 334 01	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	300,00		300,00						300,00
2210300 334 01	VESTUARIO.	25,00		25,00						25,00
2210400 334 01	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	175,00		175,00						175,00
2211000 334 01	TELEFONO	25,00		25,00						25,00
2220000 334 01	COMUNICACIONES POSTALES.MENSAJERIA Y OTRAS	12.760,00	300,00	13.060,00	12.759,12	11.695,86		11.695,86	1.063,26	300,88
2229000 334 01	TRANSPORTES	2.000,00		2.000,00	1.813,67	1.661,88		1.661,88	151,79	186,33
2230000 334 01	SEGUROS	2.000,00		2.000,00	1.954,34	1.790,60		1.790,60	163,74	45,66
2240000 334 01	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	3.000,00		3.000,00	2.316,21	2.316,21		2.316,21		683,79
2250200 334 01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	8.000,00	-8.000,00		1.801,14	537,02		537,02	1.264,12	1.698,86
2260100 334 01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	4.000,00	9.790,04	13.790,04	9.069,53	6.226,03		6.226,03	2.843,50	4.720,51
2260200 334 01	GASTOS JURIDICOS Y NOTARIALES	25,00		25,00						25,00
2260400 334 02	EXPOSICIONES, CONGRESOS, SEMINARIOS Y OTROS	22.364,35	18.613,14	40.977,49	37.831,80	30.274,21		30.274,21	7.557,59	3.145,69
2260600 334 03	TALLERES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS	6.000,00	3.550,00	9.550,00	9.549,95	9.249,95		9.249,95	300,00	0,05
	Suma	607.669,00	34.039,70	641.708,70	567.173,17	551.859,25		551.859,25	15.313,92	74.535,53

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2018 HASTA 31/12/2018

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2260600 334 06	CONFERENCIAS,CURSOS,CONG RESOS Y SEMINARIOS	16.800,00	-4.150,00	12.650,00	5.620,80	3.173,20		3.173,20	2.447,60	7.029,20
2260900 334 02	CONCIERTOS,SEMINARIOS Y ACT.MUSICALES	10.000,00	4.300,00	14.300,00	13.489,15	7.489,15		7.489,15	6.000,00	810,85
2260900 334 03	EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE	11.000,00	20.985,00	31.985,00	27.752,09	23.879,99		23.879,99	3.872,10	4.232,91
2260900 334 04	ACTIVIDADES CULTURALES	2.000,00	2.300,00	4.300,00	3.296,06	2.946,05		2.946,05	350,00	1.003,95
2260900 334 06	ACTIVIDADES CULTURALES	3.000,00	-2.000,00	1.000,00						1.000,00
2269900 334 01	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	1.022,56	992,58		992,58	29,98	1.977,44
2269900 334 02	MICROFILMACION Y DOCUMENTACION	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00		
2269900 334 04	GASTOS AUTOR, DIRECCION,COLECCION	2.000,00	-2.000,00							
2269900 334 05	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS- REVISTAS	10.000,00		10.000,00	6.000,00	4.800,00		4.800,00	1.200,00	4.000,00
2269901 334 01	CUOTAS ASOCIACIONES	1.000,00		1.000,00	200,00	200,00		200,00		800,00
2269902 334 01	INDEMNIZACIONES Y EJECUCION DE SENTENCIAS		15.025,30	15.025,30	15.025,30	15.025,30		15.025,30		
2270000 334 01	LIMPIEZA Y ASEO.	25,00		25,00						25,00
2270100 334 01	VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	2.000,00		2.000,00	742,09	637,76		637,76	104,33	1.257,91
2270600 334 02	PUBLICACION Y DIFUSION DE TRABAJOS INVESTIGACION	1,00		1,00						1,00
2270600 334 04	PUBLICACIONES	60.000,00	-7.900,00	52.100,00	48.053,65	20.093,12		20.093,12	27.960,53	4.046,35
2270600 334 05	PUBLICACION DE REVISTAS	20.000,00	-7.850,00	12.150,00	11.725,54	11.725,54		11.725,54		424,46
2270600 334 06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	6.000,00	-3.450,00	2.550,00						2.550,00
2270601 334 04	LINEAS DE INVESTIGACION PROPIAS	1,00		1,00						1,00
2279900 334 01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	8.500,00	-600,00	7.900,00	6.980,00	6.980,00		6.980,00		920,00
2279900 334 02	EDICION Y COMPOSICION DE COMPOSICIONES MUSICALES	1,00		1,00						1,00
2300000 334 01	DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00		100,00						100,00
2301000 334 01	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	100,00		100,00						100,00
	<b>Suma</b>	766.197,00	48.700,00	814.897,00	710.080,40	652.801,94		652.801,94	57.278,46	104.816,60

ESTADO DE EJECUCION DESDE 1/1/2018 HASTA 31/12/2018

Clasificación	Denominación de las Aplicación	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2302000 334 01	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00		200,00						200,00
2310000 334 01	LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00		100,00						100,00
2311000 334 01	LOCOMOCION PERSONAL DIRECTIVO	100,00		100,00						100,00
2312000 334 01	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00	1.600,00	1.800,00	1.404,36	1.404,36		1.404,36		395,64
2330000 334 01	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS	1.000,00	1.550,00	2.550,00	2.544,20	2.391,20		2.391,20	153,00	5,80
2330000 334 03	ASISTENCIA REUNIONES COMISION ARTE	7.700,00		7.700,00	6.795,40	6.795,40		6.795,40		904,60
2330000 334 04	ASIST. REUNIONES COMISION PUBLICACIONES E INVEST	8.800,00	2.200,00	11.000,00	11.000,00	10.200,00		10.200,00	800,00	800,00
2330000 334 05	ASISTENCIA REUNIONES CONSEJO REVISTA CANELOBRE	11.000,00		11.000,00	10.100,00	9.300,00		9.300,00	800,00	900,00
2330000 334 06	ASISTENCIA REUNIONES COMISION C.SOCIALES Y JURIDICAS	8.800,00	-4.000,00	4.800,00	1.600,00	1.600,00		1.600,00		3.200,00
2330100 334 01	ASISTENCIAS RECTORA, PERMANENTE, DEPARTAMENTOS	286.200,00		286.200,00	267.710,00	226.910,00		226.910,00	40.800,00	18.490,00
4810000 334 03	PREMIOS Y CONCURSOS DPTO. ARTE	12.000,00		12.000,00	12.000,00	12.000,00		12.000,00		
4810000 334 04	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION	64.000,00	-13.625,30	50.374,70	40.555,42	45.408,45	4.853,03	40.555,42		9.819,28
4810200 334 02	PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES	1,00		1,00						1,00
4830000 334 05	AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES	12.000,00	1.050,00	13.050,00	12.643,62	11.191,46		11.191,46	1.452,16	406,38
5000000 334 01	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00	-3.000,00	2.000,00						2.000,00
	Total de operaciones corrientes:	1.183.298,00	34.474,70	1.217.772,70	1.076.433,40	980.002,81	4.853,03	975.149,78	101.283,62	141.339,30
6220000 334 01	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES	1,00		1,00						1,00
6230000 334 01	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	1,00	400,00	401,00	369,00				369,00	32,00
6250000 334 01	MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	500,00		500,00	393,13				393,13	106,87
6260000 334 01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.000,00	4.600,00	5.600,00	5.577,77	2.463,56		2.463,56	3.114,21	22,23
	Suma	1.184.806,00	39.474,70	1.224.274,70	1.082.773,30	982.466,37	4.853,03	977.613,34	105.159,96	141.501,40





ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der.	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
34900	MATRICULAS	100,00		100,00								-100,00
36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	10.000,00		10.000,00	11.925,34	119,25	11.331,60		11.331,60	95,02	593,74	1.925,34
36001	INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSION GRATUITA (Ampliable)	1,00	68.075,71	68.076,71	68.075,71	100,00	42.646,65		42.646,65	62,65	25.429,06	-1,00
38000	REINTEGRO DE PAGOS EJERCICIOS CERRADOS	100,00		100,00	18.249,44	18.249,44	18.249,44		18.249,44	100,00		-100,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	100,00		100,00	2.118,83	353,14	2.118,83		2.118,83	100,00		18.149,44
39901	RECURSOS EVENTUALES	600,00		600,00	2.118,83	353,14	2.118,83		2.118,83	100,00		1.518,83
40000	APORTACION EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL	1.232.400,00	21.226,36	1.253.626,36	1.253.626,36	100,00	1.253.626,36		1.253.626,36	100,00		
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	3.000,00		3.000,00	4.668,91	155,63	4.668,91		4.668,91	100,00		1.668,91
	<b>Suma</b>	<b>1.246.301,00</b>	<b>89.302,07</b>	<b>1.335.603,07</b>	<b>1.358.664,59</b>	<b>101,73</b>	<b>1.332.641,79</b>		<b>1.332.641,79</b>	<b>98,08</b>	<b>26.022,80</b>	<b>23.061,52</b>



Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1010000 334 01	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	19.301,88	535,00	19.836,88	16.462,92	16.462,92		16.462,92		3.373,96
1010100 334 01	RET.COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	23.591,08	631,00	24.222,08	18.798,90	18.798,90		18.798,90		5.423,18
1200000 334 01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	15.234,76	-3.550,00	11.684,76						11.684,76
1210000 334 01	RETRIB.COMP.COMPLEMENTO DESTINO P.FUNCIONARIO	1,00	4.500,00	4.501,00						4.501,00
1210100 334 01	RETRIB.COMP.C.ESPECÍFICO P.FUNCIONARIO	1,00	6.400,00	6.401,00						6.401,00
1300000 334 01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	110.372,52	-4.580,00	105.792,52	66.393,75	66.393,75		66.393,75		39.398,77
1300100 334 01	HORAS EXTRAORDINARIAS P. LABORAL FIJO	2.000,00		2.000,00	1.989,32	1.989,32		1.989,32		10,68
1300200 334 01	RETRIBUCIONES .COMPLEMENTARIAS P.LABORAL FIJO	126.297,18	-3.600,00	122.697,18	78.223,31	78.223,31		78.223,31		44.473,87
1300201 334 01	MANTENIMIENTO Y ACTUAL. RETRIB. RPT P.LAB.FIJO	18.008,58	-18.008,00	0,58						0,58
1310000 334 01	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	107.835,30	3.000,00	110.835,30	85.626,01	85.626,01		85.626,01		25.209,29
1310100 334 01	HORAS EXTRAORDINARIAS P. LABORAL TEMPORAL	1.500,00		1.500,00						1.500,00
1370000 334 01	PLAN DE PENSIONES	1,00		1,00						1,00
1430000 334 01	ASIGNACION PERSONAL ADSCRITO	4.200,00		4.200,00	1.800,00	1.800,00		1.800,00		2.400,00
1500000 334 01	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD	5.600,00		5.600,00	4.121,77	3.515,34		3.515,34	606,43	1.478,23
1600000 334 01	SEGURIDAD SOCIAL.	114.000,88	-2.458,00	111.542,88	98.202,34	89.072,55		89.072,55	9.129,79	13.340,54
1620000 334 01	CURSOS PERSONAL. INSTITUTO	50,00		50,00						50,00
1620400 334 01	ACCIÓN SOCIAL.	6.000,00		6.000,00	3.370,77	2.493,70		2.493,70	877,07	2.629,23
1620500 334 01	SEGUROS.PERSONAL INSTITUTO	1,00		1,00						1,00
2090000 334 01	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS	25,00		25,00						25,00
2090000 334 03	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL	1,00		1,00						1,00
2090080 334 03	C.R.DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL									
	<b>Suma</b>	554.022,18	-17.130,00	536.892,18	374.989,09	364.375,80		364.375,80	10.613,29	161.903,09

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2130000 334 01	REPARAC. MANTEN, MAQUIN, INSTA Y UTILLA, REP. Y CONS.EQ.OFICINA	25,00	6.500,00	6.525,00	136,30	2.860,17		2.860,17	136,30	6.388,70
2150000 334 01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SISTEMAS INFORMATICOS	3.200,00		3.200,00	1.213,80	1.012,81		1.012,81	200,99	1.986,20
2160000 334 01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SISTEMAS INFORMATICOS MATERIAL OFICINA	11.300,00		11.300,00	3.039,37	3.039,37		3.039,37		8.260,63
2200000 334 01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00	1.800,00	6.300,00	1.487,81	1.199,28		1.199,28	288,53	4.812,19
2200101 334 01	ADO. PUBLIC.INST. DIFUSION GRATUITA	6.000,00	68.075,71	74.075,71	67.263,72	44.352,52		44.352,52	22.911,20	6.811,99
2200200 334 01	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	50,00		50,00						50,00
2210000 334 01	ENERGIA ELECTRICA	25,00		25,00						25,00
2210100 334 01	AGUA	300,00		300,00						300,00
2210300 334 01	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	25,00		25,00						25,00
2210400 334 01	VESTUARIO	175,00		175,00						175,00
2211000 334 01	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	25,00		25,00						25,00
2220000 334 01	TELEFONO	12.760,00	300,00	13.060,00	10.632,60	10.632,60		10.632,60		2.427,40
2229900 334 01	COMUNICACIONES POSTALES,MENSAJERIA Y OTRAS	2.000,00		2.000,00	1.270,52	1.270,52		1.270,52		729,48
2230000 334 01	TRANSPORTES	2.000,00	2.800,00	4.800,00	4.031,36	3.313,65		3.313,65	717,71	768,64
2240000 334 01	SEGUROS	3.000,00		3.000,00	2.819,25	1.681,31		1.681,31	1.137,94	180,75
2250200 334 01	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	10.200,00		10.200,00	7.179,75	7.179,75		7.179,75		3.020,25
2260100 334 01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00	1.300,00	4.300,00	1.347,00	1.347,00		1.347,00		2.953,00
2260200 334 01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00		3.000,00	1.782,75	1.782,75		1.782,75		1.217,25
2260400 334 01	GASTOS JURIDICOS Y NOTARIALES	25,00		25,00						25,00
2260600 334 02	EXPOSICIONES, CONGRESOS, SEMINARIOS Y OTROS	39.065,00		39.065,00	30.458,56	29.858,56		29.858,56	600,00	8.606,44
2260600 334 03	TALLERES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS	11.000,00		11.000,00	9.387,08	9.387,08		9.387,08		1.612,92
	Suma	670.197,18	63.945,71	734.142,89	519.899,13	483.293,17		483.293,17	36.605,96	214.243,76

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.										
2260600	334 06	CONFERENCIAS,CURSOS,CONGRESOS Y SEMINARIOS	15.000,00		15.000,00	9.103,30	9.103,30		9.103,30		5.896,70
2260900	334 02	CONCIERTOS,SEMINARIOS Y ACT.MUSICALES	2.000,00		2.000,00	1.249,99	1.249,99		1.249,99		750,01
2260900	334 03	EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE	38.000,00		38.000,00	20.986,17	19.986,17		19.986,17	1.000,00	17.013,83
2260900	334 04	ACTIVIDADES CULTURALES	3.999,00		3.999,00	1.108,00	1.108,00		1.108,00		2.891,00
2260900	334 06	ACTIVIDADES CULTURALES	1.500,00		1.500,00						1.500,00
2269900	334 01	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	1.068,78	1.068,78		1.068,78		1.931,22
2269900	334 02	MICROFILMACION Y DOCUMENTACION	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00		
2269900	334 04	GASTOS AUTOR, DIRECCION COLECCION	1,00		1,00						1,00
2269900	334 05	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS- REVISTAS	10.300,00		10.300,00						10.300,00
2269901	334 01	CUOTAS ASOCIACIONES	1.000,00		1.000,00	200,00	200,00		200,00		800,00
2269902	334 01	INDEMNIZACIONES Y EJECUCION DE SENTENCIAS									
2270000	334 01	LIMPIEZA Y ASEO.	25,00	25.726,36	25.751,36						25.751,36
2270100	334 01	VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	30.000,00	-28.570,00	1.430,00	368,90	368,90		368,90		1.061,10
2270600	334 02	PUBLICACION Y DIFUSION DE TRABAJOS INVESTIGACION	1,00		1,00						1,00
2270600	334 04	PUBLICACIONES	40.000,00	8.000,00	48.000,00	6.857,00	6.857,00		6.857,00		41.143,00
2270600	334 05	PUBLICACION DE REVISTAS	20.000,00		20.000,00						20.000,00
2270600	334 06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
2270601	334 04	LINEAS DE INVESTIGACION PROPIAS	1,00		1,00						1,00
2279900	334 01	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	12.400,00	7.400,00	19.800,00	14.394,21	14.394,21		14.394,21		5.405,79
2279900	334 02	EDICION Y COMPOSICION DE COMPOSICIONES MUSICALES	1,00		1,00						1,00
2300000	334 01	DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00		100,00						100,00
2301000	334 01	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	100,00		100,00						100,00
		<b>Suma</b>	852.625,18	76.502,07	929.127,25	577.235,48	539.629,52		539.629,52	37.605,96	351.891,77

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2302000 334 01	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00		200,00						200,00
2310000 334 01	LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00		100,00						100,00
2311000 334 01	LOCOMOCION PERSONAL DIRECTIVO	100,00		100,00						100,00
2312000 334 01	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00	2.000,00	2.200,00	1.301,37	1.301,37		1.301,37		898,63
2330000 334 01	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00		1,00
2330000 334 03	ASISTENCIA REUNIONES COMISION ARTE	9.700,00		9.700,00	4.900,00	4.900,00		4.900,00		4.800,00
2330000 334 04	ASIST. REUNIONES COMISION PUBLICACIONES E INVEST	9.600,00		9.600,00	6.300,00	6.300,00		6.300,00		3.300,00
2330000 334 05	ASISTENCIA REUNIONES CONSEJO REVISTA CANELOBRE	9.000,00		9.000,00	5.700,00	5.700,00		5.700,00		3.300,00
2330000 334 06	ASISTENCIA REUNIONES COMISION C.SOCIALES Y JURIDICAS	8.800,00		8.800,00	5.300,00	5.300,00		5.300,00		3.500,00
2330100 334 01	ASISTENCIAS RECTORA, PERMANENTE, DEPARTAMENTOS	258.671,82		258.671,82	184.000,00	184.000,00		184.000,00		74.671,82
3390000 334 01	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	300,00		300,00						300,00
4810000 334 03	PREMIOS Y CONCURSOS DPTO. ARTE	12.000,00		12.000,00	12.000,00	12.000,00		12.000,00		12,00
4810000 334 04	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION	64.000,00		64.000,00	25.530,14	25.530,14		25.530,14		38.469,86
4810200 334 02	PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES	1,00		1,00						1,00
4830000 334 05	AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES	12.000,00		12.000,00						12.000,00
5000000 929 01	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00		5.000,00						5.000,00
	Total de operaciones corrientes:	1.243.298,00	78.502,07	1.321.800,07	823.266,99	785.661,03		785.661,03	37.605,96	498.533,08
6220000 334 01	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES	1,00		1,00						1,00
6230000 334 01	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	1,00	6.000,00	6.001,00						6.001,00
6250000 334 01	MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	500,00	800,00	1.300,00	102,80	102,80		102,80		1.197,20
	Suma	1.243.800,00	86.302,07	1.329.102,07	823.369,79	785.763,83		785.763,83	37.605,96	505.732,28







**ASUNTO: Hacienda. Presupuesto de Gastos e Ingresos año 2020.  
Aprobación.**

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

D. Carlos Mazón Guixot, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil-Albert", tiene el honor de elevar a la consideración de la Junta Rectora del Organismo Autónomo la siguiente:

### **PROPUESTA**

Para la realización de las actividades previstas por el Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil-Albert", se ha elaborado un presupuesto de ingresos y gastos, con un importe nivelado de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN EUROS, cuya memoria, detalle y bases de ejecución se adjuntan en documento anexo, y con un resumen como sigue:

#### **INGRESOS**

III Tasas,precios públicos y otros ingresos	10.901,00
IV Transferencias corrientes	<u>1.382.400,00</u>

TOTAL 1.393.301,00

=====

#### **GASTOS**

I Gastos de personal	583.190,18
II Gastos corrientes en bienes y servicios	710.106,82
III Gastos financieros	8.000,00
IV Transferencias corrientes	88.001,00
V Fondo de Contingencia	1.000,00
VI Inversiones reales	<u>3.003,00</u>

TOTAL 1.393.301,00

=====

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta Rectora del Organismo Autónomo, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio económico del año 2020, por su importe nivelado de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN EUROS, así como sus Bases de Ejecución.

**Segundo.-** Elevar el Presupuesto aprobado a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su definitiva aprobación, según establecen los Estatutos de este Organismo Autónomo y la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alicante, 28 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE



Fdo.: Carlos Mazón Guixot



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63497 7PFAL-5CYKN-46MIK 9DF5992092623AF1068C9CE4108238B31D7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE  
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

## INFORME

Remitido el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2020 del Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert" a efectos de que, con carácter previo a su aprobación por la Junta Rectora del Organismo, se emita informe regulado en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en atención a las facultades de la Intervención recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 3.3.g) del citado Real Decreto, en cuanto a las funciones de la Secretaría, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del TRLRHL.
- Los artículos 33.2 c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

MATILDE PRIETO CREMADES (1 de 2)  
INTERVENTORA  
Fecha Firma: 10/12/2019  
HASH: F11683510368E944449b55c7eb75666

MARÍA AMPARO KONINCOX FRASQUET (2 de 2)  
SECRETARIA GENERAL  
Fecha Firma: 10/12/2019  
HASH: C1110362635610368E944449b55c7eb75666670e

Registro Entidades Locales número 0203000



Cod. Validación: WW5CG3JZDGHXRDQTAFN1TSKGLI Verificación: <http://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma de Público Gestiona | Página 1 de 3



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63497 7PFAL-5CYKN-46MIK 9DF5992092623AF1068C9BCE41082338B31D7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

— El artículo 4.1.b). 2º y artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. - Al Proyecto de Presupuesto formado por su Presidente se incorpora la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido.
- Estado de gastos, en el que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones y estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Bases de ejecución del presupuesto, que contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a la organización y circunstancias propias del Organismo.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2018 y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- Anexo de personal del Organismo Autónomo en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en el mismo, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- En cuanto a los Anexos de beneficios fiscales en tributos locales y de Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, en el informe económico-financiero se señala que no cabe la inclusión en el expediente de los citados Anexos en tanto el Organismo Autónomo no tiene beneficios fiscales en tributos locales ni ha suscrito convenios de ese tipo.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones de ingreso, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del Organismo y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública.

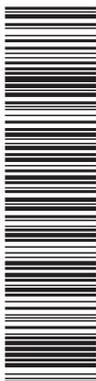
TERCERO. - El Proyecto de Presupuesto cumple con la estructura de los estados de ingresos y gastos establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

CUARTO. - La confección del proyecto de Presupuesto y su remisión a esta Intervención para la emisión del correspondiente informe, no se ha ajustado a la fecha prevista en el artículo 168 del



Cod. Validación: WWSG9JZDGH7XRDTAFN7J5KGL | Verificación: <http://dipu.ayuntamiento.es/sedelectronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestion | Página 2 de 3

<b>DOCUMENTO</b> SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref: PRESUPUESTO 2020 - EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 DEL IAC JUAN GIL -ALBERT Informe de Fiscalización	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>Nº: 293</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>7PFAL-5CYKN-46MIK</b> Fecha de emisión: <b>11 de diciembre de 2019 a las 11:12:15</b> <b>Página 3 de 7</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de I. C. A. JUAN GIL ALBERT. Firmado 11/12/2019 08:26 2.- Interventora General de I. C. A. JUAN GIL ALBERT. Firmado 11/12/2019 09:58	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 11/12/2019 09:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63497 7PFAL-5CYKN-46MIK 9DF5992092623AF1068C9BCE4108235B831D7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TRLRHL, por lo que se hace constar dicha irregularidad a los efectos de subsanación en ejercicios venideros.

QUINTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos vigentes del Organismo Autónomo, la aprobación del presupuesto anual es competencia de la Junta Rectora, requiriendo, a la vista de lo señalado en el artículo 16 de los indicados Estatutos, el quórum de mayoría simple de los miembros presentes en la sesión. Una vez aprobado, deberá ser elevado a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su inclusión en el Presupuesto General de la Entidad Provincial, en base a lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos y la normativa de régimen local.

Por consiguiente, visto el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2020 del Organismo Autónomo “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”, comprobados los documentos que contiene y considerando que existe equilibrio presupuestario, el citado Proyecto de Presupuesto se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la “Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial”, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica



Cod. Validación: WW5C9JZDGH7XR0QTAFN15KGL | Verificación: http://diputacionalicante.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 3

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref: PRESUPUESTO 2020 - EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 DEL IAC JUAN GIL -ALBERT Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 293</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PFAL-5CYKN-46MIK</b> Fecha de emisión: <b>11 de diciembre de 2019 a las 11:12:15</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de I. C. A. JUAN GIL ALBERT. Firmado 11/12/2019 08:26 2.- Interventora General de I. C. A. JUAN GIL ALBERT. Firmado 11/12/2019 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2019 09:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63497 7PFAL-5CYKN-46MIK 9DFE992092623AF1068C9BCE4108233B831D7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA, DE LA DEUDA PÚBLICA Y VALORACIÓN DE  
LA REGLA DE GASTO**

Con motivo de la aprobación del proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 del Organismo Autónomo “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Intervención emite el siguiente informe:

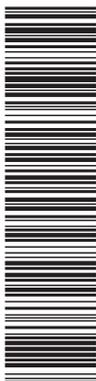
**PRIMERO.** - La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales (IGAE).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

**SEGUNDO.** – La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11 y 13 de la LOEPSF.

Registro Entidades Locales número 0203000

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref: PRESUPUESTO 2020 - EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 DEL IAC JUAN GIL -ALBERT Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 293	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PFAL-5CYKN-46MIK</b> Fecha de emisión: <b>11 de diciembre de 2019 a las 11:12:15</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de I. C. A. JUAN GIL ALBERT. Firmado 11/12/2019 08:26 2.- Interventora General de I. C. A. JUAN GIL ALBERT. Firmado 11/12/2019 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2019 09:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63497 7PFAL-5CYKN-46MIK 9DF5992092623AF1068C9BCE4108238B31D7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De igual manera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la LOEPSF.

TERCERO. - El artículo 16 apartado 2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del proyecto de Presupuesto.

**CUARTO. - Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

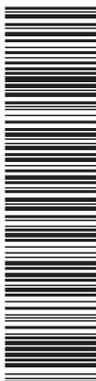
El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

El saldo presupuestario no financiero resultante es objeto de una serie de ajustes que deben realizarse con el fin de adecuar la información presupuestaria de la Entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y de conformidad con lo dispuesto en la documentación que figura en el expediente, para este Organismo Autónomo procede realizar el siguiente ajuste:

- Ajuste por grado de ejecución del gasto: En las Entidades Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo, se realizará un ajuste que reducirá o aumentará los empleos no financieros y por consiguiente la capacidad de financiación en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. Así pues, a efectos de determinar la Capacidad de Financiación de este Organismo Autónomo en el Presupuesto 2020, procede practicar un ajuste por inejecución cifrado en 283.061 euros,

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref: PRESUPUESTO 2020 - EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 DEL IAC JUAN GIL -ALBERT Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 293	
OTROS DATOS Código para validación: 7PFAL-5CYKN-46MIK Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2019 a las 11:12:15 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de I. C. A. JUAN GIL ALBERT. Firmado 11/12/2019 08:26 2.- Interventora General de I. C. A. JUAN GIL ALBERT. Firmado 11/12/2019 09:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/12/2019 09:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63497 7PFAL-5CYKN-46MIK 9DF5992092623AF1068C9BCE4108239B31D7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

que reduce los empleos no financieros y por tanto aumenta la Capacidad de Financiación del Organismo en el indicado importe.

Realizados los cálculos anteriores se concluye que el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 del Organismo Autónomo “Instituto Alicante de Cultura Juan Gil Albert” cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional, puesto que presenta una “Capacidad de Financiación” por importe de 283.061 euros.

**QUINTO. - Cumplimiento de la regla de gasto**

La verificación del cumplimiento de la regla de gasto se realiza comprobando que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, que para el Presupuesto del año 2020 ha quedado fijada en el 2,8%

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

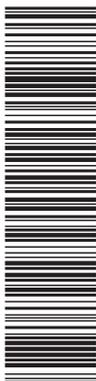
El cálculo del gasto computable del año 2019 (n-1) se realiza a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año 2020 (n) se obtiene a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

Se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Se consideran “empleos no financieros” los gastos de los capítulos 1 a 7, sobre los que procede realizar los ajustes previstos en la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales, Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera” (3ª edición) elaborada por la IGAE, debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional.

<b>DOCUMENTO</b> SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref: PRESUPUESTO 2020 - EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 DEL IAC JUAN GIL -ALBERT Informe de Fiscalización	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>Nº: 293</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>7PFAL-5CYKN-46MIK</b> Fecha de emisión: <b>11 de diciembre de 2019 a las 11:12:15</b> <b>Página 7 de 7</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de I. C. A. JUAN GIL ALBERT. Firmado 11/12/2019 08:26 2.- Interventora General de I. C. A. JUAN GIL ALBERT. Firmado 11/12/2019 09:58	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 11/12/2019 09:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63497 7PFAL-5CYKN-46MIK 9DF5992092623AF1068C9BCE410823B831D7412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En concreto, para adecuar los gastos de los capítulos 1 a 7 del proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 de este Organismo Autónomo al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10), de conformidad con lo dispuesto en la documentación que figura en el expediente, procede practicar el “ajuste por grado de ejecución del gasto” descrito en el apartado “CUARTO” anterior, que supone una disminución de los empleos no financieros y por tanto del gasto computable del ejercicio 2020 por importe de 283.061 euros.

De los cálculos descritos resulta que el gasto computable de este Organismo Autónomo en el año 2020 es de 1.110.240 euros y en el año 2019 asciende a 1.080.000 euros. Por tanto, la variación del gasto computable es del 2,8%, igual a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para el ejercicio 2020, verificándose que el Organismo Autónomo “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert” cumple la regla de gasto.

SEXTO. - A la vista de lo expuesto y con motivo de la aprobación del proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 del Organismo Autónomo “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”, cabe informar del siguiente resultado obtenido:

- Que este Organismo Autónomo cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de contabilidad nacional.
- Que este Organismo Autónomo cumple la Regla del Gasto, entendido como la situación en que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente al ejercicio 2020.
- Que este Organismo Autónomo cumple el objetivo del límite de deuda pública en tanto, a fecha del presente informe, no tiene deuda viva.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica



D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet, Secretaria del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante,

**Certifico:** Que en el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, figura, entre otros, el acuerdo que, en los particulares de interés, a continuación, literalmente se transcribe:

**3º.- Hacienda. Presupuesto de Gastos e Ingresos ejercicio 2020. Aprobación.**

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Presupuestos del Organismo para el ejercicio de 2020.

Para la realización de las actividades previstas por el Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil-Albert", se ha elaborado un presupuesto de ingresos y gastos, con un importe nivelado de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN EUROS, cuya memoria, detalle y bases de ejecución se adjuntan en documento anexo, y con un resumen como sigue:

**INGRESOS**

III Tasas,precios públicos y otros ingresos 10.901,00  
IV Transferencias corrientes 1.382.400,00

TOTAL 1.393.301,00  
=====

**GASTOS**

I Gastos de personal 583.190,18  
II Gastos corrientes en bienes y servicios 710.106,82  
III Gastos financieros 8.000,00  
IV Transferencias corrientes 88.001,00  
V Fondo de Contingencia 1.000,00  
VI Inversiones reales 3.003,00

TOTAL 1.393.301,00  
=====

...//...

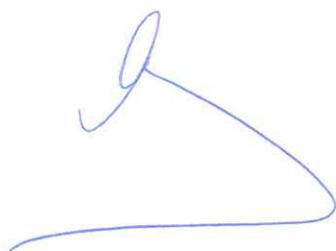
Por todo lo expuesto la Junta Rectora del Organismo Autónomo, acuerda, con la abstención del Sr. Vocal, D. Gerard Fullana Martínez, lo siguiente:

**Primero:** Aprobar el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio económico del año 2020, por su importe nivelado de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN EUROS, así como sus Bases de Ejecución.

**Segundo:** Elevar el Presupuesto aprobado a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su definitiva aprobación, según establecen los Estatutos de este Organismo Autónomo y la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que así conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, en Alicante a trece de diciembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº PRESIDENTE



LA SECRETARIA





	INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL-ALBERT"
17 DIC. 2019	
ENTRADA Nº .....	
SALIDA Nº .....	303

Fecha: 17/12/19

N/Ref.: At

Asunto: Remisión certificado.

Destinatario:  
SR. D. ROBERTO ORIVE  
INGRESOS  
DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Adjunto remito certificado original correspondiente a la aprobación de la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, aprobado por su Junta Rectora de fecha 12 de diciembre de 2019, para anexar al expediente del Presupuesto 2020 de dicho Organismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Fdo.: Ana V. Ortolá Briones  
DIRECTORA GERENTE





D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet, Secretaria del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante,

**Certifico:** Que en el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, figura, entre otros, el acuerdo que, a continuación literalmente se transcribe:

**2º.- Personal. Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert ejercicio 2020. Aprobación.**

D. Carlos Mazón Guixot, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta a la Junta Rectora del Organismo propuesta de fecha 11 de noviembre de 2019 relativa a la aprobación de la plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para el ejercicio 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La aprobación de la plantilla es una manifestación de la potestad de autoorganización de la Administración. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 72 establece que las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad, la distribución de funciones y conforme a lo previsto en el propio estatuto.

Por lo que respecta a la Administración Local, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

*“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.*

Asimismo el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 126.1 determina, que las Plantillas se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, cuyos trámites de aprobación, publicidad y entrada en vigor vienen estipulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe propuesta de la Directora Gerente del Organismo, el informe de la Unidad de Desarrollo Organizacional del Área de Recursos Humanos de la Diputación de Alicante de fecha 8 de mayo de 2015, incluido en el expediente de aprobación de la Estructura Organizativa del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, en el que se establece la necesidad de dotar a la Unidad de Administración y Presupuesto del Organismo de un Ordenanza Grupo AP, dejando constancia de esta necesidad en el Organigrama que figura como Anexo en el expediente de modificación de la Estructura Organizativa del Organismo aprobado por su Junta Rectora de fecha 19 de mayo de 2015, se hace imprescindible acomodar la plantilla orgánica mediante la creación de una plaza de Ordenanza.

En su virtud, por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 126.1 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación, y el artículo 11 e) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por el cual la Junta Rectora es el órgano competente para la aprobación y modificación de la plantilla del personal, propongo a la Junta Rectora la adopción de acuerdo..."

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Crear en la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert la plaza de funcionario que a continuación se detalla:

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	AP	Ordenanza

**Segundo:** Modificar la Plantilla del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, para el ejercicio 2020, adecuándola a lo establecido en el punto anterior del presente Acuerdo, que comprenderá las plazas/puestos siguientes:

## PLANTILLA INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

### A) FUNCIONARIO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Técnico de Administración General (*)
1	AP	Ordenanza (*)

El puesto asociado a la plaza creada de Ordenanza deberá ser objeto de su creación en la próxima Relación de Puestos de Trabajo.

(\*) Vacante

### B) PERSONAL LABORAL FIJO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A2	Coordinador Económico
2	C1	Administrativo(*)
6	C2	Auxiliar Administrativo(*)
1	C2	Auxiliar Biblioteca

(\*) 1 plaza de Administrativo vacante  
2 plazas de Auxiliar Administrativo vacantes.

### C) PERSONAL DIRECTIVO

Nº.	GRUPO	DENOMINACIÓN
1	A1	Director/Gerente

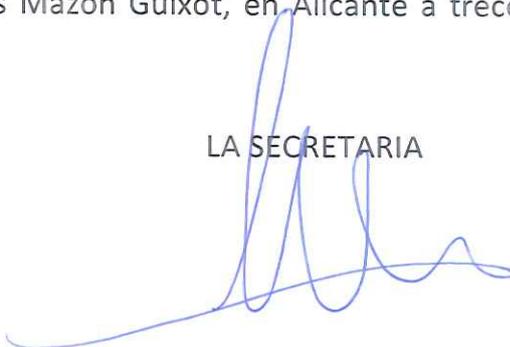
**Tercero:** Dar traslado a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que así conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, en Alicante a trece de diciembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº PRESIDENTE



LA SECRETARIA





# ***PRESUPUESTO GENERAL***

*EJERCICIO 2020*

*Organismo Autónomo Patronato  
Provincial de Turismo de la  
Costa Blanca*

EXCELENTÍSIMA  
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN  
ALICANTE

**ORGANISMO AUTÓNOMO  
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO  
DE LA COSTA BLANCA**

**- PRESUPUESTO 2020 -**

## MEMORIA

El proyecto de Presupuestos del Patronato Provincial de Turismo, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asciende a la suma de 5.300.000,00 € para el ejercicio 2020, debidamente nivelados sus Estados de Gastos e Ingresos.

En el **CAPÍTULO I** del Estado de Gastos, figuran las dotaciones necesarias para el pago de las retribuciones de su personal, las previsiones necesarias para hacer frente al pago de las cuotas de la Seguridad Social, los incentivos a la productividad del personal del Patronato y demás gastos sociales del personal, en virtud del actual Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Excm. Diputación Provincial al que este organismo está adherido.

El **CAPÍTULO II** queda destinado a la compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, en el que se han tenido en cuenta, de igual manera, las previsiones necesarias, entre otras, para atender los gastos que se ocasionen con motivo de la asistencia a las distintas ferias y acciones promocionales, la adquisición de material promocional, publicidad de la Costa Blanca en medios de comunicación, desarrollo de eventos en la provincia de Alicante (o fuera de ella), servicio de comunicaciones, dotación para gastos de oficina y, por último, dietas por desplazamientos, tanto del personal laboral como de los miembros de los Órganos de Gobierno e indemnizaciones por asistencia al Consejo Rector.

Una de las líneas fundamentales de este presupuesto (15%) es la presencia de la marca Costa Blanca en mercados internacionales y, en concreto, en paliar los posibles efectos que pudieran acontecer en nuestro mercado ante una hipotética entrada del denominado Brexit, para lo cual se han previsto el desarrollo de campañas de comunicación ad-hoc y acciones directas en el Reino Unido. Cabe recordar que cerca de un 50% de los pasajeros internacionales del Aeropuerto de Alicante-Elche son de origen británico.

En el **CAPÍTULO IV** vienen recogidas las aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes líneas de convocatorias públicas, creadas mediante concurrencia competitiva y previstas en dos líneas de beneficiarios: ayuntamientos de la provincia y entidades sin ánimo de lucro (45%). Estas ayudas se concretan en ayudas de carácter nominativo y planes de libre concurrencia.

Los planes de ayudas se contextualizan en el programa *Más Promoción*, que el Patronato puso en marcha por primera vez en el año 2015 y que mantiene una vocación de continuidad, habiéndose ampliado la dotación inicial de las convocatorias. Las convocatorias de ayudas suponen el 68% del capítulo de subvenciones (frente al 46% del año anterior). El criterio es fortalecer, paulatinamente, este tipo de ayudas frente a aquellas de carácter discrecional.

Por primera vez, los borradores de las bases de ayudas se han puesto en común con Turisme Comunitat Valenciana en aras de evitar duplicidades y aumentar sinergias, especialmente, en materias clave como la sostenibilidad (Objetivos de Desarrollo Sostenible u ODS), la calidad (sinergias con el programa SICTED de municipios y entidades) o la inteligencia



turística (previo a la puesta en marcha del proyecto Smart Costa Blanca, de gran interés para el sector de la provincia y de toda la Comunitat Valenciana).

En el próximo año, serán costes elegibles los costes de las anualidades del ejercicio 2019 y 2020, introduciendo la novedad de que el periodo de subvenciones no coincida necesariamente con el año natural. En la experiencia del organismo, este cambio de fechas facilitará tanto la presentación de documentación a los posibles beneficiarios, como la fiscalización y la justificación de esos expedientes, especialmente teniendo en cuenta el volumen de solicitudes que se prevén atendiendo a los datos de los últimos años.

Las subvenciones nominativas previstas para el desarrollo de acciones promocionales que complementan las líneas de acción del Organismo, cuya singularidad y excepcionalidad requieren la inclusión en el presupuesto ordinario de gastos, han sido minoradas hasta suponer solo el 31% del capítulo (frente al 54% que suponía en 2019) reduciéndose igualmente su cuantía. Se ha procedido a eliminar o reducir significativamente las subvenciones nominativas que pudieran entrarse a solapar con: ayudas susceptibles de ser recogidas por otras áreas, aquellas que no mantengan un carácter claramente promocional y/o internacional en su propuesta o las que puedan entrar a formar parte claramente de los planes la concurrencia competitiva.

No obstante, aquellos proyectos que el Patronato ha subvencionado durante los últimos años serán valorados especialmente en las bases de ayudas de 2020, dado que se entiende que mantienen un arraigo lo suficientemente amplio como para que Costa Blanca siga apoyándolos, eso sí, en planes de ayudas de concurrencia competitiva. También se ha tenido en cuenta, en esta reducción de número y cuantía de nominativas, la realidad en cuanto a la dificultad de justificar gastos en su totalidad por parte del beneficiario de la misma.

De otro lado, la única subvención nominativa nueva a un Ayuntamiento (Cocentaina), se produce tras la inclusión de la Fira de Tots Sants en el elenco de certámenes de Interés Turístico Internacional en abril de 2019. La Fira es la única Feria reconocida en este sentido, siendo de las más longevas de todo el país (se celebra desde 1346) y en los últimos ha consolidado, como decimos, su apuesta de marcado carácter turístico.

Otras nominativas a reseñar vienen a cumplir con mandatos de 2019 o proyectos sectoriales concretos que son de interés para el turismo de la provincia (en materia de fiestas, golf o respecto al sector alojativo).

APLICACIÓN	BENEFICIARIO / OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE
4539000	SUBV. UNIVERSIDAD ALICANTE. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CÁTEDRA PEDRO ZARAGOZA	Q0332001G	25.000,00
4620100	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA 2020	P0300030D	65.000,00
4620200	SUBV. AYTO DE COCENTAINA ORGANIZACIÓN FIRA TOTS ELS SANTS 2020	P0305600I	10.000,00
4830100	SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR 2020	G54484753	35.000,00
4830200	SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES 2020	G03270014	110.000,00
4830300	SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN. PROMO TURISTICA DE LA FIESTA DE HOGUERAS EN TERRITORIO NACIONAL. MADRID 2020	G54257548	90.000,00
4830400	SUBV PROVIA ACC PROMO TURISMO RESIDENCIAL 2020	G03115409	25.000,00
4830500	SUBV. APT L'ACOAIA, COMTAT I FOIA CASTALLA TURISMO INTERIOR. PROMOCIÓN TURISMO DE INTERIOS 2020	G03115409	20.000,00
4830600	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL	Q0373001G	38.000,00
4830700	SUBV. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS. PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS EN TERRITORIO NACIONAL. MADRID 2020	G53043683	95.000,00



4830800	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO CELEBRACIÓN COPA DEL REY EN ALICANTE 2019 PARA PROMOCIÓN DE LA COSTA BLANCA.	Q2878006B	45.000,00
4830900	SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN. PROMO TURISTICA EN DESFILE FOLCLÓRICO 2019	G53659405	50.000,00
4831000	SUBV. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES DE ALICANTE, APHA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA 2020	G03099041	30.000,00
4831100	SUBV. ASOCIACIÓN DE CAMPOS DE GOLF DE LA COSTA BLANCA Y COMUNITAT VALENCIANA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA 2020	G03792140	50.000,00
4840000	SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2020	G03115409	90.000,00

En el **CAPÍTULO VI** vienen recogidas las diversas previsiones de inversión de este Organismo, donde destacan la adquisición de equipos informáticos y un vehículo para uso en las acciones promocionales del Patronato. En este mismo capítulo se recoge las inversiones turísticas en proyectos supramunicipales en el interior de la Costa Blanca. Este proyecto nace de las reuniones de coordinación mantenidas entre los equipos Técnicos y Directivos de Turisme Generalitat Valenciana y Patronato de Turismo.

Cabe reseñar que es la primera vez en la historia de este Organismo que Costa Blanca es beneficiario de una línea nominativa por parte de la Generalitat. Cumpliendo con el acuerdo alcanzado, se dota de una cantidad equivalente a la misma partida, disponible tras celebrar el correspondiente proyecto y convenio conjunto entre ambas administraciones.

En cuanto al Estado de Ingresos, lógicamente, habrá que destacar la aportación de la Diputación de 5.100.000,00 € como recurso fundamental de financiación del Presupuesto del Patronato, asimismo figuran y, con menor entidad, la subvención de la Generalitat para el desarrollo por este Organismo en inversiones turísticas en proyectos supramunicipales en el interior de la Costa Blanca. Reseñar por último que se cumple así escrupulosamente con las directrices de la Oficina Presupuestaria que recomendaba encarecidamente que el presupuesto se mantuviera debido a las limitaciones que siguen manteniéndose en torno a la regla de gasto de las entidades locales.

Con lo expuesto se da cumplimiento al párrafo 2º del artículo 22 de los Estatutos del Patronato.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica,

El Presidente



**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ALICANTE**  
**PRESUPUESTO ANUALIDAD 2020**  
**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	1	GASTOS DE PERSONAL	1.413.402,85	€
CAPÍTULO	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.015.096,15	€
CAPÍTULO	3	GASTOS FINANCIEROS	40.500,00	€
CAPÍTULO	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.311.000,00	€
CAPÍTULO	6	INVERSIONES REALES	520.001,00	€
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>5.300.000,00</b>	<b>€</b>

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.100.000,00	€
CAPÍTULO	7	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	200.000,00	€
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>5.300.000,00</b>	<b>€</b>



**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALIDAD 2020**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
40000	APORTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.	5.100.000,00 €
75060	SUBVENCIÓN TURISME COMUNITAT VALENCIANA PARA INVERSIONES TURISTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA	200.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.300.000,00 €</b>





Jose Francisco Mancocho Aracil (1 de 1)  
Director  
Fecha Firma: 09/12/2019  
HASH: 2b4da5e1f5577224b6300990d021a11b

PRESUPUESTO 2020
IMPORTE
POR CAPÍTULO

Partida	Descripción	IMPORTE	POR CAPÍTULO
1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL DIRECTIVO	52.564,08	
1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL DIRECTIVO.	64.244,88	
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL FUNCIONARIO	15.615,78	
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. DESTINO P. FUNCIONARIO	8.139,04	
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. ESPECÍFICO P. FUNCIONARIO	8.225,48	
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL LABORAL FIJO	292.158,67	
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LABORAL FIJO	450.768,22	
1300201	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LF. FACTOR ACTIVIDAD	12.000,00	
1310000	RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	59.908,24	
1310100	OTRAS RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1,00	
1370000	PLAN DE PENSIONES. PERSONAL LABORAL	1,00	
1430000	OTRO PERSONAL. PERSONAL ADSCRITO	70.094,88	
1500000	PRODUCTIVIDAD	50.000,00	
1600000	SEGURIDAD SOCIAL.	310.673,96	
1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL	13.915,11	
1620500	SEGUROS	5.092,51	1.413.402,85
2020000	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	1,00	
2040000	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00	
2060000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1,00	
2090000	RENOVACIONES DE MARCAS Y LOGOTIPOS	3.000,00	
2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	
2130000	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00	
2140000	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00	
2150000	MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	1,00	
2160000	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION.	23.000,00	
2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	5.000,00	
2200100	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.000,00	
2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1,00	
2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1,00	
2210100	AGUA.	1,00	
2210300	COMBUSTIBLES Y CARRURANTES.	5.000,00	
2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00	
2220000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	53.000,00	
2220100	SERVICIOS POSTALES.	5.000,00	
2220200	SERVICIOS TELEGRÁFICOS.	100,00	
2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00	
2230000	TRANSPORTES	100,00	
2240000	PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00	
2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1,00	



PRESUPUESTO 2020
IMPORTE
POR CAPÍTULO

Partida	Descripción	IMPORTE	POR CAPÍTULO
2260100	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.000,00	
2260200	CAMPAÑAS PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS	360.000,00	
2260201	CAMPAÑAS PROMO TURIST Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS ONLINE	50.000,00	
2260202	REALIZACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL	90.000,00	
2260600	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	365.000,00	
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.183,15	
2269901	INDEMNIZACIÓN Y EJECUCIÓN SENTENCIA	1,00	
2270000	LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00	
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	8.000,00	
2279900	ALQUILER PLAZAS DE GARAJE	1,00	
2300000	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	1.500,00	
2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00	
2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00	
2310000	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	2.000,00	
2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00	
2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO.	5.000,00	
2330000	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO	8.000,00	1.015.096,15
3520000	INTERESES DE DEMORA.	500,00	
3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	40.000,00	40.500,00
4539000	SUBV. UNIVERSIDAD ALICANTE. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CÁTEDRA PEDRO ZARAGOZA	25.000,00	
4620000	SUBV. AYTO. ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	1.050.000,00	
4620100	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA 2020	65.000,00	
4620200	SUBV. AYTO COCENTAINA ORGANIZACIÓN FIRA TOTS ELS SANTS 2020	10.000,00	
4810000	PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	3.000,00	
4830000	SUBV. A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO ACCIONES PROMO TURIST	500.000,00	
4830100	SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR 2020	35.000,00	
4830200	SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES 2020	110.000,00	
4830300	SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN ACCIONES PROMO TUR MADRID 2020	90.000,00	
4830400	SUBV PROVIA ACC PROMO TURISMO RESIDENCIAL 2020	25.000,00	
4830500	SUBV. APT L'ACOIÀ, COMITAT I FOIA CASTALLA TUR. INTERIOR 2020	20.000,00	
4830600	SUBV. CÁMARA DE COMERCIO ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL	38.000,00	
4830700	SUBV FED A. Y C. MOROS Y CRISTIANOS PROMO FIESTA MADRID 2020	95.000,00	
4830800	SUBV. FED. ESP. BALONMANO COPA DEL REY ALICANTE 2019	45.000,00	
4830900	SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN PROMO DESFILE FOLCLÓRICO 2019	50.000,00	
4831000	SUBV. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES DE ALICANTE, ALPHA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA 2020	30.000,00	
4831100	SUBV. ASOC. DE CAMPOS DE GOLF DE LA COSTA BLANCA Y COMUNITAT VALENCIANA. ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA 2020	30.000,00	
4840000	SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS 2020	90.000,00	2.311.000,00
6220000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00	



Partida	Descripción	IMPORTE	POR CAPÍTULO
6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	2.000,00	
6240000	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	50.000,00	
6250000	MOBILIARIO	4.000,00	
6260000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	33.000,00	
6290000	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	10.000,00	
6400000	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PORTAL WEB CB Y OTROS	10.000,00	
6400100	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	1.000,00	
6410000	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	10.000,00	
6500000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA FINANCIADO POR TURISME COMUNITAT VALENCIANA A CONTRATAR POR EL PATRONATO.	400.000,00	520.000,00
		<b>5.300.000,00</b>	<b>3,72%</b> ↑





## GASTOS EJERCICIOS FUTUROS 2020

Nº Operación	Fase	Fecha	Anualidad	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Texto Libre
220189000003	AD	01/01/2019	2020 2019	432 2160000	6.800,00	6.800,00	A50878842	AD.- SERVICIO DE USO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL REGISTRO, LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES Y ADM ELECTR
220199000001	RC	07/03/2019	2020 2019	432 2220000	3.330,79	0,00		RC.- SERVICIO TELECOMUNICACIONES (LOTE 1: TELEFONIA FIJA) DEL PATRONATO PROV TURISMO CB (7 MESES) 2020.
220199000002	RC	07/03/2019	2020 2019	432 2220000	27.247,99	0,00		RC.- SERVICIO TELECOMUNICACIONES (LOTE 2: TELEFONIA MOVIL) DEL PATRONATO PROV TURISMO CB (7 MESES) 2020.
220199000003	RC	09/08/2019	2020 2019	432 2160000	1.474,69	0,00		RC.- SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA EN EL PATRONATO PROV TURISMO CB 2020.
220199000004	RC	09/08/2019	2020 2019	432 2240000	2.391,27	0,00		RC.- ADHESIÓN ESPECÍFICA ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SEGUROS. AMSER 6/2018. EJERCICIO 2020.
220199000005	AD	09/08/2019	2020 2019	432 2220000	3.330,79	3.330,79	U87838629	AD.- SERVICIO TELECOMUNICACIONES (LOTE 1: TELEFONIA FIJA) DEL PATRONATO PROV TURISMO CB (7 MESES) 2020.
220199000006	AD	09/08/2019	2020 2019	432 2220000	27.247,99	27.247,99	U87838629	AD.- SERVICIO TELECOMUNICACIONES (LOTE 2: TELEFONIA MOVIL) DEL PATRONATO PROV TURISMO CB (7 MESES) 2020.
220199000007	A	09/08/2019	2020 2019	432 2260600	94.089,60	94.089,60		A.- SERVICIO AGENCIAS DE VIAJE Y OTROS SERVICIOS. ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN 2020. LOTE 1.
220199000008	A	09/08/2019	2020 2019	432 2260600	41.817,60	0,00		A.- SERVICIO AGENCIAS DE VIAJE Y OTROS SERVICIOS. ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN 2020. LOTE 2.
220199000009	AD	26/09/2019	2020 2019	432 2160000	1.474,69	1.474,69	A85765469	AD.- SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA EN EL PATRONATO PROV TURISMO CB 2020.
220199000010	D	18/10/2019	2020 2019	432 2260600	41.817,60	41.817,60	B07012107	D.- SERVICIO AGENCIAS DE VIAJE Y OTROS SERVICIOS. ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN 2020. LOTE 2.
220199000011	AD	15/11/2019	2020 2019	432 2240000	2.391,27	2.391,27	V0072130H	AD.- ADHESIÓN ESPECÍFICA ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SEGUROS. AMSER 6/2018. EJERCICIO 2020.



PRESSUPOST DE LA GENERALITAT 2020  
DETALL DE TRANSFERÈNCIES I SUBVENCIONS

F.P. 7

SECCIÓ : 05 PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT  
PROGRAMA AVT TURISME COMUNITAT VALENCIANA

**RELACIÓ DE BENEFICIARIS DE LA LÍNIA NOMINATIVA:  
S0865000 "Plans de dinamització i governança turística"**

(Euros)

BENEFICIARIS	IMPORT
Consorti per al desenvolupament econòmic del Baix Segura	200.000,00
Patronat Provincial de Turisme de la Costa Blanca	200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>400.000,00</b>

## PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ALICANTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

### ANEXO INVERSIONES

El proyecto de Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio 2020, asciende a la suma de 5.300.000,00 €, debidamente nivelados sus Estados de Gastos e Ingresos.

En el Estado de Gastos, figuran en el Capítulo VI, las aplicaciones 6220000, "Edificios y otras construcciones", 6230000 "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", 624000 "Adquisición de vehículos", 6250000 "Mobiliario", 6260000 "Equipos para procesos informáticos", 6290000 "Otro material inventariable", 6400000, "Gastos en inversiones de carácter inmaterial, Portal web Costa Blanca", 6400100 "Gastos en inversiones de carácter inmaterial, planificación turística", 6410000 "Gastos en aplicaciones informáticas" y 6500000 "Subvenciones a Ayuntamientos para Inversiones Turísticas en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística financiado por Turisme Comunitat Valenciana a contratar por el Patronato", se prevé la adquisición de bienes para el funcionamiento ordinario de la sede del Patronato Provincial de Turismo, adquisición de una furgoneta para uso en acciones promocionales, desarrollo de contenidos de la página web [www.costablanca.org](http://www.costablanca.org), mejora en el procedimientos de "Administración electrónica", portal de transparencia y la realización de inversiones supramunicipales en el interior de la Costa Blanca con la financiación de la Generalitat Valenciana.

Alicante a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR



ASUNTO: Propuesta de Presupuesto correspondiente a Gastos de Personal de la Diputación Provincial de Alicante para el año 2020.

## INFORME

En el asunto de referencia, por el que suscribe, se informa que:

Que de los datos obrantes en la Plantilla del personal funcionario, correspondientes al Capítulo I del borrador del Presupuesto para 2020, los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. En concreto, de la masa retributiva global presupuestada, en los términos establecidos en el artículo 7.1 del citado Real Decreto 861/1986.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO



D. Carlos Mazón Guixot, Presidente del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en relación con la aprobación de la **“Plantilla del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, Ejercicio 2020”**, formula al Consejo Rector de este Organismo la siguiente:

### PROPUESTA

El art. 126.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que la Plantilla de Personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, y habrá de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL).

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca aprobó, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2017, el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo y modificación de la Plantilla del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, en el que se consolidó una nueva estructura organizativa simplificando, racionalizando y optimizando la misma.

De este modo se pasó de una estructura dividida en múltiples unidades a una nueva que concentra todos los servicios que presta en tres ejes de actividad:

1. **SERVICIO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN:** para la gestión económica y administrativa de la actividad del Patronato.

2. **SERVICIO DE PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN Y MARKETING:** para la actividad de fomento y promoción del turismo de la provincia a través de tres líneas de actuación diferenciadas en sus respectivas unidades: ≈ **PRODUCTO:** para el desarrollo de productos turísticos y la asistencia propiamente dicha a ferias de turismo y otros actos promocionales.



≈ MARKETING OPERATIVO: para el estudio y apertura de nuevos mercados y la asistencia propiamente dicha a ferias de turismo y otros actos promocionales.

≈ MARKETING DIGITAL Y NUEVOS PROYECTOS: para la promoción del turismo a través de los soportes, canales y medios de comunicación e información desarrollados (publicaciones, ediciones, redes, campañas de comunicación, etc.)

3. GABINETE DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES: para el apoyo logístico a la actividad del Patronato y a la máxima dirección (Dirección Política y Directivos Públicos).

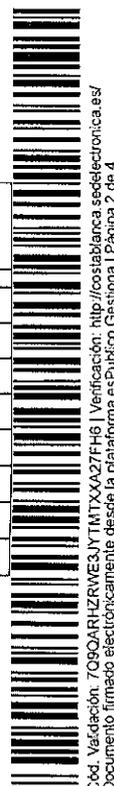
Para la futura anualidad 2020, se ha considerado mantener la actual plantilla por este Organismo,

En su virtud, y previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los arts. 90.1 y 2 de la LRBRL y 126.1, 126.4, 127 y 129.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril que recoge las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación, propongo al Consejo Rector la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobar la plantilla del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca para el ejercicio de 2020, que quedará integrada por las plazas que, a continuación, se indican:

### 1. PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación plaza	Número	Grupo de Titulación Real Decreto Leg.5/2015, 30 octubre.
Geógrafo.	1	A1
Responsable Comunicación	1	A1
Diplomado en Turismo	3	A2
Técnico Medio	1	A2
Técnico G. Económica	1	A2
Oficial 1ª Administrativo	2	C1
Informador Turístico	2	C1
Informador Turístico	2	C2



Auxiliar de Reparto y Transporte	1	C2
Aux. Administrativo	8	C2
Telefonista	1	AP
Ordenanza	1	AP

## **2. PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL FUNCIONARIO**

Denominación plaza	Número	Grupo de Titulación Real Decreto Leg.5/2015, 30 octubre.
Técnico Administración General	1	A1

## **3. PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL DIRECTIVO**

Denominación plaza	Núm. plazas
Director	1
Director Comunicación y Marketing	1

**Segundo.-** El personal al servicio del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca percibirá, en su caso, además de las retribuciones complementarias descritas en el Anexo I que se acompaña a la presente propuesta, el resto de retribuciones y ayudas asistenciales pactadas en el vigente "Acuerdo/Convenio sobre regulación de las Condiciones de Trabajo de los empleados públicos de la Diputación Provincial de Alicante" aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 17 de julio de 2005, y al que está adherido este Organismo Autónomo. Asimismo, percibirán las cuantías correspondientes al "Programa de calidad"

**Tercero.** - A las retribuciones íntegras anuales a percibir les ha sido aplicado lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como lo preceptuado, durante las anualidades anteriores en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el personal al servicio de la Administración Pública.

Asimismo, resultará de aplicación lo que regule la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020, para el personal al servicio de la Administración



Pública y cualquier otra disposición legal que modifique la estructura retributiva del personal funcional de conformidad con el art. 3.1 del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al personal laboral del Patronato.

**Cuarto.-** Las retribuciones del personal directivo seguirán los criterios y trámites aprobados en los Acuerdos del Pleno de la Excm. Diputación de Alicante de fecha 31 de julio y 18 de diciembre de 2014 y 11 de noviembre de 2015, adoptados siguiendo lo establecido en la Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley 7/1985 de fecha 2 de abril modificada por la Ley de 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local y en Acuerdo del Pleno de clasificación de las Entidades del Sector Público Local de la referida corporación provincial, adoptado en la referida sesión de fecha 31 de julio de 2014.

**Quinto.** - Las obligaciones económicas que se deriven de la aprobación de la Plantilla del organismo, se imputarán a las Aplicaciones Presupuestarias 2020/432/1010000, 2020/432/1010100, 2020/432/1200000, 2020/432/1210000, 2020/432/1210100, 2020/432/1300000, 2020/432/1300200 y 2020/432/1300201, según los importes debidamente indicados en el Presupuesto de Gastos del Organismo.

**Sexto.** - Elevar al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante la aprobación inicial de la Plantilla de 2020 del citado Organismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.g) de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.

**Séptimo.** - Dar traslado del Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

En Alicante a la fecha de la firma electrónica

El Presidente



## 1º. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA, PARA EL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Sr. Presidente del Patronato, D. Carlos Mazón Guixot, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

""El art. 126.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que la Plantilla de Personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, y habrá de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL).

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca aprobó, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2017, el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo y modificación de la Plantilla del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, en el que se consolidó una nueva estructura organizativa simplificando, racionalizando y optimizando la misma.

De este modo se pasó de una estructura dividida en múltiples unidades a una nueva que concentra todos los servicios que presta en tres ejes de actividad:

1. SERVICIO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN: para la gestión económica y administrativa de la actividad del Patronato.

2. SERVICIO DE PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN Y MARKETING: para la actividad de fomento y promoción del turismo de la provincia a través de tres líneas de actuación diferenciadas en sus respectivas unidades: ≈ PRODUCTO: para el desarrollo de productos turísticos y la asistencia propiamente dicha a ferias de turismo y otros actos promocionales.

≈ MARKETING OPERATIVO: para el estudio y apertura de nuevos mercados y la asistencia propiamente dicha a ferias de turismo y otros actos promocionales.

≈ MARKETING DIGITAL Y NUEVOS PROYECTOS: para la promoción del turismo a través de los soportes, canales y medios de comunicación e información desarrollados (publicaciones, ediciones, redes, campañas de comunicación, etc.)



3. GABINETE DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES: para el apoyo logístico a la actividad del Patronato y a la máxima dirección (Dirección Política y Directivos Públicos).

Para la futura anualidad 2020, se ha considerado mantener la actual plantilla por este Organismo".

El Sr. Vocal del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana, manifiesta que como votó en contra el año pasado, y es la misma Plantilla, votará en contra.

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo los Sres. Vocales del Grupo Popular, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Bernabé Cano García, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y el Sr. Presidente del Consejo, D. Carlos Mazón Guixot; los Sres. Vocales del Grupo Socialista, Dña. María Teresa García Madrid, D. Óscar Mengual Gomis y Dña. Patricia Maciá Mateu; y los Sres Vocales del Grupo Ciudadanos, Dña. Julia Parra Aparicio y D. Javier Gutiérrez Martín.

Vota en contra, el Sr. Vocal del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martínez.

De conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, y previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los arts. 90.1 y 2 de la LRBRL y 126.1, 126.4, 127 y 129.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril que recoge las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, que para este supuesto son de aplicación, el Consejo por mayoría de nueve votos a favor y uno en contra, Acuerda:

**Primero.** - Aprobar la Plantilla del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca para el ejercicio de 2020, que quedará integrada por las plazas que, a continuación, se indican:

#### **1. PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación plaza	Número	Grupo de Titulación Real Decreto Leg.5/2015, 30 octubre.
Geógrafo.	1	A1
Responsable Comunicación	1	A1
Diplomado en Turismo	3	A2
Técnico Medio	1	A2
Técnico G. Económica	1	A2



Denominación plaza	Número	Grupo de Titulación Real Decreto Leg.5/2015, 30 octubre.
Oficial 1ª Administrativo	2	C1
Informador Turístico	2	C1
Informador Turístico	2	C2
Auxiliar de Reparto y Transporte	1	C2
Aux. Administrativo	8	C2
Telefonista	1	AP
Ordenanza	1	AP

## 2. PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación plaza	Número	Grupo de Titulación Real Decreto Leg.5/2015, 30 octubre.
Técnico Administración General	1	A1

## 3. PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL DIRECTIVO

Denominación plaza	Núm. plazas
Director	1
Director Comunicación y Marketing	1

**Segundo.-** El personal al servicio del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca percibirá, en su caso, además de las retribuciones complementarias descritas en el Anexo I que se acompaña a la presente propuesta, el resto de retribuciones y ayudas asistenciales pactadas en el vigente "Acuerdo/Convenio sobre regulación de las Condiciones de Trabajo de los empleados públicos de la Diputación Provincial de Alicante" aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 17 de julio de 2005, y al que está adherido este Organismo Autónomo. Asimismo, percibirán las cuantías correspondientes al "Programa de calidad"

**Tercero. -** A las retribuciones íntegras anuales a percibir les ha sido aplicado lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como lo



preceptuado, durante las anualidades anteriores en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el personal al servicio de la Administración Pública.

Asimismo, resultará de aplicación lo que regule la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020, para el personal al servicio de la Administración Pública y cualquier otra disposición legal que modifique la estructura retributiva del personal funcional de conformidad con el art. 3.1 del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al personal laboral del Patronato.

**Cuarto.-** Las retribuciones del personal directivo seguirán los criterios y trámites aprobados en los Acuerdos del Pleno de la Excm. Diputación de Alicante de fecha 31 de julio y 18 de diciembre de 2014 y 11 de noviembre de 2015, adoptados siguiendo lo establecido en la Disposición Adicional Decimosegunda de la Ley 7/1985 de fecha 2 de abril modificada por la Ley de 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local y en Acuerdo del Pleno de clasificación de las Entidades del Sector Público Local de la referida corporación provincial, adoptado en la referida sesión de fecha 31 de julio de 2014.

**Quinto.** - Las obligaciones económicas que se deriven de la aprobación de la Plantilla del organismo, se imputarán a las Aplicaciones Presupuestarias 2020/432/1010000, 2020/432/1010100, 2020/432/1200000, 2020/432/1210000, 2020/432/1210100, 2020/432/1300000, 2020/432/1300200 y 2020/432/1300201, según los importes debidamente indicados en el Presupuesto de Gastos del Organismo.

**Sexto.** - Elevar al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante la aprobación inicial de la Plantilla de 2020 del citado Organismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.g) de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.

**Séptimo.** - Dar traslado del Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

P.S.M.  
LA SECRETARIA,



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PATRONATO DE TURISMO  
ANUALIDAD 2020  
ANEXO I



Jose Francisco Marroño Ariza (1 de 1)  
Fecha: 09/12/2019  
HASH: 2b4da0e1f557724b030090d0a1211b

Código	Puesto	Servicio/Unidad	Trabajador	PUESTO BASE/ JEFAURA	FUESTO BASE/ JEFAURA	Det.	Básicas	Grp.	Pos.	Especialización			Experiencia			Mando			Puntos
										Niv E	Pos	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	
2005	Jefe de Servicio A1/A2	Promoción, Comunicación y Marketing	Luis Castroverde	1	J	1	1.179,96€	A.2	300	Es 5	400	Ex 5	225	M 4	100	R 5	500	1.525	
2010	Jefe de Servicio A1/A2	Economía y Administración	Miguel Prada	2	J	1	1.020,28€	A.2	300	Es 5	400	Ex 5	225	M 3	50	R 5	500	1.475	
2003	Jefe de Unidad A1/A2	Producto	Carolina Cortés	3	J	1	1.020,28€	A.2	300	Es 5	400	Ex 4	150	M 3	50	R 4	350	1.250	
2003	Jefe de Unidad A1/A2	Marketing Operativo	Hector Frías	4	J	1	1.020,28€	A.2	300	Es 5	400	Ex 4	150	M 3	50	R 4	350	1.250	
20025	Jefe de Unidad A1/A2	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	Mar López	5	J	1	1.020,28€	A.2	300	Es 5	400	Ex 4	150	M 3	50	R 4	350	1.250	
2000	Coordinador de Gabinete de Dirección C1/C2	Gabinete de Dirección y SS.GG.	Regina Olivar	6	J	1	637,57€	C.2	150	Es 4	200	Ex 4	150	M 3	50	R 4	350	900	
2003	TAG A1	Economía y Administración	Vacante				1.179,96€	A.1	475	Es 4	200	Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	1.100	
20040	Técnico de Comunicación A1	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	Vacante				1.179,96€	A.1	475	Es 4	200	Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	1.100	
20045	Técnico de Comunicación e Imagen A1	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	Luis Castroverde	1	PB	1	1.179,96€	A.1	475	Es 4	200	Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	1.100	
20050	Técnico Mkt/A2	Economía y Administración	Miguel Prada	2	PB	1	1.020,28€	A.2	300	Es 4	200	Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	925	
20055	Técnico de Promoción A2	Marketing Operativo	Hector Frías	4	PB	1	1.020,28€	A.2	300	Es 4	200	Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	925	
20055	Técnico de Promoción A2	Marketing Operativo	Vacante	3	PB	1	1.020,28€	A.2	300	Es 4	200	Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	925	
20055	Técnico de Promoción A2	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	Vacante	3	PB	1	1.020,28€	A.2	300	Es 4	200	Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	925	
20060	Técnico de Comunicación y Marketing A2	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	Mar López	5	PB	1	1.020,28€	A.2	300	Es 4	200	Ex 4	150	M 2	25	R 3	250	925	
20065	Gestor de Promoción Turística C1	Marketing Operativo	Elena Lázaro		PB	1	766,06€	C.1	225	Es 3	100	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	600	
20070	Gestor de Promoción C1/C2	Marketing Operativo	Jose Chofli		PB	1	766,06€	C.1	225	Es 3	100	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	600	
20070	Gestor de Promoción C1/C2	Producto / Marketing Operativo	Vacante Excedencia		PB	1	637,57€	C.2	150	Es 3	100	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	
20070	Gestor de Promoción C1/C2	Producto / Marketing Operativo	Arazam Villar		PB	1	637,57€	C.2	150	Es 3	100	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	
20070	Gestor de Promoción C1/C2	Producto / Marketing Operativo	Victor Mirale		PB	1	637,57€	C.2	150	Es 3	100	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	
20070	Gestor de Promoción C1/C2	Producto / Marketing Operativo	Vacante		PB	1	766,06€	C.1	225	Es 3	100	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	
20075	Gestor de Comunicación y Marketing C1/C2	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	Vacante Interinidad		PB	1	637,57€	C.2	150	Es 3	100	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	
20080	Responsable de Subvenciones C1/C2	Economía y Administración	Francisca Soria		PB	1	637,57€	C.2	150	Es 3	100	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	
20085	Gestor Administrativo y Sistema Web C1/C2	Economía y Administración	Francisco Martínez		PB	1	637,57€	C.2	150	Es 4	200	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	625	
20090	Gestor Administrativo C1/C2	Economía y Administración	Javier Rodríguez		PB	1	637,57€	C.2	150	Es 3	100	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	
20091	Gestor Administrativo C1/C2	Economía y Administración	Vacante		PB	1	766,06€	C.2	150	Es 3	100	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	
20095	Gestor Administrativo apoyo a Dirección y Sistema	Gabinete de Dirección y SS.GG.	Francisco Pívez		PB	1	637,57€	C.2	150	Es 4	200	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	625	
20100	Gestor Administrativo apoyo a Dirección C1/C2	Gabinete de Dirección y SS.GG.	Regina Olivar	6	PB	1	637,57€	C.2	150	Es 3	100	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	
20105	Responsable de Relaciones Institucionales C1/C2	Gabinete de Dirección y SS.GG.	Vacante Excedencia		PB	1	637,57€	C.2	150	Es 3	100	Ex 3	100	M 2	25	R 2	150	525	
20110	Conductor Representación C2	Gabinete de Dirección y SS.GG.	Vicente Escola		PB	1	637,57€	C.2	150	Es 2	50	Ex 2	50	M 1	0	R 2	150	400	
20115	Técnica C2/AP	Gabinete de Dirección y SS.GG.	Anabel Ilera		PB	1	583,54€	E	75	Es 2	50	Ex 2	50	M 1	0	R 2	150	325	
20120	Operaria C2/AP	Gabinete de Dirección y SS.GG.	Jose Antonio Ruiz		PB	1	583,54€	E	75	Es 2	50	Ex 2	50	M 1	0	R 2	150	325	

19.885,87€







RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PATRONATO DE TURISMO  
ANUALIDAD 2020  
ANEXO 1

Código	Puesto	Servicio/Unidad	Contrib.		C.D.	CD+CE	IP	FP	NAT.	Q	Absentismo	ANUAL SIN Q	Annual conQ	Antigüedad Anual	Antigüedad Mensual	TOTAL	BÁSICAS
			€/mes	€/mes													
2005	Jefe de Servicio A1/A2	Promoción, Comunicación y Marketing	317,89	1.432,59	742,86	2.175,45	S	LD	L	147,34	1.669,95	44.400,35	46.168,43	3.259,87	272,46	51.098,25	18.875,65 €
2010	Jefe de Servicio A1/A2	Economía y Administración	249,87	1.364,57	742,86	2.107,43	S	LD	L	147,34	1.533,91	41.753,24	43.321,32	3.912,82	296,24	48.968,05	17.644,40 €
2015	Jefe de Unidad A1/A2	Producto	0,00	1.033,51	742,86	1.776,37	S	CE	L	147,34	1.110,82	37.541,49	39.209,57	2.990,16	222,18	43.310,55	16.721,74 €
2020	Jefe de Unidad A1/A2	Marketing Operativo	0,00	1.033,51	742,86	1.776,37	S	CE	L	147,34	1.110,82	37.541,49	39.209,57	2.990,16	222,18	43.310,55	16.721,74 €
2025	Jefe de Unidad A1/A2	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	0,00	1.033,51	742,86	1.776,37	S	CE	L	147,34	1.110,82	37.541,49	39.209,57	2.990,16	222,18	43.310,55	16.721,74 €
2030	Coordinador de Gabinete de Dirección CI/C2	Gabinete de Dirección y SS.GG.	214,22	1.384,54	420,05	1.804,59	S	CE	L	147,34	1.573,85	32.881,02	34.649,10	1.599,72	114,42	37.822,67	10.514,08 €
2035	TAG A1	Economía y Administración	0,00	621,71	581,36	1.203,07	NS	CE	F	147,34	478,46	32.063,81	33.831,89	34.310,35	15,615,78 €	34.310,35	15,615,78 €
2040	Técnico de Comunicación A1	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	0,00	621,71	581,36	1.203,07	NS	CE	L	147,34	478,46	32.063,81	33.831,89	34.310,35	15,615,78 €	34.310,35	15,615,78 €
2045	Técnico de Comunicación e Imagen A1	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	0,00	621,71	581,36	1.203,07	NS	CE	L	147,34	478,46	32.063,81	33.831,89	34.310,35	15,615,78 €	34.310,35	15,615,78 €
2050	Técnico de Comunicación A2	Economía y Administración	0,00	611,97	542,45	1.154,42	NS	CE	L	147,34	458,98	29.486,03	31.254,11	31.713,09	196,14	31.713,09	12.933,02 €
2055	Técnico de Promoción A2	Marketing Operativo	0,00	883,20	542,45	1.425,65	NS	CE	L	147,34	815,20	32.927,03	34.695,11	35.510,31	224,16	35.510,31	13.209,40 €
2060	Técnico de Promoción A2	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	0,00	883,20	542,45	1.425,65	NS	CE	L	147,34	815,20	32.927,03	34.695,11	35.510,31	224,16	35.510,31	13.209,40 €
2065	Técnico de Promoción A2	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	0,00	883,20	542,45	1.425,65	NS	CE	L	147,34	815,20	32.927,03	34.695,11	35.510,31	224,16	35.510,31	13.209,40 €
2070	Gestor de Promoción Turística CI	Marketing Operativo	0,00	935,51	467,83	1.403,34	NS	CE	L	147,34	914,82	29.464,43	31.232,51	2.692,48	28.521,41	34.839,81	13.209,40 €
2075	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2080	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2085	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2090	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2095	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2100	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2105	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2110	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2115	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2120	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2125	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2130	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2135	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2140	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2145	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2150	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2155	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2160	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2165	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2170	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2175	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2180	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2185	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2190	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2195	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2200	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2205	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2210	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2215	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2220	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2225	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2230	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2235	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2240	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2245	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2250	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2255	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2260	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2265	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2270	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64	834,43	420,05	1.254,48	NS	CE	L	147,34	712,66	26.040,67	27.808,75	1.066,48	76,28	29.587,89	9.980,84 €
2275	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	83,64														

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PATRONATO DE TURISMO  
ANUALIDAD 2020  
ANEXO I

Código	Puesto	Servicio/Unidad	COMPLEM.	ISO	P. ABSENT.	CPT COMP.
2005	Jefe de Servicio A1/A2	Promoción, Comunicación y Marketing	28.786,35 €	1.768,08 €	1.669,95 €	
2010	Jefe de Servicio A1/A2	Economía y Administración	27.970,11 €	1.768,08 €	1.533,91 €	
2015	Jefe de Unidad A1/A2	Producto	23.758,36 €	1.768,08 €	1.110,82 €	
2020	Jefe de Unidad A1/A2	Marketing Operativo	23.758,36 €	1.768,08 €	1.110,82 €	
2025	Jefe de Unidad A1/A2	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	23.758,36 €	1.768,08 €	1.110,82 €	
2030	Coordinador de Gabinete de Dirección CI/C2	Gabinete de Dirección y SS.GG.	23.690,41 €	1.768,08 €	1.573,85 €	
2035	TAG A1	Economía y Administración	16.364,52 €	Vacante		
2040	Técnico de Comunicación A1	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	16.364,52 €	Vacante		
2045	Técnico de Comunicación e Imagen A1	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	PB	PB		
2050	Técnico Medio A2	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	PB	PB		
2055	Técnico de Promoción A2	Economía y Administración	PB	PB		
2060	Técnico de Promoción A2	Marketing Operativo	PB	PB		
2065	Técnico de Promoción A2	Producto	19.148,90 €	Vacante		
2066	Técnico de Comunicación y Marketing A2	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	PB	PB		
2067	Gestor de Promoción Turística CI	Marketing Operativo	18.731,94 €	1.768,08 €	914,82 €	
2068	Gestor de Promoción Turística CI	Marketing Operativo	18.731,94 €	1.768,08 €	914,82 €	
2069	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	16.850,06 €	Vacante		
2070	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	16.850,06 €	1.768,08 €	712,66 €	
2071	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	16.850,06 €	1.768,08 €	712,66 €	
2072	Gestor de Promoción CI/C2	Producto / Marketing Operativo	16.850,06 €	Vacante		
2073	Gestor de Comunicación y Marketing CI/C2	Marketing Digital y Nuevos Proyectos	12.476,32 €	Vacante		
2080	Responsable de Subvenciones CI/C2	Economía y Administración	19.466,63 €	1.768,08 €	1.057,09 €	
2085	Gestor Administrativo y Sistema Web CI/C2	Economía y Administración	17.601,50 €	1.768,08 €	837,50 €	
2090	Gestor Administrativo CI/C2	Economía y Administración	16.850,06 €	1.768,08 €	712,66 €	
2091	Gestor Administrativo CI/C2	Economía y Administración	12.476,32 €	Vacante		
2095	Gestor Administrativo apoyo a Dirección y Sistema	Economía y Administración	17.601,50 €	1.768,08 €	837,50 €	
2100	Gestor Administrativo apoyo a Dirección CI/C2	Gabinete de Dirección y SS.GG.	19.388,06 €	PB		
2105	Responsable de Relaciones Institucionales CI/C2	Gabinete de Dirección y SS.GG.	19.537,01 €	Vacante		
2110	Conductor Representación C2	Gabinete de Dirección y SS.GG.	10.535,34 €	1.768,08 €	1.180,19 €	
2115	Telefonista C2/AP	Gabinete de Dirección y SS.GG.	12.442,98 €	1.768,08 €	249,28 €	
2120	Ordenanza C2/AP	Gabinete de Dirección y SS.GG.	12.442,98 €	1.768,08 €	513,32 €	

RPT // PRESUPUESTO INICIAL DEL PATRONATO DE TURISMO 2020

1016000	52.554,03 €
1019100	61.244,83 €
1009000	292.153,97 €
1300000	450.763,22 €
1310000	35.620,32 €
12	31.930,30 €

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA

Contingencia Común	21,40%
Desempleo	5,50%
Darwinia	6,70%
E.G.S.	0,20%
Ferretación Profesional	1,60%
Anualidad 2020	36,60%

PREVISIÓN CONTRATOS DE ENERO DE 2019

PERSONAL DIRECTIVO	116.805,56 €	42.622,08 €	RC	SEG. SOC.
LABORALES PLANTILLA	399.041,79 €	219.219,20 €		
LABORALES TEMPORALES	58.926,24 €	21.504,42 €		
FUNCIONARIO	31.593,60 €	11.201,79 €		
	200.442,76 €	90.673,96 €		
	RC	150.000		264.784,16

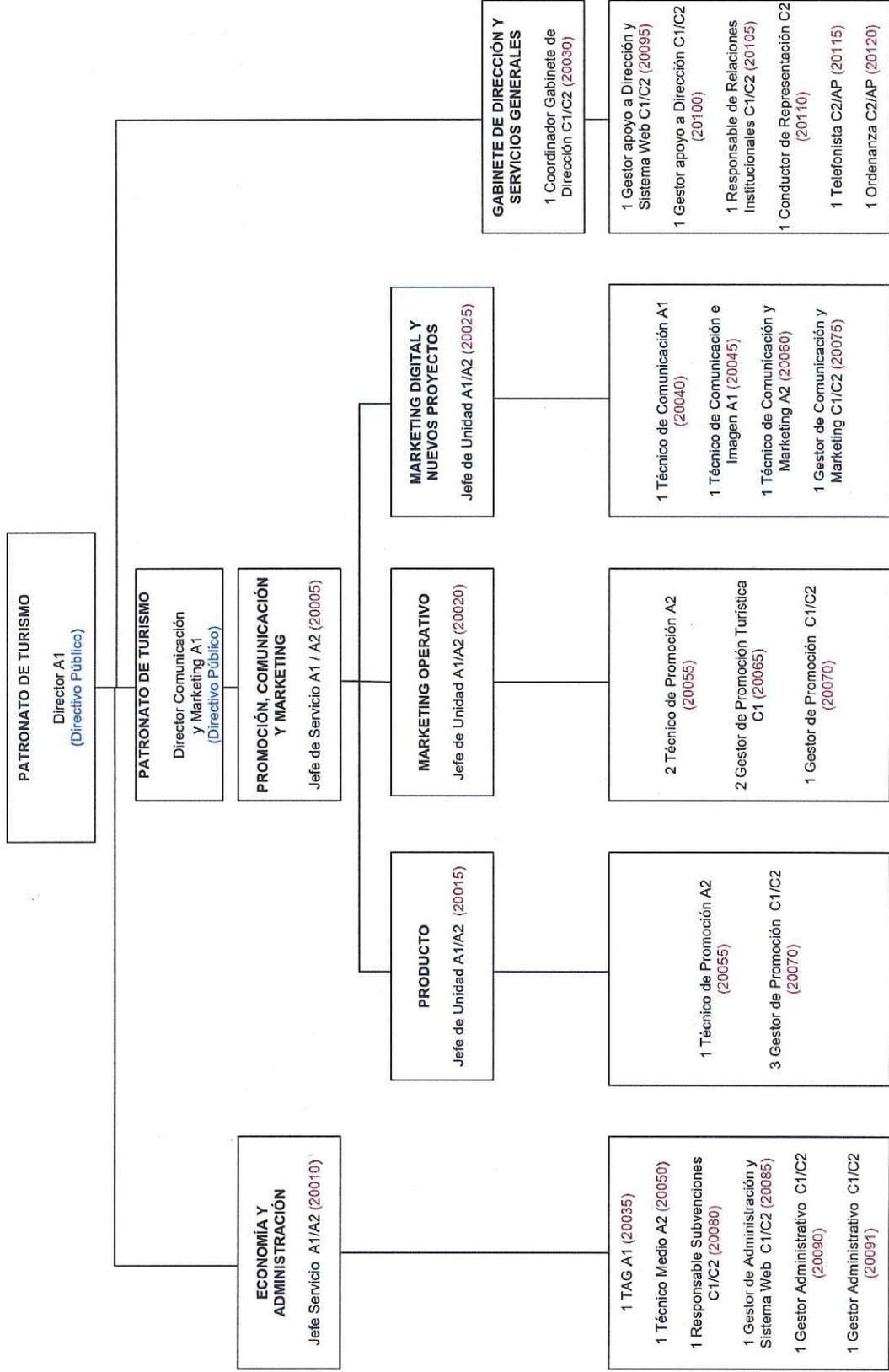
En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

El Director





# ORGANIGRAMA PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA. ANUALIDAD 2020



Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1010000 432	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL DIRECTIVO	51.282,00	1.218,00	52.500,00	48.119,66	48.119,66		48.119,66		4.380,34
1010100 432	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL DIRECTIVO.	62.678,08	1.492,21	64.170,29	53.653,49	53.653,49		53.653,49		10.516,80
1200000 432	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL FUNCIONARIO	15.234,76	-3.543,85	11.690,91						11.690,91
1210000 432	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C.	7.940,38	-1.553,50	6.386,88						6.386,88
1210100 432	DESTINO P. FUNCIONARIO	8.024,76	-1.653,58	6.371,18						6.371,18
1300000 432	RETRIBUCIONES ESPECÍFICO P. FUNCIONARIO	283.646,67	-10.376,43	273.270,24	180.822,27	180.822,27		180.822,27		92.447,97
1300200 432	PERSONAL LABORAL FIJO	439.888,35	-13.587,05	426.301,30	293.047,82	293.047,82		293.047,82		133.253,48
1300201 432	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LABORAL FIJO	12.000,00		12.000,00	7.631,73	7.631,73		7.631,73		4.368,27
1310000 432	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL L.F. FACTOR ACTIVIDAD	56.865,12		56.865,12	54.141,00	54.141,00		54.141,00		2.724,12
1310100 432	LABORAL TEMPORAL	1,00		1,00						1,00
1370000 432	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLAN DE PENSIONES.	1,00		1,00						1,00
1430000 432	PERSONAL LABORAL OTRO PERSONAL. PERSONAL ADSCRITO	68.410,32	1.600,20	70.010,52	64.169,28	64.169,28		64.169,28		5.841,24
1500000 432	PRODUCTIVIDAD	50.000,00		50.000,00	38.400,45	38.400,45		38.400,45		11.599,55
1600000 432	SEGURIDAD SOCIAL.	298.604,94	-7.353,39	291.251,55	226.794,16	226.794,16		226.794,16		64.457,39
1620100 432	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.	13.915,11		13.915,11	7.203,65	7.203,65		7.203,65		6.711,46
1620500 432	SEGUROS	5.092,51		5.092,51	1.336,61	1.336,61		1.336,61		3.755,90
2020000 432	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	1,00		1,00						1,00
2040000 432	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00		1,00						1,00
	Suma	1.373.587,00	-33.757,39	1.339.829,61	975.320,12	975.320,12		975.320,12		364.509,49

PATRONATO DE TURISMO  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtenición 09/12/2019 12:07:41  
Pág. 2

Econ	Clasificación Prog	Org	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2060000	432		ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1,00		1,00						1,00
2090000	432		RENOVACIONES. DE MARCAS Y LOGOTIPOS	3.000,00		3.000,00	68,73	68,73		68,73		2.931,27
2120000	432		MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00		1,00						1,00
2130000	432		MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00		1,00						1,00
2140000	432		MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00		1,00						1,00
2150000	432		MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	1,00		1,00						1,00
2160000	432		MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION, MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	21.000,00	6.899,93	27.899,93	12.103,88	11.833,01		11.833,01	270,87	15.586,05
2200000	432		MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	5.000,00		5.000,00	3.188,45	2.981,75		2.981,75	204,70	1.813,55
2200100	432		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.000,00		2.000,00	8.133,38	8.133,38		8.133,38		-6.133,38
2200200	432		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1,00		1,00						1,00
2210000	432		ENERGÍA ELÉCTRICA.	1,00		1,00						1,00
2210100	432		AGUA.	1,00		1,00						1,00
2210300	432		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	15.000,00		15.000,00	3.287,12	3.287,12		3.287,12		11.712,88
2211000	432		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00		100,00						100,00
2220000	432		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	53.000,00		53.000,00	48.052,29	44.159,72		44.159,72	3.892,57	4.947,71
2220100	432		SERVICIOS POSTALES.	5.000,00		5.000,00	4.593,81	4.530,25		4.530,25	63,56	406,19
2220200	432		SERVICIOS TELEGRÁFICOS.	100,00		100,00						100,00
2229900	432		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00		100,00						100,00
2230000	432		TRANSPORTES	100,00		100,00						100,00
2240000	432		PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00		5.000,00	1.045,51	1.045,51		1.045,51		3.954,49
2250200	432		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1,00		1,00						1,00
2260100	432		ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	9.000,00		9.000,00	585,02	585,02		585,02		8.414,98
			Suma	1.491.996,00	-27.057,46	1.464.938,54	1.056.376,31	1.051.944,61		1.051.944,61	4.431,70	408.562,23

Econ.	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2260200	432	CAMPAÑAS PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS	240.000,00	-65.304,42	174.695,58	99.730,10	99.730,10		99.730,10		74.965,48
2260201	432	CAMPAÑAS PROMO TURIST Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS ONLINE	50.000,00		50.000,00	15.626,12	15.626,12		15.626,12		34.373,88
2260202	432	REALIZACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL	153.000,00		153.000,00	176.310,43	176.310,43		176.310,43		-23.310,43
2260600	432	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	1.500.000,00	-68.076,63	1.431.923,37	1.398.507,76	1.403.936,05	5.802,60	1.388.133,45	374,31	33.415,61
2269900	432	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.000,00		11.000,00	8.403,44	7.810,58		7.810,58	592,86	2.596,56
2269901	432	INDEMNIZACIÓN Y EJECUCIÓN SENTENCIA	1,00		1,00						1,00
2270000	432	LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
2270600	432	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	1,00		1,00						1,00
2279900	432	ALQUILER PLAZAS DE GARAJE	1,00		1,00						1,00
2300000	432	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO	1.500,00		1.500,00						1.500,00
2301000	432	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	93,50	93,50		93,50		1.906,50
2302000	432	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO.	3.000,00		3.000,00	1.051,63	1.051,63		1.051,63		1.948,37
2310000	432	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	2.000,00		2.000,00	502,93	502,93		502,93		1.497,07
2311000	432	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	553,37	553,37		553,37		1.446,63
2312000	432	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO.	10.000,00	-5.000,00	5.000,00	1.853,23	1.853,23		1.853,23		3.146,77
2330000	432	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO	8.000,00		8.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00		2.000,00
3520000	432	INTERESES DE DEMORA.		1.000,00	1.000,00					311,75	688,25
4539000	432	SUBV. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ. CONGRESO PERIODISMO 2019	3.500,00		3.500,00						3.500,00
4620000	432	SUBV. AYTO ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	400.000,00	-124.535,11	275.464,89	244.303,47	244.303,47		244.303,47		31.161,42
		Suma	3.878.999,00	-288.973,62	3.590.025,38	3.009.624,04	3.009.716,02	5.802,60	3.003.913,42	5.710,62	580.401,34

PATRONATO DE TURISMO  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 09/12/2019 12:07:41  
Pág. 4

Clasificación Econ. Prog. Orig.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
4620100 432	SUBV. AYTO LALFAS DEL PI FESTIVAL CINE 2019	35.000,00		35.000,00						35.000,00
4620200 432	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA 2019	80.000,00		80.000,00						80.000,00
4620300 432	SUBV. AYTO XÀBIA PROMOCIÓN Y FESTIVALES 2019	20.000,00		20.000,00	20.000,00				20.000,00	20.000,00
4620400 432	SUBV. AYTO DÉNIA PROM TUR DENIA CIUDAD GASTRONOMICA 2019	20.000,00		20.000,00						20.000,00
4620500 432	SUBV. AYTO DOLORES FERIA AGROTURISMO 2019	10.000,00		10.000,00						10.000,00
4620600 432	SUBV. AYTO ALMORADI CONGRESO NACIONAL ALCACHOFA 2019	15.000,00		15.000,00						15.000,00
4620700 432	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA 2018		75.000,00	75.000,00	71.832,71	71.832,71		71.832,71		3.167,29
4620800 432	SUBV. AYTO DOLORES FERIA AGROTURISMO 2018		10.000,00	10.000,00	7.058,27	7.058,27		7.058,27		2.941,73
4810000 432	PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	15.000,00		15.000,00						15.000,00
4830000 432	SUBV. A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO ACCIONES PROMO TURIST	320.000,00	63.973,62	383.973,62	365.976,72	361.976,72		361.976,72	4.000,00	17.996,90
4830100 432	SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALCANTE PROMO SECTOR 2019	35.000,00		35.000,00						35.000,00
4830200 432	SUBV. HOSBEC REALIZACION ACCIONES PROMOCIONALES 2019	110.000,00		110.000,00						110.000,00
4830300 432	SUBV. FED. FOGUERES SANT JOAN ACCIONES PROMO TUR MADRID 2019	90.000,00		90.000,00	89.145,09	89.145,09		89.145,09		854,91
4830400 432	SUBV. COFRADIA CASTELL L'OLLA ORGANIZACION CASTELL 2019	26.000,00		26.000,00	26.000,00	26.000,00		26.000,00		26.000,00
4830500 432	SUBV PROVIA ACC PROMO TURISMO RESIDENCIAL 2019	25.000,00		25.000,00						25.000,00
4830600 432	SUBV. APT. LACOLA, COMPTAT I FOIA CASTALLA TUR. INTERIOR 2019	20.000,00		20.000,00						20.000,00
	Suma	4.699.999,00	-140.000,00	4.559.999,00	3.589.636,83	3.565.728,81	5.802,80	3.559.926,21	29.710,62	970.362,17

PATRONATO DE TURISMO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 09/12/2019

12:07:41

Pág. 5

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
4830700	432		SUBV APEHA PROMO OFERTA	50.000,00		50.000,00	50.000,00	50.000,00		50.000,00		38.000,00
4830800	432		GASTONÓMICA EN MADRID 2019	38.000,00		38.000,00						
4830900	432		SUBV. CÁMARA OF COMERCIO Y N Alicantante TURISMO INDUSTRIAL	120.000,00		120.000,00	120.000,00	120.000,00		120.000,00		45.000,00
4831000	432		SUBV. FED. A. Y C. MOROS Y CRISTIANOS PROMO FIESTA MADRID 19	45.000,00		45.000,00						20.000,00
4831100	432		SUBV. FED. ESP. BALONMANO TORNEO INT. FEMENINO Alicantante 2018	20.000,00		20.000,00						3.93
4831300	432		SUBV AETE REALIZACIÓN ESTUDIOS TURÍSTICOS Y PROMO 2019		35.000,00	35.000,00	34.996,07	34.996,07		34.996,07		2.877,30
4831400	432		SUBV FUND TURISMO BENIDORM CV PROMO OFERTA COMP LGTBQ+ 2018		35.000,00	35.000,00	32.122,70	32.122,70		32.122,70		50.000,00
4831500	432		S. CÁMARA OF COMERCIO I Y N Alicantante TURISMO INDUSTRIAL 2018		50.000,00	50.000,00						90.000,00
4840000	432		SUBV ASOC DEPORT FESTRIJUMP ORG COSTA BLANCA BIKE RACE 2019	90.000,00		90.000,00						
			SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS N E INT 2019									
			Total de operaciones corrientes:	5.062.999,00	-20.000,00	5.042.999,00	3.826.755,60	3.802.847,58	5.802,60	3.797.044,98	29.710,62	1.216.243,40
6220000	432		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00		1,00						1,00
6230000	432		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00						2.000,00
6250000	432		MOBILIARIO	4.000,00		4.000,00						4.000,00
6260000	432		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00		10.000,00	3.360,86	3.360,86		3.360,86		6.639,14
6290000	432		OTRO MATERIAL INVENTARIABLE.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
6400000	432		GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PORTAL WEB CB Y OTROS	10.000,00		10.000,00	495,45	495,45		495,45		9.504,55
			Suma	5.099.000,00	-20.000,00	5.079.000,00	3.830.611,91	3.806.703,99	5.802,60	3.800.901,29	29.710,62	1.248.388,09

PATRONATO DE TURISMO  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Otilención 09/12/2019 12:07:41  
Pág. 6

Clasificación	Denominación de las Aplicación	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Retiros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
64100100	432	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PLANIFICACION TURISTICA	1.000,00	1.000,00	299,00	299,00		299,00		1.000,00
6410000	432	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	10.000,00	10.000,00	299,00	299,00		299,00		9.701,00
7300000	432	S A P LALCOIA COMTAT I FOIA CASTALLA AUDIOVISUAL GASTRO 18	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00		20.000,00		
		Total de operaciones de capital:	47.001,00	67.001,00	24.155,31	24.155,31		24.155,31		42.845,69
		Suma	5.110.000,00	5.110.000,00	3.850.910,91	3.827.002,89	5.802,80	3.821.200,29	29.710,62	1.299.089,09

		EJERCICIOS CERRADOS				EJERCICIO 2019	
		OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS		DESDE	HASTA		
		1/1/2019	9/12/2019				
Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo Inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2010.432.22610	GASTOS REALIZADOS STAND FERIAS NACIONALES						
2011.432.22610	GASTOS REALIZADOS STAND FERIAS NACIONALES						
2012.432.22610	GASTOS REALIZACIÓN STAND FERIAS NACIONALES COLAB.						
2013.432.2260601	GASTOS REALIZACIÓN STAND FERIAS NACIONALES COLAB.						
2014.432.2260601	GASTOS REALIZACIÓN STAND FERIAS NACIONALES COLAB.						
2015.432.2260601	GASTOS REALIZACIÓN STAND FERIAS NACIONALES COLAB.						
2018.432.1300201	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	1.328,78		1.328,78		1.328,78	
2018.432.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	164,93		164,93		164,93	
2018.432.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	290,88		290,88		290,88	
2018.432.2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	988,17		988,17		988,17	
2018.432.2220000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	4.368,39		4.368,39		4.368,39	
2018.432.2220100	SERVICIOS POSTALES.	4,95		4,95		4,95	
2018.432.2260600	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES PROMOCIÓN	12.584,37		12.584,37		12.584,37	
2018.432.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	21.175,00		21.175,00		21.175,00	
2018.432.2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO.	243,10		243,10		243,10	
2018.432.2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO.	28,22		28,22		28,22	

EJERCICIOS CERRADOS  
 OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 9/12/2019

EJERCICIO 2019

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2018.432.2310000	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO.	110,70		110,70		110,70	
2018.432.2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO.	1.083,92		1.083,92		1.083,92	
2018.432.2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO.	513,49		513,49		513,49	
2018.432.4820000	SUBV. AYTOS ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	83.597,12		83.597,12		83.597,12	
2018.432.4830000	SUBV. A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO ACCIONES	154.863,84		154.863,84		154.863,84	
2018.432.4830500	SUBV. PROVA ACC. PROMO TURISMO RESIDENCIAL 2018	20.000,00		20.000,00		20.000,00	
2018.432.4840000	SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC. PROMO	40.000,00		40.000,00		40.000,00	
2018.432.6260000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	21.162,90		21.162,90		21.162,90	
2018.432.7800000	SUBV APHA MODERNIZACIÓN PLATAF ON LINE PROMO	14.943,50		14.943,50		14.943,50	
		377.452,26		377.452,26		377.452,26	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2010.46200	APORTACIONES AYTOS PARA ASISTENCIA A FERIAS NACIONALES	3.780,00				
2011.46200	APORTACIONES AYTOS PARA ASISTENCIA A FERIAS NACIONALES	1.260,00				
TOTAL		5.040,00				

PATRONATO DE TURISMO

EJERCICIOS CERRADOS  
 EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 9/12/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2010.46200	APORTACIONES AYTOS PARA ASISTENCIA A FERIAS NACIONALES						3.780,00	
2011.46200	APORTACIONES AYTOS PARA ASISTENCIA A FERIAS NACIONALES						1.260,00	
	TOTAL						5.040,00	

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.				8.659,14		8.659,14		8.659,14			8.659,14
39800	RECURSOS EVENTUALES				617,62		617,62		617,62			617,62
40000	APORTACION PPTO.DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE	5.100.000,00		5.100.000,00	5.100.000,00	100,00	5.100.000,00		5.100.000,00	100,00		
52000	INTERESES DE DEPOSITOS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	10.000,00		10.000,00	23.359,57	233,60	23.359,57		23.359,57	100,00		13.359,57
	<b>Suma</b>	5.110.000,00		5.110.000,00	5.132.636,33	100,44	5.132.636,33		5.132.636,33	100,00		22.636,33



DIPUTACION  
DE ALICANTE

**DECRETO DEL ILMO  
SR. PRESIDENTE**

**INTERVENCIÓN**

Expte. Núm. 4587/2019

**EBA**

**ASUNTO:** Expediente de liquidación del presupuesto anual - Aprobación Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2018. Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca

**DECRETO:** Formulada por la Intervención la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del organismo autónomo "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca" correspondiente al pasado ejercicio económico de dos mil dieciocho, y a la vista de las observaciones contenidas en el informe de la misma Unidad respecto a la conveniencia de su presentación, en uso de las facultades que me confiere el artículo nº 90 punto 1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I, título VI, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en disponer:

Aprobar la Liquidación de referencia, que queda fijada según los siguientes datos:

**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE**

	PRESUPUESTOS CERRADOS	PRESUPUESTO CORRIENTE
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	5.040,00	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	0,00	377.452,26

CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ (1 de 2)  
EL ILMO. SR. PRESIDENTE  
Fecha Firma: 27/02/2019  
HASH: 9aaf07e3aee607a200038c981b5f18310



JOSÉ VICENTE CATALÁ MARTÍ (2 de 2)  
OFICIAL MAYOR  
Fecha Firma: 27/02/2019  
HASH: 2421b1042035caee8d9423e69830c73



**DECRETO**

Número: 2019-0526 Fecha: 27/02/2019



Cód. Validación: 6CYGX19GAC55292K2KASXWTDQ | Verificación: <http://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 3

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTES	
1. FONDOS LÍQUIDOS		7.990.448,46
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		16.845,92
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	5.040,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	11.805,92	
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA		
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		477.329,39
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	377.452,26	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	99.877,13	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		2.908,89
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR	0,00	
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR	2.908,89	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		7.532.873,88
II. SALDOS DUDOSO COBRO		5.040,00
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		7.527.833,88

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	5.136.150,52	3.152.565,4		1.983.585,12
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	68.000,08		-68.000,08
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	5.136.150,52	3.220.565,48		1.915.585,04
C. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
D. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
2. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C+D)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	5.136.150,52	3.220.565,48		1.915.585,04
AJUSTES				
3. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			0,00	
4. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			0,00	
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.915.585,04

DECRETO  
Número: 2019-0526 Fecha: 27/02/2019





DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

### REMANENTES DE CRÉDITO

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
1.891.434,52	1.047.804,05	843.630,47

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

**EL OFICIAL MAYOR**

**EL PRESIDENTE**

**DECRETO**

Número: 2019-0526 Fecha: 27/02/2019



Cód. Validación: 6CYGXJ9GAQ65252K2KA5XWTTDQ | Verificación: <http://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3

## INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente Informe para dejar constancia de los datos básicos que se han utilizado para la evaluación de los ingresos previstos en el correspondiente Estado del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2020, siendo suficientes los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del Organismo y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La cifra consignada como aportación de la Diputación, por importe de 5.100.000,00 €, para gastos por operaciones corrientes, no puede tener otro fundamento que la previsión consignada en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2020.

Por lo que se refiere a la aplicación 75060 del Presupuesto de Ingresos, figura en el proyecto de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, Línea S0865000: “Plans de dinamització i governança turística; Descripción y finalidad: Promoure la cooperació entre administracions turístiques en el desenrotllament territorial de productes turístics singulars”, por importe de 200.000,00 €

En cuanto a los gastos de personal, se significa que en las aplicaciones económicas 432/1010000, 432/1010100, 432/1200000, 432/1210000, 432/1210100, 432/1300000, 432/1300200 y 432/1310000, les ha sido de aplicación lo estipulado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como los términos que puedan establecerse para el personal al servicio de la Administración Pública en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020 y, cualquier otra disposición legal que modifique la estructura retributiva del personal funcional de conformidad con el art. 3.1 del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al personal laboral del Patronato.

En el presupuesto de gastos aparecen consignados los siguientes créditos que con carácter plurianual o anticipado se comprometieron para el ejercicio 2020:

1. Aplicación 432/2160000. “SERVICIO DE USO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL REGISTRO, LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”.



2. Aplicación 432/2220000. “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”.
3. Aplicaciones 432/22400. “ADHESIÓN ESPECÍFICA ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SEGUROS”.
4. Aplicación 432/2260606. “SERVICIO ED AGENCIAS DE VIAAJES Y OTROS”.

En relación con lo regulado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la disposición final 1.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, se pone de manifiesto que por este Organismo no es necesario la cumplimentación de los Anexos en él indicados.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR.



## BASES

### PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

Se aplicarán las del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio de 2020, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de Patronato de Turismo, debiéndose tomar en consideración las reglas específicas que a continuación se determinan:

#### PRIMERA.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

Con el objetivo de facilitar la gestión del presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- a) Con carácter general:
- Respecto a la clasificación por programas a nivel de Grupo de Programas.
  - Respecto a la clasificación económica del gasto a nivel de Artículo, excepto los gastos con financiación afectada, los créditos correspondientes a reconocimientos extrajudiciales de crédito.
  - Los créditos correspondientes a acción social se vincularan a nivel de concepto.
  - Respecto a las subvenciones nominativas que figuran inicialmente en el presupuesto -y las que en su caso se creen-, su vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.
- b) Dentro del nivel de vinculación fijado en estas Bases de ejecución del Presupuesto, el control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria y el control fiscal se ejercerá sobre el nivel de vinculación.

Ana Uria Bejausteguijotia (1 de 2)  
Interventora Delegada  
Fecha Firma: 10/12/2019  
HASH: f954ac008240e73cc90c3b72711b7

Carlos Mazón Guixot (2 de 2)  
Presidente del Patronato Provincial de Turismo  
Fecha Firma: 10/12/2019  
HASH: 204f856535344ef51440d58ccd12aaf2



## SEGUNDA.- PAGOS A JUSTIFICAR

Será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, con la siguiente particularidad:

a) Cuando dos o más ferias tengan lugar dentro del plazo de justificación de una de ellas, se autorizará en la Resolución aprobatoria de la orden de Pago “A Justificar” la percepción de fondos de más de un pago “A Justificar”, circunstancia que se hará constar en los documentos contables, finalizando el plazo de justificación de cada uno de ellos coincidente con el del último percibido.

## TERCERA.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Regirán las disposiciones contenidas a este respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2020, debiendo efectuarse provisiones de fondos a favor del habilitado designado, para atender determinados gastos a imputar a las aplicaciones que se detallan:

- 432/2200000 Material de oficina no inventariable.
- 432/2200100 Prensa revistas y publicaciones.
- 432/2210300 Combustibles y carburantes.
- 432/2211000 Productos de limpieza y aseo.
- 432/2220100 Servicios Postales.
- 432/2220200 Servicios Telegráficos.
- 432/2229900 Otros gastos en comunicaciones.
- 432/2260100 Atenciones protocolarias y representativas.
- 432/2260600 Asistencia y participación en acciones promoción turística.
- 432/2269900 Otros gastos diversos.
- 432/2300000 Dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno.
- 432/2301000 Dietas del personal directivo.
- 432/2302000 Dietas del personal no directivo.
- 432/2310000 Locomoción de los miembros del Consejo Rector.
- 432/2311000 Locomoción del personal directivo.
- 432/2312000 Locomoción del personal no directivo.
- 432/2330000 Otras indemnizaciones asistencia a Órganos de Gobierno.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la partida presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

## CUARTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS.

Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los Consejos a favor de los miembros asistentes, tendrán la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas.



Cód. Validación: 8FDFKLJH76S8KX3Q9P30F0T32Y | Verificación: <http://costablanca.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 5

## QUINTA.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

### NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Director/a del Organismo, el Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, mediante propuesta de modificación, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, los aumentos y las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Director/a del Organismo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a.

Las propuestas serán remitidas a la Intervención Delegada para la tramitación del expediente de modificación de créditos y elaboración del correspondiente informe.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, se remitirá a la Intervención de Fondos el correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

### TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por ingresos.
  - Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
  - Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.
- Incorporación de remanentes de crédito.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Director/a del Organismo o del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, adjuntando anexo de créditos afectados.



2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, en el caso de que la propuesta emane del Director/a del Organismo.

3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

### **TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR EL CONSEJO RECTOR:**

El expediente de crédito extraordinario, suplemento de crédito o bajas por anulación propuesto inicialmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo, será remitido al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación, ajustándose a lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad, en su caso, del Sr./a. Presidente/a.

3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso bajas de créditos, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación por parte del Consejo Rector y remisión al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación y aprobación.

5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

### **SEXTA.- SUBVENCIONES**

En las subvenciones con carácter nominativo que figuran en el Presupuesto de Gastos del Organismo y en las diferentes Convocatorias que regulan las ayudas en materia turística, tanto a Entidades Locales como a Entidades sin ánimo de lucro, el



porcentaje máximo subvencionable no podrá exceder del 95 % del coste total de la actividad.

#### **SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO**

En caso de no haberse aplicado a las finalidades previstas a fecha 31 de diciembre las economías obtenidas por la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal reguladas en el artículo 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las del artículo 2.1 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, las que en su caso se establezcan en la Ley General de Presupuestos del ejercicio 2020 y demás normas que le afecten, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, dichos recursos tendrán el carácter de afectados y no se considerarán integrados en el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales.

#### **OCTAVA.- NO DISPONIBILIDAD**

La aplicación del presupuesto de gastos 432/6500000 “*Subvenciones a Ayuntamientos para Inversiones Turísticas en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística financiado por Turisme Comunitat Valenciana a contratar por el Patronato*”, se declara no disponible hasta la existencia de Compromiso de Ingreso por parte de Turisme Comunitat Valenciana, previsto en la Línea S0865000: “*Plans de dinamització i governança turística; Descripció y finalidad: Promoure la cooperació entre administracions turístiques en el desenrotllament territorial de productes turístics singulars*”, por importe de 200.000,00 €, debiéndose tramitar documento RC de no disponibilidad (RCND).

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las Generales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, o en su caso, a la legislación aplicable en cada supuesto.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA DELEGADA

EL PRESIDENTE





## INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el Proyecto de Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2020 que se presenta a la aprobación del Consejo Rector, la Interventora Delegada que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 45.3 de la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera del grupo local de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2018, se permite informar:

1º) Que la Propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

2º) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el proyecto cumple con el principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conteniendo:

- a) El Estado de Gastos, que incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- b) El Estado de Ingresos, en el que figura la estimación de los recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

3º) Comprobados los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Organismo, cuyo importe asciende a 5.300.000,00 €, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, el mismo se encuentra nivelado en ingresos y gastos y por consiguiente se presenta sin déficit inicial.

4º) En cuanto a la ejecución y desarrollo de las previsiones de gastos de personal en el Presupuesto, se estará a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020.

5º) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 apartado 4.g) y 24.2 de los Estatutos del Patronato, el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto corresponde al Consejo Rector.

6º) Que el Presupuesto debe ser remitido a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su aprobación definitiva dentro del Presupuesto General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 apartados 4 y 5 del R.D.L. 2/2004.

7º) Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 165.1 del citado R.D.L. 2/2004, se incluyen las Bases de Ejecución que contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a la organización y circunstancias propias del Organismo.

Ana Uria Belausteguiotia (1 de 1)  
Interventora Delegada  
Fecha Firma: 09/12/2019  
HASH: f694acc006240e735cc90c3fb72711b7



8º) Que se cumple con lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada con efectos del ejercicio 2015 por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

9º) En cuanto a la regla del gasto, regulada en el artículo 12 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Proyecto incumple la misma, por cuanto la variación del gasto computable es el 3,77% y supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, fijada para el ejercicio 2020 en el 2,8%. En el supuesto de que el grupo local de la Diputación incumpla dicha regla, deberá elaborar un plan económico-financiero que le permita cumplir dicha regla en el plazo de un año.

Es cuanto puede y debe informar la funcionaria que suscribe.

Alicante, a fecha de la firma electrónica

**LA INTERVENTORA DELEGADA**





PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO  
DE LA COSTA BLANCA  
ORGANISMO AUTÓNOMO

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE  
CIF. P530004H

Ana Uria Belausteguijocita (1 de 1)  
Interventora Delegada  
Fecha Firma: 09/12/2019  
HASH: f924ac004824de735cc90c3b72711b7

## Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto del Patronato para el ejercicio 2020, la Interventora que suscribe emite el siguiente informe:

**PRIMERO:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.3 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debiéndose cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

**SEGUNDO:** La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

**TERCERO:** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno (en el caso del Patronato al Consejo Rector) un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del Organismo Autónomo.



Cód. Validación: 33ZTYNNXAJAMZ9KFRGSAWRLYR | Verificación: <http://costablanca.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto.

CUARTO: El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit presupuestario, calculándose mediante la comparación de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos. El Proyecto de Presupuesto del Patronato para el ejercicio 2020 se presenta en situación de equilibrio y por consiguiente cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria según se deduce de los siguientes cálculos:

<b>PRESUPUESTO 2020</b>			
	<b>INGRESOS</b>		<b>GASTOS</b>
Capítulo I	0,00	Capítulo I	1.413.402,85
Capítulo II	0,00	Capítulo II	1.015.096,15
Capítulo III	0,00	Capítulo III	40.500,00
Capítulo IV	5.100.000,00	Capítulo IV	2.311.000,00
Capítulo V	0,00	Capítulo V	0,00
Capítulo VI	0,00	Capítulo VI	520.001,00
Capítulo VII	200.000,00	Capítulo VII	0,00
<b>I.N.F.</b>	<b>5.300.000,00</b>	<b>G.N.F.</b>	<b>5.300.000,00</b>
Capítulo VIII	0,00	Capítulo VIII	0,00
Capítulo IX	0,00	Capítulo IX	0,00
<b>I.F.</b>	<b>0,00</b>	<b>G.F.</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PPTO.</b>	<b>5.300.000,00</b>	<b>TOTAL PPTO.</b>	<b>5.300.000,00</b>

Capítulo I al VII de INGRESOS	5.300.000,00
Capítulo I al VII de GASTOS	5.300.000,00
<b>SALDO PRESUPUESTARIO</b>	<b>0,00</b>
+/- Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
<b>CAPACIDAD(+)/NECESIDAD FINANCIACION(-)</b>	<b>0,00</b>

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevaría la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012.

QUINTO. La regla de gasto se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad. Tasa que ha sido fijada para el ejercicio 2020 en el 2,8%, superando el Proyecto de Presupuesto del Patronato para el ejercicio 2020 el indicado porcentaje, según figura en el siguiente cuadro:



## VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

	ESTIMACIÓN 2019	2020
<b>GASTO COMPUTABLE</b>		
+ Capítulo I: Gastos de personal	1.244.827,61	1.413.402,85
+ Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.925.232,88	1.015.096,15
+ Capítulo III: Gastos financieros	500,00	40.500,00
+ Capítulo IV: Transferencias corrientes	1.686.938,51	2.311.000,00
+ Capítulo V: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
+ Capítulo VI: Inversiones reales	37.001,00	520.001,00
+ Capítulo VII: Transferencias de capital	20.000,00	0,00
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4.914.500,00</b>	<b>5.300.000,00</b>
+/- Gastos realizados en ejercicio pte aplicar presupuesto	0,00	0,00
+/- Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
- Gastos financiados con fondos finalistas (U.E. o A.P.)	0,00	-200.000,00
- Pagos por transferencias a entidades de la Corporación	0,00	0,00
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>0,00</b>	<b>-200.000,00</b>
<b>= GASTO COMPUTABLE</b>	<b>4.914.500,00</b>	<b>5.100.000,00</b>

<b>VARIACION DEL GASTO COMPUTABLE</b>	<b>3,77%</b>
---------------------------------------	--------------

<b>TASA DE REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB DE M/P</b>	<b>2,80%</b>
---	--------------

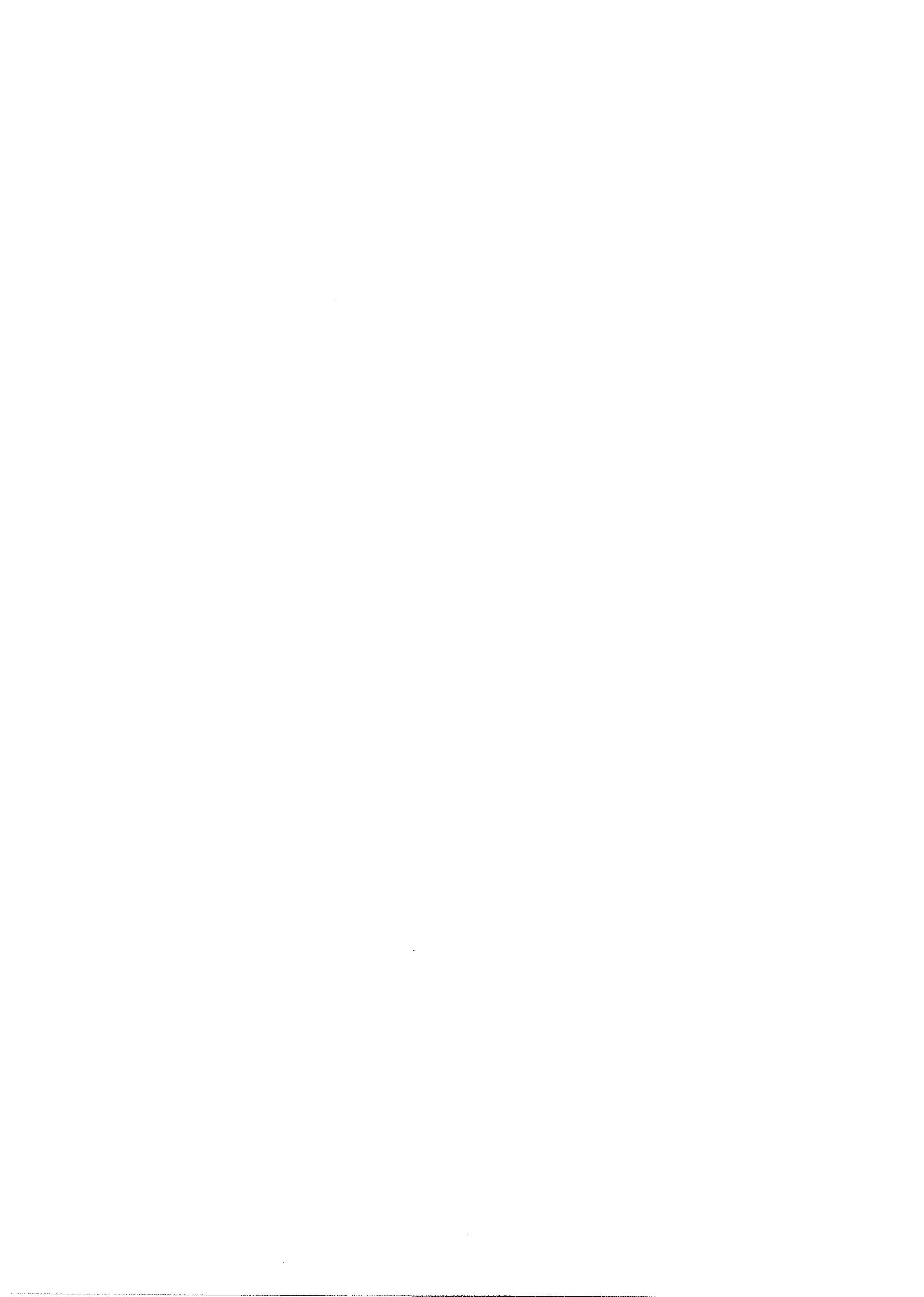
<b>LIMITE DE LA REGLA DE GASTO</b>	<b>5.052.106,00</b>
<b>DIFERENCIA ENTRE LIMITE REGLA GASTO Y GASTO COMPUTABLE</b>	<b>-47.894,00</b>

El incumplimiento, en su caso, de la regla de gasto, por el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas dentro del "Sector Administraciones Públicas", implicaría la formulación de un Plan Económico-Financiero que le permita cumplir dicha regla en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la repetida Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia, el expediente motivo del presente informe cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, e incumple la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica  
LA INTERVENTORA DELEGADA





Siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, se ausenta de la Sesión la Sra. Vocal del Grupo Ciudadanos, Dña. Julia Parra Aparicio.

### 3º. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA, PARA EL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta del Expediente relativo al Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio económico 2020 y sus Bases de Ejecución, formado por el Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes.

Explica el Sr. Director del Patronato el Presupuesto, señalando que se prevén campañas por el Brexit, en el Capítulo IV las subvenciones nominativas son el 30 por ciento, con lo cual se duplica el importe con convocatorias.

El Sr. Presidente manifiesta que la filosofía de lo que se pretende enmendar, es ir incentivando la concurrencia, no es una revolución sino marcar esa tendencia. La normativa dice que las nominativas son una excepción, si bien algunas desaparecen, otras por circunstancias concretas se incluyen. Así se inicia un proceso evolutivo y las subvenciones nominativas inferiores a veinte mil euros, pueden encontrar encaje en las convocatorias, con lo que la partida de las subvenciones por concurrencia, siendo en todo caso conscientes de la realidad, pero ha de ir reduciéndose la concesión "a dedo".

El Sr. Mancebo Aracil indica que, pensando en la previsión de planes de ayudas, es difícil llegar con las subvenciones de más de veinte mil euros, se dejan las del ejercicio 2019 que superan esa cantidad y las inferiores podrán ir a concurrencia.

Las Bases de las ayudas para el ejercicio de 2020 se pasarán por el Consejo Rector próximamente.

El Sr. Presidente señala que para que puedan participar los más posibles, se amplía la cantidad y se convocará para navidades.

El Sr. Director continúa explicando el presupuesto señalando que en el Capítulo VI el 50% que estará destinado a planes turísticos con la Comunidad Valenciana.



El Sr. Presidente resalta la apuesta de la Generalitat valenciana de apoyo a la Diputación en los planes turísticos lo que supone trabajar conjuntamente, por lo que agradece la confianza de la misma.

El Sr. Vocal del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana, manifiesta que educar a todos menos a unos pueblos, lo ve aleatorio. De las que quedan fuera hay dos, las de Cocentaina y Torrevieja, por lo que hace una Enmienda "in voce" de quitarlos. Indica que hace la Enmienda en base a la documentación que le dieron.

Indica que su Enmienda "in voce" consiste en incorporar, en las subvenciones nominativas, las de más de 20.000 euros que habían en el presupuesto anterior.

Así mismo, D. Gerard Fullana, pregunta por qué no se subvenciona al Misteri d'Elx.

El Sr. Presidente le contesta que nunca se le ha dado y por lo tanto no hay ninguna novedad. Añade que al Misteri d'elx se le puede dar en la convocatoria y que además recibe una subvención por el Departamento de Cultura de Diputación.

El Sr. Fullana Martínez dice que no entiende por qué se incluye las habaneras y no otras.

La Sra. Vocal del Grupo Socialista, Dña. María Teresa García, indica que ellos plantearon en la reunión que habían subvenciones nominativas que desaparecían y que no les parecía bien por tradición y porque los presupuestos podían contar con ellas por lo que propuso que se mantuvieran este año y ya diga con más tiempo que se pasen a concurrencia. Ve lógico que se establezca unos criterios y que es necesario establecer una línea. En todo caso propondrán que se incremente en diez mil euros la subvención a Cocentaina sacándose del Capítulo IV.

El Sr. Dolón Sánchez por el Grupo Popular, manifiesta que el Patronato ha participado por otros medios en la Feria de Cocentaina y que es superiora ese importe.

El Presidente dice que no se puede aumentar más y en todo caso, la colaboración en especie se mantiene. Coincide con la Sra. Vocal García Madrid, en que quizá el próximo año sea más adecuado reducir las nominativas.

A continuación el Sr. Presidente formula "in voce" la siguiente **ENMIENDA**, consistente en que *"las subvenciones nominativas de más de 20 mil euros se incluyan en el presupuesto y pasar el dinero de las otras nominativas a convocatorias, así:*



Se incluyen, por tanto, como nominativas Alfaz del Pí, Festival de Cine, con 35.000 euros y la Cofradía Castell de L'Olla, con 26.000 euros.

Se reducen las subvenciones de la Partida a acciones de promoción turística (4620000), por importe de 61.000 euros para financiar las dos anteriores.

Sometida a votación la Enmienda formulada por el Sr. Presidente, lo hacen a favor de la misma, los Sres. Vocales del Grupo Popular, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Bernabé Cano García, D. Eduardo Dolón Sánchez y el Sr. Presidente del Consejo, D. Carlos Mazón Guixot; y el Sr. Vocal del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín.

Se abstienen los Sres. Vocales del Grupo Socialista, Dña. María Teresa García Madrid, D. Óscar Mengual Gomis y Dña. Patricia Maciá Mateu; y el Sr. Vocal del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martíez.

Por mayoría de cinco votos a favor y cuatro abstenciones, queda aprobada la Enmienda "in voce" formulada por el Sr. Presidente del Consejo.

A continuación se da cuenta de la Enmienda presentada por el Grupo Socialista, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### "" ENMIENDA

La enmienda propuesta pretende alcanzar el acuerdo de dotar -de inicio- las partidas presupuestarias precisas para la realización de acciones consolidadas, de especial relieve y repercusión para la promoción turística de nuestra provincia.

#### ALTAS

CAPITULO IV. Transferencias corrientes	
Denominación Partida	Importe final Partida
Subvención Ayuntamiento de L' Alfàs del Pi. Festival de cine 2020	35.000
Subvención al Ayuntamiento de Denia para promoción turística Denia. Ciudad Gastronómica 2020	20.000
Subvención Ayuntamiento de Xàbia acciones de promoción y festivales de Música 2020	20.000
Subvención al Ayuntamiento de Cocentaina (En la propuesta de Presupuesto se dota con 10.000 euros)	20.000
Subvención al Ayuntamiento Dolores Feria Agroturismo 2020	10.000
Subvención a la Cofradía Castell L'Olla Organización Castell 2020.	26.000



**BAIAS**

CAPITULO IV. Transferencias corrientes		
Partida	Denominación	Importe final Partida
4620000	Subvención ayuntamientos acciones de Promoción turística	929.000""

Sometida a votación la Enmienda, lo hacen a favor de la misma, los Sres. Vocales del Grupo Socialista, Dña. María Teresa García Madrid, D. Óscar Mengual Gomis y Dña. Patricia Maciá Mateu.

Votan en contra los Sres. Vocales del Grupo Popular, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Bernabé Cano García, D. Eduardo Dolón Sánchez y el Sr. Presidente del Consejo, D. Carlos Mazón Guixot y el Sr. Vocal del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín.

Se abstiene el Sr. Vocal del Grupo el Sr. Vocal del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martíez.

El Consejo, por mayoría de cinco votos en contra, tres a favor y una abstención, acuerda rechazar la Enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El Sr. Gerard, finalmente, no mantiene su enmienda.

Sometido a votación el punto con la Enmienda introducida por el Sr. Presidente, lo hacen da favor del mismo, los Sres. Vocales del Grupo Popular, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Bernabé Cano García, D. Eduardo Dolón Sánchez y el Sr. Presidente del Consejo, D. Carlos Mazón Guixot; y el Sr. Vocal del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín.

Vota en contra, el Sr. Vocal del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Sres. Vocales del Grupo Socialista, Dña. María Teresa García Madrid, D. Óscar Mengual Gomis y Dña. Patricia Maciá Mateu.

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos y de conformidad con la modificación introducida al mismo por la Enmienda presentada, el Consejo, por mayoría de cinco votos a favor, uno en contra, y tres abstenciones Acuerda:



Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca para el ejercicio de 2020, así como sus Bases de Ejecución, por importe de 5.300.000,00 euros, nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	1.413.402,85
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.015.096,15
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	40.500,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.311.000,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	520.001,00
	TOTAL GASTOS...	5.300.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.100.000,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00
	TOTAL INGRESOS...	5.300.000,00

Segundo.- Elevar el expediente de referencia al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su aprobación definitiva, conforme se establece en el artículo 24 de los Estatutos de este Organismo Autónomo y artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 18.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

P.S.M.  
LA SECRETARIA,



# ***PRESUPUESTO GENERAL***

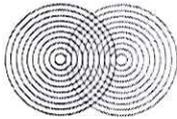
***EJERCICIO 2020***

*Organismo Autónomo Instituto  
de la Familia Doctor Pedro  
Herrero*

EXCELENTÍSIMA  
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN  
ALICANTE



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

**"INSTITUTO DE LA FAMILIA  
DOCTOR PEDRO HERRERO"**  
Excm. Diputación Provincial de  
ALICANTE  
  
Registro General de SALIDA  
  
Número: 297  
  
Fecha: 11/12/2019

**Fecha.:** 11 de diciembre de 2019

**Asunto.....:** Remisión expedientes y certificados

**Destinatario:**

**D<sup>o</sup>. MATILDE PRIETO CREMADES**

Interventora de Fondos Provinciales

Excm. Diputación Provincial Alicante

Adjunto le remito expedientes y certificados de acuerdo relativos a la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Presupuesto correspondientes al ejercicio 2020, del Organismo Autónomo Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero, aprobados en sesión ordinaria del Consejo Rector, celebrada el pasado 4 de diciembre de 2019.

La Secretaria-Interventora Delegada,

Fdo.: Trinidad Abadía Pérez.





INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO

---

## PRESUPUESTO 2020

### INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA “PEDRO HERRERO”

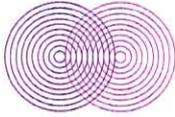




## ÍNDICE

### **PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS**

- **Memoria**
- **Proyecto Presupuesto para el año 2020**
  - Presupuesto de Ingresos
    - Capítulo IV
  - Presupuesto de Gastos
    - Capítulo I
    - Capítulo II
    - Capítulo III
    - Capítulo V
    - Capítulo VI
- **Bases de Ejecución**
  - Bases
- **Informe económico financiero**
- **Anexo de Inversiones**
- **Anexo: Plantilla del Instituto**



## PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

**INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA “PEDRO HERRERO”**  
Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

**AÑO 2020**





## MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2020 contiene la previsión de Ingresos derivados de la aportación de la Diputación de Alicante para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos necesarios para su normal funcionamiento.

Por lo tanto, el presupuesto de Gastos para el año 2020, tiene como objetivo el de cubrir los costes destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación:

1. **Asistencia a Familias de Alicante y Provincia:** mediante orientación, evaluación y tratamiento de las disfunciones familiares.
2. **Programas específicos:** dirigidos a familias, estudiantes y colectivos profesionales, de ámbito Provincial, Nacional y Europeo.

### Entre los programas de ámbito local, provincial y nacional que se ofrecen en nuestra cartera de servicios, podemos destacar:

1. **Programa para la prevención de la salud familiar “Lo que más te importa”** dirigido al personal de la Diputación de Alicante (en colaboración con el Servicio de Prevención de la Excm. Diputación de Alicante).
2. **“Familia y SS.SS”**, Formación teórico practica a equipos técnicos de servicios sociales y otros recursos especializados en intervención con familias (en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante).
3. **“HOLON”**, Curso en modalidad e-learning o blended learning para la capacitación en resolución de conflictos a jefes y mandos intermedios de organismos públicos y privados. De realizarse algún curso, se haría en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante y La Fundación Manuel Peláez Castillo.



4. **“ROTAMEF”**, Formación teórico práctica a médicos y tutores residentes de Medicina Familiar y Comunitaria y de Enfermería Familiar y Comunitaria. Se dispone de convenio con la Consellería de Sanidad y Consumo para las siguientes actividades:
  - Actividad: Curso presencial “Introducción a la atención a la familia para médicos y enfermeros internos residentes de Atención Familiar y Comunitaria” (21h).
  - Actividad: Curso presencial “Competencias en el área de atención familiar para tutores de Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria” (21h). Formación acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
  - Actividad: Rotaciones en prácticas.
  
5. **“ROTASAM”**, Formación teórico práctica a profesionales del campo de la Salud Mental. Se dispone de acuerdos de colaboración docente con los Hospitales de Sant Joan d’Alacant, Elche, Elda, Orihuela y Villajoyosa.
  - Actividad: Curso presencial “Introducción a la terapia familiar sistémica para psiquiatras, psicólogos y enfermeros en el campo de la salud mental” (14h).
  - Actividad: Rotaciones en prácticas.
  
6. **Colaboraciones con universidades** en formación teórico práctica de pre y post grado.
  - Actividad: Curso de Especialista en Intervención y Terapia Familiar (300h) – Otorgado por la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), diseñado e impartido conjuntamente con Dictia Valencia, S.L.- Programa acreditado por la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar (FEATF).
  - Actividad: Máster en Intervención y Terapia Familiar (600h) – Otorgado por la UMH, diseñado e impartido conjuntamente con Dictia Valencia, S.L.- Programa acreditado por la FEATF.
  - Actividad: Participación en el Programa “Mentoring” de la UMH.
  - Actividad: Rotaciones en prácticas de alumnos de universidades en el marco de convenios establecidos con las siguientes entidades:
    - La Universidad de Alicante (UA)
    - La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH),



- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Elche (UNED),
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UNED),
- La Universidad Internacional de Valencia (VIU)
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UDIMA)
- La Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)

## 7. Rotaciones de profesionales de otras provincias

- Actividad: Acuerdo de colaboración docente con el Instituto Sistemático REDES de Murcia para la rotación en prácticas de alumnos.
- Actividad: Rotaciones en prácticas de profesionales de otros centros públicos.

## 8. Becas y otras estancias formativas

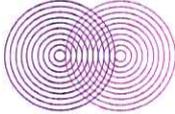
## 9. Charlas, encuentros, jornadas, seminarios y otras actividades de formación, divulgación y sensibilización en torno a las temáticas de trabajo del centro. De entre los cuales cabe destacar:

- Actividad: Foro de la Familia 2020.
- Actividad: Día de la Familia 2020.

## 10. Cesión de las instalaciones, para el desarrollo de actividades relacionadas con los fines del Instituto y llevadas a cabo por entidades públicas, asociaciones y fundaciones. Esta actividad permite un mayor aprovechamiento de los recursos del IAF y aumenta la proyección del centro en la comunidad.

## 9. Comunicación, divulgación científica y sensibilización en materia de prevención y promoción de la Salud Familiar.

- Actividad: Perfil Oficial en Redes Sociales propias (Facebook y Twitter), Administración y moderación de la CoP de Ex Alumnos del IAF (Facebook) y participación en la cuenta "La Dipu Social" de la Diputación de Alicante (Facebook).
- Actividad: Pagina web oficial del IAF
- Actividad: Otras acciones tácticas en comunicación.



**Entre los programas de ámbito europeo, cabe destacar:**

**1. Red ENSA** (European Network of Social Authorities) formada por unas 23 regiones europeas y constituida para animar a la cooperación inter-regional e intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de lo social.

Los objetivos de ENSA son: alentar la cooperación internacional, el aprendizaje mutuo, el intercambio de saber hacer de modelos culturales y experiencia en el sector social; profundizar el diálogo respecto a las políticas sociales con las instituciones europeas; participar en proyectos europeos innovadores; facilitar la adhesión de nuevos miembros, especialmente de los nuevos Estados de la UE.

La red organiza su trabajo en cinco áreas temáticas de acción. Cada una tiene su grupo de trabajo: personas mayores, juventud, infancia, personas discapacitadas e inclusión social. El Instituto Alicantino de la Familia es miembro de ENSA desde 2011 y participa de forma transversal en varios grupos.

**2. Proyecto europeo ERASMUS + WCO “Who Conducts the Orchestra: A shared Responsibility of Parents, Teachers & Pedagogues in Children’s Education”** (*Quien dirige la Orquesta: Una responsabilidad compartida de padres profesores y pedagogos en la educación infantil*) tiene por objetivo desarrollar una metodología para docentes y pedagogos para fomentar que padres de niños de entre 6 y 9 años sean más activos en la vida escolar y, posteriormente, en la educación social y cultural de sus hijos.

El proyecto KA201-2019-0041 cuenta con una subvención total de 215.370,00 euros para un periodo de ejecución de 26 meses (inicio el 01/09/2019 y finalización el 31/10/2021), a repartir entre un partenariado formado por cinco organismos procedentes de cinco países de la Unión Europea (UE). El organismo público local “Videnscenter For Integration” (VIFIN - Municipio de Vejle - Dinamarca), y antiguo colaborador en un proyecto europeo liderado por el IAF, es quien coordina el proyecto.



**3. Investigaciones aplicada sobre “la práctica terapéutica en el IAF” en el marco de un Acuerdo de colaboración con la Facultad de Psicología y de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oporto (Portugal) para el estudio y la profundización en el impacto de la intervención terapéutica, de las experiencias de los usuarios y de los profesionales que les atienden; así como el uso de esta información para la mejora de los procesos terapéuticos.**



## PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- o Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- o Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal: Los importes previstos por estos conceptos corresponden a las retribuciones del personal directivo, funcionario y laboral temporal que vienen prestando sus servicios en el Instituto. La descripción y el perfil de cada puesto de trabajo ha sido elaborada por el Departamento de Desarrollo Organizacional, con informe correspondiente.

Gastos generales: Se ha procedido a una estimación de los mismos, con el objeto de garantizar que se puedan llevar a cabo las actividades previstas, así como el buen funcionamiento de su gestión.

Gastos en Inversiones: Adquisición de equipos informáticos, material de imagen y sonido e inversiones en aplicaciones informáticas.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2020		PRESUPUESTO 2019		VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	769.026,88	78,72%	718.878,85	81,88%	50.148,03
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	177.636,68	18,18%	139.884,86	15,93%	37.751,82
3	GASTOS FINANCIEROS	6.100,00	0,62%	0,00	0,00%	6.100,00
5	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS	18.159,75	1,86%	13.219,83	1,51%	4.939,92
6	INVERSIONES REALES	6.000,00	0,61%	6.000,00	0,68%	0,00
		<b>976.923,31</b>	<b>100,00%</b>	<b>877.983,54</b>	<b>100,00%</b>	<b>98.939,77</b>

El Capítulo 1 (Gastos de Personal) aumenta debido al mayor coste en salarios del personal, así como una posible indemnización por sentencia judicial del personal laboral. El Capítulo 2 (Gastos corrientes en Bienes y Servicios) aumenta también debido a una mayor previsión de gastos en los servicios y actividades que se realizarán en el Instituto. Se incorpora el Capítulo 3 (Gastos Financieros) para atender las comisiones de mantenimiento de la cuenta Bancaria del Organismo. El Capítulo 5 (Dotación al Fondo de Contingencias) au-



menta por el previsible incremento de salarios pendiente de aprobación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020. Por último, el Capítulo 6 (Inversiones Reales) se mantiene en los mismos importes al estar previsto realizar un gasto semejante al del año anterior.

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 962.791,31 euros (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS).

El resto de ingresos proviene de una subvención de la Unión Europea, 14.132,00 euros (CATORCE MIL CIENTO TREINTAY DOS EUROS).

#### **PRESUPUESTO: ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2020		PRESUPUESTO 2019		VARIACIÓN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	976.923,31	100,00%	875.483,54	99,72%	101.439,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00%	2.500,00	0,28%	-2.500,00
		<b>976.923,31</b>	<b>100,00%</b>	<b>877.983,54</b>	<b>100,00%</b>	<b>98.939,77</b>

Se observa un aumento en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) para atender nuevas actividades a realizar por este Organismos y la subvención de Proyecto europeo ERASMUS + WCO. Desaparece el Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales) debido a que la cuenta del Instituto deja de generar ingresos por intereses.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación de Alicante.

Alicante, 25 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Arturo Mazón Guixot



## PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020

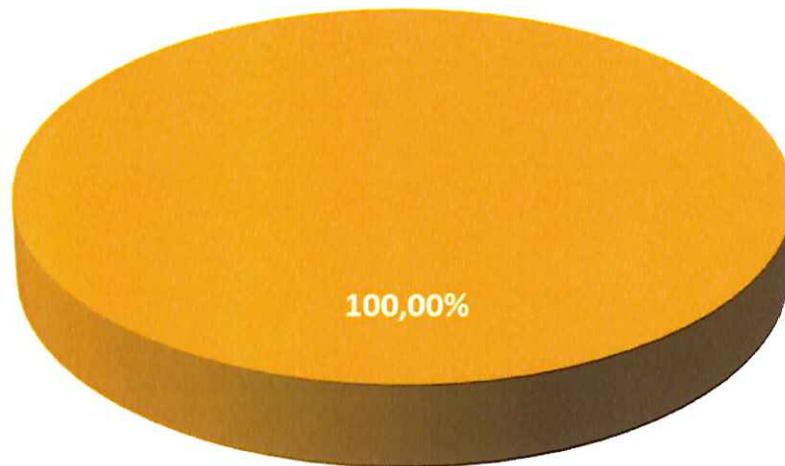




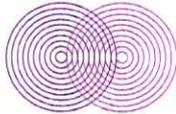
## PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2020

### INGRESOS

IV Transferencias corrientes	976.923,31
<b>TOTAL</b>	<b>976.923,31</b>



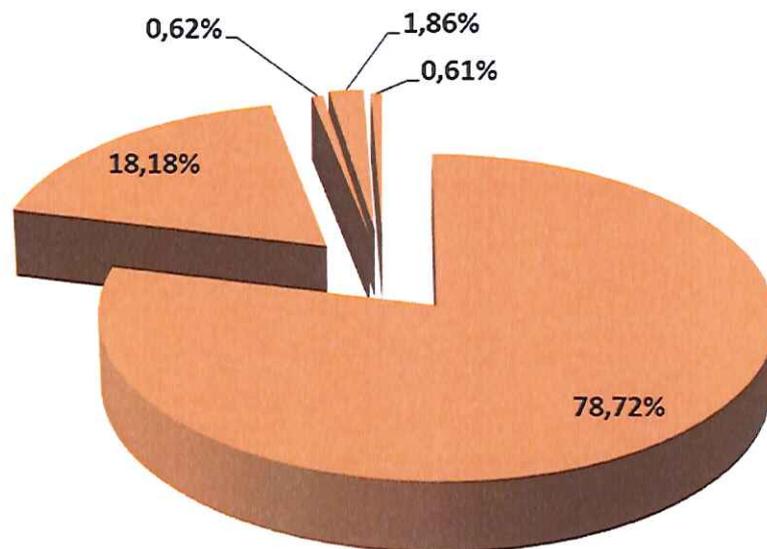
■ CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES



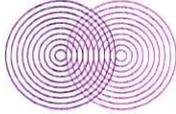
## PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2020

### GASTOS

I Gastos de personal	769.026,88
II Gastos corrientes en bienes y servicios	177.636,68
III Gastos financieros	6.100,00
V Dotación al fondo de contingencias	18.159,75
VI Inversiones reales	6.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>976.923,31</b>



- CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL
- CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
- CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS
- CAPITULO V. DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS
- CAPITULO VI. INVERSIONES REALES



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

### CAPITULO IV

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
4000000	APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	962.791,31
4970000	SUBVENCIÓN UNIÓN EUROPEA	14.132,00
	<b>TOTAL</b>	<b>976.923,31</b>



## PRESUPUESTO DE GASTOS

### CAPITULO I

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
231.1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	19.901,20
231.1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	19.901,20
231.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	93.694,68
231.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	27.463,16
231.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	31.550,76
231.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	26.743,08
231.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS	39.735,32
231.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO	112.965,30
231.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	180.359,07
231.1270000	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES FUNCIONARIOS	100,00
231.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	100,00
231.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	20.000,00
231.1370000	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES LABORALES	100,00
231.1430000	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO PROGRAMA EUROPEO	100,00
231.1500100	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO	13.312,90
231.1500200	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL	39.698,46
231.1500300	PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS	100,00
231.1510000	GRATIFICACIONES	1.025,00
231.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	131.068,58
231.1600800	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	100,00
231.1620000	GASTOS DE MATRÍCULA. DERECHOS INSCRIPCIÓN ASISTENCIA CURSOS	1.000,00
231.1620400	FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL	3.000,00
231.1620401	COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO	4.208,17
231.1620500	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO	2.000,00
231.1620900	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL.	800,00

**TOTAL CAPITULO I 769.026,88**



## CAPITULO II

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
231.2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONTRUCCIONES	1.500,00
231.2130000	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	7.500,00
231.2150000	REPARACIÓN DE MOBILIARIO	600,00
231.2160000	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.000,00
231.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	1.000,00
231.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
231.2200200	MATERIAL AUXILIAR INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00
231.2220000	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES	9.000,00
231.2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	600,00
231.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIM.	2.200,00
231.2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	1.500,00
231.2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00
231.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
231.2260300	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
231.2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS	2.000,00
231.2260700	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00
231.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.500,00
231.2269901	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS	1.500,00
231.2269902	GASTOS EVENTOS ATENCIÓN A LA FAMILIA	40.000,00
231.2270000	LIMPIEZA Y ASEO	28.500,00
231.2270100	SERVICIO DE SEGURIDAD	53.536,68
231.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100,00
231.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00
231.2302000	DIETAS PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.000,00
231.2302001	DIETAS PROGRAMAS EUROPEOS	2.000,00
231.2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.000,00
231.2312001	LOCOMOCIÓN PROGRAMAS EUROPEOS	2.000,00
231.2330000	INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR	4.000,00

**TOTAL CAPITULO II 177.636,68**

## CAPITULO III

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
934.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.100,00
<b>TOTAL CAPITULO III</b>		<b>6.100,00</b>



### CAPITULO V

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
929.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	18.159,75
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>		<b>18.159,75</b>

### CAPITULO VI

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
231.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
231.6230000	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
231.6250000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
231.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS	1.000,00
231.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.000,00
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>		<b>6.000,00</b>



## BASES DE EJECUCIÓN





## B A S E S

### DE EJECUCIÓN DEL "INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO", PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020.

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de 976.923,31 € (novecientos setenta y seis mil novecientos veintitrés euros, con treinta y un céntimos), nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2020 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

**PRIMERA.-** La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos para el ejercicio 2020 se estructurará por la clasificación por grupos de programas integrado por tres dígitos (área de gasto, política de gasto y grupo de programas) y una rúbrica económica formada por siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, y los dos últimos relativos al subconcepto).

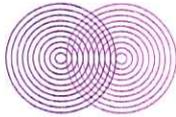
Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados por el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establece el artículo 28 del RD 500/90, se establece el Capítulo como nivel de vinculación jurídica, excepto en el Capítulo 6 donde dicha vinculación será a nivel de artículo.

Por todo ello, el control contable se efectuará al nivel de la aplicación presupuestaria definida en el Párrafo 1º de esta Base. El control fiscal se efectuará al nivel de vinculación jurídica.

**SEGUNDA.-** La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I "Gastos de Personal", estará condicionado a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado.

**TERCERA.-** Las indemnizaciones a percibir por los Sres. Miembros del Consejo Rector por asistencias a las sesiones del Consejo, se cifran en la cantidad de 250,00 Euros por cada sesión. En el supuesto de que dicho importe experimentara alguna variación a lo largo del ejercicio, queda facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la correspondiente equiparación en el importe de la dieta del Consejo dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector del mismo. No obstante, cuando coincidan dos o más sesiones en el mismo día, se computará una de ellas.



**CUARTA.-** Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas éstas se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

**QUINTA.-** Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2020, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

**SEXTA.-** Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 231.1620000 - Gastos de matrícula. Derechos inscripción asistencia cursos.
- 231.2130000 - Reparación Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje.
- 231.2200100 - Prensa, Revistas y otras publicaciones.
- 231.2229900 - Otros Gastos en Comunicaciones.
- 231.2260100 - Atenciones Protocolarias y representativas.
- 231.2260300 - Publicación en diarios oficiales.
- 231.2260600 - Reuniones, conferencias y cursos.
- 231.2269900 - Otros gastos diversos.
- 231.2269901 - Gastos diversos. Programas europeos.
- 231.2269902 - Gastos eventos atención a la familia.
- 231.2302000 - Dietas del Personal por razón del Servicio.
- 231.2302001 - Dietas Programas Europeos.
- 231.2312000 - Locomoción del personal por razón del servicio.
- 231.2312001 - Locomoción Programas Europeos.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

**SÉPTIMA.-** Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.



**OCTAVA.-** Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante.

Alicante, 25 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Arturo Mazón Guixot.



## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos y gastos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero" para el ejercicio 2020.

En concepto de transferencias corrientes de ingresos, se dotan una previsión de aportación de la Diputación Provincial al Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero, inicialmente en 962.791,31 euros, destacando una aportación de 769.026,88 euros que financian el capítulo primero de gastos de personal, la totalidad del capítulo segundo de gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros por posibles comisiones bancarias, el fondo de dotación y las inversiones reales. También se contempla una subvención de la Unión Europea por importe de 14.132,00 para el Proyecto Erasmus+

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2020, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, así como los gastos de capital previstos para el funcionamiento del servicio y una dotación al fondo de contingencia ante la expectativa de un incremento salarial que se pueda producir los próximos meses y que a día de hoy no se puede contemplar, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, 26 de noviembre de 2019

La Secretaria-Interventora Delegada,

Fdo.: Trinidad Abadía Pérez



### ANEXO DE INVERSIONES

Las inversiones a realizar durante el próximo ejercicio económico, figuran incluidas en el capítulo 6 del Estados de Gastos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 dotadas con un crédito presupuestario inicial por importe total de 6.000,00 euros; siendo su desarrollo por artículos el siguiente:

ARTÍCULO	DENOMINACION	IMPORTE
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.000,00 €
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.000,00 €

El detalle de dichas inversiones codificadas a nivel de aplicación presupuestaria aparece recogido en el citado capítulo 6 del Proyecto de Presupuestos de gastos.

Alicante, a 26 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Arturo Mazón Guixot.



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO

Anexo - Planilla del Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero

PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

RPT	PUESTO	PLAZA	Dol	Grupo	Nivel	SB	PE SB	Suma SB	C.puesto	C. Variable	Total retrib.
1000	Director/Gerente	Personal Directivo Profesional	1	A1		19.901,20		19.901,20	13.692,03	6.209,17	39.802,40

PERSONAL FUNCIONARIO

RPT	PUESTO	PLAZA	Dol	Grupo	Nivel	SB	PE SB	Suma SB	ANI	PE ANI	Total básicas	CD	PE CD	Total CD	CE	LGP07	LGP08	LGP09	Total CE	PPRA	Total COMP.
1010	Director	Médico Especialista Psiquiatría	1	A1	30	14.159,52	1.456,26	15.615,78	7.083,96	728,52	23.428,26	12.368,28	2.061,38	14.429,66	34.791,36	542,08	543,26	537,40	36.414,10	4.175,82	50.843,76
1030	Jefe Unidad	Médico Especialista Psiquiatría	1	A1/A2	26	14.159,52	1.456,26	15.615,78	4.359,36	448,32	20.423,46	8.914,32	1.485,72	10.400,04	22.179,60	433,70	434,60	429,92	23.477,82	2.398,38	33.877,86
1040	Jefe Negociado	Administrativo Adm. General	1	C1	22	9.192,72	1.324,20	10.516,92	2.839,44	447,44	13.803,80	6.509,40	1.084,90	7.594,30	8.059,92	346,96	347,68	343,92	9.098,48	304,76	16.692,78
1055	Terapeuta Familiar	Psicólogo	3	A1/A2	24	14.159,52	1.456,26	15.615,78	2.179,68	224,16	18.019,62	7.442,28	1.240,38	8.682,66	11.472,00	346,96	347,68	343,92	12.510,56	873,44	21.193,22
	Terapeuta Familiar	Trabajador Social		A1/A2	24	12.243,36	1.488,22	13.731,58	2.666,16	324,00	16.721,74	7.442,28	1.240,38	8.682,66	11.472,00	346,96	347,68	343,92	12.510,56	873,44	21.193,22
	Terapeuta Familiar	Trabajador Social		A1/A2	24	12.243,36	1.488,22	13.731,58	3.110,52	378,00	17.220,10	7.442,28	1.240,38	8.682,66	11.472,00	346,96	347,68	343,92	12.510,56	873,44	21.193,22
1056	Terapeuta Familiar Coord. Eq	Psicólogo	1	A1/A2	24	14.159,52	1.456,26	15.615,78	2.179,68	224,12	18.019,62	7.442,28	1.240,38	8.682,66	12.767,28	346,96	347,68	343,92	13.805,84	1.089,32	22.488,50
1060	Técnico Programas y Comun	Economista	1	A1/A2	24	14.159,52	1.456,26	15.615,78	2.079,12	222,12	17.917,02	7.442,28	1.240,38	8.682,66	12.541,20	346,96	347,68	343,92	13.579,76	1.051,64	22.262,42
1065	Terapeuta Mediador	Psicólogo	1	A1/A2	24	14.159,52	1.456,26	15.615,78	3.269,52	336,24	19.221,54	7.442,28	1.240,38	8.682,66	11.472,00	346,96	347,68	343,92	12.510,56	873,44	21.193,22
1070	Gestor administrativo	Auxiliar Admton. General	2	C1/C2	17	7.650,84	1.263,52	8.914,36			8.914,36	4.753,80	792,30	5.546,10	6.380,52	249,04	249,60	304,98	7.184,14	259,80	12.730,24
	Gestor administrativo	Auxiliar Admton. General		C1/C2	17	7.650,84	1.263,52	8.914,36			8.914,36	4.753,80	792,30	5.546,10	6.380,52	249,04	249,60	304,98	7.184,14	259,80	12.730,24
1090	Auxiliar Documentación Clínica	Técnico Auxiliar Sanitario	2	C1/C2	17	9.192,72	1.324,20	10.516,92	2.853,48	463,98	13.834,38	4.753,80	792,30	5.546,10	4.645,56	224,86	225,32	222,88	5.318,62	101,20	10.864,72
	Auxiliar Documentación Clínica	Técnico Auxiliar Sanitario		C1/C2	17	9.192,72	1.324,20	10.516,92	2.853,48	463,98	13.834,38	4.753,80	792,30	5.546,10	4.645,56	224,86	225,32	222,88	5.318,62	101,20	10.864,72
2010	Portero	Portero	1	C2/AP	14	7.650,84	1.263,52	8.914,36			8.914,36	3.894,48	649,08	4.543,56	4.989,12	249,04	249,62	274,50	5.762,28	58,36	10.305,84

Alicante, a 25 de noviembre de 2019

El Presidente,

Fdo.: Carlos Arturo Mazón Guixot

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.									
	400 DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL									
	40000 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	891.887,97		891.887,97			891.887,96	891.887,96		-0,01
	Total Concepto	891.887,97		891.887,97			891.887,96	891.887,96		-0,01
	Total Artículo.	891.887,97		891.887,97			891.887,96	891.887,96		-0,01
	Total Capítulo	891.887,97		891.887,97			891.887,96	891.887,96		-0,01



INSTITUTO ALCANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A.31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.									
	520 Intereses de depósitos									
	52000 INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	2.500,00	2.500,00	3.790,83			3.790,83	2.869,41	921,42	1.290,83
	Total Concepto	2.500,00	2.500,00	3.790,83			3.790,83	2.869,41	921,42	1.290,83
	Total Artículo.	2.500,00	2.500,00	3.790,83			3.790,83	2.869,41	921,42	1.290,83
	Total Capítulo	2.500,00	2.500,00	3.790,83			3.790,83	2.869,41	921,42	1.290,83
	Total	894.387,97	894.387,97	895.678,79			895.678,79	894.757,37	921,42	1.290,82

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.							
101	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO							
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	19.081,87						19.081,87
10101	OTRAS REMUNERACIONES.	19.081,87						19.081,87
	Total Concepto	38.163,74						38.163,74
	Total Artículo.	38.163,74						38.163,74
12	PERSONAL FUNCIONARIO.							
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.							
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	89.835,48			60.864,12	60.864,12		28.971,36
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	26.332,04			26.724,17	26.724,17		-392,13
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	30.251,28			30.743,07	30.743,07		-491,79
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	25.641,54	-13.000,00					12.641,54
12006	TRIENIOS.	30.113,27			30.809,27	30.809,27		-696,00
	Total Concepto	202.173,61	-13.000,00		149.140,63	149.140,63		40.032,98
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.							
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	106.664,28			76.220,09	76.220,09		30.444,19
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	169.891,18			128.623,01	128.623,01		41.268,17
	Total Concepto	276.555,46			204.843,10	204.843,10		71.712,36
127	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.							
12700	APORTACION FONDOS Y PLANES DE PENSIONES. FUNCIONARIOS.	100,00			205,38	205,38	205,38	-105,38
	Total Concepto	100,00			205,38	205,38	205,38	-105,38
	Total Artículo.	478.829,07	-13.000,00		354.189,11	353.983,73	205,38	111.639,96
13	PERSONAL LABORAL.							





(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
131	LABORAL TEMPORAL.							
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	100,00		130.947,57	130.947,57	130.947,57		-130.947,57
	Total Concepto	100,00		130.947,57	130.947,57	130.947,57		-130.947,57
137	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.							
13700	APORTACION FONDOS Y PLANES DE PENSIONES. LABORAL	100,00		100,00				100,00
	Total Concepto	100,00		100,00				100,00
14	OTRO PERSONAL.	200,00		130.947,57	130.947,57	130.947,57		-130.747,57
143	OTRO PERSONAL.							
14300	ASIGNACION PERSONAL ADSCRITO	100,00		100,00				100,00
	Total Concepto	100,00		100,00				100,00
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	100,00		100,00				100,00
150	PRODUCTIVIDAD.							
15001	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO.	12.746,80		11.970,74	11.970,74	11.970,74		776,06
15002	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL.	39.803,20		26.366,47	26.366,47	25.774,83	591,64	13.436,73
15003	PRODUCTIVIDAD PROGRAMA NACIONAL HOLON.	100,00		100,00				100,00
	Total Concepto	52.650,00		38.337,21	38.337,21	37.745,57	591,64	14.312,79
151	GRATIFICACIONES.							
15100	GRATIFICACIONES	1.000,00		295,10	295,10	295,10		704,90
	Total Concepto	1.000,00		295,10	295,10	295,10		704,90
	Total Artículo.	53.650,00		38.632,31	38.632,31	38.040,67	591,64	15.017,69
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.							





(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
160	CUOTAS SOCIALES.							
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	140.000,00	140.000,00	130.677,86	130.677,86	119.285,67	11.392,19	9.322,14
16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.	100,00	100,00					100,00
	Total Concepto	140.100,00	140.100,00	130.677,86	130.677,86	119.285,67	11.392,19	9.422,14
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.							
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	2.000,00	2.000,00	30,00	30,00		30,00	1.970,00
16204	ACCIÓN SOCIAL.	8.000,00	8.000,00	8.599,65	8.599,65	8.599,65		-599,65
16205	SEGUROS.	2.000,00	2.000,00	2.619,03	2.619,03	2.619,03		-619,03
16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	800,00	800,00	840,02	840,02	840,02		-40,02
	Total Concepto	12.800,00	12.800,00	12.088,70	12.088,70	12.058,70	30,00	711,30
	Total Artículo.	152.900,00	152.900,00	142.766,56	142.766,56	131.344,37	11.422,19	10.133,44
	Total Capítulo	723.842,81	-13.000,00	666.535,55	666.535,55	654.316,34	12.219,21	44.307,26





ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.							
	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.							
	21200 REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	3.000,00	3.000,00	4.959,33	4.959,33	2.643,58	2.315,75	-1.959,33
	Total Concepto	3.000,00	3.000,00	4.959,33	4.959,33	2.643,58	2.315,75	-1.959,33
	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.							
	21300 REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	8.000,00	8.000,00	10.156,90	10.156,90	7.829,04	2.327,86	-2.156,90
	Total Concepto	8.000,00	8.000,00	10.156,90	10.156,90	7.829,04	2.327,86	-2.156,90
	215 MOBILIARIO.							
	21500 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	1.000,00	839,54	839,54	839,54		160,46
	Total Concepto	1.000,00	1.000,00	839,54	839,54	839,54		160,46
	216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.							
	21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	14.000,00	14.000,00	9.043,01	9.043,01	7.324,58	1.718,43	4.956,99
	Total Concepto	14.000,00	14.000,00	9.043,01	9.043,01	7.324,58	1.718,43	4.956,99
	Total Artículo.	26.000,00	26.000,00	24.998,78	24.998,78	18.636,74	6.362,04	1.001,22
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.							
	220 MATERIAL DE OFICINA.							
	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.500,00	1.500,00	4.597,13	4.597,13	3.235,51	1.361,62	-3.097,13
	22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00	100,00	891,37	891,37	789,71	110,66	-791,37
	22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00	500,00	1.756,17	1.756,17	1.446,94	309,23	-1.256,17
	Total Concepto	2.100,00	2.100,00	7.244,67	7.244,67	5.463,16	1.781,51	-5.144,67
	222 COMUNICACIONES.							
	22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	11.498,21	11.498,21	11.498,21	11.498,21	11.498,04		0,17



INSTITUTO DE LA FAMILIA  
Dr. PEDRO HERRERO



(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	658,80		35,91	35,91	35,91		622,89
	Total Concepto	12.157,01		11.533,95	11.533,95	11.533,95		623,06
224	PRIMAS DE SEGUROS.							
22400	PRIMAS DE SEGURO	2.200,00		2.179,14	2.179,14	2.179,14		20,86
	Total Concepto	2.200,00		2.179,14	2.179,14	2.179,14		20,86
225	TRIBUTOS.							
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	2.000,00		1.948,34	1.948,34	1.948,34		51,66
	Total Concepto	2.000,00		1.948,34	1.948,34	1.948,34		51,66
226	GASTOS DIVERSOS.							
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00		42,90	42,90	42,90		957,10
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00		822,80	822,80	822,80		177,20
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	500,00		35,12	35,12	35,12		464,88
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00		1.100,00	1.100,00	1.100,00		900,00
22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00						2.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.600,00	9.931,65	4.990,12	4.990,12	4.679,03	311,09	9.541,53
	Total Concepto	11.100,00	9.931,65	6.990,94	6.990,94	5.857,05	1.133,89	14.040,71
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.							
22700	LIMPIEZA Y ASEO.	27.246,50		24.035,94	24.035,94	24.035,94		3.210,56
22701	SEGURIDAD.	60.000,00		59.341,61	53.331,42	53.331,42		6.668,58
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.500,00		1.258,40	1.258,40	1.258,40		241,60
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.500,00		3.489,32	2.289,32	2.289,32		-789,32
	Total Concepto	90.246,50		88.125,27	80.915,08	79.656,68		9.331,42
	Total Artículo.	119.803,51	9.931,65	118.022,48	110.812,12	106.636,32		18.923,04
23	INDENIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.							



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
230	DIETAS.							
23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.600,00	1.600,00	207,67	207,67	104,30	103,37	1.392,33
	Total Concepto	1.600,00	1.600,00	207,67	207,67	104,30	103,37	1.392,33
231	LOCOMOCIÓN.							
23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.600,00	1.600,00	964,52	964,52	868,00	96,52	635,48
	Total Concepto	1.600,00	1.600,00	964,52	964,52	868,00	96,52	635,48
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.							
23300	RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS	7.000,00	7.000,00	3.250,00	3.250,00	3.250,00		3.750,00
	Total Concepto	7.000,00	7.000,00	3.250,00	3.250,00	3.250,00		3.750,00
	Total Artículo.	10.200,00	10.200,00	4.422,19	4.422,19	4.222,30	199,89	5.777,81
	Total Capítulo	156.003,51	9.931,65	147.443,45	140.233,09	129.497,36	10.735,73	25.702,07



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO



(2018)

Pág.

7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 DOTACION AL FONDO CONTINGENICA EJECUCION PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
50	DOTACION AL FONDO CONTINGENICA EJECUCION PRESUPUESTARIA							
500	DOTACION AL FONDO CONTINGENICA EJECUCION PRESUPUESTARIA							
50000	DOTACION AL FONDO CONTINGENICA EJECUCION PRESUPUESTARIA	8.541,65	-8.541,65					
	Total Concepto	8.541,65	-8.541,65					
	Total Artículo.	8.541,65	-8.541,65					
	Total Capítulo	8.541,65	-8.541,65					





ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.							
	622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.							
	62200 EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00						1.000,00
	Total Concepto	1.000,00						1.000,00
	623 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.							
	62300 ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	4.500,00	528,00	528,00	528,00	528,00	4.972,00
	Total Concepto	1.000,00	4.500,00	528,00	528,00	528,00	528,00	4.972,00
	625 MOBILIARIO.							
	62500 ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00		731,03	731,03	731,03	731,03	268,97
	Total Concepto	1.000,00		731,03	731,03	731,03	731,03	268,97
	626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.							
	62600 ADQUISICION DE EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS	1.000,00	6.410,00	9.333,58	9.333,58	2.927,42	6.406,16	-1.923,58
	Total Concepto	1.000,00	6.410,00	9.333,58	9.333,58	2.927,42	6.406,16	-1.923,58
	Total Artículo.	4.000,00	10.910,00	10.592,61	10.592,61	3.658,45	6.934,16	4.317,39
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.							
	641 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.							
	64100 INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	2.000,00	700,00	2.673,50	2.673,50	270,44	2.403,06	26,50
	Total Concepto	2.000,00	700,00	2.673,50	2.673,50	270,44	2.403,06	26,50
	Total Artículo.	2.000,00	700,00	2.673,50	2.673,50	270,44	2.403,06	26,50
	Total Capítulo	6.000,00	11.610,00	13.266,11	13.266,11	3.928,89	9.337,22	4.343,89
	Total	894.387,97	894.387,97	827.245,11	820.034,75	787.742,59	32.292,16	74.353,22

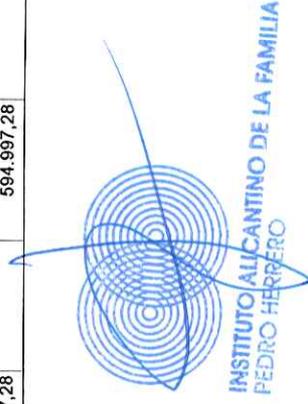
INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO



Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	875.483,54		875.483,54	297,23	297,23		297,23		297,23
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	2.500,00		2.500,00	656.612,67	656.612,67		656.612,67		-218.870,87
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	877.983,54		877.983,54	2.388,50	2.388,50		2.388,50		-111,50
	Suma Total Ingresos.				659.298,40	659.298,40		659.298,40		-218.685,14

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	718.878,85		718.878,85	513.990,77	513.990,77		513.990,77		204.888,08
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	139.884,86	-2.500,00	137.384,86	75.224,03	75.224,03		75.224,03		62.160,83
5	DOTACION AL FONDO CONTINGENCIA EJECUCION PRES	13.219,83		13.219,83						13.219,83
6	INVERSIONES REALES.	6.000,00	2.500,00	8.500,00	5.782,48	5.782,48		5.782,48		2.717,52
	Suma Total Gastos.	877.983,54		877.983,54	594.997,28	594.997,28		594.997,28		282.986,26



	Diferencia...			64.301,12	64.301,12	64.301,12		64.301,12		64.301,12
--	---------------	--	--	-----------	-----------	-----------	--	-----------	--	-----------







ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS				297,23		297,23		297,23	100,00		297,23
400	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	875.483,54		875.483,54	656.612,67	75,00	656.612,67		656.612,67	100,00		-218.870,87
520	Intereses de depósitos	2.500,00		2.500,00	2.388,50	95,54	2.388,50		2.388,50	100,00		-111,50
	<b>Suma</b>	<b>877.983,54</b>		<b>877.983,54</b>	<b>659.298,40</b>	<b>75,09</b>	<b>659.298,40</b>		<b>659.298,40</b>	<b>100,00</b>		<b>-218.685,14</b>





**INSTITUTO DE LA FAMILIA Dr.PEDRO HERRERO**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019**

Fecha Obtención 22/11/2019 9:52:32

Pág. 1

**ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019**

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
39	OTROS INGRESOS.				297,23		297,23		297,23	100,00		297,23
	<b>Total Capítulo 3</b>				297,23	0,00	297,23		297,23	100,00		297,23
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	875.483,54		875.483,54	656.612,67	75,00	656.612,67		656.612,67	100,00		-218.870,87
	<b>Total Capítulo 4</b>	875.483,54		875.483,54	656.612,67	75,00	656.612,67		656.612,67	100,00		-218.870,87
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	2.500,00		2.500,00	2.388,50	95,54	2.388,50		2.388,50	100,00		-111,50
	<b>Total Capítulo 5</b>	2.500,00		2.500,00	2.388,50	95,54	2.388,50		2.388,50	100,00		-111,50
	<b>Suma</b>	877.983,54		877.983,54	659.298,40	75,09	659.298,40		659.298,40	100,00		-218.685,14



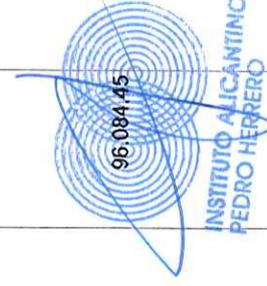






ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.										
1010000	231	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	19.415,80		19.415,80						19.415,80
1010100	231	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	19.415,80		19.415,80						19.415,80
1200000	231	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO. GRUPO A1	91.408,56		91.408,56	53.450,48	53.450,48		53.450,48		37.958,08
1200100	231	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO. GRUPO A2	26.793,16		26.793,16	19.819,74	19.819,74		19.819,74		6.973,42
1200300	231	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO. GRUPO C1	30.780,96		30.780,96	22.631,40	22.631,40		22.631,40		8.149,56
1200400	231	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO. GRUPO C2	26.090,40		26.090,40						26.090,40
1200600	231	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS	32.406,66		32.406,66	25.664,49	25.664,49		25.664,49		6.742,17
1210000	231	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO.	108.532,34		108.532,34	60.680,07	60.680,07		60.680,07		47.852,27
1210100	231	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECIFICO.	172.919,78		172.919,78	102.770,66	102.770,66		102.770,66		70.149,12
1270000	231	MEJORAS CARACTER SOCIAL PLAN PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	100,00		100,00						100,00
1310000	231	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	100,00		100,00	96.084,45	96.084,45		96.084,45		-95.984,45
1370000	231	MEJORAS CARACTER SOCIAL PLAN PENSIONES PERSONAL LABORAL	100,00		100,00						100,00
1430000	231	ASIGNACION PERSONAL ADSCRITO PROGRAMA EUROPEO.	100,00		100,00						100,00
1500100	231	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO.	12.914,40		12.914,40	5.978,18	5.978,18		5.978,18		6.936,22
1500200	231	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL.	38.730,20		38.730,20	20.109,53	20.109,53		20.109,53		18.620,67
		Suma	579.808,06		579.808,06	407.189,00	407.189,00		407.189,00		172.619,06



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.										
1500300	231	PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS.	100,00		100,00						100,00
1510000	231	GRATIFICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
1600000	231	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	127.870,79		127.870,79	97.362,63			97.362,63		30.508,16
1600800	231	ASISTENCIA MEDICO-FARMACÉUTICA.	100,00		100,00						100,00
1620000	231	GASTOS MATRÍCULA.DERECHOS INSCRIPCIÓN ASISTENCIA A CURSOS	1.000,00		1.000,00	18,36			18,36		981,64
1620400	231	FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL.	3.000,00		3.000,00	4.026,70			4.026,70		-1.026,70
1620401	231	COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO.	3.200,00		3.200,00	2.581,84			2.581,84		618,16
1620500	231	SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO	2.000,00		2.000,00	2.812,24			2.812,24		-812,24
1620900	231	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL	800,00		800,00						800,00
2120000	231	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00		3.000,00	1.093,51			1.093,51		1.906,49
2130000	231	REPARACION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000,00		8.000,00	1.370,40			1.370,40		6.629,60
2150000	231	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00		1.000,00	694,46			694,46		305,54
2160000	231	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	8.000,00		8.000,00	4.316,54			4.316,54		3.683,46
2200000	231	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	1.500,00		1.500,00	1.979,86			1.979,86		-479,86
2200100	231	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00		100,00	107,10			107,10		-7,10
2200200	231	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00		500,00	1.418,42			1.418,42		-918,42
2220000	231	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	10.000,00		10.000,00	8.623,53			8.623,53		1.376,47
2229900	231	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	2.501,68		2.501,68	25,39			25,39		2.476,29
2240000	231	SEGUROS DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL	2.200,00		2.200,00	1.516,43			1.516,43		683,57
2250200	231	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	1.500,00		1.500,00						1.500,00
		Suma	757.180,53		757.180,53	535.136,41			535.136,41		222.044,12

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2260100 231	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00	-500,00	500,00	16,00	16,00		16,00		484,00
2260200 231	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
2260300 231	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	500,00		500,00						500,00
2260600 231	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00	-500,00	1.500,00						1.500,00
2260700 231	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00		2.000,00	1.621,43	1.621,43		1.621,43		378,57
2269900 231	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.500,00	-1.500,00	3.000,00	1.336,67	1.336,67		1.336,67		1.663,33
2269901 231	GASTOS DIVERSOS.	100,00		100,00						100,00
2270000 231	PROGRAMAS EUROPEOS.	27.246,50		27.246,50	10.218,91	10.218,91		10.218,91		17.027,59
2270100 231	LIMPIEZA Y ASEO.	53.536,68		53.536,68	35.967,10	35.967,10		35.967,10		17.569,58
2270600 231	SERVICIO DE SEGURIDAD ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.500,00		1.500,00						1.500,00
2279900 231	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000,00		1.000,00	1.197,90	1.197,90		1.197,90		-197,90
2302000 231	DIETAS PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
2302001 231	DIETAS PROGRAMAS EUROPEOS	100,00		100,00						100,00
2312000 231	LOCOMOCION DEL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO.	1.000,00		1.000,00	470,38	470,38		470,38		529,62
2312001 231	LOCOMOCION PROGRAMAS EUROPEOS.	100,00		100,00						100,00
2330000 231	INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR	5.000,00		5.000,00	3.250,00	3.250,00		3.250,00		1.750,00
5000000 929	DOTACION AL FONDO CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA	13.219,83		13.219,83						13.219,83
	Total de operaciones corrientes:	871.983,54	-2.500,00	869.483,54	589.214,80	589.214,80		589.214,80		280.268,74
6220000 231	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
6230000 231	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	2.500,00	3.500,00	4.233,79	4.233,79		4.233,79		-733,79
	Suma	873.983,54		873.983,54	593.448,59	593.448,59		593.448,59		280.534,95

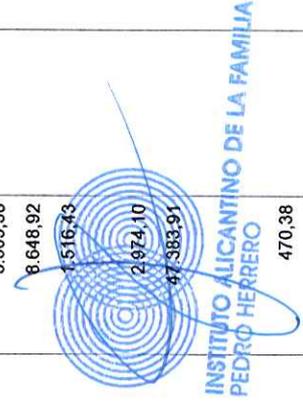


ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
6250000	231		ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00		1.000,00	429,50	429,50		429,50		570,50
6260000	231		ADQUISICION DE EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS	1.000,00		1.000,00	848,75	848,75		848,75		151,25
6410000	231		INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS.	2.000,00		2.000,00	270,44	270,44		270,44		1.729,56
			Total de operaciones de capital:	6.000,00	2.500,00	8.500,00	5.782,48	5.782,48		5.782,48		2.717,52
			<b>Suma</b>	<b>877.983,54</b>		<b>877.983,54</b>	<b>594.997,28</b>	<b>594.997,28</b>		<b>594.997,28</b>		<b>282.986,26</b>

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
101	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO	38.831,60		38.831,60						38.831,60
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	207.479,74		207.479,74	121.566,11	121.566,11		121.566,11		85.913,63
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	281.452,12		281.452,12	163.450,73	163.450,73		163.450,73		118.001,39
127	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.	100,00		100,00						100,00
131	LABORAL TEMPORAL.	100,00		100,00	96.084,45	96.084,45		96.084,45		-95.984,45
137	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.	100,00		100,00						100,00
143	OTRO PERSONAL.	100,00		100,00						100,00
150	PRODUCTIVIDAD.	51.744,60		51.744,60	26.087,71	26.087,71		26.087,71		25.656,89
151	GRATIFICACIONES.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
160	CUOTAS SOCIALES.	127.970,79		127.970,79	97.362,63	97.362,63		97.362,63		30.608,16
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	10.000,00		10.000,00	9.439,14	9.439,14		9.439,14		560,86
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.000,00		3.000,00	1.093,51	1.093,51		1.093,51		1.906,49
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	8.000,00		8.000,00	1.370,40	1.370,40		1.370,40		6.629,60
215	MOBILIARIO.	1.000,00		1.000,00	694,46	694,46		694,46		305,54
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	8.000,00		8.000,00	4.316,54	4.316,54		4.316,54		3.683,46
220	MATERIAL DE OFICINA.	2.100,00		2.100,00	3.505,38	3.505,38		3.505,38		-1.405,38
222	COMUNICACIONES.	12.501,68		12.501,68	8.648,92	8.648,92		8.648,92		3.852,76
224	PRIMAS DE SEGUROS.	2.200,00		2.200,00	1.516,43	1.516,43		1.516,43		683,57
225	TRIBUTOS.	1.500,00		1.500,00						1.500,00
226	GASTOS DIVERSOS.	11.100,00	-2.500,00	8.600,00	2.974,10	2.974,10		2.974,10		5.625,90
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	83.283,18		83.283,18	47.383,91	47.383,91		47.383,91		35.899,27
230	DIETAS.	1.100,00		1.100,00						1.100,00
231	LOCOMOCIÓN.	1.100,00		1.100,00	470,38	470,38		470,38		629,62
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	5.000,00		5.000,00	3.250,00	3.250,00		3.250,00		1.750,00
	Suma	858.763,71	-2.500,00	856.263,71	589.214,80	589.214,80		589.214,80		267.048,91



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
500	DOTACION AL FONDO CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA	13.219,83		13.219,83						13.219,83
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00	2.500,00	3.500,00	4.233,79	4.233,79		4.233,79		-733,79
625	MOBILIARIO.	1.000,00		1.000,00	429,50	429,50		429,50		570,50
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.000,00		1.000,00	848,75	848,75		848,75		151,25
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	2.000,00		2.000,00	270,44	270,44		270,44		1.729,56
	<b>Suma</b>	<b>877.983,54</b>		<b>877.983,54</b>	<b>594.997,28</b>	<b>594.997,28</b>		<b>594.997,28</b>		<b>282.986,26</b>

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	38.831,60		38.831,60						38.831,60
12	PERSONAL FUNCIONARIO.	489.031,86		489.031,86	285.016,84	285.016,84		285.016,84		204.015,02
13	PERSONAL LABORAL.	200,00		200,00	96.084,45	96.084,45		96.084,45		-95.884,45
14	OTRO PERSONAL.	100,00		100,00						100,00
15	INCREMENTOS AL RENDIMIENTO.	52.744,60		52.744,60	26.087,71	26.087,71		26.087,71		26.656,89
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	137.970,79		137.970,79	106.801,77	106.801,77		106.801,77		31.169,02
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	20.000,00		20.000,00	7.474,91	7.474,91		7.474,91		12.525,09
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	112.664,86	-2.500,00	110.164,86	64.028,74	64.028,74		64.028,74		46.156,12
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	7.200,00		7.200,00	3.720,38	3.720,38		3.720,38		3.479,62
50	DOTACION AL FONDO CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA	13.219,83		13.219,83						13.219,83
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	4.000,00	2.500,00	6.500,00	5.512,04	5.512,04		5.512,04		987,96
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	2.000,00		2.000,00	270,44	270,44		270,44		1.729,56
	Suma	877.983,54		877.983,54	594.997,28	594.997,28		594.997,28		282.986,26









ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

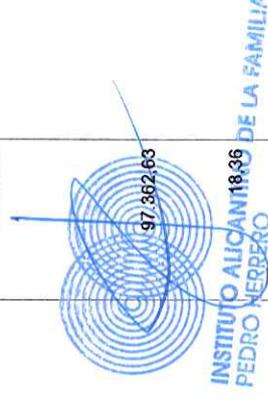
Clasificación Área Gto	DENOMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GASTO	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	864.763,71		864.763,71	594.997,28	594.997,28		594.997,28		269.766,43
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	13.219,83		13.219,83						13.219,83
	<b>Suma</b>	<b>877.983,54</b>		<b>877.983,54</b>	<b>594.997,28</b>	<b>594.997,28</b>		<b>594.997,28</b>		<b>282.986,26</b>





ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	19.415,80		19.415,80						19.415,80
10101	OTRAS REMUNERACIONES.	19.415,80		19.415,80						19.415,80
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	91.408,56		91.408,56	53.450,48	53.450,48		53.450,48		37.958,08
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	26.793,16		26.793,16	19.819,74	19.819,74		19.819,74		6.973,42
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	30.780,96		30.780,96	22.631,40	22.631,40		22.631,40		8.149,56
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	26.090,40		26.090,40						26.090,40
12006	TRIENIOS.	32.406,66		32.406,66	25.664,49	25.664,49		25.664,49		6.742,17
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	108.532,34		108.532,34	60.680,07	60.680,07		60.680,07		47.852,27
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	172.919,78		172.919,78	102.770,66	102.770,66		102.770,66		70.149,12
12700	APORTACION FONDOS Y PLANES DE PENSIONES. FUNCIONARIOS.	100,00		100,00						100,00
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	100,00		100,00	96.084,45	96.084,45		96.084,45		-95.984,45
13700	APORTACION FONDOS Y PLANES DE PENSIONES. LABORAL	100,00		100,00						100,00
14300	ASIGNACION PERSONAL ADSCRITO	100,00		100,00						100,00
15001	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO.	12.914,40		12.914,40	5.978,18	5.978,18		5.978,18		6.936,22
15002	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL.	38.730,20		38.730,20	20.109,53	20.109,53		20.109,53		18.620,67
15003	PRODUCTIVIDAD PROGRAMA NACIONAL HOLON.	100,00		100,00						100,00
15100	GRATIFICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	127.870,79		127.870,79	97.362,63	97.362,63		97.362,63		30.508,16
16008	ASISTENCIA MEDICO-FARMACÉUTICA.	100,00		100,00						100,00
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	1.000,00		1.000,00	18,36	18,36		18,36		981,64
16204	ACCIÓN SOCIAL.	6.200,00		6.200,00	6.608,54	6.608,54		6.608,54		-408,54
16205	SEGUROS.	2.000,00		2.000,00	2.812,24	2.812,24		2.812,24		-812,24
16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	800,00		800,00						800,00
	Suma	718.878,85		718.878,85	513.990,77	513.990,77		513.990,77		204.888,08



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	3.000,00		3.000,00	1.093,51	1.093,51		1.093,51		1.906,49
21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILIA.	8.000,00		8.000,00	1.370,40	1.370,40		1.370,40		6.629,60
21500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00		1.000,00	694,46	694,46		694,46		305,54
21600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	8.000,00		8.000,00	4.316,54	4.316,54		4.316,54		3.683,46
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.500,00		1.500,00	1.979,86	1.979,86		1.979,86		-479,86
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00		100,00	107,10	107,10		107,10		-7,10
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00		500,00	1.418,42	1.418,42		1.418,42		-918,42
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	10.000,00		10.000,00	8.623,53	8.623,53		8.623,53		1.376,47
22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	2.501,68		2.501,68	25,39	25,39		25,39		2.476,29
22400	PRIMAS DE SEGURO	2.200,00		2.200,00	1.516,43	1.516,43		1.516,43		683,57
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1.500,00		1.500,00						1.500,00
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00	-500,00	500,00	16,00	16,00		16,00		484,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	500,00		500,00						500,00
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00	-500,00	1.500,00						1.500,00
22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00		2.000,00	1.621,43	1.621,43		1.621,43		378,57
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.600,00	-1.500,00	3.100,00	1.336,67	1.336,67		1.336,67		1.763,33
22700	LIMPIEZA Y ASEO.	27.246,50		27.246,50	10.218,91	10.218,91		10.218,91		17.027,59
22701	SEGURIDAD.	53.536,68		53.536,68	35.967,10	35.967,10		35.967,10		17.569,58
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.500,00		1.500,00						1.500,00
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000,00		1.000,00	1.197,90	1.197,90		1.197,90		-197,90
23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.100,00		1.100,00						1.100,00
23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.100,00		1.100,00	470,38	470,38		470,38		629,62
	<b>Suma</b>	853.763,71	-2.500,00	851.263,71	585.964,80	585.964,80		585.964,80		265.298,91

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
23300	RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS	5.000,00		5.000,00	3.250,00	3.250,00		3.250,00		1.750,00
50000	DOTACION AL FONDO CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA	13.219,83		13.219,83						13.219,83
62200	EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
62300	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	2.500,00	3.500,00	4.233,79	4.233,79		4.233,79		-733,79
62500	ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00		1.000,00	429,50	429,50		429,50		570,50
62600	ADQUISICION DE EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS	1.000,00		1.000,00	848,75	848,75		848,75		151,25
64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	2.000,00		2.000,00	270,44	270,44		270,44		1.729,56
	<b>Suma</b>	<b>877.983,54</b>		<b>877.983,54</b>	<b>594.997,28</b>	<b>594.997,28</b>		<b>594.997,28</b>		<b>282.986,26</b>





Ejercicio 2018

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	921,42				
	Total Ejercicio 2018	921,42				
	Total General	921,42				



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2018.52000	INTERESES DEPOSITOS	921,42				
TOTAL		921,42				



INSTITUTO ARGENTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Ejercicio 2018

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
5	INGRESOS PATRIMONIALES.					921,42		
	Total Ejercicio 2018					921,42		
	Total General					921,42		



EJERCICIOS CERRADOS  
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2018.52000	INTERESES DEPOSITOS					921,42		
	TOTAL					921,42		



EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)  
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Ejercicio: 2018

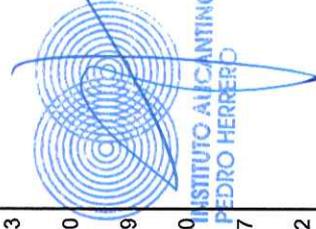
Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.219,21		12.219,21		12.219,21	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	10.735,73		10.735,73		10.735,73	
6	INVERSIONES REALES.	9.337,22		9.337,22		9.337,22	
	Total Ejercicio 2018	32.292,16		32.292,16		32.292,16	
	Total General	32.292,16		32.292,16		32.292,16	



**EJERCICIOS CERRADOS**  
**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019**

**EJERCICIO 2019**

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2018.231.1270000	MEJORAS CARACTER SOCIAL PLAN PENSIONES PERSONAL	205,38		205,38		205,38	
2018.231.1500200	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	591,64		591,64		591,64	
2018.231.1600000	GASTOS MATRÍCULA.DERECHOS	11.392,19		11.392,19		11.392,19	
2018.231.1620000	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30,00		30,00		30,00	
2018.231.2120000	REPARACION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.315,75		2.315,75		2.315,75	
2018.231.2130000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.327,86		2.327,86		2.327,86	
2018.231.2160000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	1.718,43		1.718,43		1.718,43	
2018.231.2200000	Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.361,62		1.361,62		1.361,62	
2018.231.2200100	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	110,66		110,66		110,66	
2018.231.2200200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	309,23		309,23		309,23	
2018.231.2260200	OTROS GASTOS DIVERSOS	822,80		822,80		822,80	
2018.231.2269900	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	311,09		311,09		311,09	
2018.231.2270600	DIETAS PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO.	1.258,40		1.258,40		1.258,40	
2018.231.2302000	LOCOMOCION DEL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO.	103,37		103,37		103,37	
2018.231.2312000	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	96,52		96,52		96,52	
2018.231.6230000		528,00		528,00		528,00	



EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)  
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Ejercicio: 2018

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN Total Ejercicio 2018	32.292,16		32.292,16		32.292,16	
		32.292,16		32.292,16		32.292,16	



EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)  
 OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 30/9/2019

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2018	32.292,16		32.292,16		32.292,16	
TOTAL	32.292,16		32.292,16		32.292,16	





INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

El Sr. Vicepresidente del Instituto Alicantino de la Familia "Pedro Herrero", en relación con la "**Aprobación del Presupuesto del Instituto para el ejercicio económico 2020**" eleva al Consejo Rector la siguiente:

### **PROPUESTA**

Examinado el proyecto de presupuestos de gastos e ingresos del Organismo Autónomo Provincial Instituto Alicantino de la Familia "Pedro Herrero" para el ejercicio económico 2020, formado por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los arts. 162 y siguientes del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de la Secretaria - Interventora del citado Organismo, y de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del art. 7 de los Estatutos del mencionado Organismo Autónomo, propongo al Consejo Rector la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Provincial Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero para el año 2020, por un importe de 976.923,31 € (novecientos setenta y seis mil novecientos veintitrés euros, con treinta y un céntimos), sus bases de ejecución, plantilla y relación de puestos de trabajo, siendo el resumen por capítulos del referido presupuesto el siguiente:

### **ESTADO DE GASTOS**

I.- Gastos de personal	769.026,88
II.- Gastos en bienes corrientes y de servicios	177.636,68
III.- Gastos financieros	6.100,00
V.- Dotación al fondo de contingencias	18.159,75
VI.- Inversiones reales	6.000,00

**TOTAL 976.923,31**

### ESTADO DE INGRESOS

IV.- Transferencias corrientes	976.923,31
<b>TOTAL</b>	<b>976.923,31</b>

**SEGUNDO.**- Remitirlo a la Excm. Diputación Provincial para su aprobación, en su caso.

Sant Joan d'Alacant, a 25 de noviembre de 2019

El Vicepresidente,

Fdo.: Juan Bautista Roselló Tent



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente del Presupuesto de este Instituto para el ejercicio del año 2020, formado por la Presidencia con la documentación a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada ley en materia de Presupuestos, y adaptado a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se aprecia :

En cuanto a los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones establecidas en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, se cumplen los establecidos en el mismo..

La Plantilla Orgánica no sufre ninguna variación respecto a la última modificación aprobada por el Consejo Rector en fecha 25 de febrero 2016, y la relación de puestos de trabajo no experimenta variación alguna respecto a la del 2019. Las dotaciones económicas, tienen sus adecuadas coberturas presupuestarias en las correspondientes aplicaciones del presupuesto de gastos.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto cumple el principio de estabilidad presupuestaria, pero no cumple con la regla del gasto, como consecuencia, principalmente, a que la anualidad destinada a la unidad orgánica 23 de la Diputación Provincial (Igualdad y Familia) por importe de 40.000,00 euros se traslada al Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero, que además se consigna Indemnizaciones por posibles ejecución de sentencias en el capítulo primero de gastos personal por importe de 20.000,00 euros y posibles gastos por comisiones bancarias por importe de 6.100,00 euros.

De los documentos que como anexos deben acompañar al Presupuesto, no se incluyen los dos nuevos apartados del artículo 168.1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (modificado por la disposición final 1.2 del real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre), dadas las características de este Organismo Autónomo, que no contempla ninguna información que facilitar a los mismos.

Alicante, a 26 de noviembre de 2019



LA SECRETARIA-INTERVENTORA DELEGADA,

Fdo: Trinidad Abadía Pérez



**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA**  
**CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2019**

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.**

Examinado el proyecto de presupuestos de gastos e ingresos del Organismo Autónomo Provincial Instituto Alicantino de la Familia "Pedro Herrero" para el ejercicio económico 2020, formado por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los arts. 162 y siguientes del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de la Secretaria - Interventora del citado Organismo, y de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del art. 7 de los Estatutos del mencionado Organismo Autónomo, el Consejo Rector, a propuesta del Sr. Vicepresidente, adoptó por unanimidad de los asistentes, el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Provincial Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero para el año 2020, por un importe de 976.923,31 € (novecientos setenta y seis mil novecientos veintitrés euros, con treinta y un céntimos), sus bases de ejecución, plantilla y relación de puestos de trabajo, siendo el resumen por capítulos del referido presupuesto el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

I.- Gastos de personal	769.026,88
II.- Gastos en bienes corrientes y de servicios	177.636,68
III.- Gastos financieros	6.100,00
V.- Dotación al fondo de contingencias	18.159,75
VI.- Inversiones reales	6.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>976.923,31</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

IV.- Transferencias corrientes	976.923,31
<b>TOTAL</b>	<b>976.923,31</b>

**SEGUNDO.**- Remitirlo a la Excma. Diputación Provincial para su aprobación, en su caso.

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero" en la fecha al principio indicada, figura el dictamen que antecede.

EL SECRETARIO,

Fdo. José Vicente Catalá Martí



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

El Sr. Vicepresidente del Instituto Alicantino de la Familia "Pedro Herrero", en relación con la "**Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto para el año 2020**" eleva al Consejo Rector la siguiente:

### **PROPUESTA**

La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil ocho, aprobó la creación del Organismo Autónomo Provincial «Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero» dotándolo de Estatutos, que fueron publicados en el BOP de Alicante núm. 220, de 14 de noviembre de 2008.

En cumplimiento de dicho acuerdo se constituyó en sesión extraordinaria el Consejo Rector del Instituto en fecha seis de febrero de 2009. Entre las competencias del Consejo Rector, previstas en este Instituto, se encuentra la propuesta sobre Plantilla, Relaciones de Puestos de Trabajo y la Oferta de Empleo Público para su aprobación por la Diputación.

Para poder acomodar a los empleados provinciales que se transferían, y dado lo exiguo del plazo, en esa misma reunión del Consejo Rector se aprobó la propuesta de una plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, que, con mínimas variaciones, transpolaba las plazas y los puestos existentes en el orgánico 37 "Servicio de Atención a la Familia".

El Consejo Rector del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2014, acordó la última modificación habida de la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la creación de un puesto reservado a Personal Directivo Profesional.

En su virtud, previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero" para el ejercicio 2020, consistente en:

Código	Denominación del puesto	Dot	Retribución Total	Salario Base	Complemento de puesto	Comp. variable	Jor	Ped.	TP	FP	Nat	Esc.	Subgrupo
1000	Personal Directivo Profesional	1	39.802,40	19.901,20	13.692,03	6.209,17	J1	L3	S	LD	F	E/G	A1

Código	Denominación del puesto	Dot	CD	CE						TP	FP	Nat.	Esc.	Subgrupo
				Por factor	Adec LPG 2007	Adec LPG 2008	Adec LPG 2009	Jor	Ded.					
1010	Director	1	30	34.791,36	542,08	543,26	537,40	J1	L3	S	LD	F	E	A1
1030	Jefe de Unidad	1	26	22.179,60	433,70	434,60	429,92	J1	L3	S	C	F	E	A1/A2
1040	Jefe de Negociado	1	22	8.059,92	346,96	347,68	343,92	J1	L1	S	C	F	G	C1
1055	Terapeuta Familiar	3	24	11.472,00	346,96	347,68	343,92	J1	L1		C	F	E	A1/A2
1056	Terapeuta Familiar Coordinador de Equipos	1	24	12.767,28	346,96	347,68	343,92	J2	L1		C	F	E	A1/A2
1060	Técnico Programas y Comunicación Externa	1	24	12.541,20	346,96	347,68	343,92	J2	L1		C	F	E	A1/A2
1065	Terapeuta Mediador	1	24	11.472,00	346,96	347,68	343,92	J1	L1		C	F	E	A1/A2
1070	Gestor Administrativo	2	17	6.380,52	249,04	249,60	304,98	J1	L1		C	F	G	C1/C2
1090	Auxiliar de Documentación Clínica	2	17	4.645,56	224,86	225,32	222,88	J1	L1		C	F	E	C1/C2
2010	Portero	1	14	4.989,12	249,04	249,62	274,50	J1	L1		C	F	E/G	C2/AP

**Leyenda:**

DOT.: dotación (número de puestos).

CD: nivel del complemento destino.

CE: complemento Específico

Por Factor: cantidad que surge de aplicar los criterios aprobados por el Pleno Provincial.

Adecuaciones a LPG: 07/08/09: Parte que corresponde al puesto por reparto del 1% de la masa salarial según Ley de Presupuestos

Generales del Estado para el 2007/2008/2009, Según masa salarial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante hasta tanto en cuanto no se revise la estructura y cuantía de las retribuciones del personal funcionario de este Organismo, momento en el cual se procederá a su regularización con el límite máximo de 1% de la masa salarial del Organismo.

JOR: J1: Factor Jornada nivel 1 (jornada normal) - J2: Prolongación de jornada

DED.: Factor Dedicación: L1: nivel 1 (dedicación preferente) - L2: nivel 2 (libre disponibilidad) - L3: nivel 3 (dedicación exclusiva)

TP: Tipo de puesto: S: Singularizado - NS: No singularizado.

NAT.: Naturaleza: E: Eventual - F: Funcionario

ESC: Escala en caso de funcionario: E: Especial - G: General

FP: Forma de provisión: LD: libre designación para funcionarios - C: Concurso

Subgrupo: Subgrupo del Artículo 76 del R.D.L. 5/2015

**SEGUNDO.-** Someter a información pública la Relación de Puestos de Trabajo -apartado Primero del presente acuerdo- durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente, entrando en vigor tras su publicación en el BOP de Alicante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

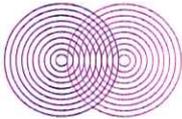
**TERCERO.-** La efectividad del presente Acuerdo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto anual del Organismo Autónomo para el año 2020.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su adopción.

Sant Joan d'Alacant, a 25 de noviembre de 2019

El Vicepresidente,

Fdo.: Juan Bautista Roselló Tent



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

## INFORME

### **Asunto: Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Alicantino de la Familia “Pedro Herrero” para el año 2020.**

La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil ocho, aprobó la creación del Organismo Autónomo Provincial «Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero» dotándolo de Estatutos, que fueron publicados en el BOP de Alicante núm. 220, de 14 de noviembre de 2008.

En cumplimiento de dicho acuerdo se constituyó en sesión extraordinaria el Consejo Rector del Instituto en fecha seis de febrero de 2009. Entre las competencias del Consejo Rector, previstas en este Instituto, se encuentra la propuesta sobre Plantilla, Relaciones de Puestos de Trabajo y la Oferta de Empleo Público para su aprobación por la Diputación.

Para poder acomodar a los empleados provinciales que se transferían, y dado lo exiguo del plazo, en esa misma reunión del Consejo Rector se aprobó la propuesta de una plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, que, con mínimas variaciones, transpolaba las plazas y los puestos existentes en el orgánico 37 “Servicio de Atención a la Familia”.

El Consejo Rector del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2014, acordó la última modificación habida de la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la creación de un puesto reservado a Personal Directivo Profesional.

En su virtud, previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación, desde esta Dirección se propone al Sr. Vicepresidente del Instituto Alicantino de la Familia “Pedro Herrero” la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero” para el ejercicio 2020, consistente en:

Código	Denominación del puesto	Dot	Retribución Total	Salario Base	Complemento de puesto	Comp. variable	Jor	Ded.	TP	FP	Nat	Esc.	Subgrupo
1000	Personal Directivo Profesional	1	39.802,40	19.901,20	13.692,03	6.209,17	J1	L3	S	LD	F	E/G	A1

Código	Denominación del puesto	Dot	CD	CE						TP	FP	Nat.	Esc.	Subgrupo
				Por factor	Adec LPG 2007	Adec LPG 2008	Adec LPG 2009	Jor	Ded.					
1010	Director	1	30	34.791,36	542,08	543,26	537,40	J1	L3	S	LD	F	E	A1
1030	Jefe de Unidad	1	26	22.179,60	433,70	434,60	429,92	J1	L3	S	C	F	E	A1/A2
1040	Jefe de Negociado	1	22	8.059,92	346,96	347,68	343,92	J1	L1	S	C	F	G	C1
1055	Terapeuta Familiar	3	24	11.472,00	346,96	347,68	343,92	J1	L1		C	F	E	A1/A2
1056	Terapeuta Familiar Coordinador de Equipos	1	24	12.767,28	346,96	347,68	343,92	J2	L1		C	F	E	A1/A2
1060	Técnico Programas y Comunicación Externa	1	24	12.541,20	346,96	347,68	343,92	J2	L1		C	F	E	A1/A2
1065	Terapeuta Mediador	1	24	11.472,00	346,96	347,68	343,92	J1	L1		C	F	E	A1/A2
1070	Gestor Administrativo	2	17	6.380,52	249,04	249,60	304,98	J1	L1		C	F	G	C1/C2
1090	Auxiliar de Documentación Clínica	2	17	4.645,56	224,86	225,32	222,88	J1	L1		C	F	E	C1/C2
2010	Portero	1	14	4.989,12	249,04	249,62	274,50	J1	L1		C	F	E/G	C2/AP

**Legenda:**

DOT.: dotación (número de puestos).

CD: nivel del complemento destino.

CE : complemento Específico

Por Factor, cantidad que surge de aplicar los criterios aprobados por el Pleno Provincial.

Adecuaciones a LPG 07/08/09: Parte que corresponde al puesto por reparto del 1% de la masa salarial según Ley de Presupuestos

Generales del Estado para el 2007/2008/2009. Según masa salarial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante hasta tanto en cuanto no se revise la estructura y cuantía de las retribuciones del personal funcionario de este Organismo, momento en el cual se procederá a su regularización con el límite máximo de 1% de la masa salarial del Organismo.

JOR: J1: Factor Jornada nivel 1 (jornada normal) - J2: Prolongación de jornada

DED.: Factor Dedicación: L1: nivel 1 (dedicación preferente) - L2: nivel 2 (libre disponibilidad) - L3: nivel 3 (dedicación exclusiva)

TP: Tipo de puesto: S: Singularizado - NS: No singularizado.

NAT.: Naturaleza: E: Eventual - F: Funcionario

ESC: Escala en caso de funcionario: E: Especial - G: General

FP: Forma de provisión: LD: libre designación para funcionarios - C: Concurso

Subgrupo: Subgrupo del Artículo 76 del R.D.L. 5/2015

**SEGUNDO.-** Someter a información pública la Relación de Puestos de Trabajo -apartado Primero del presente acuerdo- durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente, entrando en vigor tras su publicación en el BOP de Alicante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

**TERCERO.-** La efectividad del presente Acuerdo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto anual del Organismo Autónomo para el año 2020.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su adopción.

Sant Joan d'Alacant, a 25 de noviembre de 2019

El Director del Instituto,

Fdo.: Rafael Garberí Pedrós



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

**INFORME PLANTILLA ORGANICA Y RELACION DE PUESTOS DE  
PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2020**

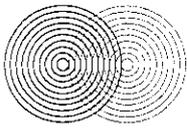
Teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación:

La Plantilla Orgánica no sufre ninguna variación respecto a la última modificación aprobada por el Consejo Rector en fecha 25 de febrero 2016, y la relación de puestos de trabajo no experimenta variación alguna respecto a la del 2019. Las dotaciones económicas, tienen sus adecuadas coberturas presupuestarias en las correspondientes aplicaciones del presupuesto de gastos.

Alicante, a 26 de noviembre de 2019

LA SECRETARIA-INTERVENTORA DELEGADA,

Fdo: Trinidad Abadía Pérez



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

## **ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA** **CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2019**

### **APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO PARA EL AÑO 2020.**

Se acordó aprobar, con el voto favorable de los asistentes a la sesión, salvo D. Gerard Fullana que se abstuvo, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia del Organismo, de fecha 25 de noviembre de 2019:

“La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil ocho, aprobó la creación del Organismo Autónomo Provincial «Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero» dotándolo de Estatutos, que fueron publicados en el BOP de Alicante núm. 220, de 14 de noviembre de 2008.

En cumplimiento de dicho acuerdo se constituyó en sesión extraordinaria el Consejo Rector del Instituto en fecha seis de febrero de 2009. Entre las competencias del Consejo Rector, previstas en este Instituto, se encuentra la propuesta sobre Plantilla, Relaciones de Puestos de Trabajo y la Oferta de Empleo Público para su aprobación por la Diputación.

Para poder acomodar a los empleados provinciales que se transferían, y dado lo exiguo del plazo, en esa misma reunión del Consejo Rector se aprobó la propuesta de una plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, que, con mínimas variaciones, transpolaba las plazas y los puestos existentes en el orgánico 37 “Servicio de Atención a la Familia”.

El Consejo Rector del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2014, acordó la última modificación habida de la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la creación de un puesto reservado a Personal Directivo Profesional.

En su virtud, previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero” para el ejercicio 2020, consistente en:

Código	Denominación del puesto	Dot	Retribución Total	Salario Base	Complemento de puesto	Comp. variable	Jor	Ded	TP	FP	Nat	Esc.	Subgrupo
1000	Personal Directivo Profesional	1	39.802,40	19.901,20	13.692,03	6.209,17	J1	L3	S	LD	F	E/G	A1

Código	Denominación del puesto	Dot	CD	CE						TP	FP	Nat.	Esc.	Subgrupo
				Por factor	Adec LPG 2007	Adec LPG 2008	Adec LPG 2009	Jor	Ded.					
1010	Director	1	30	34.791,36	542,08	543,26	537,40	J1	L3	S	LD	F	E	A1
1030	Jefe de Unidad	1	26	22.179,60	433,70	434,60	429,92	J1	L3	S	C	F	E	A1/A2
1040	Jefe de Negociado	1	22	8.059,92	346,96	347,68	343,92	J1	L1	S	C	F	G	C1
1055	Terapeuta Familiar	3	24	11.472,00	346,96	347,68	343,92	J1	L1		C	F	E	A1/A2
1056	Terapeuta Familiar Coordinador de Equipos	1	24	12.767,28	346,96	347,68	343,92	J2	L1		C	F	E	A1/A2
1060	Técnico Programas y Comunicación Externa	1	24	12.541,20	346,96	347,68	343,92	J2	L1		C	F	E	A1/A2
1065	Terapeuta Mediador	1	24	11.472,00	346,96	347,68	343,92	J1	L1		C	F	E	A1/A2
1070	Gestor Administrativo	2	17	6.380,52	249,04	249,60	304,98	J1	L1		C	F	G	C1/C2
1090	Auxiliar de Documentación Clínica	2	17	4.645,56	224,86	225,32	222,88	J1	L1		C	F	E	C1/C2
2010	Portero	1	14	4.989,12	249,04	249,62	274,50	J1	L1		C	F	E/G	C2/AP

**Legenda:**

**DOT.:** dotación (número de puestos).

**CD:** nivel del complemento destino.

**CE:** complemento Específico

*Por Factor:* cantidad que surge de aplicar los criterios aprobados por el Pleno Provincial.

*Adecuaciones a LPG 07/08/09:* Parte que corresponde al puesto por reparto del 1% de la masa salarial según Ley de Presupuestos

*Generales del Estado para el 2007/2008/2009.* Según masa salarial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante hasta tanto en cuanto no se revise la estructura y cuantía de las retribuciones del personal funcionario de este Organismo, momento en el cual se procederá a su regularización con el límite máximo de 1% de la masa salarial del Organismo.

**JOR:** J1: Factor Jornada nivel 1 (jornada normal) - J2: Prolongación de jornada

**DED.:** Factor Dedicación: L1: nivel 1 (dedicación preferente) - L2: nivel 2 (libre disponibilidad) - L3: nivel 3 (dedicación exclusiva)

**TP:** Tipo de puesto: S: Singularizado - NS: No singularizado.

**NAT.:** Naturaleza: E: Eventual - F: Funcionario

**ESC:** Escala en caso de funcionario: E: Especial - G: General

**FP:** Forma de provisión: LD: libre designación para funcionarios - C: Concurso

**Subgrupo:** Subgrupo del Artículo 76 del R.D.L. 5/2015

**SEGUNDO.-** Someter a información pública la Relación de Puestos de Trabajo -apartado Primero del presente acuerdo- durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente, entrando en vigor tras su publicación en el BOP de Alicante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

**TERCERO.-** La efectividad del presente Acuerdo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto anual del Organismo Autónomo para el año 2020.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su adopción".

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero" en la fecha al principio indicada, figura el dictamen que antecede.

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Vicente Catalá Martí



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

El Sr. Vicepresidente del Instituto Alicantino de la Familia "Pedro Herrero", en relación con la **"Aprobación de la Plantilla Orgánica del Instituto para el ejercicio económico 2020"** eleva al Consejo Rector la siguiente:

### **PROPUESTA**

La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil ocho, aprobó la creación del Organismo Autónomo Provincial «Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero» dotándolo de Estatutos, que fueron publicados en el B.O.P. de Alicante núm. 220, de 14 de noviembre de 2008.

En cumplimiento de dicho acuerdo se constituyó en sesión extraordinaria el Consejo Rector del Instituto el 6 de febrero de 2009. A partir de ese momento se debían transferir los medios humanos y materiales, en el plazo máximo de tres meses, según lo preceptuado en la disposición transitoria de los referidos Estatutos.

Para poder acomodar a los empleados provinciales que se transferían, y dado lo exiguo del plazo, en esa misma reunión del Consejo Rector se aprobó la propuesta de una plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, que, con mínimas variaciones, transpolaba las plazas y los puestos existentes en el orgánico 37 "Servicio de Atención a la Familia".

El Consejo Rector del Instituto, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 25 de febrero de 2016, acordó la última modificación habida de la plantilla, consistente en la amortización de dos plazas de Auxiliar Sanitario Titulado, y la creación de dos plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, reservadas a Personal Funcionario.

En su virtud, previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Plantilla del Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero" para el ejercicio de 2020, consistente en:

• **Plantilla Plaza Personal Directivo Profesional para el año 2020:**

Subgrupo	Dot.	Nombre Plaza	Escala	Subescala	Clase
A1	1	Personal Directivo Profesional	Administración Especial/General	Técnica	Técnico Superior

• **Plantilla Plazas de Funcionarios para el año 2020:**

Subgrupo	Dot.	Nombre Plaza	Escala	Subescala	Clase
A1	2	Médico Especialista Psiquiatría	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A1	3	Psicólogo	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A1	1	Economista	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A2	2	Trabajador Social	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio
C1	1	Administrativo	Administración General	Administrativa	
C1	2	Técnico Auxiliar Sanitario	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficios
C2	2	Auxiliar	Administración General	Auxiliar	
C2	1	Portero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficios

**SEGUNDO.-** Someter a información pública la Plantilla -apartado Primero del presente acuerdo- durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente, entrando en vigor tras su publicación en el BOP de Alicante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

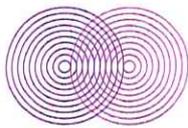
**TERCERO.-** La efectividad del presente Acuerdo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto anual del Organismo Autónomo para el año 2020.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su adopción.

Sant Joan d'Alacant, a 25 de noviembre de 2019

El Vicepresidente,

Fdo.: Juan Bautista Roselló Tent



## INFORME

### **Asunto: Aprobación de la Plantilla Orgánica del Instituto Alicantino de la Familia “Pedro Herrero” para el año 2020.**

La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil ocho, aprobó la creación del Organismo Autónomo Provincial «Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero» dotándolo de Estatutos, que fueron publicados en el B.O.P. de Alicante núm. 220, de 14 de noviembre de 2008.

En cumplimiento de dicho acuerdo se constituyó en sesión extraordinaria el Consejo Rector del Instituto el 6 de febrero de 2009. A partir de ese momento se debían transferir los medios humanos y materiales, en el plazo máximo de tres meses, según lo preceptuado en la disposición transitoria de los referidos Estatutos.

Para poder acomodar a los empleados provinciales que se transferían, y dado lo exiguo del plazo, en esa misma reunión del Consejo Rector se aprobó la propuesta de una plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, que, con mínimas variaciones, transpolaba las plazas y los puestos existentes en el orgánico 37 “Servicio de Atención a la Familia”.

El Consejo Rector del Instituto, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 25 de febrero de 2016, acordó la última modificación habida de la plantilla, consistente en la amortización de dos plazas de Auxiliar Sanitario Titulado, y la creación de dos plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, reservadas a Personal Funcionario.

En su virtud, previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación, desde esta Dirección se propone al Sr. Vicepresidente del Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Plantilla del Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero” para el ejercicio de 2020, consistente en:

• **Plantilla Plaza Personal Directivo Profesional para el año 2020:**

Subgrupo	Dot.	Nombre Plaza	Escala	Subescala	Clase
A1	1	Personal Directivo Profesional	Administración Especial/General	Técnica	Técnico Superior

• **Plantilla Plazas de Funcionarios para el año 2020:**

Subgrupo	Dot.	Nombre Plaza	Escala	Subescala	Clase
A1	2	Médico Especialista Psiquiatría	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A1	3	Psicólogo	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A1	1	Economista	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A2	2	Trabajador Social	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio
C1	1	Administrativo	Administración General	Administrativa	
C1	2	Técnico Auxiliar Sanitario	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficios
C2	2	Auxiliar	Administración General	Auxiliar	
C2	1	Portero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficios

**SEGUNDO.-** Someter a información pública la Plantilla -apartado Primero del presente acuerdo- durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente, entrando en vigor tras su publicación en el BOP de Alicante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

**TERCERO.-** La efectividad del presente Acuerdo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto anual del Organismo Autónomo para el año 2020.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su adopción.

Sant Joan d'Alacant, a 25 de noviembre de 2019

El Director del Instituto,

Fdo.: Rafael Garberí Pedrós



INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

**INFORME PLANTILLA ORGANICA Y RELACION DE PUESTOS DE  
PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2020**

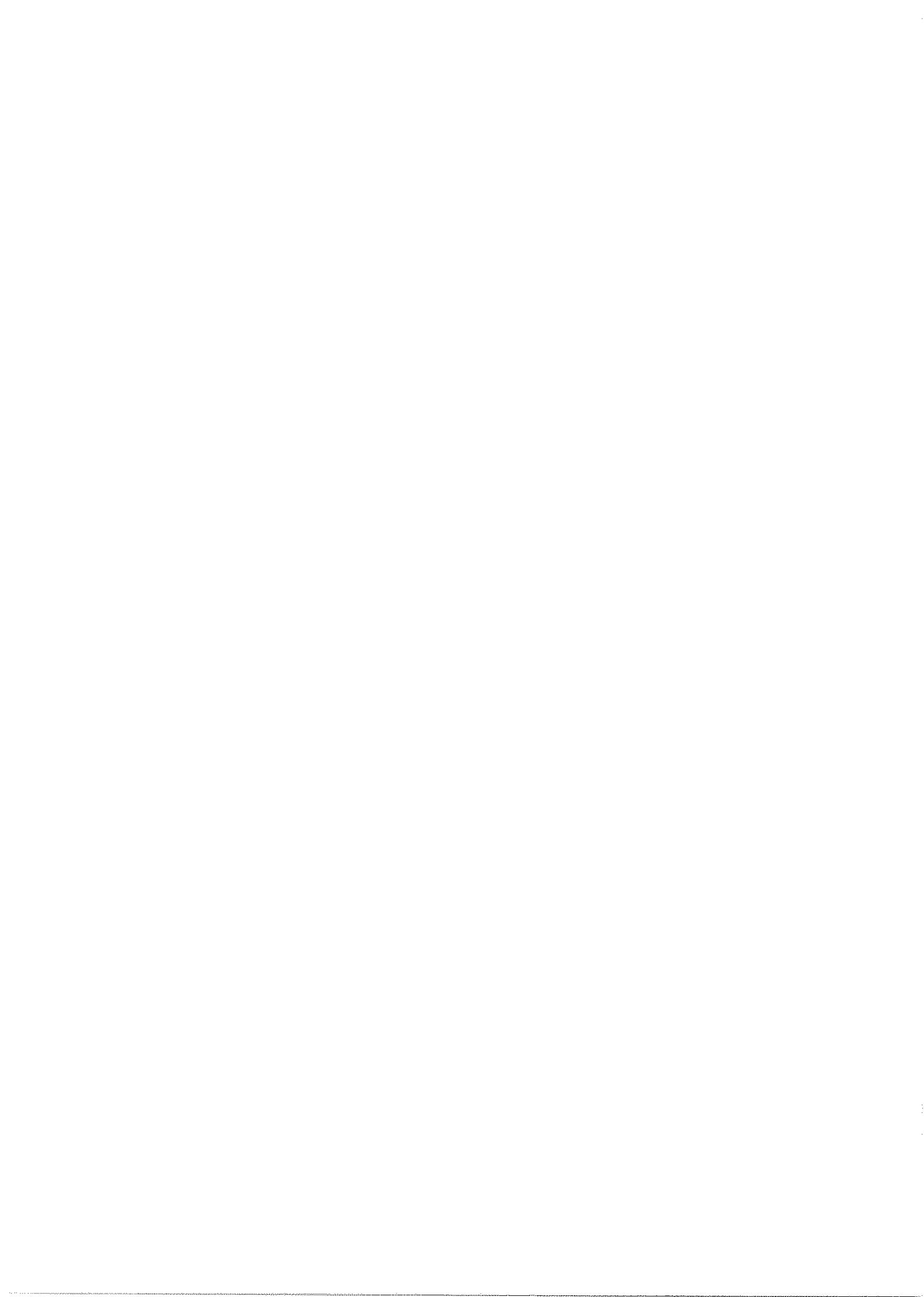
Teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación:

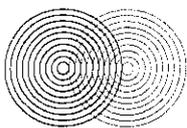
La Plantilla Orgánica no sufre ninguna variación respecto a la última modificación aprobada por el Consejo Rector en fecha 25 de febrero 2016, y la relación de puestos de trabajo no experimenta variación alguna respecto a la del 2019. Las dotaciones económicas, tienen sus adecuadas coberturas presupuestarias en las correspondientes aplicaciones del presupuesto de gastos.

Alicante, a 26 de noviembre de 2019

LA SECRETARIA-INTERVENTORA DELEGADA,

Fdo: Trinidad Abadía Pérez





INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA  
PEDRO HERRERO



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

## **ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA** **CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2019**

### **APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO PARA 2020.**

Se acordó aprobar, con el voto favorable de los asistentes a la sesión, salvo D. Gerard Fullana que se abstuvo, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia del Organismo, de fecha 25 de noviembre de 2019:

“La Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil ocho, aprobó la creación del Organismo Autónomo Provincial «Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero» dotándolo de Estatutos, que fueron publicados en el B.O.P. de Alicante núm. 220, de 14 de noviembre de 2008.

En cumplimiento de dicho acuerdo se constituyó en sesión extraordinaria el Consejo Rector del Instituto el 6 de febrero de 2009. A partir de ese momento se debían transferir los medios humanos y materiales, en el plazo máximo de tres meses, según lo preceptuado en la disposición transitoria de los referidos Estatutos.

Para poder acomodar a los empleados provinciales que se transferían, y dado lo exiguo del plazo, en esa misma reunión del Consejo Rector se aprobó la propuesta de una plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, que, con mínimas variaciones, transpolaba las plazas y los puestos existentes en el orgánico 37 “Servicio de Atención a la Familia”.

El Consejo Rector del Instituto, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 25 de febrero de 2016, acordó la última modificación habida de la plantilla, consistente en la amortización de dos plazas de Auxiliar Sanitario Titulado, y la creación de dos plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, reservadas a Personal Funcionario.

En su virtud, previos los trámites reglamentarios que resulten oportunos y teniendo en cuenta los artículos 37.2 c) y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que para este supuesto son de aplicación, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Plantilla del Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero” para el ejercicio de 2020, consistente en:

- **Plantilla Plaza Personal Directivo Profesional para el año 2020:**

Subgrupo	Dot.	Nombre Plaza	Escala	Subescala	Clase
A1	1	Personal Directivo Profesional	Administración Especial/General	Técnica	Técnico Superior

- **Plantilla Plazas de Funcionarios para el año 2020:**

Subgrupo	Dot.	Nombre Plaza	Escala	Subescala	Clase
A1	2	Médico Especialista Psiquiatría	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A1	3	Psicólogo	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A1	1	Economista	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior
A2	2	Trabajador Social	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio
C1	1	Administrativo	Administración General	Administrativa	
C1	2	Técnico Auxiliar Sanitario	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficinas
C2	2	Auxiliar	Administración General	Auxiliar	
C2	1	Portero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal oficinas

**SEGUNDO.-** Someter a información pública la Plantilla -apartado Primero del presente acuerdo- durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse producido alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente, entrando en vigor tras su publicación en el BOP de Alicante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

**TERCERO.-** La efectividad del presente Acuerdo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto anual del Organismo Autónomo para el año 2020.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su adopción”.

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero” en la fecha al principio indicada, figura el dictamen que antecede.

EL SECRETARIO.

Fdo.: José Vicente Catalá Martí

# ***PRESUPUESTO GENERAL***

***EJERCICIO 2020***

***Organismo Autónomo SUMA,  
Gestión Tributaria. Diputación  
de Alicante.***

***Sociedad Mercantil Geonet  
Territorial, S.A.U. (100% Capital  
suscrito por SUMA)***

EXCELENTÍSIMA  
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN  
ALICANTE

**ORGANISMO AUTÓNOMO  
SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA.  
DIPUTACIÓN DE ALICANTE  
Y  
GEONET TERRITORIAL, S.A.U.**

**- PRESUPUESTO 2020 -**

La presente memoria explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, se emite en cumplimiento del artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Proyecto de **Presupuesto consolidado** de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2020, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U., cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo, asciende a **36.390.620,00 euros** en el estado de ingresos y **36.344.055,22 euros** en el estado de gastos, con un superávit de 46.564,78 euros, inducido por los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil.

	INGRESOS	GASTOS
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	35.930.720,00	35.930.720,00
GEONET TERRITORIAL S.A.U.	1.657.938,00	1.611.373,22
AJUSTES	-1.198.038,00	-1.198.038,00
PROY. PRESUPUESTO CONSOLIDADO	36.390.620,00	36.344.055,22

El Proyecto de Presupuesto de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2020, asciende a **35.930.720,00 euros**, lo que representa en su conjunto un aumento de 223.420,00 euros respecto al presupuesto del año anterior.

## INGRESOS

En cuanto al presupuesto de ingresos, el origen de los ingresos a percibir en el año y su variación quedan recogidos en el cuadro siguiente de detalle por capítulos:

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2019	AÑO 2020	VARIACIÓN
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.470.800,00	35.839.720,00	368.920,00
4. TRANSFERENCIAS CTES.			
5. INGRESOS PATRIMONIALES	236.500,00	91.000,00	-145.500,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES			
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>35.707.300,00</b>	<b>35.930.720,00</b>	<b>223.420,00</b>

El capítulo 3. "Tasas, P.P. y otros Ingresos" por un total de 35.839.720,00 euros, representa el 99,75% de los ingresos del presupuesto. Este importe supone un aumento de 368.920,00 euros respecto al año anterior, con el detalle por subconceptos que figura a continuación:

CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS		2019	2020	DIFERENCIAS
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	17.660.000,00	18.326.262,00	666.262,00
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.600.000,00	12.659.890,00	59.890,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	851.000,00	670.768,00	-180.232,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	400.000,00	460.000,00	60.000,00
32917	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANT	314.800,00	314.800,00	-
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA's	85.000,00	100.000,00	15.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.970.000,00	1.825.000,00	-145.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.590.000,00	1.483.000,00	-107.000,00
<b>TOTAL CAP. 3</b>		<b>35.470.800,00</b>	<b>35.839.720,00</b>	<b>368.920,00</b>

Recoge principalmente las estimaciones de la **Tasa** por la prestación de servicios de Suma. Gestión Tributaria que alcanzan un total de 32.531.720,00 euros y supone el 90,77% del total del capítulo. Comprende los subconceptos de Recaudación voluntaria, Recaudación ejecutiva, Otros productos de recaudación, Recuperación del coste de notificación de multas, Recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's

La recaudación voluntaria, a su vez, está integrada por todos los conceptos tributarios que gestionamos por delegación, entre los que destacan por su importancia: el IBI, vehículos, recogida de residuos, Plusvalías y sanciones de tráfico. La variación respecto al ejercicio anterior viene motivada principalmente por la evolución real de los ingresos de voluntaria en 2019, una vez aplicadas las nuevas tarifas, la efectiva evolución de las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías) y el incremento de las delegaciones, entre las que destaca la de plusvalías de Santa Pola, que han supuesto en su conjunto, un incremento de 666.261,00 euros.

Las estimaciones de la recaudación ejecutiva se incrementan en 59.890,00 euros, por la implementación de procesos masivos automatizados y el aumento de la formación especializada a todos los niveles, entre otros.

Por otro lado, la estimación de ingresos de Convenios de colaboración interadministrativa de proyectos externos, responde al escenario de ingresos y gastos previsto para 2020 de los convenios actualmente en vigor y el previsible ajuste de ingresos por la bajada de los costes.

El resto de los conceptos han variado en función de la efectiva recaudación en 2018 y 2019.

El **capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales**, asciende a 91.000,00 euros, con un peso relativo respecto al total de ingresos del presupuesto del 0,25% y una disminución de 145.500,00 euros respecto al año anterior.

La variación respecto al ejercicio anterior viene motivada por la conjunción de factores de incremento y decremento que han afectado de forma distinta a los diferentes conceptos que lo componen.

Así, la recuperación del coste financiero de la operación de tesorería que se concierta para atender los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la previsible recaudación de hasta el 75% del IBI y del IAE, ha sido estimada en 90.000,00 euros, frente a los 225.000,00 que se estimaron en 2019 y ello por el ajuste a la realidad de los intereses máximos a pagar en aplicación del principio de prudencia financiera.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en cuanto al coste de acceso al crédito.

Los intereses de anticipos extraordinarios, por importe de 1.000,00 euros, ajustados a la evolución de estos anticipos.

## GASTOS

El estado de gastos para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de 35.930.720,00 euros, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7) y presenta un aumento global de 223.420,00 euros respecto al Presupuesto del año 2019. En el siguiente cuadro se recogen las variaciones por capítulos:

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2019	AÑO 2020	VARIACIÓN
1. GASTOS DE PERSONAL	21.403.792,00	22.155.489,00	751.697,00
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	12.135.737,00	11.706.816,00	-428.921,00
3. GASTOS FINANCIEROS	246.000,00	432.000,00	186.000,00
4. TRANSF. CORRIENTES	8.100,00	8.100,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	498.071,00	320.299,00	-177.772,00
6. INVERSIONES REALES	1.415.600,00	1.308.016,00	-107.584,00
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>35.707.300,00</b>	<b>35.930.720,00</b>	<b>223.420,00</b>

El **capítulo 1 de Gastos de Personal**, por importe de 22.155.489,00 euros, representa el 61,66% del total del presupuesto y ha experimentado un incremento de 751.697,00 euros respecto a las del año anterior, lo que supone una variación en su conjunto, del 3,51%.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 14.414.205,00 euros, se recoge en las correspondientes aplicaciones del Capítulo I de este proyecto de presupuesto.

Así mismo se dota un crédito de 5.138.560,00 euros para el abono de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del Organismo y 32.500,00 euros para asistencia médico-farmacéutica.

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 204.804,00 euros entre lo que destaca 166.682,00 euros para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 2.261.417,00 euros para asignar incentivos de productividad, 75.000,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA.

Las principales variaciones en el capítulo I respecto al presupuesto de 2019, se deben fundamentalmente a:

- La consolidación del incremento de las retribuciones tras la aplicación del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (2,25% de incremento global+ 0,25% incremento PIB) coincidiendo así con las vigentes a 31 de diciembre de 2019, dado que no ha sido aprobada una ley que regule los presupuestos para el año 2020.
- El crecimiento vegetativo de la plantilla.
- La creación de 3 plazas de ayudante tributario. Mayor dotación de las plazas vacantes reservadas a promoción interna.
- La correspondiente repercusión de estas situaciones en el coste de Seguridad Social.

Los Gastos del **capítulo 2 en Gastos Corrientes de Bienes y Servicios** totalizan 11.706.816,00 euros, lo que supone un 32,58%, del total del presupuesto. En términos comparativos, se aprecia una disminución de 428.921,00 euros respecto del año anterior.

El análisis de este capítulo, que recoge los gastos necesarios para el funcionamiento del Organismo, lo realizamos desde los diferentes orgánicos:

CAPITULO 2 CENTRO ORGANICO	2019	2020	% S/ TOTAL	DIFERENCIA 2020-2019
01 Dirección	10.500,00	6.300,00	0,05%	-4.200,00
02 Mantenimiento	1.611.674,00	1.591.858,00	13,60%	-19.816,00
03 Informática	2.215.981,00	2.185.429,00	18,67%	-30.552,00
04 Organización	5.539.443,00	5.533.529,00	47,27%	-5.914,00
05 Gestión Catastral	25.000,00	0,00	0,00%	-25.000,00
06 Personal	403.500,00	353.500,00	3,02%	-50.000,00
07 Comunes	499.639,00	498.200,00	4,26%	-1.439,00
08 Recaudación	690.000,00	600.000,00	5,13%	-90.000,00
09 Imagen y Comunicación	1.140.000,00	938.000,00	8,01%	-202.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>12.135.737,00</b>	<b>11.706.816,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-428.921,00</b>

El orgánico 01. Dirección, representa sólo el 0,05% de los gastos del capítulo y abarca gastos en material de oficina y gastos de atenciones protocolarias y de representación, por un total de 6.300,00 euros, lo que supone una disminución de 4.200,00 euros respecto al año anterior.

En cuanto al Orgánico 02. Mantenimiento, con un presupuesto de 1.591.858,00 euros en el capítulo 2, representa el 13,60% del capítulo. Incluye los gastos inherentes al mantenimiento de las oficinas y las instalaciones y suministros. Destacan entre sus previsiones 199.852,00 euros de arrendamientos de inmuebles, 278.000,00 euros de mantenimiento de inmuebles, 300.000,00 euros de suministro de energía eléctrica, 442.718,00 euros de limpieza de oficinas y 110.445,00 euros de seguridad, relacionada con servicios de alarmas y vigilancia. La variación en su conjunto (-19.816€) es poco significativa respecto al año anterior.

En el Orgánico 03. Informática, con un peso relativo del 18,67% en el total de gasto corriente en bienes y servicios y un presupuesto de 2.185.429,00 euros, presenta una disminución de 30.552,00 euros respecto al ejercicio 2019. Destacan los gastos de mantenimiento de equipos por importe de 624.871,00 euros, servicios de telecomunicaciones por 701.000,00 euros, y estudios y trabajos técnicos por 792.658,00 euros que incluyen como más relevantes, servicios de asistencias técnicas y mantenimientos de las distintas aplicaciones informáticas por importe 459.036,00 euros, servicios de digitalización de voluntarias y sanciones por 109.346,00 euros y los servicios de explotación para organismos externos por 224.276,00 euros, finalmente la adquisición de material no inventariable como impresoras, tóner o PDAs para ayuntamientos, por 56.900,00 euros.

El orgánico 04. Organización, con un crédito inicial de 5.533.529,00 euros es el de mayor peso relativo ya que supone el 47,27% de los gastos del capítulo. En él destaca la dotación presupuestaria destinada a comunicaciones postales por importe de 4.205.195,00 euros, estudios y trabajos técnicos por un importe de 1.220.000,00 euros en los que se incluyen los gastos de impresión de notificaciones por 240.000,00 euros y los gastos del Centro de atención a usuarios (CAU) por 975.000,00 euros,

además de otros trabajos por 45.000,00 euros para servicios de valija y 48.834,00 para custodia depósitos y almacenaje.

Su disminución respecto a 2019 de 5.914,00 euros, está motivada principalmente por los ajustes en la dotación presupuestaria al coste real, tanto de los gastos de comunicaciones postales que disminuyen en 170.196,00 euros, como del Centro de Atención al Usuario que aumenta en 193.448,00 euros.

El orgánico 05 Gestión Catastral, desaparece como orgánico diferenciado, asumiendo su línea de actuación el orgánico 07 de comunes.

El orgánico 06 Personal, con un importe de 353.500,00 euros que representa el 3,02% del total del capítulo, y acusa una disminución de 50.000,00 euros respecto al 2019, por ajustes principalmente motivado por la bajada en la estimación de estudios y trabajos técnicos y en otras indemnizaciones. Contiene entre sus previsiones 300.000,00 euros para indemnizaciones de dietas y locomociones principalmente y 30.000,00 euros de estudios y trabajos técnicos por el certificado de calidad, asesoramiento y consultoría en materia de recursos humanos y la elaboración y edición de videos formativos MOOC'S, también se recoge las estimaciones para los gastos de organización de oposiciones en previsión de su celebración y de gastos para la organización de reuniones, conferencias y cursos.

En cuanto al orgánico 07 Comunes, con un importe de 498.200,00 euros que representa el 4,26% del total del capítulo, contiene entre sus previsiones 350.000,00 euros para gastos jurídicos y contenciosos, 65.000,00 euros de tributos y otros impuestos, gastos de estudios y trabajos técnicos por 25.000,00 euros, asistencias a consejos por 43.200,00 euros y prensa, libros y otros por 8.000,00 entre otros, con una disminución no significativa respecto al ejercicio 2019 de 1.439,00 euros.

El orgánico 08 Recaudación con un crédito inicial de 600.000,00 euros, todo ello para el cobro en vía ejecutiva y un peso relativo del 5,13% del total del capítulo, incluye gastos de registros de la propiedad por importe de 420.000,00 euros, gastos por valoraciones y peritajes de bienes por 95.000,00 euros, arrastres de vehículos embargados por 45.000,00 euros y publicaciones en diarios oficiales por 40.000,00 euros, esta última como consecuencia de la obligatoriedad de publicar las subastas en diarios oficiales, tras la entrada en vigor de la modificación del Reglamento General de Recaudación, que se aplica a los procedimientos iniciados a partir del 1 de septiembre de 2018.

Cabe destacar que ha disminuido el crédito de este orgánico en 90.000,00 euros respecto al año 2019, por la incidencia de medidas en la gestión de la deuda en ejecutiva que han disminuido los gastos asociados a estos procesos, además del ahorro inducido por la revisión de la aplicación del convenio con el colegio de registradores en el seno de las comisiones de seguimiento del mismo, que ha permitido ajustar los costes.

El orgánico **09 Imagen y Comunicación**, que asciende a 938.000,00 euros y supone el 8,01% del total del capítulo 2; ha disminuido en su conjunto en 202.000,00 euros respecto al año anterior, principalmente por ajustes en cada una de sus líneas de actuación de publicidad y propaganda que ha disminuido en 165.000 euros.

Abarca principalmente gastos de publicidad y propaganda por 888.000,00 euros, de los que 488.000,00 euros se corresponden con gastos en campañas de comunicación a los ciudadanos para informar de los periodos de pago voluntario y de las novedades que les afectan, y 400.000,00 euros con patrocinios deportivos, culturales y sociales; también se incluyen en este orgánico, estudios y trabajos técnicos para asesoramientos al departamento por 40.000,00 euros.

El **capítulo 3 de Gastos Financieros** está cifrado en 432.000,00 euros, lo que supone el 1,2% del presupuesto. Se ha incrementado en 186.000,00€, lo que supone un 75,61%, respecto del año anterior.

Dentro de este capítulo destacan los 90.000,00 euros de la previsión de pago de intereses por la operación especial de tesorería que habrá que contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los Ayuntamientos. Para 2020 se ha calculado un anticipo global de 283 millones de euros, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, conforme al tipo aplicable estimado del 0,007% y una posible comisión de no disponibilidad del 0,08%, en cumplimiento del principio de prudencia financiera para este Organismo.

Esta estimación supone una disminución de 135.000, euros respecto al año anterior 2019 y ello por el ajuste a la realidad de los intereses máximos a pagar en aplicación del principio de prudencia financiera.

También se integran en este capítulo 336.000,00 euros para otros gastos financieros que representan un incremento de 321.000 euros respecto al año anterior, para afrontar el coste asociado a diversos servicios bancario-financieros relacionados con la gestión recaudatoria llevada a cabo por Suma. Gestión Tributaria en colaboración con las entidades financieras (coste por mantenimiento de saldos en cuentas operativas, comisiones por cobro con tarjeta y coste de gestión por devoluciones de domiciliaciones), motivado por el cambio del mercado financiero.

También se incluyen los gastos inherentes a la devolución de indebidos y avales que no han sufrido variación.

Los gastos en **Transferencias corrientes, capítulo 4**, ascienden a 8.100,00 euros, para ayudas a secciones sindicales. Es el capítulo de menor peso relativo en el presupuesto, sólo el 0,02%.

El **capítulo 5 de Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos**, por importe de 320.299,00 euros, recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Ante la falta de una Ley de presupuestos aprobada para 2020, atendiendo a la experiencia de años anteriores en cuanto a economías del capítulo 1, se ha dotado 2 terceras partes del posible incremento salarial que se pudiera aplicar en 2020, por un importe de 272.621,00 euros, calculado partiendo de un posible incremento de salarios del 2,30%, teniendo en cuenta la Resolución de 22/03/2018 de la Secretaría de Estado de la Función Pública por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo y las mejoras de trabajo (BOE. 26/03/2018) y las previsiones del Banco de España en relación con el crecimiento del PIB.

Por otro lado, se ha considerado un crédito de 47.678,00€ correspondiente a los fondos adicionales de la masa salarial del año 2019, que a fecha de la aprobación de este presupuesto, está pendiente de acordar a qué conceptos retributivos se destinan, pero que a 31 de diciembre de 2019 estarán consolidados.

Los gastos del **capítulo 6 de Inversiones Reales**, ascienden a 1.308.016,00 euros, lo que supone el 3,64% del presupuesto de gastos y una reducción de 107.584,00 euros respecto al año anterior.

Comprende principalmente inversiones por gastos en aplicaciones informáticas, entre las que se incluyen desarrollos en entornos de producción de Suma por 864.416,00 euros como más significativo y 60.000,00 euros para licencias de nuevos productos.

Así mismo incluye inversiones para adquisición y reposición de equipos de proceso de información por un total de 100.000, 00.

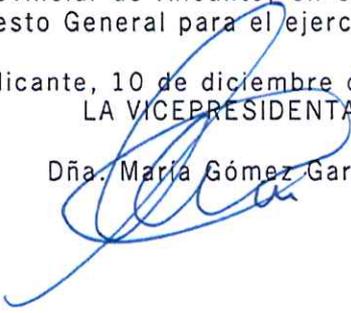
Por otro lado, se presupuestan inversiones en edificios por 77.400,00 euros para acondicionamiento de una nueva Oficina de recaudación en Finestrat; inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje por 189.600,00 euros, de los que 180.000,00 euros se destinarán para la adecuación de la máquina de aire acondicionado de la Of. Central y el resto para sustitución de la máquina del aire acondicionado de la oficina de Sax, 12.000,00 euros para mobiliario y 4.600,00 euros para la eliminación de barreras arquitectónicas.

Aquellas inversiones que pueden ser consideradas financieramente sostenibles y que no impiden el normal desarrollo de la actividad del organismo, se han pospuesto para su tramitación tras la oportuna modificación de crédito, una vez se liquide el presupuesto de 2019 y ello para preservar la efectiva nivelación del presupuesto que se informa.

Por todo ello, por delegación de la Presidencia - Decreto número 4.739 de fecha 25 de noviembre de 2019 -, presento este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación inicial, si procede, al Consejo Rector de Suma Gestión Tributaria, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el momento de la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

Alicante, 10 de diciembre de 2019  
LA VICEPRESIDENTA

Dña. María Gómez García



## **ESTADO DE INGRESOS 2020**

### **Resumen por capítulos**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>2020</b>
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.839.720,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	91.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>35.930.720,00</b>

## **ESTADO DE GASTOS 2020**

### **Resumen por capítulos**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>2020</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	22.155.489,00
2. GASTOS CORRIENTES B. Y SERV.	11.706.816,00
3. GASTOS FINANCIEROS	432.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	320.299,00
6. INVERSIONES REALES	1.308.016,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>35.930.720,00</b>

## PRESUPUESTO INGRESOS 2020

EC.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.326.262,00
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.659.890,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	670.768,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	460.000,00
32917	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTACIÓN	314.800,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA's	100.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.825.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.483.000,00
<b>TOTAL CAP. 3 TASAS P.P. Y OTROS ING.</b>		<b>35.839.720,00</b>
51200	RECUPERACIÓN COSTE OP. TESORERÍA	90.000,00
51201	INTERESES ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS	1.000,00
<b>TOTAL CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>91.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>35.930.720,00</b>

# PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

(ORDENADO POR ECONÓMICO)

ECON.	FUNC.	ORG.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
10100	932	06	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	53.409,00
10101	932	06	OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	80.112,00
10701	932	06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. DIRECTIVO	1,00
12000	932	06	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	100.649,00
12001	932	06	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	219.706,00
12003	932	06	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	10.517,00
12006	932	06	TRIENIOS. PERS.FUNCIONARIO.	55.718,00
12100	932	06	COMPLEM. DESTINO. PERS. FUNCIONARIO	220.499,00
12101	932	06	COMPLEM. ESPECÍFICO PERS. FUNCIONARIO	394.612,00
12700	932	06	CONTRIB. PLAN PENS. FUNCIONARIO	1,00
13000	932	06	LABORAL FIJO. RETRIB. BÁSICAS	5.325.487,00
13002	932	06	LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERAC.	7.184.860,00
13100	932	06	LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS	334.386,00
13102	932	06	LABORAL TEMPORAL. OTRAS REMUNERAC.	434.250,00
13700	932	06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. LABORAL	1,00
15000	932	06	PRODUCTIVIDAD	2.261.417,00
15100	932	06	GRATIFICACIONES	29.000,00
16000	932	06	SEGURIDAD SOCIAL	5.138.560,00
16008	932	06	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	32.500,00
16200	932	06	FORMACIÓN Y PERFECCIONAM. PERSONAL	75.000,00
16204	932	06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. F. AYUDAS	166.682,00
16209	932	06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. OBSEQUIO NAV.	37.500,00
16400	932	06	COMPLEMENTO FAMILIAR	622,00
			<b>CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>22.155.489,00</b>
20200	932	02	ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	199.852,00
20400	932	02	ARRENDAM. MAT. TRANSPORTE	7.986,00
20900	932	03	CANON	10.000,00
21202	932	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	278.000,00
21300	932	02	MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	20.800,00
21401	932	02	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00
21501	932	02	MOBILIARIO	28.500,00
21600	932	03	MANT. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	624.871,00
22000	932	01	MATERIAL DE OFICINA	300,00
22000	932	02	MATERIAL DE OFICINA	31.751,00

# PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

(ORDENADO POR ECONÓMICO)

ECON.	FUNC.	ORG.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
10100	932	06	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	53.409,00
10101	932	06	OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	80.112,00
10701	932	06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. DIRECTIVO	1,00
12000	932	06	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	100.649,00
12001	932	06	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	219.706,00
12003	932	06	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	10.517,00
12006	932	06	TRIENIOS. PERS.FUNCIONARIO.	55.718,00
12100	932	06	COMPLEM. DESTINO. PERS. FUNCIONARIO	220.499,00
12101	932	06	COMPLEM. ESPECÍFICO PERS. FUNCIONARIO	394.612,00
12700	932	06	CONTRIB. PLAN PENS. FUNCIONARIO	1,00
13000	932	06	LABORAL FIJO. RETRIB. BÁSICAS	5.325.487,00
13002	932	06	LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERAC.	7.184.860,00
13100	932	06	LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS	334.386,00
13102	932	06	LABORAL TEMPORAL. OTRAS REMUNERAC.	434.250,00
13700	932	06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. LABORAL	1,00
15000	932	06	PRODUCTIVIDAD	2.261.417,00
15100	932	06	GRATIFICACIONES	29.000,00
16000	932	06	SEGURIDAD SOCIAL	5.138.560,00
16008	932	06	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	32.500,00
16200	932	06	FORMACIÓN Y PERFECCIONAM. PERSONAL	75.000,00
16204	932	06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. F. AYUDAS	166.682,00
16209	932	06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. OBSEQUIO NAV.	37.500,00
16400	932	06	COMPLEMENTO FAMILIAR	622,00
			<b>CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>22.155.489,00</b>
20200	932	02	ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	199.852,00
20400	932	02	ARRENDAM. MAT. TRANSPORTE	7.986,00
20900	932	03	CANON	10.000,00
21202	932	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	278.000,00
21300	932	02	MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	20.800,00
21401	932	02	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00
21501	932	02	MOBILIARIO	28.500,00
21600	932	03	MANT. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	624.871,00
22000	932	01	MATERIAL DE OFICINA	300,00
22000	932	02	MATERIAL DE OFICINA	31.751,00

ECON.	FUNC.	ORG.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
22000	932	04	MATERIAL DE OFICINA	14.500,00
22001	932	07	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	8.000,00
22002	932	03	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	56.900,00
22100	932	02	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	300.000,00
22101	932	02	SUMINISTRO AGUA	18.000,00
22103	932	02	SUMINISTRO CARBURANTES	2.000,00
22104	932	06	VESTUARIO	1.500,00
22200	932	03	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	701.000,00
22201	932	04	COMUNICACIONES POSTALES	4.205.195,00
22400	932	02	PRIMAS DE SEGUROS	18.806,00
22502	932	07	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	65.000,00
22601	932	01	ATT-PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.000,00
22602	932	09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	888.000,00
22603	932	07	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00
22603	932	08	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	40.000,00
22604	932	07	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	350.000,00
22606	932	02	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	47.500,00
22606	933	06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000,00
22607	933	06	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	15.000,00
22699	932	02	OTROS GASTOS DIVERSOS	79.000,00
22699	932	07	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
22700	932	02	LIMPIEZA DE OFICINAS	442.718,00
22701	932	02	SEGURIDAD	110.445,00
22702	932	08	VALORACIONES Y PERITAJES	95.000,00
22704	932	04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	48.834,00
22706	932	02	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.500,00
22706	932	03	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	792.658,00
22706	932	04	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.220.000,00
22706	932	06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00
22706	932	07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00
22706	932	08	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	420.000,00
22706	932	09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.000,00
22799	932	04	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	45.000,00
22799	932	08	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	45.000,00
23000	932	06	DIETAS MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23010	932	06	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	4.000,00
23020	932	06	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50.000,00
23100	932	06	LOCOMOC. MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00

ECON.	FUNC.	ORG.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
23110	932	06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	5.000,00
23120	932	06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIREC.	210.000,00
23300	932	07	ASISTENCIA A CONSEJOS	43.200,00
23301	932	06	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00
23302	932	06	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00
23303	932	06	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00
24000	932	09	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	10.000,00
			<b>CAP. 2. GASTOS CORRIENTES B. Y SERV.</b>	<b>11.706.816,00</b>
31003	932	07	INTERESES OPER. TESORERÍA	90.000,00
35900	932	07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	336.000,00
35901	932	07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. INDEBIDOS	3.000,00
35902	932	07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. AVALES	3.000,00
			<b>CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>432.000,00</b>
48900	932	06	AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00
			<b>CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.100,00</b>
50000	929	07	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	320.299,00
			<b>CAP. 5. FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>320.299,00</b>
62200	932	02	INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUC.	77.400,00
62500	932	02	MOBILIARIO	12.000,00
62600	932	03	EQUIPOS PARA PROC. INFORMACIÓN	60.000,00
63200	932	02	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	4.600,00
63300	932	02	INV. REPOSICIÓN MAQ. INSTAL.Y UTILL.	189.600,00
63600	932	03	INVERS. REPOSIC. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	40.000,00
64100	932	03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	924.416,00
			<b>CAP. 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.308.016,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				<b>35.930.720,00</b>

# PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

(ORDENADO POR ORGÁNICO)

ECON.	FUNC.	ORG.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
22000	932	01	MATERIAL DE OFICINA	300,00
22601	932	01	ATT-PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.000,00
			<b>ORG. 01 DIRECCIÓN</b>	<b>6.300,00</b>
20200	932	02	ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	199.852,00
20400	932	02	ARRENDAM. MAT. TRANSPORTE	7.986,00
21202	932	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	278.000,00
21300	932	02	MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	20.800,00
21401	932	02	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00
21501	932	02	MOBILIARIO	28.500,00
22000	932	02	MATERIAL DE OFICINA	31.751,00
22100	932	02	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	300.000,00
22101	932	02	SUMINISTRO AGUA	18.000,00
22103	932	02	SUMINISTRO CARBURANTES	2.000,00
22400	932	02	PRIMAS DE SEGUROS	18.806,00
22606	932	02	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	47.500,00
22699	932	02	OTROS GASTOS DIVERSOS	79.000,00
22700	932	02	LIMPIEZA DE OFICINAS	442.718,00
22701	932	02	SEGURIDAD	110.445,00
22706	932	02	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.500,00
62200	932	02	INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUC.	77.400,00
62500	932	02	MOBILIARIO	12.000,00
63200	932	02	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	4.600,00
63300	932	02	INV. REPOSICIÓN MAQ. INSTAL.Y UTILL.	189.600,00
			<b>ORG. 02 MANTENIMIENTO</b>	<b>1.875.458,00</b>
20900	932	03	CANON	10.000,00
21600	932	03	MANT. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	624.871,00
22002	932	03	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	56.900,00
22200	932	03	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	701.000,00
22706	932	03	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	792.658,00
62600	932	03	EQUIPOS PARA PROC. INFORMACIÓN	60.000,00
63600	932	03	INVERS. REPOSIC. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	40.000,00
64100	932	03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	924.416,00
			<b>ORG. 03 INFORMÁTICA</b>	<b>3.209.845,00</b>
22000	932	04	MATERIAL DE OFICINA	14.500,00
22201	932	04	COMUNICACIONES POSTALES	4.205.195,00

ECON.	FUNC.	ORG.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
22704	932	04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	48.834,00
22706	932	04	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.220.000,00
22799	932	04	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	45.000,00
			<b>ORG. 04 ORGANIZACIÓN</b>	<b>5.533.529,00</b>
10100	932	06	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	53.409,00
10101	932	06	OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	80.112,00
10701	932	06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. DIRECTIVO	1,00
12000	932	06	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	100.649,00
12001	932	06	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	219.706,00
12003	932	06	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	10.517,00
12006	932	06	TRIENIOS. PERS.FUNCIONARIO.	55.718,00
12100	932	06	COMPLEM. DESTINO. PERS. FUNCIONARIO	220.499,00
12101	932	06	COMPLEM. ESPECÍFICO PERS. FUNCIONARIO	394.612,00
12700	932	06	CONTRIB. PLAN PENS. FUNCIONARIO	1,00
13000	932	06	LABORAL FIJO. RETRIB. BÁSICAS	5.325.487,00
13002	932	06	LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERAC.	7.184.860,00
13100	932	06	LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS	334.386,00
13102	932	06	LABORAL TEMPORAL. OTRAS REMUNERAC.	434.250,00
13700	932	06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. LABORAL	1,00
15000	932	06	PRODUCTIVIDAD	2.261.417,00
15100	932	06	GRATIFICACIONES	29.000,00
16000	932	06	SEGURIDAD SOCIAL	5.138.560,00
16008	932	06	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	32.500,00
16200	932	06	FORMACIÓN Y PERFECCIONAM. PERSONAL	75.000,00
16204	932	06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. F. AYUDAS	166.682,00
16209	932	06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. OBSEQUIO NAV.	37.500,00
16400	932	06	COMPLEMENTO FAMILIAR	622,00
22104	932	06	VESTUARIO	1.500,00
22606	933	06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000,00
22607	933	06	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	15.000,00
22706	932	06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00
23000	932	06	DIETAS MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23010	932	06	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	4.000,00
23020	932	06	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50.000,00
23100	932	06	LOCOMOC. MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23110	932	06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	5.000,00
23120	932	06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIREC.	210.000,00
23301	932	06	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00
23302	932	06	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00

ECON.	FUNC.	ORG.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
23303	932	06	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00
48900	932	06	AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00
			<b>ORG. 06 PERSONAL</b>	<b>22.517.089,00</b>
22001	932	07	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	8.000,00
22502	932	07	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	65.000,00
22603	932	07	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00
22604	932	07	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	350.000,00
22699	932	07	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
22706	932	07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00
23300	932	07	ASISTENCIA A CONSEJOS	43.200,00
31003	932	07	INTERESES OPER. TESORERÍA	90.000,00
35900	932	07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	336.000,00
35901	932	07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. INDEBIDOS	3.000,00
35902	932	07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. AVALES	3.000,00
50000	929	07	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	320.299,00
			<b>ORG. 07. COMUNES</b>	<b>1.250.499,00</b>
22603	932	08	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	40.000,00
22702	932	08	VALORACIONES Y PERITAJES	95.000,00
22706	932	08	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	420.000,00
22799	932	08	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	45.000,00
			<b>ORG. 08 . RECAUDACIÓN</b>	<b>600.000,00</b>
22602	932	09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	888.000,00
22706	932	09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.000,00
24000	932	09	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	10.000,00
			<b>ORG. 09. IMAGEN Y COMUNICACIÓN</b>	<b>938.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				<b>35.930.720,00</b>

## ESTADO DE INGRESOS

### Resumen por capítulos

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.470.800,00	35.839.720,00	368.920,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	236.500,00	91.000,00	-145.500,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>35.707.300,00</b>	<b>35.930.720,00</b>	<b>223.420,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

### Resumen por capítulos

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	21.403.792,00	22.155.489,00	751.697,00
2. GASTOS CORRIENTES B. Y SERV.	12.135.737,00	11.706.816,00	-428.921,00
3. GASTOS FINANCIEROS	246.000,00	432.000,00	186.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00	8.100,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	498.071,00	320.299,00	-177.772,00
6. INVERSIONES REALES	1.415.600,00	1.308.016,00	-107.584,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>35.707.300,00</b>	<b>35.930.720,00</b>	<b>223.420,00</b>

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA-GEONET TERRITORIAL SAU 2020:**

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPITULOS INGRESOS</b>	<b>SUMA</b>	<b>GEONET T. S.A.U.</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>CONSOLIDADO</b>
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.839.720,00	1.656.938,00	-1.198.038,00	36.298.620,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5. INGRESOS PATRIMONIALES	91.000,00	1.000,00		92.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES				
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
<b>TOTAL</b>	<b>35.930.720,00</b>	<b>1.657.938,00</b>	<b>-1.198.038,00</b>	<b>36.390.620,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPITULOS GASTOS</b>	<b>SUMA</b>	<b>GEONET T. S.A.U.</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>CONSOLIDADO</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	22.155.489,00	1.484.888,38		23.640.377,38
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	11.706.816,00	116.484,84	-333.622,00	11.489.678,84
3. GASTOS FINANCIEROS	432.000,00			432.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00			8.100,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	320.299,00			320.299,00
6. INVERSIONES REALES	1.308.016,00	10.000,00	-864.416,00	453.600,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
<b>TOTAL</b>	<b>35.930.720,00</b>	<b>1.611.373,22</b>	<b>-1.198.038,00</b>	<b>36.344.055,22</b>

**SUPERÁVIT: 46.564,78**

Ref:Presupuesto2020/Inforpresup20 V.DEFINITIVA.

JOSÉ VICENTE BARROS DOMINGUEZ, en su condición de Jefe de Personal e Inspección de Servicios de SUMA. GESTION TRIBUTARIA, emite el siguiente

## I N F O R M E

Visto el proyecto de Presupuesto de **SUMA. GESTION TRIBUTARIA** para el año **2020**, en particular el Capítulo 1, Gastos de Personal, se informa:

**PRIMERO.-** Que las líneas del contenido del presupuesto se recogen con un desglose absoluto en la Memoria "Gastos de personal Presupuesto año 2020", que están incluidas en el expediente del Presupuesto.

**SEGUNDO.-** Que de forma sucinta son las siguientes:

a) El cálculo que se efectúa de las retribuciones del personal es riguroso, cuantificando el 100% de las retribuciones de las plazas ocupadas en las plantillas.

No obstante, en cuanto a las plazas vacantes en la plantillas o en aquellos casos, donde se estima la existencia de posibles economías se indica tal situación, como por ejemplo es el caso de las plazas destinadas a Promoción Interna, para las cuales, exclusivamente, se calcula la diferencia con la categoría de origen, ya que existe dotación íntegra en las categorías de origen.

En ambos casos, las retribuciones están dotadas con el incremento consolidado que establece el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (2,25% de incremento global + 0,25% por el incremento del PIB) y que tienen su reflejo en los incrementos generados en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 para el año 2020, respecto al presupuesto inicial de la anualidad anterior.

De ese modo, podemos señalar lo siguiente:

- En cuanto al personal directivo, se mantiene su dotación respecto a la anualidad anterior.
- En cuanto al personal funcionario, se mantiene su dotación respecto a la anualidad anterior.
- En cuanto al personal laboral, existe una mayor dotación de la partida presupuestaria del personal fijo, debido principalmente, al crecimiento vegetativo de la antigüedad de la plantilla, a una mayor dotación del coste que supondrá la promoción interna, fruto de que en la actualidad se están celebrando procesos selectivos de promoción interna y a la dotación de 20 plazas cubiertas de forma interina hasta su cobertura definitiva que estaban dotadas anteriormente en las partidas presupuestarias 06/932/13100 y

06/932/13102 "Laboral temporal" y pasan a dotarse a las aplicaciones presupuestarias 06/932/13000 y 06/932/13002 "Laboral fijo". Situaciones, que se ven compensadas en cierta medida con las jubilaciones y bajas producidas durante el año 2019, cuyas plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

Por otro lado, en cuanto al personal laboral temporal, existe una menor dotación, fruto de no presupuestar esas 20 plazas de ayudantes tributarios que pasan a dotarse por las aplicaciones 06/932/13000 "Laboral fijo", la presupuestación de 12 plazas vacantes (7 ayudantes tributarios por medio año de sus retribuciones, de las cuales, 4 ya existían y 3 son de nueva creación como consecuencia de la las bajas producidas durante el año 2019; del mismo modo, sucede con las 5 plazas de Programadores vacantes y presupuestadas por 1 mes de sus retribuciones, las cuales ya existían).

**b)** Se hace una mayor dotación inicial de Incentivos (65.867€) con respecto al año anterior, fruto de la previsión de consecución de los objetivos y a un mayor número potencial de perceptores.

**c)** Repercusión de todos los incrementos en conceptos salariales, en las respectivas cotizaciones a la Seguridad Social, que se estiman de acuerdo a la cotización real de 2019. Pero atendiendo a la experiencia de la ejecución del presupuesto en años anteriores y teniendo en cuenta: topes de cotización, bonificaciones/deducciones por bajas de I.T., cambios de contrato, reducciones de jornadas cuyas plazas están dotadas por el 100% de sus retribuciones, así como, la cotización de determinadas plazas vacantes de funcionarios sobre las que no existe previsión de cobertura, se considera que podría generarse economías por importe de 150.000,00€.

**d)** Actualización del 1 % de la Masa Salarial para atender el fondo social (Art. 46 V Convenio Colectivo) y las obligaciones en esta materia, derivadas del Acuerdo de personal funcionario. Suponiendo un incremento respecto al año anterior de 5.852€.

Totalizadas todas las cuantías, el Capítulo 1 se incrementa en un **3,51%** respecto al presupuesto inicial del 2019.

Por último, cabe mencionar, que en vista de que en el momento de la elaboración del presupuesto no existe ley que regule los presupuestos para el año 2020, se debe atenderse al R.D. Ley 24/2018, última disposición legislativa en materia de retribuciones, sin considerar el 3,30% que pudiera, en su caso, aprobarse según la Resolución de 22/03/2018 de la Secretaría de Estado de la Función Pública por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo y las mejoras de trabajo (BOE. 26/03/2018).

Dicha cuantía del 3,30% ascendería inicialmente a 528.729,00€ que se desglosaría en: 383.831,00€ relativo al incremento anual fijo del 2% de las retribuciones, 95.959,00€ relativo al incremento del 1% variable con efectos de julio de 2020 por el nivel de incremento del PIB y 48.939,00€ relativo al incremento del 0,30% de la masa salarial de personal funcionario y laborales para destinar a fondos adicionales del año 2020. Todo ello con su correspondiente repercusión en Seguridad Social incluyéndose en un fondo de contingencias al efecto.

No obstante, en aras a la aprobación de un presupuesto equilibrado, atendiendo a la experiencia de año atrás y teniendo en cuenta las previsiones sobre el crecimiento del PIB en el año 2019 realizadas hasta la fecha por el Banco de España, se considera una dotación por estos conceptos (posibles incrementos retributivos de 2020) por importe de **272.621,00€** la cual se desglosa en: 239.995,00€ relativo al incremento anual fijo del 2% de las retribuciones y 32.626,00€ relativo al incremento del 0,30% de la masa salarial de personal funcionario y laborales para destinar a fondos adicionales del año 2020. Ambas cantidades con su correspondiente repercusión en Seguridad Social. No se dota cantidad alguna para el incremento del 1% de las retribuciones con efectos de julio de 2020 y su repercusión en Seguridad Social por las mencionadas previsiones del Banco de España sobre crecimiento del PIB en el año 2019 (2%) según las cuales, y aplicando los mismos porcentajes que se establecieron en el R.D. Ley 24/2018 de forma proporcional, supondría un incremento del 0%.

De la misma forma, se prevé un crédito de **47.678,00€** correspondiente a los fondos adicionales del año 2019, que a fecha de la aprobación de este presupuesto, están pendientes de acordar a que conceptos retributivos se destinan, pero que 01/01/20 estarán consolidados.

En consecuencia, el técnico que suscribe considera que los contenidos del Capítulo del Proyecto de Presupuesto para el año 2020 de SUMA. GESTION TRIBUTARIA, en su relación con las plantillas presupuestarias, Catálogo y relación de Puestos de trabajo, se adapta plenamente al actual marco normativo y al previsible para el año 2020.

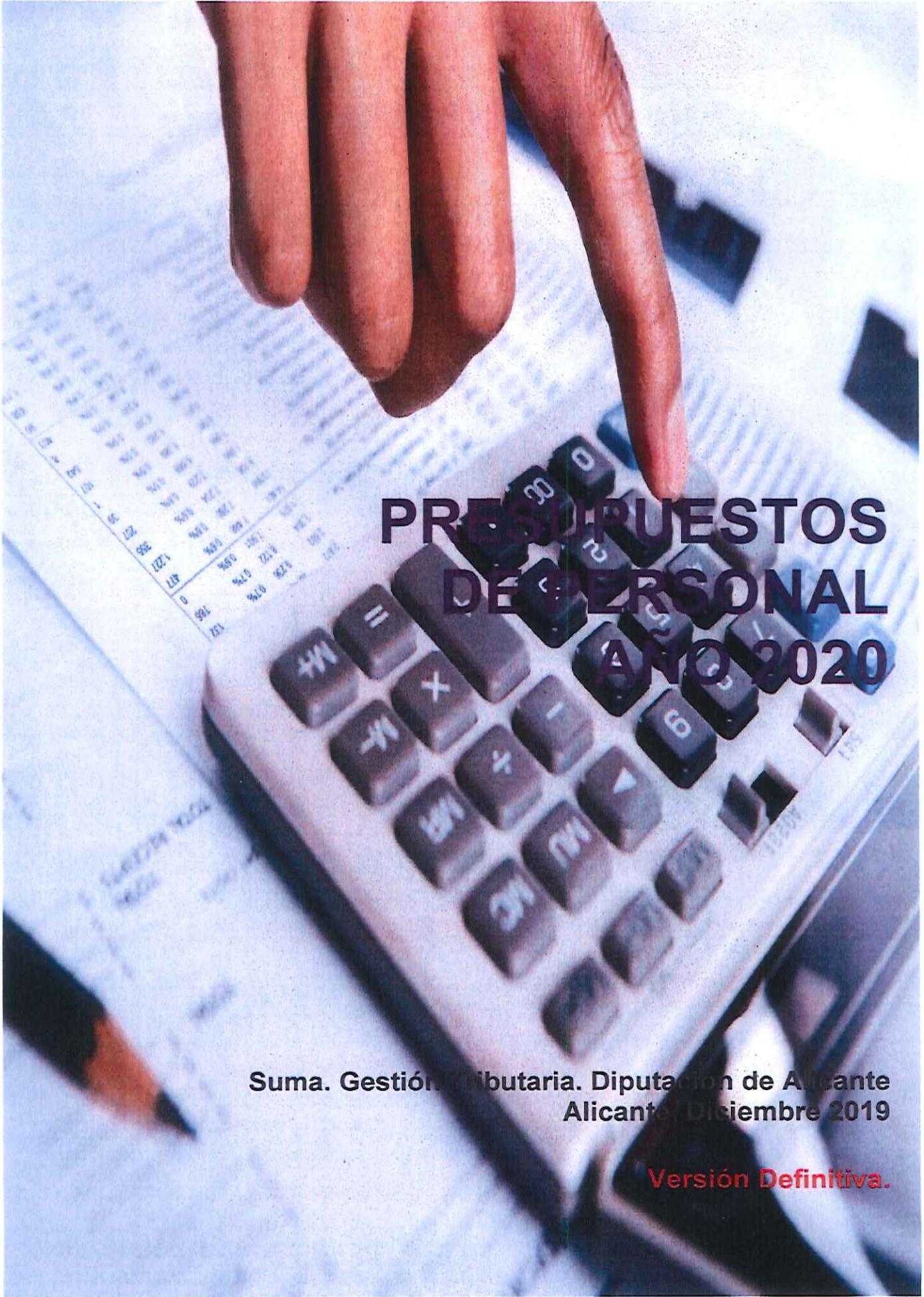
No obstante Vds. resolverán

Alicante, a 10 de Diciembre de 2019.

**EL JEFE DE PERSONAL E INSPECC. DE SERVICIOS**

Fdo.: José V. Barros Domínguez

Vº Bº  
El Secretario Delegado

A hand with a pointing finger is positioned over a white calculator and a document. The document contains a table with numerical data and percentages. The calculator has several keys visible, including '+', '=', and 'MC'. The overall scene is set against a light blue background.

# PRESUPUESTOS DE PERSONAL AÑO 2020

Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante  
Alicante, Diciembre 2019

**Versión Definitiva.**

## **PRESUPUESTOS AÑO 2020**

### **MEMORIA DE GASTOS DE PERSONAL**

El proyecto de presupuestos que se presenta aborda los gastos de personal para el año 2020 de forma conjunta, teniendo en cuenta tanto los que se incluyen en el Capítulo 1 como los de los Capítulos 2 y 4.

Al no existir, en el momento de elaboración de este presupuesto, Ley ni proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, encontrándose los presupuestos del año 2018 prorrogados ante la ausencia también de LPGE para el año 2019, este proyecto se elabora en base a criterios establecidos en la Ley 6/2018 de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para 2018 (en adelante LPGE 2018) y la Resolución de 22/03/2018 de la Secretaría de Estado de la Función Pública por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo y las mejoras de trabajo (BOE. 26/03/2018).

#### **Las líneas del presupuesto responden a:**

##### **1.- Plantilla.**

En el presupuesto del 2019 se dotó el presupuesto inicial sobre una plantilla de 570 plazas.

Para el 2020 se presupuestan 573 plazas, que incluyen: 52 plazas de Laborales y 3 de Funcionarios reservadas a Promoción Interna; así como, las plazas con reserva y las plazas vacantes.

En la nueva plantilla que se presenta a aprobación, se crean:

- 3 plazas de personal laboral con categoría de Ayudante Tributario, para mantener el mismo número de efectivos que el año anterior, tras las bajas producidas en el mismo, cuyas plazas se reservan para promoción interna.

**2.-** Reflejo de la ejecución del V Convenio Colectivo de personal laboral: acuerdos retributivos adoptados, Promoción Interna, actualización de la R.P.T., y el Plan de Pensiones, cuyo desglose por conceptos, resulta el siguiente:

##### **a) Actuaciones previstas para 2020:**

- \* Promoción interna.
- \* Complemento puesto mínimo para el personal que ocupa una plaza estructural de la plantilla.
- \* Establecimiento de un fondo para la Reclasificación RPT.

##### **b) Repercusión en la Seg. Social de estas actuaciones.**

3.- Mantenimiento de un 1 % de la Masa Salarial del Personal Laboral y Funcionario como fondo social. (Art. 46 V Convenio Colectivo), y una dotación adicional para atender las ayudas familiares.

4.- Por otra parte, el Plan de Pensiones para el Personal Laboral, de acuerdo con lo pactado en el Convenio Colectivo vigente, de forma análoga a lo dispuesto en el art. 18. Tres de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y, a resultas del destino definitivo que se le dé a los fondos adicionales según la Resolución de 22/03/2018 de la Secretaría de Estado de la Función Pública por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo y las mejoras de trabajo (BOE. 26/03/2018), se dota por 1€.

5.- El crecimiento vegetativo de la antigüedad y la repercusión del reconocimiento de antigüedades a nuestro personal y consolidación en categorías superiores.

6.- La Masa Salarial del **Personal Laboral** (integrada por el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2019), en vista que no existe ley de presupuestos que la regule para la anualidad 2020, se dota por las retribuciones vigentes, sin experimentar incremento alguno.

7.- Las retribuciones del **Personal Funcionario** en el 2020, serán:

- a) El **Sueldo y los Trienios** del Grupo/Subgrupo al que pertenezca el Funcionario, en base a las cuantías reflejadas en el art. 3. Cinco. 1. del R.D.Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- b) Las **Pagas Extraordinarias**, que serán dos al año (junio y diciembre). Cada una incluirá, las cuantías de sueldo y trienios fijados en el art. 3. Cinco. 2. del R.D.Ley 24/2018, y además, las cuantías correspondientes del Complemento de Destino y del Complemento Específico mensual que se perciba.
- c) El **Complemento de Destino** correspondiente al nivel del puesto que desempeña el funcionario (en base a las cuantías reflejadas en el en el art. 6. Uno. c). del R.D.Ley 24/2018 y el **Complemento Específico** asignado a dicho puesto.
- d) La Masa Salarial del **Personal Funcionario** (integrada por el conjunto de retribuciones salariales y extra salariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2019).

8.- Las retribuciones del **Personal Directivo** para el 2020, estarán compuestas por: **Retribuciones Básicas, Complemento al Puesto y el Complemento Variable**, de acuerdo con los contratos laborales de alta dirección suscritos en virtud de lo establecido por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión de fecha 31/07/2014.

9.- Dotación para incentivos de 2.261.417,00 €, situándolo en un cálculo estimado en función de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores y los potenciales perceptores.

10.-Se incluye una dotación de 32.000,00 € para el pago del servicio de prevención de riesgos laborales externalizado con la empresa Quirón Prevención S.L.U.

La técnica que se utiliza para el cálculo del presupuesto, consiste en el desglose de las Aplicaciones Presupuestarias de los elementos que se tienen en cuenta, y respecto a los salarios se agrupan por Áreas Territoriales y Servicios Centrales.

Siguiendo instrucciones de la Intervención Delegada, el cálculo que se efectúa es por el 100% de las retribuciones de las plazas existentes en la Plantilla de SUMA. No obstante, donde se estima la existencia de posibles economías se indica tal situación, así como en el caso de plazas destinadas a Promoción Interna exclusivamente se calcula la diferencia con la categoría de origen, ya que existe dotación íntegra en las categorías de origen.

Así mismo, se elabora un Cuadro General donde se comparan los indicadores utilizados con las respectivas magnitudes de las liquidaciones presentadas de presupuestos de años anteriores.

### **El contenido de cada aplicación presupuestaria es el que se detalla:**

#### **1) Partidas 10100 - 10101 Personal Directivo.**

Estas dos aplicaciones presupuestarias van dirigidas exclusivamente al Personal Directivo (es decir, a la plaza de Director, a la de Jefe de Gabinete de Estudios y Diversificación, así como, para la plaza de personal directivo que se encuentra vacante), encargados de desempeñar tareas directivas. En dichas aplicaciones presupuestarias se reflejan las retribuciones correspondientes.

Como previsión para la anualidad 2020, las cantidades dotadas corresponden a las retribuciones vigentes, sin experimentar incremento alguno. La dotación total en dichas partidas presupuestarias, así como su desglose, se refleja en el documento adjunto, en donde podemos apreciar que la plaza ocupada está dotada por la totalidad de sus retribuciones anuales y de las vacantes, una está dotada por la totalidad y otra por un mes de sus retribuciones.

#### **2) Partida 10701 – Plan de Pensiones de Personal Directivo.**

A falta de LPGE para el 2020, esta partida se dota por **1€**, en previsión de lo dispuesto en el art. 18. Tres de la LPGE 2018.

#### **3) Partidas 12000 - 12100 Personal Funcionario.**

a) En las dos aplicaciones presupuestarias se reflejan diferentes circunstancias, referidas a:

- Por un lado, se dotan las plazas ocupadas en la actualidad, apareciendo las mismas con las retribuciones nominales de los titulares que las ocupan en la actualidad.

- Y por otro lado, las plazas vacantes con los puestos vacantes disponibles en el catálogo de puestos de trabajo para el personal funcionario. A modo resumen, citaremos las plazas vacantes que se han dotado presupuestariamente:
  - **3 plazas de Técnico de Administración Especial (Grupo A1)**, creadas en Sesión Ordinaria del Consejo Rector del 22 de noviembre de 2010 y aprobadas posteriormente por el Pleno Provincial en fecha 16 de diciembre de 2010.

Esas 3 plazas creadas van **destinadas a Promoción Interna** (cuya plaza de origen para promocionar, será la de "Técnico de Gestión Tributaria en dos de ellas, Técnico Gestión Económica en la restante - Grupo A2"). Se dotan por la diferencia retributiva anual que supondrá la promoción de su titular desde la categoría de origen (partida 120.00).

- **1 plaza de Técnico de Administración Especial (Grupo A1)**, creada en Sesión Ordinaria del Consejo Rector del 22 de noviembre de 2017 y aprobada posteriormente por el Pleno Provincial en fecha 22 de enero de 2018. Dicha plaza, se dota por 1 mes de sus retribuciones básicas (partida 120.00).
- **1 plaza de Técnico de Administración General (Grupo A1)**, vacante desde enero de 2019. Se dota por la totalidad de sus retribuciones anuales (partidas 120.00 – 121.00 – 121.01).
- **6 plazas de Técnico de Gestión Tributaria (Grupo A2)**, que se dotan por la totalidad de sus retribuciones anuales (partidas 120.01 – 121.00 – 121.01).
- **2 plazas de Técnico de Gestión Económica (Grupo A2)**, que se dotan por la totalidad de sus retribuciones anuales (partidas 120.01 – 121.00 – 121.01).
- **1 plaza de Técnico Medio de Gestión (Grupo A2)**, vacante desde junio de 2016. Se dota por la totalidad de sus retribuciones anuales (partidas 120.01 – 121.00 – 121.01).

**b)** En la 120.06 se dota la antigüedad consolidada y futura del personal funcionario (cuyo desglose, se recoge de forma individualizada en cada una de las fichas, formando parte del concepto de Trienios). A modo informativo, hay que mencionar que el cálculo de antigüedad se realiza sobre el tiempo efectivo desde que se perfeccionan los trienios.

**c)** En la **121.03** se prevé:

- No se prevé el impacto de una Modificación en el Catálogo de Puestos de Personal Funcionario. Por ello, se dota por **0 €**.
- No se prevé Complemento Personal Transitorio alguno.

Como previsión para la anualidad 2020, en vista que no existe ley de presupuestos que regule dicha anualidad, las cantidades dotadas corresponden a las retribuciones vigentes, sin experimentar incremento alguno. La dotación total en dichas partidas presupuestarias, así como su desglose, se encuentra en el documento adjunto.

#### 4) Partida 12700 – Plan de Pensiones de Personal Funcionario.

Esta partida, a la vista de que no existe LPGE para el 2020, se coge de referencia el art. 18. Tres de la LPGE 2018 y, a resultas del destino definitivo que se le dé a los fondos adicionales según la Resolución de 22/03/2018 de la Secretaría de Estado de la Función Pública por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo y las mejoras de trabajo (BOE. 26/03/2018), se dota por **1€**.

#### 5) Partida 13000 Personal Laboral Plantilla (RETRIBUCIONES BASICAS).

a) El cálculo se realiza atendiendo a la plantilla existente en agosto al 100%.

Dentro de esta partida presupuestaria, se recoge las retribuciones básicas del personal laboral fijo y temporal de plantilla, esto es, sueldo base, antigüedad, así como, los mismos conceptos de las pagas extras.

b) Con respecto a plazas ya existentes, se presupuestan las siguientes singularidades:

- 1 plaza de Agente Tribut. "A" vacante por la jubilación de Leo Fructuoso en febrero 2019 (destinada a atender la solicitud de reingreso de Mariano Leal) que se presupuesta por la totalidad de sus retribuciones.
- 1 plaza de Aux. Tribut. vacante con reserva (Tania Mendoza) que se presupuesta por la totalidad de sus retribuciones.
- 1 plaza de Aux. Tribut. vacante con reserva (Antoni Such Arques) que se presupuesta por un mes de sus retribuciones.
- 1 plaza de Téc. de Gestión vacante con reserva (Fco. Candela) que se presupuesta por un mes de sus retribuciones.
- 1 plaza de Agente Tribut. "A" vacante con reserva (M<sup>a</sup> Teresa Pomares Guilabert) que se presupuesta por la totalidad de sus retribuciones.
- 2 plazas de Agentes Tribut. "B" vacantes con reserva (Pilar Díaz Rodríguez y Ana Conde Luque) que se presupuestan por la totalidad de sus retribuciones.
- 1 plaza de Ayudante de Servicios Auxiliares vacante (por la extinción del contrato por IP. Total de Fco. Javier Anton en noviembre de 2019) que se presupuesta por 6 meses de sus retribuciones.
- 1 plaza de Aux. Tribut. vacante por la excedencia voluntaria de Carlos Alvaredo en diciembre 2019 (destinada a atender la solicitud de reingreso de Fernando Palomares) que se presupuesta por la totalidad de sus retribuciones.

c) Con respecto a plazas vacantes destinadas a Promoción Interna, se presupuestan por la diferencia con la categoría de origen y con la previsión de cobertura de las mismas. Ello importa un total de **63.195,00€** (distribuidos en 31.172,34€ en la partida 13000 y 32.022,66€ en la partida 13002). Las plazas son las siguientes:

## PROMOCIÓN INTERNA:

- 2 plazas de Gestor Tribut., vacantes y convocadas por Promoción Interna, cuya diferencia entre Agente Tribut. "A"/ Gestor Tribut. por 12 meses, a 4.361,54€ por cada plaza, **8.723,08€** total.
- 1 plaza de Gestor Tribut., vacante y reservada a Promoción Interna en la plantilla presupuestaria del 2019 y pendiente de decidir en la OEP.2019, por la diferencia entre Agente Tribut. "A"/ Gestor Tribut. por 2 meses, a **726,93€** total.
- 1 plaza de Analista "A", vacante y reservada a Promoción Interna en la OEP.2018, por, la diferencia entre Analista "B"/ Analista "A" por 1 mes, a **201,64€** en total.
- 9 plazas de Agentes Tribut. "A", vacantes y convocadas por Promoción Interna, cuya diferencia entre Agente Tribut. "B"/ Agente Tribut. "A" por 12 meses, a 1.273,56€ por cada plaza, **11.462,04€** en total.
- 4 plazas de Agentes Tribut. "A", vacantes y reservadas a Promoción Interna en la plantilla presupuestaria del 2019 y pendiente de decidir en la OEP.2019, por la diferencia entre Agente Tribut. "B"/ Agente Tribut. "A" por 4 meses, a 424,52€ por cada plaza, **1.698,08€** en total.
- 2 plazas de Agentes Tribut. "B", vacantes y convocadas por Promoción Interna, cuya diferencia entre Auxiliar Tribut./Agente Tribut. "B" por 12 meses, a 1.881,88€ por cada plaza, **3.763,76€** en total.
- 6 plazas de Agentes Tribut. "B", vacantes y reservadas a Promoción Interna en la plantilla presupuestaria del 2019 y pendiente de decidir en la OEP.2019, por la diferencia entre Auxiliar Tribut./Agente Tribut. "B" por 5 meses, a 784,12€ por cada plaza, **4.704,72€** en total.
- 6 plazas de Auxiliares Tribut., vacantes y convocadas por Promoción Interna, cuya diferencia entre Ayudante Tribut./Auxiliar Tribut. por 12 meses, a 2.717,96€ por cada plaza, **16.307,76€** en total.
- 20 plazas de Auxiliares Tribut., creadas y reservadas a Promoción Interna en la plantilla presupuestaria del 2019 y pendiente de decidir en la OEP.2019, por la diferencia entre Ayudante Tribut./Auxiliar Tribut. por 1 mes, a 226,50€ por cada plaza, **4.530,00€** en total.
- 1 plaza de Ayudante Técnico, vacantes y convocadas por Promoción Interna, cuya diferencia entre Ayudante Tribut./Ayudante Técnico por 12 meses, a **2.717,96€** en total.
- Dotación adicional para cubrir la cascada de plazas vacantes resultantes de los procesos selectivos de Promoción Interna que se encuentran convocados y pendientes de finalizar. Esto es, por la diferencia de la categoría vacante y su categoría de origen (calculando: 2 plazas de Agentes Tribut. "A" por 4 meses de diferencia, que quedan vacantes tras el proceso selectivo de 2 pl. Gestores Tribut.; 9 plazas de Agentes Tribut. "B" por 5 meses de diferencia, que quedan vacantes tras el proceso selectivo de 9 pl. Agentes Tribut. "A" y 2 plazas de Auxiliares por 1 mes de diferencia, que quedan vacantes tras el proceso selectivo de 2 pl. Agente Trib. "B"). La cantidad que se estima para cubrir estas situaciones en el caso de convocarse durante la anualidad 2020, es de **8.359,13€**.

d) A nivel informativo se reflejan las siguientes peculiaridades relativas a las plazas que han quedado vacantes por jubilaciones, excedencias voluntarias y otras situaciones, que han supuesto que dichas plazas sean calificadas según su estado, indicando si son plazas destinadas a Promoción Interna o vacantes:

#### PRESUPUESTO 2016

Nº PLAZAS VACANTES RESERVADAS A PROMOCION INTERNA.	CATEGORIA	NOMBRE	MOTIVO
1	GESTOR TRIBUT.	Julio Rubio Mirón	JUBILAC. DEFINITIVA 2015
2	AGENTE TRIBUT. "A"	Vicente Alejo Selles Isabel O. Catalá	JUBILAC. DEFINITIVA 2015
1	AGENTE TRIBUT. "B"	Rita Pérez Navarro	EXCED. VOLUNTARIA 2015
3	AUXILIAR TRIBUTARIO	Teresa Haba Rabadan Matilde Franch Cubells Vicente Pérez Arabí	JUBILAC. DEFINITIVA 2015
1	AYUDANTE TECNICO	Fernando Aracil Chofre	JUBILAC. DEFINITIVA 2015

**TOTAL 8 PLAZAS PROM.INTERNA**

#### PRESUPUESTO 2017

Nº PLAZAS VACANTES RESERVADAS A PROMOCION INTERNA.	CATEGORIA	NOMBRE	MOTIVO
1	GESTOR TRIBUT.	José Guardiola Bernabé	JUBILAC. DEFINITIVA 2016
4	AGENTE TRIBUT. "A"	José Antonio Espinosa Vicente Ivars Mengual Pascual Garcia Santa Blas Serna Villagordo	JUBILAC. DEFINITIVA 2016 EXCED. VOLUNTARIA 2016
1	AGENTE TRIBUT. "B"	Agustina Moreno	JUBILAC. DEFINITIVA 2016
1	AUXILIAR TRIBUTARIO	Josefina Caballero Vela	JUBILAC. DEFINITIVA 2016

**TOTAL 7 PLAZAS PROM.INTERNA**

#### PRESUPUESTO 2018

Nº PLAZAS VACANTES RESERVADAS A PROMOCION INTERNA.	CATEGORIA	NOMBRE	MOTIVO
3	AGENTE TRIBUT. "A"	Paloma Miro Escoda Salvador Gálvez Morales Antonio Martinez Andreu	INCAPAC.PERM.TOTAL 2017 JUBILAC. DEFINITIVA 2017 (2 pl. de Ofic. Recaud. amortizadas y creadas 2 pl. de Agte Tribut. "A")
2	AUXILIAR TRIBUTARIO	Mª José Pastor Sena Mª Amparo Ferrer Climent	JUBILAC. DEFINITIVA 2017 FALLECIMIENTO 2017
1	ANALISTA "A"	José Viejo Huerta	EXCED. VOLUNTARIA 2017

**TOTAL 6 PLAZAS PROM.INTERNA**

**PRESUPUESTO 2019**

Nº PLAZAS VACANTES RESERVADAS A PROMOCION INTERNA	CATEGORIA	NOMBRE	MOTIVO
1	GESTOR TRIBUT.	Damián Martínez Atienza	JUBILAC. DEFINITIVA 2018
4	AGENTE TRIBUT. "A"	José Soriano Santacreu	JUBILAC. DEFINITIVA 2018
		Amelia Fuentes García	(2 pl. de Ofic. Recaud. amortizadas y creadas 2 pl. de Agte Tribut. "A")
		Pedro Ortega Fernández	JUBILAC. DEFINITIVA 2018
		Mar Pérez Suarez	EXCED. VOLUNTARIA 2018
3	AGENTE TRIBUT. "B"	Leonor Atheortua Lodoño	JUBILAC. DEFINITIVA 2018
		Mª Carmen López Cuesta	INCAPAC.PERM.TOTAL 2018
		Mª Pilar Javaloyes Noguera	EXCED. VOLUNTARIA 2018
20	AUXILIAR TRIBUTARIO	Nueva creación (P. Interna) en la PLANTILLA 2019	IMPULSAR EL DESARROLLO PROFESIONAL.

**TOTAL 28 PLAZAS PROM.INTERNA****PRESUPUESTO 2020**

Nº PLAZAS VACANTES	CATEGORIA	NOMBRE	DESTINADAS A
1	AGENTE TRIBUT. "A"	Leo Fructuoso Meseguer (JUBILAC. DEFINITIVA 2019)	Atender la solicitud reingreso MARIANO LEAL ESCODA.
1	AUXILIAR TRIBUT.	Carlos Alvaredo Carratala (EXCED.VOLUNT. 2019)	Atender la solicitud reingreso FERNANDO PALOMARES.

Nº PLAZAS VACANTES RESERVADAS A PROMOCION INTERNA	CATEGORIA	NOMBRE	MOTIVO
3	AGENTE TRIBUT. "B"	Ana Mª Aracil Sempere	FALLECIMIENTO 2018
		Pedro Tort Blasco	INCAPAC.PERM.TOTAL 2019
		Alicia Alvarez Fernandez	JUBILAC. DEFINITIVA 2019

**TOTAL 3 PLAZAS PROM.INTERNA**

**Totalizando todo ello, 52 plazas destinadas a promoción interna para su cobertura a lo largo del 2020.**

- Por otro lado, 20 plazas de Aytes Tribut que en el 2019 estaban dotadas en la 13100, pasan a dotarse en la 13000 para el 2020.

e) Con respecto a los puestos de trabajo, se incluye:

- Nuevos Complementos Puesto Mínimo:

- Se presupuesta en cada Área la previsión para los trabajadores que ocupan plaza estructural en la plantilla.

f) En relación a la Antigüedad:

- ♦ Antigüedad existente: se considera la antigüedad consolidada hasta el 31/12/2019, repercutiéndola en cómputo anual para el 2020, cuyo desglose se recoge de forma individualizada en cada una de las fichas que comprenden el presupuesto.
- ♦ Antigüedad futura: La adquisición de nuevos trienios del personal fijo y temporal plantilla actual a lo largo de 2020, se recoge dentro de las previsiones futuras de las diferentes fichas, de acuerdo al colectivo que se refiera.

g) Aunque inicialmente se previó un crédito de **50.000€** para cubrir el posible pago de **Indemnizaciones que pudieran recaer por sentencias en virtud de demandas judiciales**. (Se calcularon 5 posibles casos a 10.000€ cada uno), en aras a la aprobación de un presupuesto equilibrado, se considera que, en su caso, podrían asumirse con economías, por lo que no se realiza dotación por este motivo.

Como previsión para la anualidad 2020, en vista que no existe ley de presupuestos que regule dicha anualidad, las cantidades dotadas corresponden a las retribuciones vigentes, sin experimentar incremento alguno. La dotación total en dichas partidas presupuestarias, así como su desglose, se encuentra en el documento adjunto.

## **6) Partida 13002 - Otras Retribuciones Personal Laboral Fijo. (RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS).**

Dentro de esta partida presupuestaria, y atendiendo a la plantilla existente en agosto, se recoge las retribuciones complementarias del personal laboral fijo y temporal de plantilla, esto es, que se recogen de forma individualizada, el Complemento Convenio, Complemento al Puesto, así como, los mismos conceptos de las pagas extras, además de que también se recogen los complementos C.P.G., C.P.T., C. Turnicidad, Quebranto de Moneda y Plus de Guardia Informática (este último, como es una previsión no asignada a un informático concreto, se dota por 600€ dentro de las previsiones futuras de dicha partida).

• Otras actuaciones:

- No se prevé ningún impacto de Modificación en la R.P.T., por no existir compromiso alguno en el Convenio Colectivo. Por ello, se dota **0 €**.
- Dotación de un Fondo para la Reclasificación R.P.T, en **41.970 €**.

Como previsión para la anualidad 2020, en vista que no existe ley de presupuestos que regule dicha anualidad, las cantidades dotadas corresponden a las retribuciones vigentes, sin experimentar incremento alguno. La dotación total en dichas partidas presupuestarias, así como su desglose, se encuentra en el documento adjunto.

## **7) Partida 13100 - Personal Laboral Temporal (RETRIBUCIONES BASICAS).**

Dentro de esta partida presupuestaria, se presupuestan por todo el año, las plazas ocupadas temporalmente en cada una de las fichas, en concreto, se recoge de forma individualizada, las retribuciones básicas del personal temporal no plantilla (es decir, sueldo base, antigüedad, así como, los mismos conceptos de las pagas extras).

Cabe hacer mención, que entre estas plazas, están incluidas 7 plazas de Ayudantes Tributarios al 100% por 6 meses con 6 meses de C. Puesto:

- 4 plazas actualmente vacantes en la plantilla.
- 3 plazas que se crean para mantener el mismo número de efectivos que en el año 2019, tras haber quedado vacantes en otras categorías y haberse reservado para promoción interna, fruto de 1 Incapacidad Permanente en grado total y 1 Fallecimiento.

Asimismo, entre estas plazas, también se incluyen 5 plazas de Programador (actualmente vacantes en la plantilla) al 100% por 1 mes con C. Puesto:

En cuanto al reconocimiento de la **antigüedad existente del personal temporal**: se considera la antigüedad consolidada hasta el 31/12/2019, repercutiéndola en cómputo anual para el 2020, cuyo desglose se recoge de forma individualizada en cada una de las fichas.

Y en cuanto a la **antigüedad futura del personal temporal**: se incluye una previsión de la adquisición de nuevos trienios del personal temporal actual a lo largo de 2020 (cantidad recogida dentro de las previsiones futuras previstas para este personal integrante de la P.131).

Por otra parte, aunque inicialmente se previó un crédito de **20.423,90€** (en la partida presupuestaria de retribuciones básicas 131.00), destinado a las **Contrataciones temporales de AT. y sustituciones**, con la finalidad de cubrir posibles vacantes generadas por bajas de IT o reforzar centro de trabajo que lo requieran, en aras a la aprobación de un presupuesto equilibrado, se considera que, en su caso, podrían asumirse con economías, por lo que no se realiza dotación por este motivo.

Por último, se dota un crédito de **1.223,60€** (en la partida presupuestaria de retribuciones básicas 131.00), destinado al pago de **Indemnizaciones por fin de contratos**, con la finalidad de ir liquidando aquellos contratos temporales que sean indemnizables y que finalicen durante esta anualidad.

Como previsión para la anualidad 2020, en vista que no existe ley de presupuestos que regule dicha anualidad, las cantidades dotadas corresponden a las retribuciones vigentes, sin experimentar incremento alguno. La dotación total en dichas partidas presupuestarias, así como su desglose, se encuentra en el documento adjunto.

## **8) Partida 13102 - Otras Retribuciones Personal Laboral Fijo. (RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS).**

Dentro de esta partida presupuestaria, y atendiendo a la plantilla existente en agosto, se recoge las retribuciones complementarias del personal laboral temporal no plantilla, esto es, que se recogen de forma individualizada, el Complemento Convenio, Complemento al Puesto, así como, los mismos conceptos de las pagas extras.

Aunque inicialmente se previó un crédito de **26.583,20€** (en la partida presupuestaria de otras retribuciones complementarias 131.02), destinado a las **Contrataciones temporales de AT. y sustituciones**, con la finalidad de cubrir posibles vacantes generadas por bajas de IT o reforzar centro de trabajo que lo requieran, en aras a la aprobación de un presupuesto equilibrado, se considera que, en su caso, podrían asumirse con economías, por lo que no se realiza dotación por este motivo.

Como previsión para la anualidad 2020, en vista que no existe ley de presupuestos que regule dicha anualidad, las cantidades dotadas corresponden a las retribuciones vigentes, sin experimentar incremento alguno. La dotación total en dichas partidas presupuestarias, así como su desglose, se encuentra en el documento adjunto.

## **9) Partida 13700 – Plan de Pensiones de Personal Laboral.**

Esta partida, a la vista de que no existe LPGE para el 2019, se coge de referencia el art. 18. Tres de la LPGE 2018 y a resulta del destino definitivo que se le dé a los fondos adicionales según la Resolución de 22/03/2018 de la Secretaría de Estado de la Función Pública por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo y las mejoras de trabajo (BOE. 26/03/2018). Se dota por **1€**.

## **10) Partida 15000 –Productividad.**

Dentro de esta partida se incluyen los conceptos vinculados a los Incentivos:

Se prevén **2.261.416,50€** para los Incentivos de todo el personal, situándolos en un cálculo estimado en función de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, los potenciales perceptores y el posible incremento que pueda establecerse para el año 2020 en virtud del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo y las mejoras de trabajo (BOE. 26/03/2018).

## **11) Partida 15100 – Gratificaciones.**

En esta Partida, se prevé una dotación de **29.000€**, para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA que se celebren a lo largo del 2020.

## **12) Partida 16000 - Seguridad Social.**

En esta partida se incluye la previsión de la incidencia de las respectivas cotizaciones de las Partidas de Salarios íntegras, 10100 – 10101 – 12000 – 12100 – 13000 – 13002 – 13100 – 13102 – 15000 – 15100 – 16204 – 16400 – 23301 - 23303.

Actuando mediante el principio de prudencia y con el fin de ver cubiertas todas las obligaciones que se puedan comprometer en materia de personal durante la próxima anualidad 2020, se estima dotar los siguientes porcentajes legales aplicables en seguridad social correspondientes a cada uno de los colectivos de personal que comprenden la plantilla presupuestaria.

Por ello, se dota:

- a) Para el Personal Directivo: **31,55%**.
- b) Para el Personal Funcionario: **25,85%**.
- c) Para el Personal Laboral Fijo/Temporal Plantilla: **31,55%**.
- d) Para el Personal Laboral Temporal No Plantilla: **32,75%**.
- e) En cuanto a las partidas 16204 -23301 y 23303: se estima un **31,23%** (La partida 16400 relativa al Complemento Familiar de personal Funcionario, se imputa dentro del porcentaje destinado a la cotización de dicho colectivo).

En materia de Seguridad Social, siguiendo las mismas líneas de los presupuestos del 2016 al 2019 marcadas por el Área Económica, y a diferencia de años anteriores, en los que se recogía una previsión de cotización, este año, no se presupuesta en seguridad social, el impacto que pueden suponer conceptos tales, como: la retribución en especie que suponen los intereses de los préstamos personales y de vehículos, los anticipos de desplazamiento, uso de plazas de parking, cesta de navidad, primas de seguro y uso de vehículo, que no se repercuten a los empleados y que tienen su incidencia en seguridad social, así como, la cotización del Plus de Distancia o del personal que participe en programas de formación (becarios) mediante prácticas externas retribuidas. Se considera que estos impactos se verán cubiertos por las economías que se puedan generar en dicha partida.

A la vista de ejecuciones de presupuestos de años anteriores, se considera que, fruto de la aplicación de los topes máximos de cotización tanto sobre retribuciones como sobre los incentivos, podrían generarse **economías** por importe de **150.000,00€** aproximadamente.

## **13) Partida 16008 – Asistencia Médico - Farmacéutica.**

### ***\*Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:***

En esta línea de crédito para el 2020, se dotan **32.000€** para atender los gastos generados por la ejecución del contrato, ya formalizado, relativo a la prestación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que actualmente cubre la contingencia de estudios técnicos y la protección sanitaria (revisiones médicas).

Para el cálculo económico se tiene en cuenta, que el contrato núm. 58/PA/SER/19 relativo al Contrato de "Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ajeno a Suma", suscrito con la empresa adjudicataria, Quirón Prevención S.L.U., para la anualidad 2020 (del 01/01/20 al 23/09/2020) asciende a 23.928,43€, más 7.976,15€ para el periodo comprendido entre el 24/09/2020 y el 31/12/2020 correspondiente a la prórroga del contrato. Totalizando un gasto anual de 31.904,58€, cantidad que se regulariza a 32.000€.

**\* Mantenimiento de Botiquines:**

Se dota una cantidad fija prevista anualmente, para cubrir las necesidades derivadas de la actualización/mantenimiento de los botiquines de las diferentes oficinas. Dicha cantidad asciende a **500,00 €**.

**14) Partida 16200 – Formación.**

La dotación que se prevé es de **75.000,00 €**, fruto del coste previsto para la celebración de acciones formativas impartidas por personal ajeno a la organización, y que se celebrarán a lo largo del 2020.

En esta partida se dota el crédito disponible para acciones formativas.

**15) Partida 16204 – Mejoras de carácter social. Fondo de ayudas.**

En esta partida se tienen en cuenta los compromisos de acuerdo con el texto del V Convenio Colectivo, que se concretan en un 1%, calculado sobre todas las partidas salariales(12000-12001-12003-12006-12100-12101-13000-13002-13100-13102-13700-15000-15100-), no se computa la de Seguridad Social) que constituirá el fondo social referido en el art. 46 del V Convenio Colectivo, ascendiendo a la cantidad de **165.710,97€**.

Dicho fondo social se distribuirá entre las Ayudas Sociales, Becas por Estudios y Fomento a la Cultura y el Deporte, según la negociación con la representación sindical.

**16) Partida 16205 - Fondo Autoseguros.**

- ◆ El Fondo Autoseguros de cobertura de riesgos profesionales de muerte o invalidez y derechos pasivos, que se regula en los arts. 57 y 58 del V Convenio Colectivo (que modifica el acuerdo del Consejo, regulador inicial de esta materia 5/02/97), establecen una dotación de 30.050,61€ anuales, hasta llegar a 210.354,23€. Considerando, que en la actualidad existe una dotación por la cuantía prevista, no se dota cantidad alguna.
- ◆ El Fondo de Infidelidad, según acuerdo del Consejo de Admón. de fecha 18/01/95 por el cual se constituye y regula; determinando una dotación anual de 12.020,24€ hasta llegar a 180.303,63€. Considerando, que en la actualidad existe una dotación por la cuantía prevista, no se dota cantidad alguna.

**17) Partida 16209 – Mejoras de carácter social. Obsequio navideño.**

Esta Partida de Actos Protocolarios, está destinada a atender el coste que supone el obsequio navideño destinado al Personal, como son las tradicionales Cestas de Navidad.

Por ello, se prevé una dotación de **37.500,00 euros**, para cubrir el gasto que suponen las tradicionales cestas de Navidad.

### **18) Partida 16400 – Complemento Familiar.**

En esta partida se dotan **621,72 €** en concepto de la Ayuda Familiar de Funcionarios calculada a 17,27€ por mes de los actuales beneficiarios.

### **19) Partida 22103 - Suministro de Carburantes.**

Esta partida relativa a “Suministro de Carburante de las motos de Suma” se presupuestaba anualmente por **5.000,00€**. Desde este año 2020, este gasto para a ser asumido por el Orgánico 02 - Departamento de Infraestructuras, Imagen y Sostenibilidad.

### **20) Partida 22104 – Vestuario.**

Esta Partida está dirigida a cubrir los gastos derivados del vestuario y equipos de protección individual del conductor y de los ordenanzas.

Considerando que la dotación en el 2019, ha sido de 1.500€, y atendiendo que a fecha de la elaboración de la presente memoria, no se ha gastado toda la cantidad, se mantiene la misma cuantía. Por tanto, se dota **1.500,00 €** para la anualidad de 2020.

### **21) Partida 22606 – Organización reuniones, comidas de cursos.**

Esta Partida está dirigida a cubrir los gastos derivados de la organización y celebración de reuniones, conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios y convenciones y reuniones análogas. En el año 2019, esta partida iba a pasar a asignarse al Orgánico 2 (Mantenimiento), pero finalmente se mantuvo en nuestro Orgánico 6. Dotándose con **7.000,00€**. Dotación que se mantiene para el año 2020.

A partir del año 2019, en esta partida se imputan las facturas relativas a las comidas de los cursos, situación que anteriormente iba contra la partida de dietas de personal no directivo.

### **22) Partida 22607 – Alquiler espacios por convocatoria de oposiciones.**

Esta Partida está dirigida a cubrir los gastos derivados de la organización y alquiler de espacios e infraestructuras para la celebración de oposiciones y pruebas selectivas. Se prevé una dotación de **15.000,00€**.

### 23) Partida 22706 – Estudios y trabajos Técnicos.

Esta Partida está dirigida a cubrir los gastos derivados de la renovación de la Certificación de Calidad existente según la norma ISO 9001:2015 y otras actuaciones que se puedan realizar vinculadas a la calidad; así como, el gasto que se pueda generar, fruto de actividades técnicas o de asesoramiento/consultoría en materia de recursos humanos. Asimismo, también se contemplan dentro de esta partida, los posibles gastos derivados de la elaboración y edición de videos formativos MOOC'S.

La previsión inicial para atender todos estos gastos en el año 2020, son de 60.000,00 euros (de los cuales 10.000,00€ corresponden a los temas relativos a la calidad), pero en aras a la aprobación de un presupuesto equilibrado, se considera que, en su caso, podrían asumirse con economías, por lo que se realiza una dotación final de **30.000,00 euros**.

### 24) Partida 23000 - 23010 y 23020 - Dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno, del Personal Directivo y No Directivo.

Se calcula atendiendo a los gastos por dietas y comidas generadas por actividades de servicio como acciones formativas, tanto dentro de la provincia como fuera de ella, por parte del personal de Suma. En este caso, se imputan los costes vinculados a los Proyectos de Diversificación (Albacete, Majahonda y Las Palmas), a excepción del Plus de Desplazado Temporal que se imputa a la partida de 23303 "Otras Indemnizaciones".

Se presupuesta de forma unificada las cantidades correspondientes a Oficinas Centrales y la Estructura Territorial, respecto a cada concepto.

La dotación que se estima para atender los gastos por dietas del Personal en el año 2020 son de **54.500,00 €**, cuyo desglose es el siguiente:

	PRESUPUESTADO
Dietas Órganos de Gobierno (P.23000)	500,00 €
Dietas Personal Directivo (P.23010)	4.000,00 €
Dietas Personal No Directivo (P.23020)	50.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>54.500,00€</b>

### 25) Partida 23100 - 23110 y 23120 - Locomociones de los miembros de los Órganos de Gobierno, del Personal Directivo y No Directivo.

Se calcula considerando los desplazamientos de Servicios Centrales y de las Oficinas Tributarias, el equipo móvil, el plus de distancia y en su caso, el plus de Itinerancia.

Se presupuesta de forma unificada las cantidades correspondientes a Oficinas Centrales y la Estructura Territorial, respecto a cada concepto.

Su desglose es:

	<b>ESTIMACIONES ANTERIORES</b>	<b>ESTIMACIÓN 2020</b>
<b>LOCOMOCIÓN:</b>	<b>209.500,00€</b>	
Locomoción Órganos de Gobierno (P.23100)	500,00€	500,00€
Locomoción del Personal Directivo (P.23110)	5.000,00€	5.000,00€
Locomoción Personal No Directivo (P.23120)	204.000,00€	210.000,00€
<b>PLUS DE ITINERANCIA (P.23120):</b>	<b>16.000,00€</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>225.500,00€</b>	<b>215.500,00€</b>

#### **26) Partida 23301 – Asistencia a Tribunales.**

Esta Partida está dirigida a atender las indemnizaciones generadas por Asistencias a Tribunales, de acuerdo con los criterios que se recogen en la Base de Ejecución del Presupuesto RD. 2368/88 y Decreto de Presidencia núm. 34 de 20 de Mayo de 2003.

La dotación que se prevé es de **5.000,00 euros** (misma cantidad desde la anualidad 2014).

#### **27) Partida 23302 – Indemnizaciones y Daños.**

La dotación que se prevé, para cubrir el abono de los gastos de reparación de vehículos, es de **10.000,00 €**. (Desde el 2008 se viene dotando la misma cantidad).

#### **28) Partida 23303 – Otras Indemnizaciones.**

Esta Partida está dirigida a cubrir los gastos derivados de la aplicación del Plus de Desplazado Temporal, regulado mediante Decreto de Presidencia nº 28/2014. La cantidad que se estima es puramente indicativa, ya que esta línea de gasto está vinculada al desarrollo de las actividades de diversificación que se realicen fuera de la provincia de Alicante (Albacete, Valora y Majadahonda), cuya estimación a fecha actual resulta incierta. Y en ese sentido, la cantidad que estimada que se incluye en esa línea es de **15.000,00 euros**.

#### **29) Partida 45390 – GASTOS GESTIÓN Convenios Universidad por Prácticas Profesionales.**

En esta partida se recoge exclusivamente los gastos de gestión relativos a las becas destinadas al personal estudiante que realiza prácticas extracurriculares remuneradas en Suma. En vistas de que en las anualidades 2018 y 2019 no hemos tenido personal con estas características y no existe previsión para la anualidad 2020, no se dota cantidad alguna.

### **30) Partida 48100 – BECAS Convenios Universidad por Prácticas Profesionales.**

En esta partida se recoge exclusivamente el coste correspondiente a las becas destinadas al personal estudiante que realiza prácticas extracurriculares remuneradas en Suma. En vistas de que en las anualidades 2018 y 2019 no hemos tenido personal con estas características y no existe previsión para la anualidad 2020, no se dota cantidad alguna.

### **31) Partida 46200 – Transferencias Corrientes a Ayuntamientos.**

Esta partida presupuestaria se creó como consecuencia de la delegación de facultades de gestión tributaria y recaudación voluntaria realizada por el Ayuntamiento de Alicante en la Diputación Provincial para compensar al Ayuntamiento de Alicante por la colaboración que, en el ejercicio de las funciones delegadas, suponía la adscripción temporal funcional de su personal a Suma Gestión Tributaria.

Una vez finalizado el convenio, y en vista de que en la actualidad no hay previsión de futuros acuerdos en este sentido con otras Administraciones, no se dota cantidad alguna.

### **32) Partida 48900 - Ayuda a Órganos Representativos de Personal.**

Dotación de un fondo económico para facilitar el efectivo ejercicio de los derechos sindicales, a los diferentes órganos de representación (Unitaria/Sindical) del Personal de Suma, de acuerdo con lo previsto en el art. 101 del V Convenio Colectivo.

Comité de Empresa .....	3.600,00 €
F.S.A.P. CC.OO. ....	1.500,00 €
F.S.P. U.G.T. ....	1.500,00 €
S.T.A. ....	+ 1.500,00 €
TOTAL .....	<b>8.100,00 €</b>

=====

El **incremento del Capítulo I**, con respecto al presupuesto **inicial** de 2019, una vez cuantificadas todas las actuaciones descritas, es del **3,51%** y con respecto al presupuesto **modificado** de 2019, es del **2,06%**.

**NOTA:** En vista que a la fecha de confección de este presupuesto para la anualidad 2020, no existe ley de presupuestos que regule y establezca las directrices para la confección del mismo, el Área Económica de SUMA, en la línea de la oficina presupuestaria de la Excm. Diputación, determina que este presupuesto se confeccione íntegramente sin incluir incremento alguno de retribuciones. No obstante, de forma separada y a efectos informativos, se cuantifica el posible incremento del 3,30% que, de forma análoga a la LPGE para el 2018, pudiera, en su caso, aprobarse según la Resolución de 22/03/2018 de la Secretaría de Estado de la Función Pública por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo y las mejoras de trabajo (BOE. 26/03/2018).

Dicha cuantía del 3,30% ascendería inicialmente a 528.729,00€ que se desglosaría en: 383.831,00€ relativo al incremento anual fijo del 2% de las retribuciones, 95.959,00€ relativo al incremento del 1% variable con efectos de julio de 2020 por el nivel de incremento del PIB y 48.939,00€ relativo al incremento del 0,30% de la masa salarial de personal funcionario y laborales para destinar a fondos adicionales del año 2020. Todo ello con su correspondiente repercusión en Seguridad Social incluyéndose en un fondo de contingencias al efecto.

No obstante, en aras a la aprobación de un presupuesto equilibrado, atendiendo a la experiencia de año atrás y teniendo en cuenta las previsiones sobre el crecimiento del PIB en el año 2019 realizadas hasta la fecha por el Banco de España, se considera una dotación por estos conceptos (posibles incrementos retributivos de 2020) por importe de **272.621,00€** la cual se desglosa en: 239.995,00€ relativo al incremento anual fijo del 2% de las retribuciones y 32.626,00€ relativo al incremento del 0,30% de la masa salarial de personal funcionario y laborales para destinar a fondos adicionales del año 2020. Ambas cantidades con su correspondiente repercusión en Seguridad Social. No se dota cantidad alguna para el incremento del 1% de las retribuciones con efectos de julio de 2020 y su repercusión en Seguridad Social por las mencionadas previsiones del Banco de España sobre crecimiento del PIB en el año 2019 (2%) según las cuales, y aplicando los mismos porcentajes que se establecieron en el R.D. Ley 24/2018 de forma proporcional, supondría un incremento del 0%.

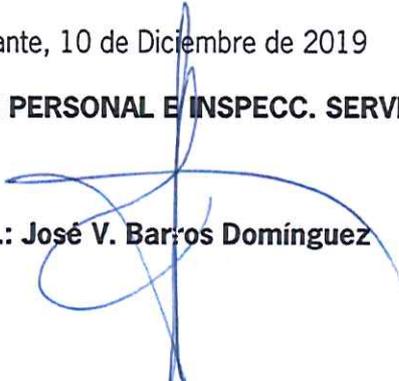
De la misma forma, se prevé un crédito de **47.678,00€** correspondiente a los fondos adicionales del año 2019, que a fecha de la aprobación de este presupuesto, están pendientes de acordar a que conceptos retributivos se destinan, pero que 01/01/20 estarán consolidados.

**Por tanto, habrá un fondo de contingencias total de 320.299,00€.**

Alicante, 10 de Diciembre de 2019

**EL JEFE DE PERSONAL E INSPECC. SERVICIOS**

**Fdo.: José V. Barros Domínguez**



ANEXO I

PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA,  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

DOTAC.	DENOMINACIÓN
1	DIRECTOR
1	JEFE GABINETE ESTUDIOS Y DIVERSIFICACION
1	PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

### ANEXO III

#### PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

DENOMINACIÓN	2020
AGENTE TRIBUTARIO A	(1) 111
AGENTE TRIBUTARIO B	(2) 118
ANALISTA A	(3) 8
ANALISTA B	8
ANALISTA PROGRAMADOR	5
AUXILIAR TRIBUTARIO	(4) 62
AYUDANTE SERVIC. AUXILIARES	2
AYUDANTE SERVIC. ESPECIALES	2
AYUDANTE TÉCNICO	(5) 8
AYUDANTE TRIBUTARIO	145
GESTOR TRIBUTARIO	(6) 39
JEFE PROYECTO INFORMATIZACIÓN	1
OFICIAL RECAUDACIÓN	0
OPERADOR AUXILIAR	0
OPERADOR DE SISTEMAS	5
PROGRAMADOR	21
TÉCNICO AUXILIAR	3
TÉCNICO DE GESTIÓN	2
TÉCNICO DE SISTEMAS	1
TÉCNICO SUPERIOR	1
TÉCNICO TRIBUTARIO	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>543</b>

(1) De las cuales, 13 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

(2) De las cuales, 8 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

(3) De las cuales, 1 plaza está vacante y reservada para promoción interna.

(4) De las cuales, 26 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

(5) De las cuales, 1 plaza está vacante y reservada para promoción interna.

(6) De las cuales, 3 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

## PRESUPUESTO 2020

### ANEXO DE INVERSIONES

EC.	FUNC.	ORG.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS INICIALES
62200	932	02	INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	77.400,00
62500	932	02	MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00
62600	932	03	EQUIPOS PARA PROC. INFORMACIÓN	60.000,00
63200	932	02	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	4.600,00
63300	932	02	INVERSIÓN REPOSIC. MAQ. INSTAL. Y UTILLAJE	189.600,00
63600	932	03	INVERS. REPOSIC. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	40.000,00
64100	932	03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	924.416,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>				<b>1.308.016,00</b>

#### DETALLE DE LAS INVERSIONES:

EC.	FUNC.	ORG.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / DESCRIPCIÓN	IMPORTE
62200	932	02	INVERSIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	77.400,00
			Acond. Nueva Of. Finestrat	77.400,00
62500	932	02	MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00
			Adquisición Mobiliario	12.000,00
62600	932	03	EQUIPOS PARA PROC. INFORMACIÓN	60.000,00
			ordenadores, impresoras, escáneres...	18.000,00
			Material diverso (inventariable de bajo coste)	10.000,00
			Adquisición Kioscos Autoservicios	32.000,00
63200	932	02	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	4.600,00
			Eliminación barreras arquitectónicas	4.600,00
63300	932	02	INVERSIÓN REPOSIC. MAQ. INSTAL. Y UTILLAJE	189.600,00
			Sustitución máquina AA of. Sax	9.600,00
			Adecuación aire acondicionado Of. Central	180.000,00
63600	932	03	INVERS. REPOSIC. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	40.000,00
			Renovación PCs portátiles, puestos itinerantes e impresoras	40.000,00
64100	932	03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	924.416,00
			Licencias nuevos productos	60.000,00
			Desarrollo en entornos prod. Suma	864.416,00

Alicante a 10 de diciembre de 2019

LA VICEPRESIDENTA

Maria Gómez García

**ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 DE SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.**

[ ESTIMACIÓN REALIZADA AL 9/12/2019 ]

**OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO**

CAP.PDTE.AMORT. AL 01/01/20	FORMALIZACIONES PREVISTAS	AMORTIZACIÓN 2020	CAPITAL VIVO 31/12/2020
0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES</b>			

**OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO**

CAP.PDTE.AMORT. AL 01/01/20	FORMALIZACIONES PREVISTAS	AMORTIZACIÓN 2020	CAPITAL VIVO 31/12/2020
0,00	283.000.000,00 (1)	283.000.000,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES</b>			

(1) OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERÍA  
Art. 149.2 RDL 2/2004 TRLRHL

(Formalización prevista 1º trimestre 2020)

Jefe del Área Financiera - Tesorero  
Luis Miguel Domínguez de los Ríos  
*Documento firmado y fechado electrónicamente*



SUMA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
(2018)

Fecha Obtención 16:35:04 10/12/2019  
Pág. 1

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	17.561.246,00		17.561.246,00	4.500,81		17.153.950,64	17.153.950,64		-407.295,36
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.500.000,00		12.500.000,00	43.757,75		12.442.476,06	12.442.476,06		-57.523,94
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	751.000,00		751.000,00	709,99		931.601,49	931.601,49		180.601,49
32907	RECUPER. COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	430.000,00		430.000,00			466.429,00	466.429,00		36.429,00
32917	RECUPERACIÓN COSTE NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTACIÓN	314.797,00		314.797,00						-314.797,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA'S	70.000,00		70.000,00						18.450,00
38901	REINTEGRO OP. CORRIENTES PRESUPUESTOS CERRADOS				43.410,25		88.450,00	88.450,00		43.410,25
39211	RECARGO DE APREMIO				512,26		512,26	512,26		512,26
39300	INTERESES DE DEMORA				176,99		176,99	176,99		176,99
39900	Otros ingresos diversos				10.592,89		10.592,89	10.592,89		10.592,89
39901	RECUPERACION DE COSTAS	2.100.000,00		2.100.000,00	1.313,37		1.760.044,08	1.760.044,08		-339.955,92
39905	INDETERMINADOS				210,00		210,00	210,00		210,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	2.056.857,00		2.056.857,00	1.841.795,62		1.841.795,62	1.650.961,30	190.834,32	-215.061,38
51200	RECUPERACION COSTE OPERACION TESORERIA	225.000,00		225.000,00	73.654,85		73.654,85	73.654,85		-151.345,15
51201	INTERESES DE ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS	3.000,00		3.000,00	1.569,08		1.569,08	1.569,08		-1.430,92
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	50.000,00		50.000,00	27.625,06		27.625,06	27.625,06		-22.374,94
61100	DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL									
61900	ENAJENACIÓN DE OTRAS INVERSIONES REALES									
	Suma	36.061.900,00		36.061.900,00	34.692.760,18		34.842.495,26	34.651.663,94	190.834,32	-1.219.401,74

Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA  
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA  
Fecha: 10/12/2019 18:10:09

CSV: 0015202019442813938724 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2016)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
32	Tasas por la realización de actividades de actividades de competencia local									
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia									
32902	PRODUCTOS RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	17.561.246,00	17.561.246,00	17.158.451,45	4.500,81		17.153.950,64	17.153.950,64		-407.295,36
32903	PRODUCTOS RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.500.000,00	12.500.000,00	12.486.233,81	43.757,75		12.442.476,06	12.442.476,06		-57.523,94
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	751.000,00	751.000,00	932.311,48	709,99		931.601,49	931.601,49		180.601,49
32907	RECUPER. COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	430.000,00	430.000,00	466.429,00			466.429,00	466.429,00		36.429,00
32917	RECUPERACIÓN COSTE NOTIFICACIÓN TRSU Y OTROS	314.797,00	314.797,00							-314.797,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN POR CESIÓN PDA'S	70.000,00	70.000,00	88.450,00			88.450,00	88.450,00		18.450,00
	Total Concepto	31.627.043,00	31.627.043,00	31.131.875,74	48.968,55		31.082.907,19	31.082.907,19		-544.135,81
	Total Artículo.	31.627.043,00	31.627.043,00	31.131.875,74	48.968,55		31.082.907,19	31.082.907,19		-544.135,81
38	Reintegros de operaciones corrientes									
389	Otros reintegros de operaciones corrientes									
38901	REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS OP. CORRIENTES			43.410,25			43.410,25	43.410,25		43.410,25
	Total Concepto			43.410,25			43.410,25	43.410,25		43.410,25
	Total Artículo.			43.410,25			43.410,25	43.410,25		43.410,25
39	Otros ingresos									
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea									
39211	Recargo de apremio			512,26			512,26	512,26		512,26
	Total Concepto			512,26			512,26	512,26		512,26
393	Intereses de demora									



(2018)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN META	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
39300	INTERESES DE DEMORA			176,98			176,98	176,98		176,98
	Total Concepto			176,98			176,98	176,98		176,98
399	Otros ingresos diversos									
39900	Otros ingresos diversos			10.592,89			10.592,89	10.592,89		10.592,89
39901	RECUPERACION DE COSTAS	2.100.000,00		1.761.357,45	1.313,37		1.760.044,08	1.760.044,08		-339.855,92
39905	INDETERMINADOS			210,00			210,00	210,00		210,00
39914	CONVERSIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	2.056.857,00		1.841.795,62			1.841.795,62	1.650.961,00	190.834,32	-215.061,38
	Total Concepto	4.156.857,00		3.613.958,96	1.313,37		3.612.642,59	3.421.608,27	190.834,32	-544.214,41
	Total Artículo	4.156.857,00		3.614.645,20	1.313,37		3.613.331,83	3.422.497,51	190.834,32	-543.525,17
	Total Capítulo	35.783.900,00		34.789.931,19	50.281,92		34.739.649,27	34.548.814,95	190.834,32	-1.044.250,73



(2018)

## Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos									
	512 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.									
	51200 RECUPERACION COSTE OPERACION TESORERIA	225.000,00	225.000,00	73.654,85			73.654,85	73.654,85		-151.345,15
	51201 INTERESES DE ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS	3.000,00	3.000,00	1.569,03			1.569,03	1.569,03		-1.430,92
	Total Concepto	228.000,00	228.000,00	75.223,93			75.223,93	75.223,93		-152.775,07
	Total Artículo.	228.000,00	228.000,00	75.223,93			75.223,93	75.223,93		-152.775,07
52	Intereses de depósitos									
	520 Intereses de depósitos									
	52000 INTERESES	50.000,00	50.000,00	27.625,06			27.625,06	27.625,06		-22.374,94
	Total Concepto	50.000,00	50.000,00	27.625,06			27.625,06	27.625,06		-22.374,94
	Total Artículo.	50.000,00	50.000,00	27.625,06			27.625,06	27.625,06		-22.374,94
	Total Capítulo	278.000,00	278.000,00	102.848,99			102.848,99	102.848,99		-175.151,01



SUMA

Fecha Obtención 16:35:29 10/12/2019

Pág. 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
61	De las demás inversiones reales									
	611 De inversiones de carácter Inmaterial									
	61100 DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL									
	Total Concepto									
	619 De otras inversiones reales									
	61900 ENAJENACIÓN DE OTRAS INVERSIONES REALES									
	Total Concepto									
	Total Adicivo									
	Total Capítulo									
	Total	36.061.900,00		36.061.900,00	50.281,92		34.842.488,26	34.651.663,94	190.834,32	-1.219.401,74



SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:35:57

(2018)

Pág.

1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
01	932	22000		500,00	30,90	30,90	469,10	
01	932	22601		11.000,00	4.002,73	4.002,73	6.997,27	
02	932	20200		173.094,00	174.275,02	174.275,02	-1.181,02	
02	932	20400		5.669,00	5.646,12	5.646,12	22,88	
02	932	21202		290.860,00	282.685,84	269.482,40	59.651,24	
02	932	21300		22.132,00	14.866,73	12.124,06	7.245,28	
02	932	21401		1.000,00	467,92	467,92	532,08	
02	932	21501		28.500,00	23.941,53	21.610,49	4.748,53	
02	932	22000		48.000,00	50.528,77	33.947,99	11.476,23	
02	932	22100		300.000,00	287.363,55	211.954,66	16.441,02	
02	932	22101		18.000,00	14.963,01	14.019,08	3.036,99	
02	932	22103		2.000,00	1.347,26	1.347,26	652,74	
02	932	22400		19.747,00	19.130,64	19.130,46	616,54	
02	932	22699		35.000,00	24.202,29	21.603,65	10.797,71	
02	932	22700		442.500,00	469.125,53	427.052,54	34.926,44	
02	932	22701		100.957,00	106.241,09	95.389,44	7.744,69	
02	932	22706		14.000,00	1.306,80	1.306,80	12.693,20	
02	932	62200		40.000,00	51.094,78	51.004,61	-11.004,61	
02	932	62300		15.000,00	17.412,71	17.412,71	-2.412,71	
02	932	62500		12.000,00	21.108,49	16.639,65	-8.063,23	
02	932	63200		60.000,00	5.687,00	3.146,00	54.313,00	
02	932	63300		30.000,00	44.376,75	28.260,63	-14.376,75	
03	932	20900		9.075,00	9.075,00	9.075,00	9.075,00	
03	932	21600		648.804,00	591.270,91	476.469,84	58.429,75	
03	932	22002		80.204,00	56.626,21	48.181,41	28.334,05	
03	932	22200		700.390,00	699.885,91	659.848,79	494,27	
03	932	22706		650.518,00	631.303,30	582.379,96	33.860,78	
03	932	62600		25.000,00	37.372,05	37.372,05	-12.372,05	
03	932	63600		92.315,00	107.733,50	107.733,50	-15.418,50	
03	932	64100		1.670.155,00	1.283.220,92	1.133.069,39	431.879,07	
				5.546.430,00	5.027.272,70	4.454.459,02	681.191,22	
			Suma	5.546.430,00	4.665.236,78	4.179.779,76	431.879,07	



CSV: 0015202019442813838724 | Autenticidad verificable mediante CSV on: https://www.sumas.es



SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:35:57

(2018)

Pág.

2

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
04	22000			5.604,94	5.604,94	5.604,94	10.695,06	
04	932	16.500,00		4.376.788,80	3.497.929,44	3.419.115,89	78.813,55	932.906,56
04	932	4.430.836,00		23.983,38	14.579,20	14.579,20	6.420,80	6.420,80
04	932	21.000,00		1.050.283,40	933.082,09	855.615,15	77.466,94	229.057,91
04	932	1.162.140,00		41.322,71	38.144,04	38.144,04		5.855,96
04	932	44.000,00		500,00				500,00
05	21600			88.039,47	74.964,87	63.039,67	11.925,20	13.133,13
05	932	88.088,00		50.590,04	50.590,04	50.590,04		619,96
06	932	51.210,00		75.612,62	75.612,62	75.612,62		1.201,33
06	932	76.814,00		1,00				1,00
06	932	1,00		91.547,46	91.547,46	91.547,46		3.708,54
06	932	95.256,00		93.742,27	93.742,27	93.742,27		116.914,73
06	932	210.657,00		10.135,22	10.135,22	10.135,22		-24,22
06	932	10.111,00		47.620,65	47.620,65	47.620,65		832,35
06	932	48.453,00		135.854,80	135.854,80	135.854,80		73.912,20
06	932	209.767,00		263.842,08	263.842,08	263.842,08		112.141,92
06	932	375.984,00		1,00				1,00
06	932	1,00		4.884.024,00	4.884.024,00	4.884.024,00		142.585,00
06	932	5.026.609,00		6.624.249,41	6.624.249,41	6.624.249,41		184.699,59
06	932	6.809.949,00		284.357,26	284.357,26	284.357,26		61.414,74
06	932	345.772,00		269.591,80	269.591,80	269.591,80		99.153,20
06	932	368.745,00		1,00				1,00
06	932	1,00		2.174.907,07	2.174.907,07	2.174.907,07		-32.907,07
06	932	2.142.000,00		9.779,59	9.779,59	9.779,59		19.220,41
06	932	29.000,00		4.676.196,17	4.676.196,17	4.676.196,17		157.882,83
06	932	4.834.079,00		35.125,18	35.125,18	35.125,18		874,82
06	932	36.000,00		65.893,73	61.206,73	59.606,73	1.600,00	13.793,27
06	932	75.000,00		30.408.524,75	29.218.125,71	28.637.540,26	580.585,45	2.835.787,29
		32.053.913,00		32.053.913,00	29.218.125,71	28.637.540,26	580.585,45	2.835.787,29
		Suma						


 CSV: 001520201942813838724 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>


SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:35:57

(2018)

Pág.

3

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
06	16204	156.713,00		157.989,82	157.989,82	157.989,82		-1.276,82
06	932	37.500,00		26.105,50	26.105,21		26.105,21	11.394,79
06	932	1.980,00		1.980,00	1.813,80	1.813,80		166,20
06	932	5.000,00		5.000,00				5.000,00
06	932	1.500,00		1.500,00	175,70	175,70		1.324,30
06	932	7.000,00		5.742,80	5.742,80	4.608,45	1.134,35	1.257,20
06	932	15.000,00		3.238,86	3.238,86	3.238,86		11.761,14
06	932	60.000,00		46.107,05	26.432,45	25.367,65	1.064,80	33.567,55
06	932	500,00		500,00				500,00
06	932	5.000,00		4.446,87	1.650,37	1.650,37		3.348,63
06	932	60.000,00		25.054,74	21.549,71	21.496,11	53,60	38.450,29
06	932	500,00		500,00				500,00
06	932	5.000,00		5.291,87	2.240,83	2.240,83		2.759,17
06	932	220.000,00		196.624,97	187.200,35	185.982,12	1.218,23	32.799,65
06	932	5.000,00		5.000,00				5.000,00
06	932	10.000,00		1.050,66	1.050,66	1.050,66		8.949,14
06	932	37.000,00		30.230,00	30.230,00	30.230,00		6.770,00
06	932	2.565,00		2.565,00				2.565,00
06	932	27.000,00		27.000,00				27.000,00
06	932	8.100,00		8.100,00	8.100,00	4.500,00	3.600,00	
07	929	358.715,00		358.715,00				358.715,00
07	932	18.000,00		6.999,85	6.999,85	6.999,85		11.000,15
07	932	65.000,00		60.955,57	60.955,57	60.955,57		4.044,43
07	932	10.000,00		10.000,00				10.000,00
07	932	5.000,00		844,93	844,93	844,93		4.155,07
07	932	350.000,00		132.019,38	132.019,38	131.502,42	516,96	217.980,62
07	932	5.000,00		5.000,00	600,10	600,10		4.399,90
07	932	50.000,00		3.350,50	3.350,50	2.769,70	580,80	46.649,50
07	932	32.400,00		9.900,00	9.900,00	9.900,00		22.500,00
07	932	225.000,00		73.654,85	73.654,85	73.654,85		151.345,15
07	932	30.000,00		9.610,82	9.610,82	9.610,82		20.389,18
		33.868.366,00		31.216.433,59	29.989.652,47	29.374.723,07	614.859,40	3.878.603,53


 Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>


SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:35:57

(2018)

Pág.

4

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
07	35901	15,000.00		348.70	348.70	348.70	14,651.30	
07	35902	25,000.00		16,004.19	16,004.19	16,004.19	8,995.81	
08	22702	90,229.00		70,333.38	56,922.03	56,922.03	33,306.97	
08	22706	800,000.00		438,969.84	438,969.84	434,708.23	351,030.16	
08	22799	60,000.00		56,244.33	16,336.89	15,929.12	43,663.11	
09	22602	1,013,785.00		925,675.09	903,200.64	737,107.46	110,584.36	
09	22606	47,500.00		54,618.04	52,261.65	49,147.66	-4,761.65	
09	22699	67,000.00		61,232.35	58,331.74	40,707.13	17,624.61	
09	22764	5,000.00		1,815.00	1,815.00	1,815.00	3,185.00	
09	22706	58,000.00		73,747.60	70,969.14	69,517.14	-12,969.14	
09	24000	12,000.00		1,724.25	1,724.25	1,724.25	10,275.75	
	Suma	36,061,900.00		32,917,206.36	31,606,466.54	30,798,653.98	807,812.56	4,455,433.46


 CSV: 0015202019442813838724 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>


(2018)

Pág.

1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
10	Órganos de gobierno y personal directivo							
101	Reinibuciones básicas y otras remuneraciones del personal de							
10100	Reinibuciones básicas	51.210,00		50.590,04	50.590,04	50.590,04		619,96
10101	Otras remuneraciones	76.814,00		75.612,62	75.612,62	75.612,62		1.201,38
	Total Concepto	128.024,00		126.202,66	126.202,66	126.202,66		1.821,34
107	Contribuciones a planes y fondos de pensiones							
10701	Del personal directivo	1,00		1,00				1,00
	Total Concepto	1,00		1,00				1,00
12	Personal Funcionario	128.025,00		126.202,66	126.202,66	126.202,66		1.822,34
120	Reinibuciones básicas							
12000	Sueldos del Grupo A1	95.256,00		91.547,46	91.547,46	91.547,46		3.708,54
12001	Sueldos del Grupo A2	210.657,00		93.742,27	93.742,27	93.742,27		116.914,73
12003	Sueldos del Grupo C1	10.111,00		10.135,22	10.135,22	10.135,22		-24,22
12006	Tiempos	48.453,00		47.620,65	47.620,65	47.620,65		832,35
	Total Concepto	364.477,00		243.045,60	243.045,60	243.045,60		121.431,40
121	Reinibuciones complementarias							
12100	Complemento de destino	209.767,00		135.854,80	135.854,80	135.854,80		73.912,20
12101	Complemento específico	375.984,00		263.842,08	263.842,08	263.842,08		112.141,92
	Total Concepto	585.751,00		399.696,88	399.696,88	399.696,88		186.054,12
127	Contribuciones a planes y fondos de							
12700	CONTRIB. PLAN PENSIONES FUNCIONARIOS	1,00		1,00				1,00
	Total Concepto	1,00		1,00				1,00
	Total Artículo	950.229,00		642.742,48	642.742,48	642.742,48		307.486,52



(2018)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
13	Personal Laboral							
	130 Laboral Fijo							
	13000 Retribuciones básicas	5.026.609,00		4.884.024,00	4.884.024,00	4.884.024,00		142.585,00
	13002 Otras remuneraciones	6.808.949,00		6.624.249,41	6.624.249,41	6.624.249,41		184.699,59
	Total Concepto	11.835.558,00		11.508.273,41	11.508.273,41	11.508.273,41		327.284,59
	131 Laboral temporal							
	13100 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	345.772,00		284.357,26	284.357,26	284.357,26		61.414,74
	13102 RETRIB. PERSONAL TEMPORAL OTRAS REMUN.	368.745,00		269.591,80	269.591,80	269.591,80		99.153,20
	Total Concepto	714.517,00		553.949,06	553.949,06	553.949,06		160.567,94
	137 Contribuciones a planes y fondos de pensiones							
	13700 CONTRIB PLAN PENSIONES LABORALES	1,00						1,00
	Total Concepto	1,00						1,00
	Total Artículo	12.550.076,00		12.062.222,47	12.062.222,47	12.062.222,47		487.853,53
15	Incentivos al rendimiento							
	150 Productividad							
	15000 PRODUCTIVIDAD	2.142.000,00		2.174.907,07	2.174.907,07	2.174.907,07		-32.907,07
	Total Concepto	2.142.000,00		2.174.907,07	2.174.907,07	2.174.907,07		-32.907,07
	151 Gratificaciones							
	15100 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	29.000,00		9.779,59	9.779,59	9.779,59		19.220,41
	Total Concepto	29.000,00		9.779,59	9.779,59	9.779,59		19.220,41
	Total Artículo	2.171.000,00		2.184.686,66	2.184.686,66	2.184.686,66		-13.686,66
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador							
	160 Cuotas sociales							



SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:36:25

(2018)

Pág.

3

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
16000	Seguridad Social	4.834.079,00		4.834.079,00	4.676.196,17	4.676.196,17		157.882,83
16008	Asistencia médica-farmacéutica	36.000,00		36.000,00	35.125,18	35.125,18		874,82
	Total Concepto	4.870.079,00		4.870.079,00	4.711.321,35	4.711.321,35		158.757,65
162	Gastos sociales del personal							
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	75.000,00		75.000,00	65.893,73	59.606,73	1.600,00	13.793,27
16204	Acción social	156.713,00		156.713,00	157.989,82	157.989,82		-1.276,82
16209	Otros gastos sociales	37.500,00		37.500,00	26.105,50	26.105,50	26.105,21	11.394,79
	Total Concepto	269.213,00		269.213,00	249.989,05	217.596,55	27.705,21	23.911,24
164	Complemento familiar							
16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	1.890,00		1.890,00	1.813,80	1.813,80		166,20
	Total Concepto	1.890,00		1.890,00	1.813,80	1.813,80		166,20
	Total Articulo.	5.141.272,00		5.141.272,00	4.958.436,91	4.830.731,70	27.705,21	182.835,09
	Total Capítulo	20.940.602,00		20.940.602,00	19.978.978,47	19.846.585,97	27.705,21	966.310,82


 CSV: 0015202019442913838724 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>


SUMA

Fecha Obtención 10/12/2019 16:36:25

Pág. 4

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(2018)

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
20	Arrendamientos y cánones							
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones							
20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	173,094.00	173,094.00	174,310.58	174,275.02	174,275.02		-1,181.02
	Total Concepto	173,094.00	173,094.00	174,310.58	174,275.02	174,275.02		-1,181.02
204	Arrendamientos de material de transporte							
20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	5,646.00	5,646.00	5,646.12	5,646.12	5,646.12		22.88
	Total Concepto	5,646.00	5,646.00	5,646.12	5,646.12	5,646.12		22.88
208	Cánones							
20900	CANON	9,075.00	9,075.00					9,075.00
	Total Concepto	9,075.00	9,075.00					9,075.00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación							
212	Edificios y otras construcciones							
21202	REPARACION, CONSERVACION INMUEBLES	187,838.00	187,838.00	179,956.70	179,921.14	179,921.14		7,916.86
	Total Concepto	187,838.00	187,838.00	179,956.70	179,921.14	179,921.14		7,916.86
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje							
21300	REPARAC. MANTEN. MAQUIN, INSTA Y UTILLA.	290,880.00	290,880.00	282,685.84	289,482.40	209,831.16	59,651.24	21,397.60
	Total Concepto	290,880.00	290,880.00	282,685.84	289,482.40	209,831.16	59,651.24	21,397.60
214	Elementos de transporte							
21401	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS	22,132.00	22,132.00	14,866.73	14,866.72	12,124.06	2,762.66	7,245.28
	Total Concepto	22,132.00	22,132.00	14,866.73	14,866.72	12,124.06	2,762.66	7,245.28
215	Mobiliario							
21501	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	1,000.00	1,000.00	467.92	467.92	467.92		532.08
	Total Concepto	1,000.00	1,000.00	467.92	467.92	467.92		532.08
		28,500.00	28,500.00	23,941.53	23,751.47	21,610.49	2,140.93	4,748.53



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es> | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



(2018)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
	Total Concepto	28.500,00		23.941,53	23.751,47	21.610,49	2.140,98	4.748,53
216	Equipos para procesos de información							
21600	MANT.EQ.PROCESOS DE INFORMACIÓN	649.304,00		591.270,91	590.374,25	478.469,84	113.904,41	58.928,75
	Total Concepto	649.304,00		591.270,91	590.374,25	478.469,84	113.904,41	58.928,75
	Total Artículo	991.816,00		913.252,93	898.952,76	720.503,47	178.459,29	92.653,24
22	Materia, suministros y otros							
220	Materia de oficina							
22000	Ordenario no inventariable	65.000,00		56.364,59	42.359,61	39.783,83	2.575,78	22.640,39
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	18.000,00		6.999,85	6.999,85	6.999,85		11.000,15
22002	Materia informático no inventariable	80.204,00		56.925,21	51.669,85	49.181,41	2.688,54	28.334,05
	Total Concepto	163.204,00		119.989,65	101.229,41	95.965,09	5.264,32	61.974,59
221	Suministros							
22100	Energía eléctrica	300.000,00		287.363,55	228.395,88	211.954,86	16.441,02	71.604,12
22101	Agua	18.000,00		14.963,01	14.963,01	14.019,08	943,93	3.038,99
22103	Combustibles y carburantes	7.000,00		1.347,26	1.347,26	1.347,26		5.652,74
22104	Vestuario	1.500,00		175,70	175,70	175,70		1.324,30
	Total Concepto	326.500,00		303.849,52	244.881,85	227.466,90	17.384,95	81.618,15
222	Comunicaciones							
22200	Servicios de telecomunicaciones	700.380,00		699.885,81	699.885,73	699.848,79	36,84	494,27
22201	Postales	4.430.836,00		4.376.788,80	3.497.929,44	3.419.115,69	78.813,55	932.906,56
	Total Concepto	5.131.216,00		5.076.674,61	4.197.815,17	4.118.964,69	78.950,49	933.400,83
224	Primas de seguros							
22400	PRIMAS DE SEGUROS	19.747,00		19.130,64	19.130,46	19.130,46		616,54
	Total Concepto	19.747,00		19.130,64	19.130,46	19.130,46		616,54



(2018)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
225	Tributos								
22502	Tributos de las Entidades locales	65,000.00		65,000.00	60,955.57	60,955.57	60,955.57	4,044.43	4,044.43
	Total Concepto	65,000.00		65,000.00	60,955.57	60,955.57	60,955.57	4,044.43	4,044.43
226	Gastos diversos								
22601	Atenciones protocolarias y representativas	11,000.00		11,000.00	4,002.73	4,002.73	4,002.73	6,997.27	6,997.27
22602	Publicidad y propaganda	1,023,785.00		1,023,785.00	925,675.09	903,200.64	737,107.46	166,093.18	120,564.36
22603	Publicación en Diarios Oficiales	5,000.00		5,000.00	844.93	844.93	844.93	4,155.07	4,155.07
22604	Jurídicos, contenciosos	350,000.00		350,000.00	132,019.38	132,019.38	131,502.42	516.96	217,980.62
22606	Reuniones, conferencias y cursos	54,500.00		54,500.00	60,360.84	58,004.45	53,756.11	4,248.34	-3,504.45
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	15,000.00		15,000.00	3,238.86	3,238.86	3,238.86	11,761.14	11,761.14
22699	Otros gastos diversos	107,000.00		107,000.00	86,084.74	83,134.13	62,910.88	20,223.25	23,865.87
	Total Concepto	1,566,285.00		1,566,285.00	1,212,236.57	1,184,445.12	993,363.39	191,081.73	381,839.88
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
22700	Limpieza y aseo	442,500.00		442,500.00	469,125.53	461,978.98	427,052.54	34,926.44	-19,478.93
22701	Seguridad	100,957.00		100,957.00	106,241.09	103,134.12	65,389.44	7,744.68	-2,177.12
22702	Valoraciones y peritajes	90,229.00		90,229.00	70,333.38	56,922.03	56,922.03	33,306.97	33,306.97
22704	Custodia, depósito y almacenaje	26,000.00		26,000.00	25,778.38	16,394.20	16,394.20	9,605.80	9,605.80
22705	Estudios y trabajos técnicos	2,882,756.00		2,882,756.00	2,333,087.96	2,165,732.91	2,034,704.30	131,028.61	717,023.09
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	104,000.00		104,000.00	97,567.04	54,480.93	54,073.16	407.77	49,519.07
	Total Concepto	3,646,442.00		3,646,442.00	3,102,133.36	2,858,643.17	2,684,535.67	174,107.50	787,798.93
	Total Artículo	10,918,394.00		10,918,394.00	9,894,969.94	8,667,100.75	8,200,411.76	466,688.99	2,251,293.25
23	Indemnizaciones por razón del servicio								
230	Dietas								
23000	De los miembros de los órganos de gobierno	500.00		500.00					500.00



SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:36:25

(2018)

Pág.

7

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
23010	Del personal directivo	5.000,00		5.000,00	4.446,87	1.650,37	1.650,37	3.349,63	
23020	Del personal no directivo	60.000,00		60.000,00	25.054,74	21.549,71	21.496,11	38.459,29	
	Total Concepto	65.500,00		65.500,00	29.501,61	23.200,08	23.146,48	42.299,92	
231	Locomoción								
23100	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00		500,00				500,00	
23110	Del personal directivo	5.000,00		5.000,00	5.291,87	2.240,83	2.240,83	2.759,17	
23120	Del personal no directivo	220.000,00		220.000,00	196.624,97	187.200,35	185.982,12	32.799,65	
	Total Concepto	225.500,00		225.500,00	201.916,84	189.441,18	188.222,95	36.058,82	
233									
23300	ASISTENCIA A CONSEJOS	32.400,00		32.400,00	9.900,00	9.900,00	9.900,00	22.500,00	
23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00		5.000,00				5.000,00	
23302	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00		10.000,00	1.050,86	1.050,86	1.050,86	8.949,14	
23303	OTRAS INDEMNIZACIONES	37.000,00		37.000,00	30.230,00	30.230,00	30.230,00	6.770,00	
	Total Concepto	84.400,00		84.400,00	41.180,86	41.180,86	41.180,86	43.219,14	
	Total Adicional	375.400,00		375.400,00	272.599,31	253.822,12	252.550,29	1.271,83	
24	Gastos de publicaciones								
240	Gastos de edición y distribución								
24000	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.000,00		12.000,00	1.724,25	1.724,25	1.724,25	10.275,75	
	Total Concepto	12.000,00		12.000,00	1.724,25	1.724,25	1.724,25	10.275,75	
	Total Adicional	12.000,00		12.000,00	1.724,25	1.724,25	1.724,25	10.275,75	
	Total Capítulo	12.485.446,00		12.485.446,00	11.262.503,13	10.001.531,02	9.855.110,91	2.483.916,98	



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:36:25

(2018)

Pág.

8

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros							
	310 Intereses							
	31003 INTERESES OPERACIONES TESORERÍA	225.000,00		73.654,85	73.654,85	73.654,85		151.345,15
	Total Concepto	225.000,00		73.654,85	73.654,85	73.654,85		151.345,15
	Total Artículo	225.000,00		73.654,85	73.654,85	73.654,85		151.345,15
35	Intereses de demora y otros gastos financieros							
	359 Otros gastos financieros							
	35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	30.000,00		9.610,82	9.610,82	9.610,82		20.389,18
	35901 OTROS GASTOS FINANCIEROS DEVOLUCIÓN INDEBIDOS	15.000,00		348,70	348,70	348,70		14.651,30
	35902 OTROS GASTOS FINANCIEROS POR DEV. AVALES	25.000,00		16.004,19	16.004,19	16.004,19		8.995,81
	Total Concepto	70.000,00		25.963,71	25.963,71	25.963,71		44.036,29
	Total Artículo	70.000,00		25.963,71	25.963,71	25.963,71		44.036,29
	Total Capítulo	295.000,00		99.618,56	99.618,56	99.618,56		195.381,44


 CSV: 0015202019442813838724 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>


SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:36:25

(2018)

Pág.

9

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
45	A. Comunidades Autónomas							
	453 A sociedades mercantiles, entidades publicas empresariales y							
	45390 Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades publicas	2.565,00	2.565,00					2.565,00
	Total Concepto	2.565,00	2.565,00					2.565,00
	Total Artículo	2.565,00	2.565,00					2.565,00
48	A. Familias e instituciones sin fines de lucro							
	481							
	48100 BECAS POR PRÁCTICAS PROFESIONALES	27.000,00	27.000,00					27.000,00
	Total Concepto	27.000,00	27.000,00					27.000,00
	489							
	48900 AYUDAS A ORGANOS REPRESENTATIVOS DE PERSONAL	8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00	4.500,00	3.600,00	
	Total Concepto	8.100,00	8.100,00	8.100,00	8.100,00	4.500,00	3.600,00	
	Total Artículo	85.100,00	35.100,00	8.100,00	8.100,00	4.500,00	3.600,00	27.000,00
	Total Capítulo	37.665,00	37.665,00	8.100,00	8.100,00	4.500,00	3.600,00	29.565,00



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es> | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es

SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:36:25

Pág.

10

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUPUESTARIA								
	500 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUPUESTARIA								
	50000 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	358.715,00		358.715,00					358.715,00
	Total Concepto	358.715,00		358.715,00					358.715,00
	Total Artículo	358.715,00		358.715,00					358.715,00
	Total Capítulo	358.715,00		358.715,00					358.715,00



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



(2018)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los							
622	Edificios y otras construcciones							
62200	ADQUISICION NUEVAS OFICINAS	40.000,00	40.000,00	51.094,78	51.004,61	51.004,61		-11.004,61
	Total Concepto	40.000,00	40.000,00	51.094,78	51.004,61	51.004,61		-11.004,61
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje							
62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00	15.000,00	17.412,71	17.412,71	17.412,71		-2.412,71
	Total Concepto	15.000,00	15.000,00	17.412,71	17.412,71	17.412,71		-2.412,71
625	Mobiliario							
62500	MOBILIARIO	12.000,00	12.000,00	21.108,49	21.063,23	16.839,65	4.223,68	-9.063,23
	Total Concepto	12.000,00	12.000,00	21.108,49	21.063,23	16.839,65	4.223,68	-9.063,23
626	Equipos para procesos de información							
62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	25.000,00	25.000,00	37.372,05	37.372,05	37.372,05		-12.372,05
	Total Concepto	25.000,00	25.000,00	37.372,05	37.372,05	37.372,05		-12.372,05
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo							
632	Edificios y otras construcciones							
63200	MODERNIZ/ADAPTACIÓN OFICINAS IMAGEN CORPORATIVA (ASP 12/13)	60.000,00	60.000,00	5.687,00	5.687,00	3.146,00	2.541,00	54.313,00
	Total Concepto	60.000,00	60.000,00	5.687,00	5.687,00	3.146,00	2.541,00	54.313,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje							
63300	PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO (ASP 12/13)	30.000,00	30.000,00	44.376,75	44.376,75	26.260,63	18.116,12	-14.376,75
	Total Concepto	30.000,00	30.000,00	44.376,75	44.376,75	26.260,63	18.116,12	-14.376,75
636	Equipos para procesos de información							
63600	INVER. REPOSIC. EQ. PROCESOS DE INFORMACION	92.315,00	92.315,00	107.733,50	107.733,50	107.733,50		-15.418,50



SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:36:25

(2018)

Pág.

12

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	92.315,00		92.315,00	107.733,50	107.733,50	107.733,50	-15.418,50	
	Total Artículo.	182.315,00		182.315,00	157.797,25	157.797,25	137.140,13	24.517,75	
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial								
	641 Gastos en aplicaciones informáticas								
	64100 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.670.155,00		1.670.155,00	1.283.220,92	1.238.275,93	1.133.069,39	105.206,54	
	Total Concepto	1.670.155,00		1.670.155,00	1.283.220,92	1.238.275,93	1.133.069,39	105.206,54	
	Total Artículo.	1.670.155,00		1.670.155,00	1.283.220,92	1.238.275,93	1.133.069,39	105.206,54	
	Total Capítulo	1.944.470,00		1.944.470,00	1.568.006,20	1.522.925,78	1.392.838,54	130.087,24	
	Total	36.061.900,00		36.061.900,00	32.917.206,36	31.606.466,54	30.798.653,98	607.812,56	
								4.455.433,46	



CSV: 0015202019442813838724 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:36:59

(2018)

Pág.

1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROC. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	DEFINITIVAS					
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL							
	929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	358.715,00	358.715,00					358.715,00
	929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	358.715,00	358.715,00					358.715,00
	Total Gr. Progra. . .	358.715,00	358.715,00					358.715,00
	Total Política	358.715,00	358.715,00					358.715,00
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.							
	932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.							
	932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	35.703.185,00	35.703.185,00	32.917.206,36	31.606.466,54	30.798.653,98	807.812,56	4.096.718,46
	Total Gr. Progra. . .	35.703.185,00	35.703.185,00	32.917.206,36	31.606.466,54	30.798.653,98	807.812,56	4.096.718,46
	Total Política	35.703.185,00	35.703.185,00	32.917.206,36	31.606.466,54	30.798.653,98	807.812,56	4.096.718,46
	Total Área de Gasto	36.061.900,00	36.061.900,00	32.917.206,36	31.606.466,54	30.798.653,98	807.812,56	4.455.433,46
	Total	36.061.900,00	36.061.900,00	32.917.206,36	31.606.466,54	30.798.653,98	807.812,56	4.455.433,46


 Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>


CSV: 0015202019442813838724

SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:37:23

(2018)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Política 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Grup. Prog. 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

APLIC.			DEHOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programa	CLEconómica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
929	500	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	358.715,00		358.715,00					358.715,00
			CTO 500 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUPUESTARIA	358.715,00		358.715,00					358.715,00
			ART. 50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUPUESTARIA	358.715,00		358.715,00					358.715,00
			CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	358.715,00		358.715,00					358.715,00
			TOTAL GR. PROGRA. 929	358.715,00		358.715,00					358.715,00



CSV: 0015202019442813838724 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16.37.23

(2018)

Pág.

2

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DEMINOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROJET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
					INICIALES	MODIFICACIONES					
					DEFINITIVAS						
932	101	10100		Retribuciones básicas	51.210,00		50.590,04	50.590,04	50.590,04		619,96
932	101	10101		Otras remuneraciones	76.814,00		75.612,62	75.612,62	75.612,62		1.201,38
932	107	10701		CTO 101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal de Del personal directivo	128.024,00		126.202,66	126.202,66	126.202,66		1.821,34
				CTO 107 Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1,00						1,00
				ART. 10 Organos de gobierno y personal directivo	1,00						1,00
932	120	12000		Sueldos del Grupo A1	128.025,00		126.202,66	126.202,66	126.202,66		1.822,34
932	120	12001		Sueldos del Grupo A2	95.256,00		91.547,46	91.547,46	91.547,46		3.708,54
932	120	12003		Sueldos del Grupo C1	210.657,00		93.742,27	93.742,27	93.742,27		116.914,73
932	120	12006		Trenos	10.111,00		10.135,22	10.135,22	10.135,22		-24,22
				CTO 120 Retribuciones básicas	48.453,00		47.620,65	47.620,65	47.620,65		832,35
				Complemento de destino	364.477,00		243.045,60	243.045,60	243.045,60		121.431,40
932	121	12100		Complemento específico	209.767,00		135.854,80	135.854,80	135.854,80		73.912,20
932	121	12101		CTO 121 Retribuciones complementarias FUNCIONARIOS	375.994,00		263.842,08	263.842,08	263.842,08		112.141,92
932	127	12700		CTO 127 Contribuciones a planes y fondos de Personal Funcionario	585.751,00		399.696,88	399.696,88	399.696,88		186.054,12
				ART. 12 Personal Funcionario	1,00						1,00
				Retribuciones básicas	1,00						1,00
932	130	13000		Otras remuneraciones	950.229,00		642.742,48	642.742,48	642.742,48		307.486,52
932	130	13002		CTO 130 Laboral Fijo	5.026.609,00		4.884.024,00	4.884.024,00	4.884.024,00		142.585,00
				RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	6.808.849,00		6.624.249,41	6.624.249,41	6.624.249,41		184.699,59
932	131	13100			11.835.558,00		11.508.273,41	11.508.273,41	11.508.273,41		327.284,59
					345.772,00		284.357,26	284.357,26	284.357,26		61.414,74



CSV: 001520201944281383724 | Autenticidad verificable mediante CSV on: https://www.suma.es



SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:37:23

(2018)

Pág.

3

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

CL Programa	G. Prog	Cto.	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
932	131	13102			RETRIB. PERSONAL TEMPORAL OTRAS REMUN.	368.745,00		368.745,00	289.591,80	289.591,80	269.591,80	99.153,20	
					CTO 131 Laboral temporal	714.517,00		714.517,00	553.949,06	553.949,06	553.949,06	160.567,94	
932	137	13700			CONTRIB PLAN PENSIONES LABORALES	1,00		1,00				1,00	
					CTO 137 Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1,00		1,00				1,00	
932	150	15000			ART. 13 Personal Laboral	12.550.076,00		12.550.076,00	12.062.222,47	12.062.222,47	12.062.222,47	487.853,53	
					PRODUCTIVIDAD	2.142.000,00		2.142.000,00	2.174.907,07	2.174.907,07	2.174.907,07	-32.907,07	
					CTO 160 Productividad	2.142.000,00		2.142.000,00	2.174.907,07	2.174.907,07	2.174.907,07	-32.907,07	
932	151	15100			FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	29.000,00		29.000,00	9.779,59	9.779,59	9.779,59	19.220,41	
					CTO 151 Gratificaciones	29.000,00		29.000,00	9.779,59	9.779,59	9.779,59	19.220,41	
					CTO 151 Gratificaciones	2.171.000,00		2.171.000,00	2.184.686,66	2.184.686,66	2.184.686,66	-13.686,66	
					ART. 15 Incentivos al rendimiento	4.834.079,00		4.834.079,00	4.676.196,17	4.676.196,17	4.676.196,17	157.882,83	
932	160	16000			Seguridad Social	36.000,00		36.000,00	35.125,18	35.125,18	35.125,18	874,82	
					Asistencia médico-farmacéutica	4.870.079,00		4.870.079,00	4.711.321,35	4.711.321,35	4.711.321,35	158.757,65	
					CTO 160 Cuotas sociales	75.000,00		75.000,00	65.893,73	65.893,73	65.893,73	9.106,27	
932	162	16200			Formación y perfeccionamiento del personal	156.713,00		156.713,00	157.989,82	157.989,82	157.989,82	-1.276,82	
					Acción social	37.500,00		37.500,00	26.105,50	26.105,50	26.105,50	11.394,79	
					Otros gastos sociales	269.213,00		269.213,00	249.989,05	249.989,05	249.989,05	23.911,24	
					CTO 162 Gastos sociales del personal	1.980,00		1.980,00	1.813,80	1.813,80	1.813,80	166,20	
932	164	16400			COMPLEMENTO FAMILIAR	1.980,00		1.980,00	1.813,80	1.813,80	1.813,80	166,20	
					CTO 164 Complemento familiar	5.141.272,00		5.141.272,00	4.958.436,91	4.958.436,91	4.930.731,70	182.835,03	
					ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	20.840.602,00		20.840.602,00	19.978.978,47	19.978.978,47	19.946.585,97	666.310,82	
					CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL								


 Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>


CSV: 0015202019442813838724

SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019 16:37:23

Pág. 4

(2018)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

C/C. Programa	C/C. Económica	C/C. Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
					INICIALES	MODIFICACIONES					
932	202	20200		ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	173.094,00		174.310,58	174.275,02	174.275,02	-1.181,02	
			CTO 202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	173.094,00		174.310,58	174.275,02	174.275,02	-1.181,02	
932	204	20400		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	5.669,00		5.646,12	5.646,12	5.646,12	22,88	
			CTO 204	Arrendamientos de material de transporte	5.669,00		5.646,12	5.646,12	5.646,12	22,88	
932	209	20900		CANON	9.075,00		9.075,00	9.075,00	9.075,00	9.075,00	
			CTO 209	Cánones	9.075,00		9.075,00	9.075,00	9.075,00	9.075,00	
932	212	21202		ART. 20 Arrendamientos y cánones	187.838,00		179.956,70	179.921,14	179.921,14	7.916,86	
			REPARACION, CONSERVACION INMUEBLES	290.880,00		282.685,84	282.685,84	282.685,84	282.685,84	21.387,60	
			CTO 212	Edificios y otras construcciones	290.880,00		282.685,84	282.685,84	282.685,84	21.387,60	
932	213	21300		REPARAC. MANTEN. MAQUIN. INSTA Y UTILIA.	22.132,00		14.886,73	14.866,72	12.124,06	7.245,28	
			CTO 213	Máquina, instalaciones técnicas y utillaje	22.132,00		14.886,73	14.866,72	12.124,06	7.245,28	
932	214	21401		MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS	1.000,00		467,92	467,92	467,92	532,08	
			CTO 214	Elementos de transporte	1.000,00		467,92	467,92	467,92	532,08	
932	215	21501		MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	28.500,00		23.941,53	23.751,47	21.610,49	4.748,53	
			CTO 215	Mobiliario	28.500,00		23.941,53	23.751,47	21.610,49	4.748,53	
932	216	21600		MAINT. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	649.304,00		591.270,91	590.374,25	476.469,84	58.929,75	
			CTO 216	Equipos para procesos de información	649.304,00		591.270,91	590.374,25	476.469,84	58.929,75	
			ART. 21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	991.816,00		913.252,93	898.962,76	720.503,47	92.853,24	
932	220	22000		Ordinano no inventariable	65.000,00		66.364,59	42.359,61	39.763,83	22.640,39	


 Autenticidad verificable mediante CSV on: <https://www.suma.es>


CSV: 0015202019442813838724

SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:37:23

(2018)

Pág.

5

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

CL Programa	G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
932	220	22001			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	18.000,00			6.999,85	6.999,85	6.999,85	11.000,15	
932	220	22002			Material informático no inventariable	80.204,00			56.625,21	51.869,95	49.181,41	2.888,54	
					CTO 220 Material de oficina	163.204,00			119.989,65	101.229,41	95.965,09	5.264,32	
932	221	22100			Energía eléctrica	300.000,00			287.383,55	228.395,88	211.954,86	16.441,02	
932	221	22101			Agua	18.000,00			14.963,01	14.963,01	14.019,09	943,93	
932	221	22103			Combustibles y carburantes	7.000,00			1.347,26	1.347,26	1.347,26	5.652,74	
932	221	22104			Vestuario	1.500,00			175,70	175,70	175,70	1.324,30	
					CTO 221 Suministros	326.500,00			303.849,52	244.881,85	227.496,80	17.384,95	
932	222	22200			Servicios de telecomunicaciones	700.380,00			699.835,81	699.835,73	699.848,79	494,27	
932	222	22201			Postales	4.430.836,00			4.376.788,80	3.497.929,44	3.419.115,89	78.813,55	
					CTO 222 Comunicaciones	5.131.216,00			5.076.674,61	4.197.815,17	4.118.964,68	78.850,49	
932	224	22400			PRIMAS DE SEGUROS	19.747,00			19.130,64	19.130,46	19.130,46	616,54	
					CTO 224 Primas de seguros	19.747,00			19.130,64	19.130,46	19.130,46	616,54	
932	225	22502			Tributos de las Entidades locales	65.000,00			60.955,57	60.955,57	60.955,57	4.044,43	
					CTO 225 Tributos	65.000,00			60.955,57	60.955,57	60.955,57	4.044,43	
932	226	22601			Atenciones protocolarias y representativas	11.000,00			4.002,73	4.002,73	4.002,73	6.897,27	
932	226	22602			Publicidad y propaganda	1.023.765,00			925.675,09	903.200,64	737.107,46	166.093,18	
932	226	22603			Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00			844,93	844,93	844,93	4.155,07	
932	226	22604			Jurídicos, contenciosos	350.000,00			132.019,38	132.019,38	131.502,42	516,96	
932	226	22606			Reuniones, conferencias y cursos	54.500,00			60.380,84	58.004,45	59.756,11	4.248,34	
932	226	22607			Oposiciones y pruebas selectivas	15.000,00			3.238,86	3.238,86	3.238,86	11.761,14	
932	226	22699			Otros gastos diversos	107.000,00			86.094,74	83.134,13	62.910,88	20.223,25	
					CTO 226 Gastos diversos	1.566.265,00			1.212.236,57	1.184.445,12	993.363,99	191.081,73	
932	227	22700			Limpieza y aseo	442.500,00			469.125,53	461.978,99	427.052,54	34.926,44	



CSV: 0015202019442813838724 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es



SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:37:23

Pág.

6

(2018)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

G. Prog.	C.L. Programática	C.L. Económica	Cto.	Subcto.	DEDOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES					
932	227	22701			Seguridad	100.957,00		106.241,09	103.134,12	95.389,44	7.744,68	-2.177,12
932	227	22702			Valeaciones y pentajes	90.229,00		70.333,38	56.922,03	56.922,03		33.306,97
932	227	22704			Custodia, depósito y almacenaje	26.000,00		25.776,38	16.394,20	16.394,20		9.605,80
932	227	22706			Estudios y trabajos técnicos	2.882.756,00		2.333.087,96	2.165.732,91	2.034.704,30	131.028,61	717.023,09
932	227	22799			Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	104.000,00		97.567,04	54.460,93	54.073,16	407,77	49.519,07
					CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.646.442,00		3.102.133,38	2.658.643,17	2.664.535,67	174.107,50	787.793,83
					ART. 22 Material, suministros y otros	10.918.394,00		9.854.663,94	8.667.100,75	8.200.411,76	466.688,99	2.251.233,25
932	230	23000			De los miembros de los órganos de gobierno	500,00						500,00
932	230	23010			Del personal directivo	5.000,00		4.446,87	1.650,37	1.650,37		3.349,63
932	230	23020			Del personal no directivo	60.000,00		25.054,74	21.549,71	21.493,11	53,60	38.450,29
					CTO 230 Dietas	65.500,00		29.501,61	23.200,08	23.146,48	53,60	42.299,92
932	231	23100			De los miembros de los órganos de gobierno	500,00						500,00
932	231	23110			Del personal directivo	5.000,00		5.291,87	2.240,83	2.240,83		2.759,17
932	231	23120			Del personal no directivo	220.000,00		196.624,97	187.200,35	185.982,12	1.218,23	32.799,85
					CTO 231 Locomoción	225.500,00		201.916,84	189.441,18	188.222,95	1.218,23	36.058,82
932	233	23300			ASISTENCIA A CONSEJOS	32.400,00		9.900,00	9.900,00	9.900,00		22.500,00
932	233	23301			ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00						5.000,00
932	233	23302			INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00		1.050,66	1.050,66	1.050,66		8.949,14
932	233	23303			OTRAS INDEMNIZACIONES	37.000,00		30.230,00	30.230,00	30.230,00		6.770,00
					CTO 233	84.400,00		41.180,66	41.180,66	41.180,66		43.219,14
					ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	375.400,00		272.599,31	263.622,12	252.550,29	1.271,83	121.577,88
932	240	24000			GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.000,00		1.724,25	1.724,25	1.724,25		10.275,75



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



SUMA

Fecha Obtención 10/12/2019 16:37:23

Pág. 7

(2018)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

G. Prog	APLIC. CL Programa	Cto.	Subcto.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
					INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
932	453	310	31003	CTO 240 Gastos de edición y distribución	12.000,00		12.000,00	1.724,25	1.724,25	1.724,25	10.275,75	
		ART. 24		Gastos de publicaciones	12.000,00		12.000,00	1.724,25	1.724,25	1.724,25	10.275,75	
		CAP. 2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.485.448,00		12.485.448,00	11.262.503,13	10.001.531,02	9.335.110,91	2.483.916,98	
		INTERESES OPERACIONES TESORERIA			225.000,00		225.000,00	73.654,85	73.654,85	73.654,85	151.345,15	
		CTO 310		Intereses	225.000,00		225.000,00	73.654,85	73.654,85	73.654,85	151.345,15	
		ART. 31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros	225.000,00		225.000,00	73.654,85	73.654,85	73.654,85	151.345,15	
932	359	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	30.000,00		30.000,00	9.610,82	9.610,82	9.610,82	20.389,18	
932	359	35901		OTROS GASTOS FINANCIEROS DEVOLUCIÓN INDEBIDOS	15.000,00		15.000,00	348,70	348,70	348,70	14.651,30	
932	359	35902		OTROS GASTOS FINANCIEROS POR DEV. AVALES	25.000,00		25.000,00	16.004,19	16.004,19	16.004,19	8.995,81	
		CTO 359		Otros gastos financieros	70.000,00		70.000,00	25.963,71	25.963,71	25.963,71	44.036,29	
		ART. 35		Intereses de demora y otros gastos financieros	70.000,00		70.000,00	25.963,71	25.963,71	25.963,71	44.036,29	
		CAP. 3		GASTOS FINANCIEROS	295.000,00		295.000,00	99.618,56	99.618,56	99.618,56	195.381,44	
		Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públ			2.565,00		2.565,00				2.565,00	
		CTO 453		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y	2.565,00		2.565,00				2.565,00	
		ART. 45		A Comunidades Autónomas	27.000,00		27.000,00				27.000,00	
932	481	48100		BECAS POR PRÁCTICAS PROFESIONALES	27.000,00		27.000,00				27.000,00	
		CTO 481			27.000,00		27.000,00				27.000,00	
932	489	48900		AYUDAS A ORGANOS REPRESENTATIVOS DE PERSONAL	8.100,00		8.100,00	8.100,00	8.100,00	4.500,00	3.600,00	



CSV: 0015202019442813838724 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es



SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:37:23

(2018)

Pág.

8

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

C.L. Programa	G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DEMONIACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES					
					CTO 489	8.100,00		8.100,00	8.100,00	4.500,00	3.600,00	
					ART. 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	35.100,00		35.100,00	8.100,00	4.500,00	3.600,00	27.000,00
					CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.665,00		37.665,00	8.100,00	4.500,00	3.600,00	29.565,00
932		622	62200		ADQUISICION NUEVAS OFICINAS	40.000,00		40.000,00	51.094,78	51.004,61		-11.004,61
932		623	62300		CTO 622 Edificios y otras construcciones MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	40.000,00		40.000,00	51.094,78	51.004,61		-11.004,61
					CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utililaje	15.000,00		15.000,00	17.412,71	17.412,71		-2.412,71
932		625	62500		MOBILIARIO	12.000,00		12.000,00	21.108,49	16.839,65	4.223,58	-9.063,23
932		626	62600		CTO 625 Mobiliario EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	12.000,00		12.000,00	21.108,49	16.839,65	4.223,58	-9.063,23
					CTO 626 Equipos para procesos de información	25.000,00		25.000,00	37.372,05	37.372,05		-12.372,05
					ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los MODERNIZ/ADAPTACIÓN OFICINAS IMAGEN CORPORATIVA (ASP 12/13)	25.000,00		25.000,00	37.372,05	37.372,05		-12.372,05
932		632	63200		CTO 632 Edificios y otras construcciones	92.000,00		92.000,00	126.988,03	122.628,02	4.223,58	-34.852,60
932		633	63300		PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO (ASP 12/13)	60.000,00		60.000,00	5.687,00	3.146,00	2.541,00	54.313,00
					CTO 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utililaje	60.000,00		60.000,00	5.687,00	3.146,00	2.541,00	54.313,00
932		636	63600		INVER. REPOSIC. EQ. PROCESOS DE INFORMACION	30.000,00		30.000,00	44.376,75	26.260,63	18.116,12	-14.376,75
					CTO 636 Equipos para procesos de información	30.000,00		30.000,00	44.376,75	26.260,63	18.116,12	-14.376,75
						92.315,00		92.315,00	107.733,50	107.733,50		-15.418,50
						92.315,00		92.315,00	107.733,50	107.733,50		-15.418,50


 Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>


SUMA

Fecha Obtención

10/12/2019

16:37:23

(2018)

Pág.

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

CL Programa	G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
					ART. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	182.315,00		182.315,00	157.797,25	157.797,25	137.140,13	20.657,12	24.517,75
932	641	64100			GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.670.155,00		1.670.155,00	1.283.220,92	1.238.275,93	1.133.059,39	105.206,54	431.879,07
					CTO 641 Gastos en aplicaciones informáticas	1.670.155,00		1.670.155,00	1.283.220,92	1.238.275,93	1.133.059,39	105.206,54	431.879,07
					ART. 64 Gastos en inversiones de carácter Inmaterial	1.670.155,00		1.670.155,00	1.283.220,92	1.238.275,93	1.133.059,39	105.206,54	431.879,07
					CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.944.470,00		1.944.470,00	1.568.006,20	1.522.925,76	1.392.838,54	130.087,24	421.544,22
					TOTAL GR. PROGRA. 932	35.703.185,00		35.703.185,00	32.917.206,36	31.608.466,54	30.798.653,98	807.812,56	4.056.718,46



CSV: 0015202019442813838724 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



SUMA

Fecha Obtención 10/12/2019 16:37:57  
 Pág. 1

(2018)  
 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN  
 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES					
01 932 2	11.500,00		4.033,63	4.033,63	4.033,63		7.466,37
02 932 2	1.501.479,00		1.476.147,64	1.379.492,22	1.249.706,85	129.785,37	121.986,78
02 932 6	157.000,00		139.679,73	139.544,30	114.663,60	24.880,70	17.455,70
03 932 2	2.088.981,00		1.979.085,23	1.958.787,15	1.807.880,00	150.907,15	130.193,85
03 932 6	1.787.470,00		1.428.326,47	1.383.381,48	1.278.174,94	105.206,54	404.088,52
04 932 2	5.674.476,00		5.498.143,23	4.489.539,71	4.333.259,22	156.280,49	1.184.936,29
05 932 2	88.598,00		88.039,47	74.964,87	63.039,67	11.925,20	13.633,13
06 932 1	20.940.602,00		19.978.978,47	19.974.291,18	19.946.585,97	27.705,21	966.310,82
06 932 2	431.500,00		317.963,72	279.511,93	276.040,95	3.470,98	151.988,07
06 932 4	37.665,00		8.100,00	8.100,00	4.500,00	3.600,00	29.565,00
07 929 5	358.715,00						358.715,00
07 932 2	535.400,00		214.670,33	214.670,33	213.572,57	1.097,76	320.729,67
07 932 3	295.000,00		99.618,56	99.618,56	99.618,56		195.381,44
08 932 2	950.229,00		565.547,55	512.228,76	507.559,98	4.669,38	438.000,24
09 932 2	1.203.285,00		1.118.872,33	1.088.302,42	900.018,64	188.283,78	114.982,58
Suma	36.061.900,00		32.917.206,36	31.606.466,54	30.798.653,98	807.812,56	4.455.433,46



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



SUMA

Fecha Obtención 10/12/2019 16:38:29  
Pág. 1

(2018)  
RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA Y CAPÍTULO

ÁREA DE GASTO POLÍTICA GRUPO PROG.	CAPÍTULO								
	1	2	3	4	6	7	8	9	TOTAL
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.									
Total Política									
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	19.974.291,18	10.001.531,02	99.618,56	8.100,00	1.522.925,76				31.606.466,54
Total Política	19.974.291,18	10.001.531,02	99.618,56	8.100,00	1.522.925,76				31.606.466,54
Total Área de Gasto	19.974.291,18	10.001.531,02	99.618,56	8.100,00	1.522.925,76				31.606.466,54
Total	19.974.291,18	10.001.531,02	99.618,56	8.100,00	1.522.925,76				31.606.466,54



CSV: 0015202019442813838724 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
932	1				19.974.291,18
		10			126.202,66
			101		126.202,66
				10100	50.590,04
				10101	75.612,62
		12			642.742,48
			120		243.045,60
				12000	91.547,46
				12001	93.742,27
				12003	10.135,22
				12006	47.620,65
			121		399.696,88
				12100	135.854,80
				12101	263.842,08
		13			12.052.222,47
			130		11.508.273,41
				13000	4.884.024,00
				13002	6.624.249,41
			131		553.949,06
				13100	284.357,26
				13102	269.591,80



SUMA

Fecha Obtención 10/12/2019 16:38:49  
Pág. 2

(2018)  
RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
		15			2.184.686,66
			150		2.174.907,07
				15000	2.174.907,07
			151		9.779,59
				15100	9.779,59
		16			4.958.436,91
			160		4.711.321,35
				16000	4.676.196,17
				16008	35.125,18
			162		245.301,76
				16200	61.206,73
				16204	157.989,82
				16209	26.105,21
			164		1.813,80
				16400	1.813,80
	2				10.001.531,02
		20			179.921,14
			202		174.275,02
				20200	174.275,02
			204		5.646,12
				20400	5.646,12
		21			898.962,76



CSV: 0015202019442813838724 [ Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es> ]



## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			212		269.482,40
				21202	269.482,40
			213		14.866,72
				21300	14.866,72
			214		467,92
				21401	467,92
			215		23.751,47
				21501	23.751,47
			216		590.374,25
				21600	590.374,25
		22			8.667.100,75
			220		101.229,41
				22000	42.359,61
				22001	6.999,85
				22002	51.869,95
			221		244.881,85
				22100	228.395,88
				22101	14.963,01
				22103	1.347,26
				22104	175,70
			222		4.197.815,17
				22200	699.885,73



RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				22201	3.497.929,44
			224		19.130,46
			225	22400	19.130,46
				22502	60.955,57
			226		60.955,57
					1.184.445,12
				22601	4.002,73
				22602	903.200,64
				22603	844,93
				22604	132.019,38
				22606	58.004,45
				22607	3.238,86
				22699	83.134,13
			227		2.858.643,17
				22700	461.978,98
				22701	103.134,12
				22702	56.922,03
				22704	16.394,20
				22706	2.165.732,91
				22799	54.480,93
		23			253.822,12
			230		23.200,08



(2018)

Pág.

5

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				23010	1.650,37
				23020	21.549,71
			231		189.441,18
				23110	2.240,83
				23120	187.200,35
			233		41.180,86
				23300	9.900,00
				23302	1.050,86
				23303	30.230,00
		24			1.724,25
				240	1.724,25
				24000	1.724,25
	3				99.618,56
		31			73.654,85
				310	73.654,85
				31003	73.654,85
		35			25.963,71
				359	25.963,71
				35900	9.610,82
				35901	348,70
				35902	16.004,19
	4				8.100,00



SUMA

Fecha Obtención 10/12/2019 16:38:49  
Pág. 6

(2018)  
RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
		48			8.100,00
			489		8.100,00
				48900	8.100,00
	6				1.522.925,78
		62			126.852,60
			622		51.004,61
				62200	51.004,61
			623		17.412,71
				62300	17.412,71
			625		21.063,23
				62500	21.063,23
			626		37.372,05
				62600	37.372,05
		63			157.797,25
			632		5.687,00
				63200	5.687,00
			633		44.376,75
				63300	44.376,75
			636		107.733,50
				63600	107.733,50
		64			1.238.275,93
			641		1.238.275,93



SUMA

Fecha Obtención 10/12/2019 16:38:49

Pág. 7

(2018)  
RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				64100	1.238.275,93
			TOTAL PROGRAMA 932		31.606.466,54
			TOTAL GENERAL		31.606.466,54





III. RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO 2018		
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	34.842.498,26	30.083.540,76		4.758.957,50
b. Operaciones de capital		1.522.925,78		-1.522.925,78
1. Total operaciones no financieras (a+b)	34.842.498,26	31.606.466,54		3.236.031,72
c. Activos financieros				
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	34.842.498,26	31.606.466,54		3.236.031,72
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.236.031,72

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2018

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR
		IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		72.711,730,79	58.027,018,85
430	2. Derechos pendientes de cobro		24.822,657,98	24.782,675,93
431	+ del Presupuesto corriente	190.834,32		311.758,54
257,258,270,275,440,442,	+ de Presupuestos cerrados	319.637,40		322.198,75
449,458,470,471,472,537,	+ de Operaciones no presupuestarias	24.312.186,26		24.148.718,64
538,550,565,566				
400	3. Obligaciones pendientes de pago		55.805,637,34	44.314,365,75
401	+ del Presupuesto corriente	807.812,56		3.600,00
165,166,180,185,410,414,	+ de Presupuestos cerrados			
419,453,456,475,476,477,	+ de Operaciones no presupuestarias	54.997.824,78		44.310.765,75
502,515,516,521,550,560,				
561				
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación			
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		41.728.751,43	38.495.309,03
2961,2962,2981,2982,49	II. Saldos de dudoso cobro		209.676,15	210.316,49
00,4901,4902,4903,5961	III. Exceso de financiación afectada			
5962,5981,5982	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		41.519,075,28	38.284.992,54



Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definidas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.470.800,00		35.470.800,00	32.425.821,80	32.373.426,48	26.262,60	32.347.163,89	78.657,91	-3.044.978,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	236.500,00		236.500,00	83.146,62	83.146,62		83.146,62		-153.353,38
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>35.707.300,00</b>		<b>35.707.300,00</b>	<b>32.508.968,42</b>	<b>32.456.573,11</b>	<b>26.262,60</b>	<b>32.430.310,51</b>	<b>78.657,91</b>	<b>-3.198.331,58</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Retiros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	21.403.792,00	304.071,00	21.707.863,00	18.697.671,95	18.497.029,34		18.497.029,34	642,61	3.210.191,05
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.135.737,00		12.135.737,00	8.092.669,09	8.039.535,16	1.279,16	8.029.256,00	63.433,09	4.043.047,91
3	GASTOS FINANCIEROS	246.000,00		246.000,00	86.286,26	103.290,10	17.003,64	86.286,26		159.713,74
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00		8.100,00	4.500,00	4.500,00		4.500,00		3.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	499.071,00	-496.071,00	2.000,00						2.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.415.600,00	192.000,00	1.607.600,00	724.305,22	724.305,22		724.305,22		883.294,78
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>35.707.300,00</b>		<b>35.707.300,00</b>	<b>27.405.452,52</b>	<b>27.359.659,82</b>	<b>18.283,00</b>	<b>27.341.376,82</b>	<b>64.075,70</b>	<b>8.301.847,46</b>

Firmado por: INTERVENTORA LAURA MACAREMA  
 Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACAREMA  
 Fecha: 10/12/2019 18:10:27

	Diferencia...	5.103.515,90	5.095.913,29	7.979,60	5.088.933,69	14.582,21	5.103.515,90
--	---------------	--------------	--------------	----------	--------------	-----------	--------------



**SUMA**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Fecha Obtención 10/12/2019

16:32:38

Pág. 1

**ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/11/2019**

Clasificación Econ. Org.	DESCRIPCIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Hechos	DevProy	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	RecDdr	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	17.649.257,96		17.649.257,96	17.649.257,96	89,84	17.672.726,14	23.468,18	17.649.257,96	100,00		-10.742,04
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.600.000,00		12.600.000,00	10.996.418,25	87,27	10.996.418,25		10.996.418,25	100,00		-1.603.581,75
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	851.000,00		851.000,00	436.042,46	51,24	436.042,46		436.042,46	100,00		-414.857,54
32907	RECUPER. COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	400.000,00		400.000,00	427.495,00	106,87	427.495,00		427.495,00	100,00		27.495,00
32917	RECUPERACIÓN COSTE NOTIFICACIÓN 1ª IMPUTACIÓN	314.800,00		314.800,00								-314.800,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDAs	85.000,00		85.000,00	92.000,00	108,24	92.000,00		92.000,00	100,00		7.000,00
38901	REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS OP. CORRIENTES				5.877,41		5.877,41		5.877,41	100,00		5.877,41
39211	Recargo de aprendizaje				29.323,00		29.323,00		29.323,00	100,00		29.323,00
39300	INTERESES DE DEMORA				18.067,23		18.067,23		18.067,23	100,00		18.067,23
39991	RECUPERACION DE COSTAS	1.970.000,00		1.970.000,00	1.303.819,33	66,18	1.306.613,75	2.784,42	1.303.819,33	100,00		-666.180,67
39995	INDETERMINADOS				14.201,71		14.201,71		14.201,71	100,00		14.201,71
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.590.000,00		1.590.000,00	1.453.319,45	91,40	1.374.661,54		1.374.661,54	94,59	78.657,91	-136.660,55
51200	RECUPERACION COSTE OPERACIÓN TESORERÍA	225.000,00		225.000,00	69.899,77	31,07	69.899,77		69.899,77	100,00		-155.100,23
51201	INTERESES DE ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS	1.500,00		1.500,00	1.370,47	91,36	1.370,47		1.370,47	100,00		-129,53
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	10.000,00		10.000,00	11.874,92	118,75	11.874,92		11.874,92	100,00		1.874,92
59001	DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO				1,46		1,46		1,46	100,00		1,46
	Total de operaciones corrientes:	35.707.300,00		35.707.300,00	32.508.968,42	91,04	32.456.573,11	26.262,60	32.430.310,51	99,76	78.657,91	-3.193.331,58
	Suma	35.707.300,00		35.707.300,00	32.508.968,42	91,04	32.456.573,11	26.262,60	32.430.310,51	99,76	78.657,91	-3.193.331,58



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es> | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/11/2019

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Ratios de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10100 932 06	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	52.106,00	752,00	52.858,00	42.776,65	42.776,65		42.776,65		10.081,35
10101 932 06	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	78.158,00	1.128,00	79.286,00	76.239,74	76.239,74		76.239,74		3.046,26
10701 932 06	CONTRIB. PLAN DE PENSIONES PERS. DIRECTIVO	1,00		1,00						1,00
12000 932 06	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	98.193,00	1.418,00	99.611,00	63.968,43	63.968,43		63.968,43		35.642,57
12001 932 06	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	214.346,00	3.095,00	217.441,00	82.684,16	82.684,16		82.684,16		134.756,84
12003 932 06	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	10.261,00	148,00	10.409,00	9.073,50	9.073,50		9.073,50		1.335,50
12006 932 06	TRINIOS PERSONAL FUNCIONARIO	53.381,00	771,00	54.152,00	39.345,22	39.345,22		39.345,22		14.806,78
12100 932 06	COMPLEMENTO DESTINO PERS. FUNCIONARIO	213.442,00	3.082,00	216.524,00	105.875,42	105.875,42		105.875,42		110.648,58
12101 932 06	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERS. FUNCIONARIO	382.566,00	5.823,00	388.089,00	208.872,23	208.872,23		208.872,23		179.216,77
12700 932 06	CONTRIB. PLAN PENSIONES FUNCIONARIOS	1,00		1,00						1,00
13000 932 06	LABORAL FIJO. BÁSICAS	5.080.163,00	73.345,00	5.153.508,00	4.227.324,75	4.227.324,75		4.227.324,75		926.183,25
13002 932 06	LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERACIONES	6.909.002,00	99.750,00	7.008.752,00	5.651.741,78	5.651.741,78		5.651.741,78		1.357.010,22
13100 932 06	LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS	347.400,00	5.016,00	352.416,00	402.636,88	402.227,68		402.227,68	409,20	-50.220,88
13102 932 06	LABORAL TEMPORAL. OTRAS REMUNERACIONES	452.577,00	6.534,00	459.111,00	405.258,66	405.025,25		405.025,25	233,41	53.852,34
13700 932 06	CONTRIB. PLAN PENSIONES PERS. LABORALES	1,00		1,00						1,00
15000 932 06	PRODUCTIVIDAD	2.195.550,00	31.899,00	2.227.249,00	2.373.508,49	2.373.508,49		2.373.508,49		-146.259,49
15100 932 06	GRATIFICACIONES	29.000,00		29.000,00	5.705,20	5.705,20		5.705,20		23.294,80
16000 932 06	SEGURIDAD SOCIAL	4.973.791,00	71.810,00	5.045.601,00	4.575.840,36	4.575.840,36		4.575.840,36		469.760,64
16008 932 06	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	40.000,00		40.000,00	25.851,27	25.851,27		25.851,27		14.148,73
16200 932 06	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	75.000,00		75.000,00	48.752,61	48.752,61		48.752,61		26.247,39
16204 932 06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL FONDO AYUDAS	159.859,00		159.859,00	151.647,17	151.647,17		151.647,17		8.211,83
	<b>Suma</b>	21.364.798,00	304.071,00	21.668.869,00	18.497.102,52	18.496.459,91		18.496.459,91	642,61	3.171.766,48



**SUMA**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 10/12/2019

Pág. 2

16:33:03

**ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/11/2019**

Econ.	Clasificación		DEMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog	Org										
16209	932	06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL	37.500,00		37.500,00						37.500,00
16400	932	06	OBSEQUIO NAVIDEÑO	1.494,00		1.494,00	569,43	569,43		569,43		924,57
20200	932	02	COMPLEMENTO FAMILIAR	183.274,00		183.274,00	167.355,06	167.355,06		167.355,06		15.918,94
20400	932	02	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	7.000,00		7.000,00	7.643,07	7.643,07	38,21	7.643,07		-643,07
20900	932	03	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00		10.000,00						10.000,00
21202	932	02	CANON	287.200,00		287.200,00	141.452,72	139.308,39	1.240,94	138.067,45	3.385,27	145.747,28
21300	932	02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.200,00		24.200,00	10.508,26	10.354,06		10.354,06	154,20	13.691,74
21401	932	02	MAQUINARIA, INSTALACIONES TEC. Y UTILIDADES	1.000,00		1.000,00	627,20	627,20		627,20		372,80
21501	932	02	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	28.500,00		28.500,00	8.084,36	8.084,36		8.084,36		20.415,64
21600	932	03	MOBILIARIO	637.301,00		637.301,00	479.822,63	479.822,63		479.822,63		157.478,37
22000	932	01	MANT.EQ.PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00		500,00						500,00
22000	932	02	MATERIAL DE OFICINA	48.000,00		48.000,00	22.638,34	22.638,34		22.638,34		25.361,66
22000	932	04	MATERIAL DE OFICINA	16.500,00		16.500,00	1.974,32	1.974,32		1.974,32		14.525,68
22001	932	07	MATERIAL DE OFICINA	14.639,00		14.639,00	5.356,20	5.356,20		5.356,20		9.282,80
22002	932	03	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	61.600,00		61.600,00	51.379,12	51.379,12		51.379,12		10.220,88
22100	932	02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	300.000,00		300.000,00	229.488,97	229.488,97		229.488,97		70.511,03
22101	932	02	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	18.000,00		18.000,00	12.540,29	12.480,26		12.480,26	80,03	5.459,71
22103	932	02	SUMINISTRO AGUA	2.000,00		2.000,00	1.061,40	1.061,40		1.061,40		938,60
22103	932	06	SUMINISTRO CARBURANTES.	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22104	932	06	SUMINISTRO CARBURANTES	1.500,00		1.500,00	164,90	164,90		164,90		1.335,10
22200	932	03	VESTUARIO	700.380,00		700.380,00	642.010,59	642.010,59		642.010,59		58.369,41
22201	932	04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	4.375.391,00		4.375.391,00	3.055.959,49	3.055.656,05		3.055.656,05	303,44	1.319.431,51
22400	932	02	COMUNICACIONES POSTALES.	20.500,00		20.500,00	19.773,80	19.482,48		19.482,48	291,32	726,20
22502	932	07	PRIMAS DE SEGUROS	65.000,00		65.000,00	60.021,85	60.021,85		60.021,85		4.978,15
			TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES									
			<b>Suma</b>	28.211.277,00	304.071,00	28.515.348,00	23.415.534,52	23.411.856,60	1.279,15	23.410.677,65	4.856,87	5.099.813,48



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>





**SUMA**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 10/12/2019 16:33:03

Pág. 4

**ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/11/2019**

Clasificación Econ. Prog. Org.	DEVOINICACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22706 932 09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	75.000,00		75.000,00	20.440,30	19.779,47		19.779,47	660,83	54.559,70
22799 932 04	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	50.000,00		50.000,00	31.413,81	31.413,81		31.413,81		18.566,19
22799 932 08	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	60.000,00		60.000,00	10.057,52	10.057,52		10.057,52		49.942,48
23000 932 06	DIETAS MIEMBROS ORG. DE GOBIERNO	500,00		500,00						500,00
23010 932 06	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	4.000,00		4.000,00	1.015,63	1.015,63		1.015,63		2.984,37
23020 932 06	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50.000,00		50.000,00	13.027,13	13.027,13		13.027,13		36.972,87
23100 932 06	LOCOMOC. MIEMBROS ORG. DE GOBIERNO	500,00		500,00						500,00
23110 932 06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	5.000,00		5.000,00	1.425,71	1.425,71		1.425,71		3.574,29
23120 932 06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	220.000,00		220.000,00	155.030,69	155.030,69		155.030,69		64.969,31
23300 932 07	ASISTENCIA A CONSEJOS	27.000,00		27.000,00	9.900,00	9.900,00		9.900,00		17.100,00
23301 932 06	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00		5.000,00	1.964,48	1.964,48		1.964,48		3.035,52
23302 932 06	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00		10.000,00	1.028,10	1.028,10		1.028,10		8.971,90
23303 932 06	OTRAS INDEMNIZACIONES	37.000,00		37.000,00	15.348,33	15.348,33		15.348,33		21.651,67
24000 932 09	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	12.000,00		12.000,00	2.752,75	2.752,75		2.752,75		9.247,25
31003 932 07	INTERESES OPERACIONES TESORERIA	225.000,00		225.000,00	69.899,77	69.899,77		69.899,77		155.100,23
31500 932 07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	14.831,84	31.835,68	17.003,84	14.831,84		168,16
31501 932 07	DEVOLUCIÓN INDEBIDOS	3.000,00		3.000,00	1.085,14	1.085,14		1.085,14		1.914,86
31502 932 07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00		3.000,00	469,51	469,51		469,51		2.530,49
48500 932 06	POR DEV. AVALES AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00		8.100,00	4.500,00	4.500,00		4.500,00		3.600,00
50000 929 07	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	498.071,00	-498.071,00	2.000,00						2.000,00
	<b>Suma</b>	34.291.700,00	-192.000,00	34.099.700,00	26.681.147,30	26.635.354,60	18.283,00	26.617.071,60	64.075,70	7.418.592,70



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2019 HASTA 30/11/2019

Econ.	Clasificación	Prog.	Org.	DEROMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Réintegro de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
				Total de operaciones corrientes:	34.291.700,00	-192.000,00	34.099.700,00	26.681.147,30	26.635.354,60	18.283,00	26.617.071,60	64.075,70	7.418.552,70
63200	932	02		INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00		40.000,00						40.000,00
63300	932	02		INVERSIÓN MAQ. INST. Y UTILL.	12.000,00		12.000,00	1.847,67	1.847,67		1.847,67		10.152,33
63500	932	02		MOBILIARIO	12.000,00		12.000,00	1.881,85	1.881,85		1.881,85		10.118,15
62600	932	03		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.000,00		15.000,00	6.806,64	6.806,64		6.806,64		8.193,36
63200	932	02		INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	48.000,00		48.000,00						48.000,00
63300	932	02		INV. REPOSICIÓN MAQUINARIA INST. Y UTILLAJE	38.600,00		38.600,00	1.594,47	1.594,47		1.594,47		37.005,53
63600	932	03		INVER. REPOSIC. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	212.000,00	192.000,00	404.000,00	60.850,02	60.850,02		60.850,02		343.149,98
64100	932	03		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.038.000,00		1.038.000,00	651.324,57	651.324,57		651.324,57		386.675,43
				Total de operaciones de capital:	1.415.600,00	192.000,00	1.607.600,00	724.305,22	724.305,22		724.305,22		883.254,78
				Suma	35.707.300,00		35.707.300,00	27.405.452,52	27.359.659,92	18.283,00	27.341.376,82	64.075,70	8.501.847,48



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



El presente informe económico financiero expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, y se emite para acompañar el presupuesto de 2020 en cumplimiento del artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril .

El proyecto de **Presupuesto para el ejercicio de 2020**, elaborado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, asciende a **35.930.720,00 euros**, mantiene equilibrio en sus estados de ingresos y gastos, y cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, garantizando el desempeño de los servicios con la mayor eficiencia.

### ESTADO DE INGRESOS

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de 35.930.720,00 euros, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7).

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2020
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.839.720,00
4. TRANSFERENCIAS CTES.	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	91.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>35.930.720,00</b>

En cuanto a las bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos conviene analizarlas por separado, entrando en el detalle que integra cada capítulo.

### CAPÍTULO 3, "TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS"

Este capítulo, representa el 99,75% de los ingresos del presupuesto total y proviene en su gran mayoría (90,77%) de los ingresos de la Tasa por prestación de servicios de Suma.

En la estimación de los ingresos para el ejercicio 2020, se han considerado los derechos liquidados durante el ejercicio 2018, el grado de ejecución del vigente presupuesto de ingresos hasta octubre de 2019 y las nuevas actuaciones previstas.

Dada la importancia cuantitativa y el gran número de subconceptos que contiene este capítulo con bases de estimación diferentes, conviene analizar el detalle que vemos en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS		2020
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.326.262,00
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.659.890,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	670.768,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	460.000,00
32917	RECUP.COSTES NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTAC.	314.800,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA's	100.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.825.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.483.000,00
TOTAL CAP. 3		35.839.720,00

Este capítulo, recoge principalmente una estimación prudente de los ingresos derivados de la Tasa por la prestación de los servicios de Suma. Gestión Tributaria, compuesta por los subconceptos de recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva, otros productos de recaudación, recuperación del coste de notificación de multas, recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's.

Para la estimación de los ingresos por **Recaudación voluntaria**, una vez consolidadas las sucesivas bajadas en la tarifa de la tasa que cobra Suma por sus servicios, aprobadas en los últimos años, que han afectado a la totalidad de los conceptos tributarios recaudados en periodo voluntario.

Entre estos factores, los más significativos han sido:

- La evolución real de los ingresos de voluntaria una vez aplicadas las nuevas tarifas.

- La efectiva evolución de las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías) como consecuencia de la resolución núm. 1163/2018 de 9 de julio de 2018 del Tribunal Supremo.
- El incremento de las delegaciones de recaudación en voluntaria, con efectos en 2020, entre las que destaca la de plusvalías de Santa Pola.
- Se ha mantenido la previsión de ingresos asociados a la delegación de los consorcios de valorización y eliminación de residuos urbanos e inertes, considerando su puesta en marcha para la segunda mitad del año.

En cuanto a la **Recaudación ejecutiva**, se estima en función de la efectiva evolución en 2019, mejorada por la implementación de procesos masivos automatizados y el aumento de la formación especializada a todos los niveles entre otros.

En relación con la **Recuperación del coste de notificación por primera implantación** de la tasa de valorización y eliminación de residuos, se mantiene por considerar que resulta independiente del momento de la puesta en marcha.

En cuanto a la estimación de ingresos por **Convenios de colaboración interadministrativa de proyectos externos**, se ha ajustado la previsión, considerando el escenario de ingresos y gastos previsto para 2020 de los convenios actualmente en vigor y el previsible ajuste de ingresos por la bajada de los costes.

El resto de conceptos se ha estimado en función de la efectiva evolución en 2018 y 2019.

## **CAPÍTULO 5 “INGRESOS PATRIMONIALES”**

Los ingresos totales previstos en el capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales, ascienden a 91.000,00 euros.

El principal componente de este capítulo son los ingresos por la recuperación del coste de la operación de Tesorería por importe de 90.000,00€ que disminuye considerablemente respecto al año anterior.

Esta cantidad figura por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 07/932/31003 “Intereses Operación de Tesorería” del presupuesto de gastos, y ha sido calculada en función de los gastos financieros estimados de la operación de tesorería que es necesario contratar.

Se ha estimado una póliza de 283 millones de euros a un tipo de interés máximo del 0,007%, y con una comisión de no disponibilidad máxima del

0,08% anual, en cumplimiento del principio de prudencia financiera, teniendo en cuenta los umbrales establecidos por la Secretaría General del Tesoro en la actualidad, como se detalla en el apartado dedicado al capítulo 3 de gastos financieros de este mismo informe.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en cuanto al coste de acceso al crédito.

Por otro lado, la previsión de ingresos financieros por los intereses de anticipos extraordinarios, se estima en 1.000,00 euros, teniendo en cuenta el diferencial máximo de la Operación Especial de Tesorería y el volumen de estos anticipos solicitados por los Ayuntamientos en el presente ejercicio.

**ESTADO DE GASTOS**

El estado de gastos para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de 35.930.720,00€, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7). En el siguiente cuadro se recogen los créditos iniciales y el peso relativo de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos respecto del total:

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2020	%s/ TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	22.155.489,00	61,66%
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	11.706.816,00	32,58%
3. GASTOS FINANCIEROS	432.000,00	1,20%
4. TRANSF. CORRIENTES	8.100,00	0,02%
5. FONDO DE CONTINGENCIA	320.299,00	0,89%
6. INVERSIONES REALES	1.308.016,00	3,64%
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>35.930.720,00</b>	<b>100,00%</b>

El estado de gastos contiene los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en su cuantificación se ha tenido en cuenta las siguientes peculiaridades:

**CAPÍTULO 1 “GASTOS DE PERSONAL”**

Las remuneraciones del personal, recogen sólo el incremento consolidado tras la aplicación del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (2,25% de incremento global+ 0,25% incremento PIB) coincidiendo así con las vigentes a 31 de diciembre de 2019, dado que no ha sido aprobada una ley que regule los presupuestos para el año 2020.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 14.414.205,00€, se recoge en las distintas aplicaciones del Capítulo I de este proyecto de presupuesto.

El cálculo que se efectúa de las retribuciones del personal es riguroso, cuantificando el 100% de las retribuciones de las plazas ocupadas en las plantillas.

No obstante, en cuanto a las plazas vacantes en la plantilla o en aquellos casos, donde se estima la existencia de posibles economías se indica tal situación, como por ejemplo es el caso de las plazas destinadas a Promoción Interna, para las cuales, exclusivamente, se calcula la diferencia con la categoría de origen, ya que existe dotación íntegra en las categorías de origen.

En cuanto al personal directivo y al personal funcionario, se mantiene su dotación respecto a la anualidad anterior.

En cuanto al personal laboral fijo, existe una mayor dotación de la partida presupuestaria, debido principalmente, al crecimiento vegetativo de la plantilla, a una mayor dotación del coste que supondrá la promoción interna, fruto de que en la actualidad se están celebrando procesos selectivos de promoción interna y por otro lado, a 20 plazas de Ayudantes Tributarios que en 2019 estaban dotadas en la 06/932/13100 "Laboral temporal básicas", y pasan a dotarse en la 06/932/13000 "Laboral fijo básicas" para el 2020.

En cuanto al personal laboral temporal, también existe una menor dotación, al no presupuestar esas 20 plazas de ayudantes tributarios que pasan a dotarse por las aplicaciones de personal laboral fijo, por otro lado se presupuestan 12 plazas vacantes (7 ayudantes tributarios por medio año de sus retribuciones, de las cuales, 4 ya existían y 3 son de nueva creación como consecuencia de las bajas producidas durante el año 2019; del mismo modo, sucede con las 5 plazas de Programadores vacantes y presupuestadas por 1 mes de sus retribuciones, las cuales ya existían.

Este capítulo incluye también, 5.138.560,00 € para el abono de las cuotas a cargo del Organismo a la Seguridad Social, crédito suficiente conforme a la aplicación de los tipos y los topes de cotización y al comportamiento evolutivo en relación con bajas por IT, etc. y 32.500€ para asistencia médico farmacéutica.

En cuanto a los 2.261.417,00€ para asignar incentivos de productividad, se han calculado estimando con base en una previsión de resultados de la Organización análogos a ejercicios anteriores y a un posible incremento de los potenciales perceptores.

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 204.804,00 euros entre lo que destaca 166.682,00 euros, para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 75.000,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA.

## CAPÍTULO 2 “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”

En este capítulo, que representa el 32,58% del total de los gastos del presupuesto, se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento normal del Organismo y el mantenimiento de las inversiones realizadas en periodos anteriores por un importe global de 11.706.816,00 euros, lo que supone una reducción de 428.921,00 euros respecto al año anterior, conseguida gracias al esfuerzo por aumentar la eficiencia en las contrataciones, por el mayor ajuste de los créditos iniciales a la ejecución real y por la incidencia de medidas en la gestión de la deuda en ejecutiva que han disminuido otro año más, los gastos asociados a estos procesos.

## CAPÍTULO 3 “GASTOS FINANCIEROS”

Asciende a 432.000,00 euros. Este capítulo refleja tanto los intereses de la operación de tesorería para el anticipo ordinario a los ayuntamientos, como los gastos por devolución de indebidos y de avales y otros gastos financieros.

El principal componente, que representa el 77,78% de este capítulo, es la estimación del coste asociado a diversos servicios bancario-financieros relacionados con la gestión recaudatoria llevada a cabo por Suma. Gestión Tributaria en colaboración con las entidades financieras (coste por mantenimiento de saldos en cuentas operativas, comisiones por cobro con tarjeta y coste de gestión por devoluciones de domiciliaciones) incluido en el concepto 07/932/35900 “Otros gastos financieros” por importe de 336.000,00 euros, debido al cambio del mercado financiero.

Por otro lado destaca la estimación de gastos por el coste financiero previsto de la operación de tesorería que sería necesario contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, al amparo del artículo 149 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de 90.000,00 euros, que representa el 20,83% de este capítulo.

Para ello, se ha calculado un anticipo máximo de 283 millones de euros, siendo una cifra suficiente para poder atender todas las solicitudes de anticipos ordinarios de los Ayuntamientos.

El tipo de interés aplicable para este Organismo se ha estimado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación, esto es, teniendo en cuenta el principio de prudencia financiera por lo que el coste financiero de esta operación, no podrá ser superior al coste de financiación del Estado.

Así, de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 4 de julio de 2017, el tipo de interés de la operación de tesorería que nos ocupa, estará formado por el tipo fijo máximo al

plazo de 10 meses, determinado para el mes en que deban presentar las ofertas las Entidades Financieras (diciembre) que, según la última actualización del Anexo 1 de la citada Resolución, publicada el 11 de noviembre de 2019 por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, se fija para ese plazo en (-0,493)%, más un diferencial máximo de 0,50%. Lo que supone un máximo de 0,007%.

Así mismo, la Resolución de 4 de julio de 2017, permite añadir una comisión de no disponibilidad limitada a un máximo del 0,10% anual, habiendo considerado un 0,08% para las estimaciones realizadas.

Además la póliza se contrata hasta el 31 de octubre del año en que se concierta, con lo que queda cancelada antes del cierre del ejercicio.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en cuanto al coste de acceso al crédito.

Esta cantidad figura por el mismo importe en el subconcepto 51200 "Recuperación Coste Op. Tes." del presupuesto de ingresos, como ya se ha visto al analizar los ingresos patrimoniales del capítulo 5, en su apartado correspondiente.

En cuanto al resto del capítulo, por un crédito inicial de 6.000 euros, se incluyen los inherentes a la devolución de indebidos y avales, que han sido calculados en función de la evolución real de este tipo de gastos.

#### **CAPÍTULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"**

Asciende a 8.100,00 euros, representando un 0,02% del total de gastos del presupuesto en concepto de ayudas a las secciones sindicales.

#### **CAPÍTULO 5 "FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"**

Este capítulo, por importe de 320.299,00 euros recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Este año, ante la falta de una Ley de presupuestos aprobada para 2020, el importe del fondo de contingencia ha sido calculado previendo un posible incremento de salarios del 3,30% que pudiera, en su caso, aprobarse según la Resolución de 22/03/2018 de la Secretaría de Estado de la

Función Pública por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo y las mejoras de trabajo (BOE. 26/03/2018).

En relación con ello, las previsiones sobre el crecimiento del PIB en el año 2019, realizadas hasta la fecha por el Banco de España (2%) según las cuales, y aplicando los mismos porcentajes que se establecieron en el R.D. Ley 24/2018 de forma proporcional, supondría un incremento a aplicar en 2020 del 0%, en lugar del 1% con efectos de julio de 2020.

Por ello, en aras a la aprobación de un presupuesto equilibrado, atendiendo a la experiencia de años anteriores en cuanto a economías del capítulo 1, se dota sólo 2 terceras partes del 2,30% restante, lo que supone un importe de 272.621,00 euros.

Por otro lado, se prevé un crédito de 47.678,00€ correspondiente a los fondos adicionales de la masa salarial del año 2019, que a fecha de la aprobación de este presupuesto, está pendiente de acordar a qué conceptos retributivos se destinan, pero que a 31 de diciembre de 2019 estarán consolidados.

## **CAPÍTULO 6 “INVERSIONES REALES”**

El capítulo 6 “Inversiones Reales” por importe de 1.308.016,00 euros que supone el 3,64% del presupuesto total, experimenta un decremento de 107.584,00 euros.

Comprende principalmente inversiones por gastos en aplicaciones informáticas entre las que se incluyen desarrollos en entornos de producción de Suma y licencias de nuevos productos, inversiones en reposición de maquinaria instalación y utillaje, inversiones en reposición y nuevos equipos de procesos de información, inversiones varias en edificios y en mobiliario, como se detalla en el anexo de inversiones, calculadas conforme a las estimaciones de los respectivos responsables del gasto.

Aquellas inversiones que pueden ser consideradas financieramente sostenibles y que no impiden el normal desarrollo de la actividad del organismo, se han pospuesto para su tramitación tras la oportuna modificación de crédito, una vez se liquide el presupuesto de 2019 y ello para preservar la efectiva nivelación del presupuesto que se informa.

## **CONCLUSIONES**

Finalizar este informe, resaltando que los Presupuestos de Suma Gestión Tributaria para el 2020 están equilibrados e integran en el estado de ingresos previsiones realistas y en el estado de gastos los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos,

---

atendiendo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alicante, 10 de diciembre de 2019

**LA DIRECTORA**

Dña. Encarna Sánchez Sala



**B A S E S   E S P E C Í F I C A S   D E**  
**E J E C U C I Ó N   D E L   P R E S U P U E S T O**  
**2020**

---

**SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

BASE PRIMERA: .....	3
<b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO</b> .....	3
BASE SEGUNDA: .....	3
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS</b> .....	3
BASE TERCERA: .....	4
<b>FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b> .....	4
BASE CUARTA: .....	4
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b> .....	4
BASE QUINTA: .....	5
<b>CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS</b> .....	5
BASE SEXTA: .....	5
<b>INCORPORACIONES DE CRÉDITOS</b> .....	5
BASE SÉPTIMA: .....	7
<b>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS</b> .....	7
BASE OCTAVA: .....	8
<b>EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS</b> .....	8
BASE NOVENA: .....	10
<b>NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS</b> .....	10
BASE DÉCIMA: .....	18
<b>ORDENACIÓN DE PAGOS</b> .....	18
BASE DÉCIMO PRIMERA .....	19
<b>GASTOS DE PERSONAL</b> .....	19
BASE DÉCIMO SEGUNDA: .....	22
<b>PAGOS A JUSTIFICAR</b> .....	22
BASE DÉCIMO TERCERA: .....	23
<b>ANTICIPOS DE CAJA FIJA</b> .....	23
BASE DÉCIMO CUARTA: .....	25
<b>ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS</b> .....	25
BASE DÉCIMO QUINTA: .....	25
<b>INMOVILIZADO</b> .....	25
BASE DÉCIMO SEXTA .....	26
<b>INTERVENCIÓN Y TESORERÍA</b> .....	26
BASE DÉCIMO SÉPTIMA .....	26

**BASE PRIMERA:**

**IMPORTE DEL PRESUPUESTO**

Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990), establece las presentes **Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto de 2020**, que asciende a un total de **35.930.720,00 euros**, equilibrado entre ingresos y gastos. Las presentes bases se incorporarán como anexo, a las del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2020. Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.

**BASE SEGUNDA:**

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y  
VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS**

1. La estructura presupuestaria para el ejercicio 2020 es conforme a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2020, está integrada por la conjunción de las clasificaciones:

- Orgánica: **dos dígitos**, indicativos de la Unidad Orgánica.
- Por programas: **tres dígitos**, indicativos de área de gastos, política de gastos y grupo de programas.
- Económica: **cinco dígitos** indicativos de capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto.

Las previsiones incluidas en el **Estado de Ingresos** se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**, indicativos del capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto.

2. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante de acuerdo con los siguientes niveles de **vinculación jurídica** de los créditos, definidos haciendo uso de la facultad para establecerlos, conforme al artículo 28 del Real Decreto 500/90:

- a) Respecto a la clasificación orgánica: **Unidad orgánica**
- b) Respecto a la clasificación por Programas: **Área de Gastos**
- c) Respecto a la clasificación económica: **Capítulo**.

La clasificación Orgánica se establece en dos dígitos identificativos de cada una de las Unidades Orgánicas, según el siguiente detalle:

01	Dirección
02	Mantenimiento
03	Informática
04	Organización
06	Personal
07	Comunes
08	Recaudación
09	Imagen y comunicación

#### **BASE TERCERA:**

#### **FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

El fondo se destina a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el trámite del expediente de modificación presupuestaria, se estará a lo dispuesto en la base cuarta y siguientes, en función de la modificación que proceda.

#### **BASE CUARTA:**

#### **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos reguladas en los artículos 177 TRLRHL y 35 a 38 del RD 500/90, que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando en un informe la necesidad, especificando las partidas afectadas y los importes, haciendo constar, en su caso, que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del servicio. Al expediente acompañará una Memoria justificativa de la Dirección del organismo, conforme a lo establecido en el art.37.2 del RD 500/1990.

La Presidencia de Suma, o aquel Diputado/a en quien delegue, someterá el expediente a la aprobación del Consejo Rector, previo informe de la Intervención Delegada.

El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

#### **BASE QUINTA:**

##### **CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS**

Podrán generar crédito en el estado de gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art.181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y arts.43 a 46 del RD 500/1990).

1. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con Suma. Gestión Tributaria gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del Organismo.
2. Enajenaciones de bienes propiedad de Suma. Gestión Tributaria.
3. Ingresos procedentes de la prestación de servicios.
4. Reembolso de préstamos concedidos.
5. Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En el supuesto 1, para poder generar crédito en el estado de gastos, se requerirá la existencia formal del compromiso firme de aportación; respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de R.D. 500/1990.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

La Dirección de Suma someterá el expediente a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

#### **BASE SEXTA:**

##### **INCORPORACIONES DE CRÉDITOS**

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en los art. 47 y 48 del RD 500/1990, de 20 de Abril, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de 2020, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, en las condiciones y con las formalidades previstas en estos artículos y en el 182 del TRLRHL.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto sean créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos por operaciones corrientes, capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de gastos, que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase "D")
- los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de "RC".
- Los créditos relativos a operaciones de capital y financieras, capítulos 6 a 9 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en fase "RC", "A", "D", siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.
- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser utilizados durante el ejercicio de 2020, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, de acuerdo con lo que se establece en los apartados 4 y 5 del art.47 antes citado. Al final del ejercicio se procederá a la anulación de los remanentes incorporados y no utilizados.

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada al cumplimiento del objetivo de estabilidad y la regla del gasto, así como a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A estos efectos, se considerarán recursos financieros:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

La Dirección de Suma someterá el expediente para el incremento del presupuesto mediante la incorporación de remanentes, a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

**BASE SÉPTIMA:**

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS**

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen la imputación del importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica (arts. 179 y 180 del TRLRHL y arts. 40 a 42 del RD 500/1990)

Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones del artículo 180 del TRLRHL en concordancia con el art. 41 del RD 500/1990

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por las reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno que puedan producirse como consecuencia de asumir nuevas delegaciones municipales.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la dirección, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

En general, salvo la excepción del párrafo siguiente, conforme al art.9. apartado j) de los vigentes Estatutos, la Dirección de Suma someterá el expediente a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

Excepción: en el caso de que las transferencias de crédito se produzcan entre distintas áreas de gasto y no afecten a créditos de personal, corresponderá al Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia. El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

**BASE OCTAVA:****EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS**

Los ingresos que figuran en los presupuestos son únicamente los recursos propios de Suma. Gestión Tributaria, habiendo sido calculados con base en los antecedentes de ejercicios anteriores y en la estimación de la recaudación anual.

La administración de Recursos de Otros Entes tiene por objeto las operaciones de recaudación y liquidación de los ingresos cuyos titulares son otros Entes Públicos, así como la entrega de cantidades que a estos últimos pertenezcan como resultado de la gestión realizada.

En Suma existe un volumen muy importante de ingresos periódicos de Recursos de Otros Entes que han delegado la gestión, recaudación e inspección de sus tributos en este Organismo y que se registran como operaciones no presupuestarias, conforme lo establecido en la Sección 4ª "Administración de recursos por cuenta otros entes públicos" (Reglas 30 a 33), del capítulo II, del Título I de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013.

En cumplimiento de la Norma anterior, Suma facilitará periódicamente (de forma mensual y a la finalización de cada periodo voluntario) la información necesaria para que el Ente Titular pueda imputar a su presupuesto las diferentes operaciones de los recursos de los que sean titulares.

Así, para cada uno de dichos recursos y por cada periodo liquidado, la información que Suma facilita diferencia las siguientes operaciones:

- Los derechos reconocidos en el ejercicio en curso.
- Anulaciones de derechos reconocidos en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, diferenciando anulaciones de liquidaciones y aplazamientos o fraccionamientos.
- Cancelación de derechos reconocidos en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, distinguiendo entre cancelaciones por cobros en especie, por insolvencias, por otras causas o por prescripción (en el caso de ejercicios anteriores).
- Recaudación de derechos reconocidos en el ejercicio o en ejercicios anteriores.
- Recaudación por autoliquidaciones u otros ingresos sin reconocimiento previo.
- Devoluciones de ingresos reconocidas en el ejercicio.

Y en general, toda aquella información necesaria para el adecuado registro contable de las respectivas operaciones.

Toda esta información se facilitará a los Entes titulares de los recursos, con la misma periodicidad con la que se producen los pagos a los mismos del producto de la recaudación líquida, suministrándoles además una cuenta de Gestión Anual con el resumen de toda la gestión realizada en el ejercicio.

---

Al proporcionar Suma toda la información indicada anteriormente, en cumplimiento de la Regla 32, del capítulo II, del Título I de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, sólo incorporará a su Balance los débitos y créditos existentes con las entidades delegantes, derivados de los cobros y pagos que se hayan producido en relación con los recursos gestionados.

Al margen de lo anterior, se registrarán de forma individualizada todas y cada una de las operaciones derivadas de la gestión de los recursos, quedando integradas en la contabilidad mediante una estructura de datos que permita obtener la información requerida en la nota 20 "Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos" de la Memoria, incluida en la parte tercera del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Cuando se tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, el gestor del gasto deberá remitir a la Intervención delegada la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, junto con el documento contable (CI) para contabilizar el compromiso de ingreso. Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá tramitarse el correspondiente CI o CI/ para su contabilización.

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

A estos efectos, el responsable del gasto acompañará al CI, fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

El reconocimiento de los derechos por los ingresos obtenidos de la gestión y recaudación encomendada a Suma. Gestión Tributaria, mediante los Convenios de Delegación firmados, se realizará simultáneamente, en el momento en que se proceda a transferir a los Ayuntamientos y a otros Organismos la liquidación de cada facturación.

El reconocimiento de los derechos derivados de convenios de colaboración, se realizará en el momento en que obre en poder de Suma. Gestión Tributaria, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho.

Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un

informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

Se realizarán hojas de arqueo por cada ordinal bancario. Para ello Suma. Gestión Tributaria dispondrá de cuentas operativas, cuentas de recaudación y cuentas financieras de colocación de excedentes en las entidades financieras que considere conveniente.

Mensualmente se emitirá, para su firma, acta de arqueo del período comprendido entre el día 1 de enero y el último día del mes correspondiente, aunque se podrán realizar arqueos extraordinarios de periodos inferiores, si lo requiriesen las circunstancias.

Los ingresos de carácter extraordinario que se produzcan o los mayores ingresos sobre los previstos inicialmente podrán dar lugar a las modificaciones presupuestarias descritas en las Bases cuarta a sexta anteriores, con el procedimiento necesario en cada caso.

El carácter presupuestario o no presupuestario de las inversiones financieras se determinará conforme a las "Normas de reconocimiento y valoración" establecidas por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de la Instrucción del modelo normal de contabilidad pública.

Se autoriza a la Tesorería para que pueda rentabilizar sus excedentes temporales de Tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, y así colocar, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del Mercado, excedentes temporales de tesorería, mediante operaciones repos, eurodepósitos, imposiciones a plazo, etc. En ningún caso tendrán la consideración de operaciones del presupuesto. Se utilizarán para este fin las cuentas financieras de colocación de excedentes.

## **BASE NOVENA:**

### **TRAMITACIÓN DE GASTOS**

#### **1.- FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:**

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- RC Retención de crédito.
- A Autorización del gasto.
- D Disposición o compromiso del gasto.
- O Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P Ordenación del pago.

**RC: Retención de crédito** es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto. No siempre es necesaria.

**A: Autorización del gasto** es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

**D: Disposición o compromiso del gasto** es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

**O: Reconocimiento y liquidación de obligaciones** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

**P: Ordenación del Pago** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Las fases A, D y O se pueden acumular en determinados supuestos.

Las anulaciones totales o parciales de las diferentes fases dan lugar a los documento barrados correspondientes, RC/, A/, D/ etc.

## 2.-. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención delegada, para su fiscalización, antes de que se dicte la resolución susceptible de producir obligaciones, acompañado en su caso, del documento contable "RC" a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible.

Será necesaria la previa tramitación de la retención de crédito RC para la tramitación de cualquier gasto de 1.500€ o más (IVA excluido). Así mismo será necesaria la tramitación del documento RC, independientemente del importe, para cualquier gasto a imputar a aplicaciones presupuestarias con más de un responsable de gasto, para una mejor gestión del crédito presupuestario.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado 4 de esta misma base respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia de la Dirección de Suma la autorización y disposición de gastos establecidos en la Disposición adicional segunda, apartados 1 y 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siempre que no sobrepasen ni el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la duración de 4 años, así como aquéllos otros que no superando el 10% de los recursos ordinarios, ni la cuantía establecida, tengan una duración no superior al año, ni exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

Es competencia de la Presidencia la autorización y disposición del resto de gastos que no sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartados 1 y 9 de la LCSP, sin perjuicio de las delegaciones que realice.

Es competencia del Consejo Rector la autorización y disposición de gastos cuando por su valor o duración no correspondan a la Dirección o a la Presidencia de Suma, conforme a los apartados 2 y 10 de la Disposición adicional segunda, de la LCSP.

Una vez autorizado o dispuesto el gasto, el responsable gestor del gasto, tramitará el documento "A" o "D" correspondiente en el que constará referencia a la resolución, acompañado de la resolución escaneada y lo remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad. En caso de que la resolución apruebe y disponga el gasto, el documento a tramitar será un "AD".

Si con la autorización o con la disposición del gasto se produjese un sobrante en relación a las fases anteriores, se remitirá además el documento barrado correspondiente, RC/, o A/, a la Intervención delegada para su contabilización.

El gestor velará por remitir a la Intervención los diferentes documentos en el menor lapso de tiempo posible.

Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, el responsable del gasto dará conformidad a la factura, lo que implicará que se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de Suma).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.

- 
- Número y, en su caso, serie de la factura.
  - Lugar y fecha de emisión.
  - Descripción suficiente del servicio o suministro.
  - Centro orgánico que efectuó el encargo.
  - Número y clase de unidades servidas y precios unitarios
  - Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total. Cuando la cuota se repercute dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Una vez conformadas las facturas se remitirán junto con el documento contable "O" a la Intervención delegada a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "D/", "A/" y "RC/", acompañados de la resolución aprobatoria que los fundamente.

Es competencia de la Dirección el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, que no hubieran llegado a la fase de disposición "D", se tramitará Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, correspondiendo su aprobación al Consejo Rector, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26 y 60.2 del RD500/1990, de 20 de abril.

El reconocimiento extrajudicial de crédito exige la existencia de dotación presupuestaria, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial o esta sea insuficiente, se requerirá su habilitación o aumento mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, donde se deberá concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

### **3.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO "ADO"**

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratación, regulado en el apartado 4 de esta base, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable "ADO", pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo en firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo esta indicación.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las especificaciones contenidas en estas bases, junto con el documento "ADO", se remitirán a la Intervención delegada para su fiscalización y tramitación de la oportuna aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización disposición y reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio regulados en el artículo 118 de la LCSP, que no requieran expediente de contratación.
- c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.
- d) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

Cuando se prevea la utilización del procedimiento "ADO" y el Centro Gestor considere que existe riesgo fundado de que el reconocimiento de la obligación del contrato menor no pueda efectuarse dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto debe financiarse, procederá a tramitar la autorización y la disposición del gasto ("AD") dentro del ejercicio presupuestario, previa fiscalización por la Intervención. Se procederá de la misma manera, cuando el pago del contrato menor no sea de una sola vez a la finalización de la prestación, sino que se vayan a realizar pagos periódicos (mensuales, trimestrales, etc.)

#### **4.- CONTRATACIÓN**

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

Los expedientes de Contratación se tramitarán con la antelación suficiente para garantizar una adecuada ejecución del gasto.

La previsible ejecución del gasto deberá marcar la imputación presupuestaria del mismo; esto es, si un gasto va a ejecutarse en el año natural se imputará totalmente al presupuesto en vigor pero si una parte o la totalidad del mismo, se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente, se deberá imputar esa parte al presupuesto del año siguiente.

Para la contratación de obras, suministros y servicios, por importe **superior a 6.000 euros, IVA excluido**, se instruirá el correspondiente procedimiento de contratación en sus diferentes modalidades, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo tramitarse como "expediente de Contrato Menor" los que no sobrepasen los límites establecidos para esta modalidad de contrato.

Como norma general, no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que año tras año, respondan a una misma necesidad para Suma, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios. En caso contrario, deberá justificarse en el informe propuesta la oportunidad de tramitarse como contrato menor.

Los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, no les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con la designación o nombramiento por el órgano competente.

#### **4.A. CONTRATOS MENORES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son contratos menores los contratos cuyo valor estimado sea **inferior** a los siguientes importes:

Obras	40.000,00 euros.
Suministros y servicios	15.000,00 euros

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, en ningún caso el precio podrá ser revisado y se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato.

Para su tramitación, deberá motivarse la necesidad del contrato y justificarse la no alteración del objeto del mismo con el fin de evitar los requisitos de publicidad y los procedimientos de adjudicación que

correspondan, dejando constancia que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los límites referidos. Se tramitarán conforme a la Guía de contratos menores aprobada internamente y publicada en la Intranet.

El **expediente** de contrato menor, para los gastos superiores a 6.000 euros, IVA excluido, o para aquellos que por sus características lo requieran, constará de un informe propuesta del centro gestor del gasto, ajustado al modelo de la Guía, con el conforme del Director, la certificación de existencia de crédito emitida por la Intervención, y la resolución de autorización y disposición del gasto.

En los Contratos Menores, que revistan características técnicas especiales, será necesaria además la existencia de un pliego de condiciones particulares.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LCSP, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, podrá efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en dicha Ley para los contratos menores.

#### **4.B. CONTRATOS ORDINARIOS:**

Se ajustarán para su tramitación a la Guía publicada en la Intranet.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Los responsables de gasto remitirán a la Intervención el documento contable "RC", a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito. Al documento "RC" se le adjuntará una copia de la propuesta de contratación. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable "CI".

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, los responsables de gasto remitirán a Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable "RC" en el que conste la indicada certificación.

3º.- Corresponderá a Contratación realizar las gestiones administrativas conducentes a la celebración de los contratos debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º.- Aprobado el expediente de contratación, Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se

---

cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el Responsable gestor del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("RC"/ y "CI"/, en su caso).

5º.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, Contratación remitirá el expediente a Intervención a efectos de su fiscalización previa.

Una vez adjudicado el contrato, Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se tramite el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("A"/, "RC"/ y "CI"/, en su caso).

6º En los contratos susceptibles de recurso especial, antes de la formalización del contrato, Contratación informará a Intervención, a efectos de su verificación, que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien que no se ha acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá indicar que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.

7º Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y se señalará por parte de la Unidad Gestora del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos.

Cuando con motivo del siguiente pago, el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior al 90% del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al documento contable "O" se acompañará, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el artículo 198.2 de la LCSP.

La tramitación de la **última factura**, de cualquier contrato que se tramite por procedimiento ordinario, deberá ir acompañada del acta de

---

recepción/conformidad, que deberá incluir, pronunciamiento expreso de la comprobación material de la inversión por la Intervención delegada o el conforme de ésta con la improcedencia de su concurrencia, para el reconocimiento de la obligación y posterior pago.

Son **gastos de carácter plurianual** aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/1990.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas de contratación pública, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

Para los contratos de carácter plurianual adjudicados por precio unitario cuyo presupuesto máximo se fija de forma estimada por no conocer con exactitud el gasto total necesario, una vez transcurrida la ejecución de la primera anualidad se podrá considerar la modificación a la baja del presupuesto total estimado para la siguiente anualidad. Todo ello con el fin de ajustar el gasto a las necesidades reales y como medida de control del presupuesto.

#### **BASE DÉCIMA:**

#### **ORDENACIÓN DE PAGOS**

Según lo dispuesto por los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria, la ordenación de pagos será competencia de la Dirección de Suma. Gestión Tributaria; en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular, asumirá estas competencias la Presidencia de la Entidad, o quién asuma sus funciones.

El proceso general de ordenación de pagos, se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería

La emisión informática por la Tesorería de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Dirección de Suma.

La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, se materializará en transferencias emitidas por la Tesorería, autorizadas por la Dirección e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención delegada.

No estarán sometidos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

## **BASE DÉCIMO PRIMERA**

### **GASTOS DE PERSONAL**

#### **1.- TRAMITACIÓN:**

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:

##### **1.1.- Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual y Personal Directivo:**

Al inicio del ejercicio se tramitará por el área de Personal un documento contable de retención de crédito (RC), por el importe total (tanto de plazas ocupadas como vacantes) de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2020 y por el crédito de la Seguridad Social correspondiente a las plazas ocupadas.

Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Dirección la aprobación de la nómina mensual.

Cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico que se produzca en la plantilla presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, amortizaciones de plazas, etc, provocará la modificación del RC inicial previa comunicación del departamento.

---

A mes vencido y dentro de su primera quincena, el departamento de Personal tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Entidad, conforme a la liquidación mensual

Al menos bimestralmente se tramitará documento contable "RC/" por la diferencia correspondiente a las economías por vacantes, bajas, etc producidas en el periodo.

### **1.2.- Personal Laboral Temporal:**

El Departamento de Personal remitirá a Intervención delegada la propuesta de contratación de personal laboral temporal, en la que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación, acompañada del documento "RC " (ampliación del inicial) para su fiscalización.

Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará el documento contable "ADO".

### **2.-RETRIBUCIONES:**

La estructura y cuantía de las retribuciones complementarias, complemento de destino y específico del personal funcionario adscrito a este Organismo se fijarán por el Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria, elevándose al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación en virtud del Artículo 7.d.2. de los Estatutos.

Las retribuciones del personal laboral se adecuarán a lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor y en su caso el Consejo Rector aprobará las modificaciones oportunas.

Con respecto a las retribuciones a percibir por el personal laboral vinculadas al puesto de trabajo, éstas se ajustarán en cada caso a lo dispuesto en la R.P.T.

Los criterios de percepción de incentivos serán los aprobados por el Consejo Rector, y su modificación será competencia del mismo órgano, dando cuenta a la representación legal de los trabajadores.

En el supuesto de que, fruto de una reasignación de efectivos, el titular de un puesto de trabajo sea destinado, por necesidades del servicio, a un nuevo puesto que conlleve pérdida salarial, el Sr. Presidente, considerando la necesidad del servicio y el perjuicio causado, podrá establecer de forma transitoria y provisional un complemento personal de garantía de hasta igual cuantía que la pérdida generada.

### **3.- ASISTENCIAS Y OTRAS INDEMNIZACIONES:**

#### **A.- Miembros del Consejo Rector**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

---

organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo Rector percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a sus sesiones en la cuantía de trescientos euros.

Las indemnizaciones que hayan de percibir los miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

- a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisa, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.
- b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. La categoría máxima de los hoteles a contratar del punto a) y b) será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueva u origine el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.
- c) Los gastos de locomociones se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:
  - 1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase Turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.
  - 2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete.
  - 3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo se abonará en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

### **B.-Personal**

En el supuesto de asistencia del personal a  cursos, jornadas o reuniones de trabajo en comisión de servicios, el Órgano competente en su resolución, podrá optar por conceder aquellas indemnizaciones que se establezcan con carácter general para toda la Administración Pública o bien por abonar el reintegro de todos los gastos por los mismos conceptos, ocasionados en el cumplimiento de la actividad encomendada.

Se tramitarán a través del Departamento de personal, al que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban los/as interesados/as, con el conforme de la Dirección. La autorización de la asistencia al curso corresponderá a la Dirección.

En el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación

justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación indubitada, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento (kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

Las dietas por asistencias a tribunales de oposición, serán percibidas sólo en el caso de que las sesiones se celebren al margen del horario legal de trabajo. Las dietas a percibir por el personal asesor-colaborador técnico, administrativo y de servicios, serán las mismas que las de los vocales del tribunal.

Las prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras, se tramitarán mediante documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención delegada acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la dirección la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

#### **4.-ANTICIPOS AL PERSONAL:**

Los anticipos a empleados de Suma, se ajustarán al plan de disposición de fondos de la tesorería y serán concedidos por resolución de la Dirección, previo informe del Jefe de personal, con indicación expresa del cumplimiento de los límites establecidos por convenio. Se imputarán en el concepto no presupuestario deudor habilitado al efecto.

Las normas sobre los reintegros de anticipos son las contenidas en los convenios de personal que tiene firmados Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

### **BASE DÉCIMO SEGUNDA:**

#### **PAGOS A JUSTIFICAR**

Tienen el carácter de a justificar, las órdenes de pago que autorice el Sr. Director, cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición y que se deben acomodar al plan de disposición de fondos de la Entidad.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos será fijado por el Director sin que en ningún caso pueda sobrepasar los tres meses a partir de la fecha de expedición de la orden de pago, salvo en el supuesto de Órdenes de Pago "a justificar" que tengan su causa en el cumplimiento de cláusulas contenidas en algún convenio formalizado por esta Entidad con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas y provisión de fondos a procuradores y abogados por causas judiciales incoadas por Suma Gestión Tributaria.

---

Hasta tanto no sea justificado el pago, no se podrá expedir nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto del presupuesto y perceptor por el que fue librado el anterior.

Los pagos a justificar, irán destinados a aquellas operaciones de carácter esporádico y accidental, pero no a las que tengan carácter repetitivo para las que se empleará el procedimiento de los anticipos de caja fija que se regula en la base siguiente.

Los perceptores de fondos a justificar, rendirán cuentas justificadas de las cantidades libradas por cada mandamiento en el modelo oficial, dentro del plazo de los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

#### **BASE DÉCIMO TERCERA:**

##### **ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

Existirá un Anticipo de Caja Fija en la Oficina Central, dotado con una cuantía máxima de 9.000 euros, cuyo habilitado será el Jefe de Tesorería de Suma. Gestión Tributaria.

Se destinará a gastos relativos a todas las aplicaciones presupuestarias del capítulo segundo, a la aplicación presupuestaria 06/932/16200 "Formación y perfeccionamiento del personal" para gastos de matriculación de cursos y a la aplicación presupuestaria 07/932/35900 "Otros Gastos Financieros" de pequeños gastos bancarios por comisiones, mantenimiento de cuentas, cambio moneda extranjera, etc...

Como regla general no se librarán pagos por el habilitado de gastos cuya cuantía individual supere los 1.500,00 euros IVA excluido, salvo en el caso de publicaciones en los Boletines Oficiales y los gastos de matrículas. No obstante, si fuera necesario, podrá superarse este límite individual con autorización expresa de la Dirección. No podrán realizarse pagos por este anticipo, de bienes que tengan carácter inventariable conforme a lo especificado en la base decimoquinta "el Inventario".

---

En el caso de creación de algún nuevo Habilitado de Caja Fija por necesidad del servicio, la dotación sería de similar importe a la actual, y previo Decreto de la Presidencia o de aquel en quien delegue, con cargo al concepto no Presupuestario previsto al efecto en la instrucción de contabilidad.

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.
- e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias.
- g) Rendir las cuentas que correspondan a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de tres meses desde la constitución o reposición de fondos anterior.
- h) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.
- i) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### **Reposición de fondos:**

En cuanto a su tramitación:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento "ADO".

2º.- La Tesorería enviará a la Intervención la cuenta justificativa, junto con el documento "ADO" para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

---

**BASE DÉCIMO CUARTA:**

**ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS**

Suma ha establecido un sistema de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria. Contablemente la concesión de un anticipo tendrá la consideración de entrega a cuenta, por lo que tendrá carácter no presupuestario en cuanto a su concesión y cancelación y presupuestario en cuanto a los ingresos y gastos financieros que se deriven.

Suma repercutirá a los Ayuntamientos una contraprestación económica igual al tipo que soporte por las disponibilidades de la Operación de Tesorería concertada con Entidades Financieras para tal fin.

El cargo de los intereses de la operación de tesorería, se formalizará mediante un ADO, conforme se produzca la liquidación trimestral por parte de las Entidades Financieras. Los recursos procedentes de la recuperación de la carga financiera de los anticipos a los diferentes organismos, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería efectuándose un reconocimiento de contraído simultáneo.

**BASE DÉCIMO QUINTA:**

**INMOVILIZADO**

Se aprobará anualmente un inventario de los bienes y derechos incorporando al mismo las altas, bajas, modificaciones y amortizaciones producidas en el periodo.

Los procedimientos que articulan en último término las actuaciones, funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos o puestos de trabajo que intervienen, así como las operaciones a realizar con el fin de asegurar la eficacia administrativa por un lado y garantizar la aplicación de criterios objetivos por otro, y la gestión patrimonial del Inventario de Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante serán:

1.-Los Centros Gestores, gestionarán materialmente la adquisición de bienes inventariables, independientemente de la tramitación formal que realice el departamento de Contratación, y deberán:

- Tramitar el alta del bien en el aplicativo informático.
- Remitir junto al original de la factura el correspondiente documento "Propuesta Alta de Bienes" a Secretaría.
- Etiquetar los bienes incorporados al Patrimonio.
- Tramitar el mantenimiento del bien en el aplicativo informático (Alta, cambios de ubicación, agrupación, etc.).

Secretaría, Tramitará el alta definitiva en el aplicativo informático una vez reciba la "Propuesta de Alta de Bienes" de los Centros Gestores, así mismo como responsable del patrimonio, colaborará con los Centros Gestores en la confección y cumplimiento de los documentos correspondientes al expediente, asesorando al Centro Gestor en todos los

aspectos relativos a la gestión de activos, en concreto en su vertiente jurídica. Asimismo distribuirá y controlará el etiquetado de los activos reales creados por los Centros Gestores.

Intervención fiscalizará y comprobará en cuanto a la consideración del bien como inventariable y respecto al resto de aspectos tanto jurídicos como económicos de los bienes.

Una vez adoptado el acuerdo de baja por el órgano competente, el Centro Gestor tramitará en el programa de inventario, la propuesta de operación de baja, que será comprobada y tramitada como definitiva por la Intervención Delegada.

2.- Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable, que es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, hay habilitados procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables.

Toda operación con repercusión Patrimonial ("ADO", "DO", "O", "RD", cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, bajas, adquisiciones, etc.) se estará a lo establecido en el documento I de "Criterios para la Gestión de Bienes" aprobado por Consejo Rector en sesión ordinaria del 4 de febrero de 2015 y el documento II de "Operaciones Patrimoniales" aprobado por Decreto de la Presidencia nro. 27 de fecha 8 de junio de dos mil quince.

#### **BASE DÉCIMO SEXTA**

##### **INTERVENCIÓN Y TESORERÍA**

Las funciones de la Intervención y Tesorería se ejercerán por la Interventora-Delegada y el Jefe de la Tesorería en los términos definidos en el art.15 y art. 16 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Generales de la Excm. Diputación.

#### **BASE DÉCIMO SÉPTIMA**

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las generales de la Excm. Diputación o en su caso en la legislación aplicable en cada supuesto según el orden de fuentes señalado en el apartado e) del art.5. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y a otros acuerdos en estas materias presupuestarias, contables y financieras de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

**LA VICEPRESIDENTA**

  
Dña. María Gómez García

Ntra. Ref.: 226/PRES/19

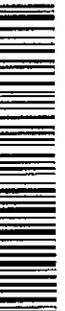
En relación con el Proyecto de Presupuesto de Suma Gestión Tributaria para el ejercicio 2020, presentado por la Vicepresidenta, por delegación del Presidente - Decreto número 4.739 de fecha 25 de noviembre de 2019 - a la aprobación previa del Consejo Rector y a la definitiva del Pleno de la Excm. Diputación Provincial, se informa:

1. El proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2020 asciende a 35.930.720,00 euros, nivelado en su estado de ingresos y gastos, y por consiguiente con una posición de equilibrio presupuestario inicial.
2. En el estado de ingresos la evaluación de los ingresos propios se ajusta a lo que podría considerarse como razonable, con el detalle que se indica en el Informe Económico-Financiero de la Sra. Directora del Organismo.
3. El proyecto de presupuesto ha sido elaborado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
4. Respecto a la consignación que figura en la aplicación presupuestaria 07/932/31003 "Intereses Operación Tesorería" del estado de gastos, por importe de 90.000,00 euros, cuyo crédito está destinado exclusivamente a pagar intereses de la operación especial de tesorería que se concertará para anticipar a los ayuntamientos hasta el 75% de las presumibles recaudaciones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, y la que figura por el mismo importe en el subconcepto del estado de ingresos 51200 "Recuperación coste Operación Tesorería", deberá tenerse en cuenta, que de acuerdo con lo previsto en el art. 149.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL), estas operaciones especiales de tesorería deberán quedar canceladas antes de finalizar cada ejercicio, y no deberán suponer carga financiera alguna, ni computar a los efectos de los límites previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la citada Ley.
5. En cuanto a la ejecución y desarrollo de las previsiones de gastos de personal en el Presupuesto, al no existir Ley que regule los presupuestos para el año 2020, los cálculos se han realizado teniendo en cuenta la consolidación del incremento de las retribuciones tras la aplicación del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para 2019 coincidiendo así con las vigentes a 31 de diciembre de 2019.
6. Se ha incluido una dotación de 320.299,00 euros en el capítulo 5 del estado de gastos "Fondo de contingencia y otros imprevistos" para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA  
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA  
Fecha: 10/12/2019 18:11:54



CSV: 001620201967230113330 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



7. El resto de los créditos que se consignan en los distintos capítulos del Presupuesto, figuran detallados en las fichas de peticiones presupuestarias de los Centros Gestores de los diferentes Orgánicos, y derivan de las actuaciones propias de las competencias atribuidas a este Organismo y a los gastos de funcionamiento de los servicios.
8. Respecto a lo dispuesto en la LOEPSF, así como de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda, del proyecto presupuesto de Suma. Gestión Tributaria para 2020, se ha elaborado un informe independiente que se acompaña en el expediente del presupuesto.
9. Respecto al Proyecto de Presupuesto consolidado de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2020, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U., cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo, asciende a 36.390.620,00 euros en el estado de ingresos y 36.344.055,22 euros en el estado de gastos, con un superávit de 46.564,78 euros, inducido por los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil.

Del total de ingresos que Geonet incluye en sus previsiones de 2020, por importe de 1.657.938,00 €, se han realizado los ajustes pertinentes por importe de 1.198.038,00 euros correspondientes, a los ingresos que Geonet incluye por encargos de Suma en su Cap. 3 de ingresos y por la parte de gastos se ha ajustado ese mismo importe distribuido entre los capítulos 2 y 6 en función del capítulo en que Suma incluye las previsiones de gasto de esos encargos a Geonet, según el siguiente cuadro:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03/932/22706 Estudios y Trabajos Técnicos	Digitalización vol. y sanciones tráfico	109.346,00
	Trabajos explotación org. externos	224.276,00
	<b>AJUSTES CAP. 2</b>	<b>333.622,00</b>
03/932/64100 Gtos. en Aplicaciones Informáticas	Desarrollo en entornos prod. Suma	864.416,00
	<b>AJUSTES CAP. 6</b>	<b>864.416,00</b>
<b>TOTAL AJUSTES POR CONSOLIDACIÓN</b>		<b>1.198.038,00</b>

10. El expediente contiene la documentación y anexos referida en el artículo 168.1 del TRLRHL; en cuanto a los anexos referidos en los apartados e y f, dejar constancia de que este Organismo Autónomo no tiene beneficios fiscales en tributos locales ni convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social, por lo que no se acompañan al proyecto de presupuesto.

Alicante, a 10 de diciembre de 2019

LA INTERVENTORA DELEGADA



CSV: 0015202019677230113330 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



**II.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA.**

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) , así como de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la Regla del Gasto y del límite de deuda, del presupuesto de Suma. Gestión Tributaria para 2020, esta Intervención Delegada **INFORMA:**

**PRIMERO.-** Suma. Gestión Tributaria, como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, fue clasificada por la IGAE dentro del sector de las administraciones públicas el 30 de noviembre de 2007, según consta en el inventario de Entes del Sector Público Local, como integrante del grupo local de la Diputación Provincial, por lo que está incluida en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

**SEGUNDO.-** La empresa pública, Geonet Territorial SAU, cuyo capital pertenece íntegramente a este organismo, consta clasificada por la IGAE en el sector de "las administraciones públicas" con efectos desde el uno de noviembre de 2018, como integrante del grupo local de la Diputación Provincial, por lo que está incluida en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

**TERCERO.-** Respecto al cumplimiento del **objetivo de estabilidad** presupuestaria, el artículo 11.4 de la LOEPSF, establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Esto implica, que los recursos corrientes y de capital no financieros, deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

El presupuesto de Suma. Gestión Tributaria, sólo tiene ingresos y gastos no financieros, por lo que la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos coincide con el importe del presupuesto para 2020, como observamos en los cuadros siguientes.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020	PREV. INIC.	cap.1 a 7
3 TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.839.720,00	35.839.720,00
4 TRANSF. CORRIENTES		
5 INGRESOS PATRIMONIALES	91.000,00	91.000,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>	<b>35.930.720,00</b>	<b>35.930.720,00</b>

Firmado por: INTERVENTORA DELEGADA  
Nombre: ALVAREZ COLOMA LAURA MACARENA  
Fecha: 10/12/2019 18:15:54



CSV: 0015202019274769417771 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



PRESUPUESTO DE GASTOS 2020	CDTO.INICIAL.	cap.1 a 7
1 GASTOS DE PERSONAL	22.155.489,00	22.155.489,00
2 GTOS. CTES. EN BIENES Y SERV.	11.706.816,00	11.706.816,00
3 GASTOS FINANCIEROS	432.000,00	432.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00	8.100,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	320.299,00	320.299,00
6 INVERSIONES REALES	1.308.016,00	1.308.016,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>	<b>35.930.720,00</b>	<b>35.930.720,00</b>

El saldo presupuestario no financiero obtenido del presupuesto de Suma. Gestión Tributaria para 2020 es cero, no obstante, para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, se han realizado los **AJUSTES** que se detallan a continuación según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95), de acuerdo con los criterios incluidos en el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales" del Ministerio de Economía y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

#### A) INGRESOS:

**Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.** Se aplica el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada, la de 2018.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2018						
Capítulos	Previsto	Recaudación. Pto.Cte.	Rec.Ptos. Cerrados	Total Recaudado	% Rec/Prev	% Ajuste
Cap. 1						
Cap. 2						
Cap. 3	35.783.900,00	34.548.814,95	314.319,89	34.863.134,84	97,43%	0,00%

A pesar de que el porcentaje de recaudación sobre lo previsto con los datos de la liquidación de 2018 es del 97,96%, estimamos que las previsiones iniciales de 2020 se han calculado en función de lo que se espera recaudar, por lo que **no aplicamos ningún ajuste** a la baja.

#### B) GASTOS:

**Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos son los gastos registrados en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.



Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Por un lado el importe de los gastos pendientes de aplicar a 31 de diciembre, que aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, y por otro los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior, que minoran el déficit en términos de contabilidad nacional, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio, como es nuestro caso.

Este ajuste en el momento de la elaboración del presupuesto, debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto en 2020 y la previsión del gasto que se imputará a 2020 procedente de 2019.

Teniendo en cuenta que se ha imputado al presupuesto de 2019 gastos procedentes de 2018 por importe de 2.203.691,11 € contabilizándose en la 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" conforme al principio de devengo del gasto. Considerando que tanto el importe que pueda quedar pendiente de imputar en 2020, como la previsión del gasto que se imputará a 2020 procedente de 2019, serán similares, entendemos que **no procede el ajuste**.

(-) **Ajuste por grado de ejecución del gasto.** Descontamos **3.133.569,91 € euros** por este concepto, conforme a nuestra experiencia, importe inferior al que se obtiene al calcular el límite máximo del ajuste por grado de ejecución del gasto que es de 3.804.570,75 euros, considerando como porcentaje estimado máximo del grado de ejecución del presupuesto de 2020, el -10,72%, obtenido como la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, según se detalla en el ANEXO 1 de este informe.

**CUARTO.-** Según se desprende de lo anterior, tras la aplicación de los ajustes descritos al saldo presupuestario no financiero del presupuesto de 2020, obtenido como la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de ingresos y los capítulos 1 a 7 de gastos, aparece una **capacidad de financiación** por importe de **3.133.569,91 euros** por lo que **se cumple el principio de estabilidad presupuestaria**.

CONCEPTO	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. 1 a 7 presupuesto corriente	35.930.720,00
b) Créditos previstos capítulos 1 a 7 presupuesto corriente	35.930.720,00
c) TOTAL (a - b)	0,00
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	
2) Ajustes recaudación capítulo 2	
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajustes por liquidación PIE-2008	
5) Ajustes por liquidación PIE-2009	
6) Intereses	
7) Diferencias de cambio	
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	3.133.569,91
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por arrendamiento financiero	
d) Total ajustes presupuesto 2018	3.133.569,91
e) Ajuste por operaciones internas	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	3.133.569,91



**QUINTO.-** El artículo 12 de la LOEPSF regula la **regla del gasto**, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

El acuerdo de Consejo de Ministros en su reunión de 7 de julio por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2018, estableció que en 2020 no podría superar el 2,8%.

Por otro lado, si bien la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, fue modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en el sentido, entre otros, de suprimir la necesidad de informar junto con el presupuesto aprobado respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el presente informe incluye una valoración de su cálculo a los efectos de ser tomado en consideración en la ejecución del presupuesto.

El citado artículo 12 de la LOEPSF especifica: "Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación." Permitiendo la modificación, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

**SEXTO.-** Según la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales" (en adelante, Guía del gasto) elaborada por la IGAE, la tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = ((\text{Gasto computable año } n / \text{Gasto computable año } n-1) - 1) * 100$$

**SÉPTIMO.-** El cálculo del Gasto computable del año 2019 se realiza a partir de las previsiones de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2019 y el Gasto computable de 2020, a partir de los coeficientes de ejecución presupuestaria aplicados a los créditos iniciales del presupuesto de 2020.

**Gasto computable año 2019.-** Ascende a **28.875.595,42 euros**, según el siguiente detalle:

Se estima en **31.836.069,53 euros**, el importe de las Obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos de 2019, excluidos los intereses de la deuda por importe de 102.531,73€ que coinciden con el capítulo 3 del presupuesto de gastos ya que no existen gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas u otras operaciones financieras ni gastos de ejecución de avales.

**(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC.** Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha considerado el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la Guía del gasto.

Así el ajuste del punto 1.7 "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) no supone una variación de las obligaciones reconocidas netas, ya que en 2019 se ha reconocido las obligaciones correspondientes al saldo inicial de la cuenta 413 "Acreedores por



CSV: 0015202019274769417771 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, por importe de 2.203.691,11€ y estimamos que el saldo final de las operaciones que queden pendientes de aplicar en 2020 será similar (como ya se ha indicado al detallar los ajustes para el cálculo de la estabilidad).

(-) **Ajuste por operaciones internas** a otras entidades que integran la corporación local. Para la determinación de este importe se ha de considerar el punto 3 “*Consolidación de transferencias*” de la Guía del gasto. Descontamos un total de **1.267.900,12 euros** de los que 87,12€ han sido pagados a la Fundación ADDA por la utilización de salas y se estima que se reconocerán obligaciones con Geonet. Territorial SAU, por diferentes encargos a medio propio, por un total de 1.267.813,00 euros.

(-) **Gasto financiado con fondos finalistas** procedentes de la Unión europea o de Otras Administraciones públicas. Descontamos, la parte de gasto no financiero de la estimación de las Obligaciones de 2019 financiadas con fondos finalistas procedentes de convenios con otras administraciones públicas, concretamente de convenios con el Organismo autónomo de recaudación del Cabildo de Canarias, Valora, el Ayuntamiento de Majadahonda y el Organismo autónomo de recaudación de la Diputación de Albacete, por un total de 1.692.573,99 euros.

**Gasto computable año 2020.**- Ascende a **29.684.112,09 euros**, según el siguiente detalle:

Partimos de **35.498.720,00 euros**, que es el importe de los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos de 2020 para Suma Gestión Tributaria, descontados los 432.000,00 euros presupuestados en concepto de intereses de deuda.

(+/-) **Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC.** Descontamos **3.133.569,91 euros** por este concepto, importe inferior al límite máximo del ajuste por grado de ejecución del gasto que es de 3.804.570,75 euros, calculado conforme al punto 1.13 de la Guía del gasto, considerando como porcentaje estimado máximo del grado de ejecución del presupuesto de 2020 el -10,72%, obtenido como la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos, según se detalla en el ANEXO 1 de este informe.

(-) **Gasto financiado con fondos finalistas** procedentes de la Unión europea o de Otras Administraciones públicas. Descontamos, la parte de gasto no financiero del presupuesto de 2020 financiado con fondos finalistas procedentes de convenios con otras administraciones públicas, concretamente de convenios con el Organismo autónomo de recaudación del Cabildo de Canarias, Valora, el Ayuntamiento de Majadahonda y el Organismo autónomo de recaudación de la Diputación de Albacete, por un total de **1.483.000,00 euros**

(-) **Ajuste por operaciones internas** a otras entidades que integran la corporación local. Descontamos un total de **1.198.038,00 euros** que estimamos se pagarán a Geonet Territorial SAU por diferentes encargos a medio propio en 2020.

**OCTAVO.**- Así pues, como el gasto computable de 2019 incrementado en un 2,8% es de 29.684.112,09 euros, la diferencia entre ambos, es de 0,00€, como se detalla en el ANEXO 2 de este informe, por lo que **se cumple la Regla de Gasto** considerando aisladamente este Organismo.

**NOVENO.**- Respecto al **límite de deuda** establecido en el artículo 13 de la LOEPSF, se informa que este Organismo Autónomo no tiene deuda viva estimada a 31 de diciembre de 2020.

LA INTERVENTORA-DELEGADA

Laura Álvarez Coloma



## ANEXO 1: LÍMITE AJUSTE POR GRADO EJECUCIÓN DEL GASTO

CAP	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	2017				
		CDTO.INICIAL	O.R.N.	VALOR ATÍPICO	ORN-VA	% INEJECUC.
1	GASTOS DE PERSONAL	20.363.370,00	19.479.025,53		19.479.025,53	-4,34%
2	GTOS. DE BIENES CTES. Y SERV.	13.147.012,00	10.591.565,80		10.591.565,80	-19,44%
3	GASTOS FINANCIEROS*					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.490,00	28.779,14		28.779,14	-77,07%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	176.086,00	0,00		0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	1.905.992,00	1.638.890,07		1.638.890,07	-14,01%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0,00	
<b>TOTALES cap.1 a 7 sin deuda</b>		<b>35.717.950,00</b>	<b>31.738.260,54</b>	<b>0,00</b>	<b>31.738.260,54</b>	<b>-11,14%</b>

CAP	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	2018				
		CDTO.DEFINITIV	O.R.N.	VALOR ATÍPICO	ORN-VA	% INEJECUC.
1	GASTOS DE PERSONAL	20.940.602,00	19.974.291,18		19.974.291,18	-4,61%
2	GTOS. DE BIENES CTES. Y SERV.	12.485.448,00	10.001.531,02		10.001.531,02	-19,89%
3	GASTOS FINANCIEROS*					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.665,00	8.100,00		8.100,00	-78,49%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	358.715,00	0,00		0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	1.944.470,00	1.522.925,78		1.522.925,78	-21,68%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00		0,00	
<b>TOTALES cap.1 a 7 sin deuda</b>		<b>35.766.900,00</b>	<b>31.506.847,98</b>	<b>0,00</b>	<b>31.506.847,98</b>	<b>-11,91%</b>

CAP	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	2019				
		CDTO.DEFINITIV	O.R.N. Estim	VALOR ATÍPICO	ORN-VA	% INEJECUC.
1	GASTOS DE PERSONAL	21.707.863,00	20.785.430,93		20.785.430,93	-4,25%
2	GTOS. DE BIENES CTES. Y SERV.	12.135.737,00	10.369.419,10		10.369.419,10	-14,55%
3	GASTOS FINANCIEROS*					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00	8.100,00		8.100,00	0,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	358.715,00	0,00		0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	1.607.600,00	1.395.670,32		1.395.670,32	-13,18%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00		0,00	
<b>TOTALES cap.1 a 7 sin deuda</b>		<b>35.818.015,00</b>	<b>32.558.620,35</b>	<b>0,00</b>	<b>32.558.620,35</b>	<b>-9,10%</b>

MEDIA ARITMÉTICA DE LOS % DEL GRADO DE EJECUCIÓN:

**-10,72%**

CAP	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	2020
		CDTO.INICIAL
1	GASTOS DE PERSONAL	22.155.489,00
2	GTOS. DE BIENES CTES. Y SERV.	11.706.816,00
3	GASTOS FINANCIEROS*	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	320.299,00
6	INVERSIONES REALES	1.308.016,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
<b>TOTALES cap.1 a 7 sin deuda</b>		<b>35.498.720,00</b>

**-3.804.570,75** Límite máximo ajuste grado ejecución del gasto



CSV: 0015202019274769417771 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



## ANEXO 2: REGLA DEL GASTO 2019

Concepto	Previsión liquidación ejercicio 2019	Presupuesto ejercicio 2020
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	31.836.069,53	35.498.720,00
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00	-3.133.569,91
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)		
(+/-) Ejecución de Avaes		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presup.		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc. público priv.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6a)		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-3.133.569,91
(+/-) Otros (Especificar) (5)		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	31.836.069,53	32.365.150,09
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)	-1.267.900,12	-1.198.038,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o Unión Europea	-1.692.573,99	-1.483.000,00
Estado		
Comunidad Autonoma		
Diputaciones		
Otras Administraciones Publicas	-1.692.573,99	-1.483.000,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)		
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>28.875.595,42</b>	<b>29.684.112,09</b>
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 9/2013)		
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>28.875.595,42</b>	<b>29.684.112,09</b>
<b>Límite regla de gasto (2,80%)</b>		<b>29.684.112,09</b>
<b>Límite regla de gasto (+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>		<b>29.684.112,09</b>
<b>Desviación (en euros)</b>		<b>0,00</b>

CSV: 001620201927476941777 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



**CUMPLIMIENTO**

**PROPUESTA DE ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS Y PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN**  
**"Geonet Territorial SAU"**  
**EJERCICIO 2020**

### **INTRODUCCIÓN**

*El artículo 164 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto que estará integrado entre otros por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local.*

*Asimismo el artículo 166 del TRLRHL indica que se unirán como anexos al citado presupuesto los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles.*

*El RD 500/1990, establece que los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles estará compuesto por:*

*a) La cuenta de explotación, la cuenta de otros resultados y la cuenta de pérdidas y ganancias, se elaborarán y presentarán conforme al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.*

*b) El presupuesto de capital, formado a su vez por:*

- *El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.*
- *El estado de las fuentes de financiación de inversiones*

*De igual modo el artículo 114 del citado RD dispone que los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles comprendan:*

- *El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio*
- *El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local o de sus organismos autónomos*
- *La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar*
- *Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 23.e) de los Estatutos vigentes de GEONET TERRITORIAL SAU, el Director-Gerente deberá formular y proponer al Consejo de Administración el presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio*

*económico 2020, junto con los programas de inversiones extraordinarias a realizar en dicho ejercicio si los hubiere.*

*A la vista de todo lo expuesto, el Director-Gerente propone al Consejo de Administración de "Geonet Territorial SAU", para el ejercicio 2020:*

- 1. Cuenta de resultados.*
- 2. Estado de previsión de ingresos y gastos conforme a la Orden EHA/3565/2008.*
- 3. Memoria.*
- 4. Programa anual de actuación, inversiones y financiación.*

## **I.- PREVISIÓN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 2020**

De conformidad con el artículo 35 del Código de Comercio y el RD 1514/2007, se formula la siguiente propuesta de cuenta de resultados como documento que recoge el resultado contable del ejercicio, separando los ingresos y gastos imputables a los mismos clasificados por naturaleza.

### **1.1.- Previsión de la cuenta de pérdidas y ganancias para 2020**

<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>1.656.938,00</b>
a) Ventas	0,00
b) Prestaciones de servicios	1.656.938,00
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>-6.750,29</b>
a) Consumo de mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-6.750,29
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>0,00</b>
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	0,00
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-1.484.888,38</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.136.991,34
b) Cargas sociales	-347.897,04
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-109.734,55</b>
a) Servicios exteriores	-88.824,32
b) Tributos	-20.910,23
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-25.000,00</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>-1.000,00</b>
b) Resultados por enajenaciones y otras	-1.000,00
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ( 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 )</b>	<b>29.564,78</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>	<b>1.000,00</b>
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	1.000,00
b2) En terceros	1.000,00
<b>15. Gastos financieros</b>	<b>0,00</b>
b) Por deudas con terceros	0,00
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO ( 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 )</b>	<b>1.000,00</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS ( A.1 + A.2 )</b>	<b>30.564,78</b>
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS ( A.3 + 20 )</b>	<b>30.564,78</b>
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO ( A.4 + 21 )</b>	<b>30.564,78</b>

1.2.- Comparativa de la cuenta de pérdidas y ganancias propuesta para 2020 con la del ejercicio anterior.

De igual modo se adjunta tabla comparativa de las previsiones de los ejercicios 2020 y 2019:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PREVISIÓN	PREVISIÓN
	2.019	2.020
Vtas. otros ingresos ordinarios de act. mercantil	1.798.900,00 €	1.656.938,00 €
Variac. de existencias	0,00 €	0,00 €
Aprovisionamientos	-8.617,11 €	-6.750,29 €
Gastos de personal	-1.523.031,16 €	-1.484.888,38 €
Otros gastos de explotación	-141.299,01 €	-109.734,55 €
Amortización de inmovilizado	-30.500,00 €	-25.000,00 €
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-1.000,00 €	-1.000,00 €
<b>RDO. DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>94.452,72 €</b>	<b>29.564,78 €</b>
Ingresos financieros	1.000,00 €	1.000,00 €
Gastos financieros	0,00 €	0,00 €
<b>RDO. FINANCIERO</b>	<b>1.000,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>
<b>RDO. ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>95.452,72 €</b>	<b>30.564,78 €</b>
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>85.452,72 €</b>	<b>20.564,78 €</b>

**2.- ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2020**

2.1 Estado de previsión de Ingresos

ESTADO DE INGRESOS				
ECONÓMICA	CTA. CONTABLE	DESCRIPCIÓN	2019	2020
339	705	Prestación de servicios	1.798.900,00 €	1.656.938,00 €
		Suma	1.347.600,00 €	1.198.038,00 €
		Diputación	387.300,00 €	436.900,00 €
		Ayuntamientos	63.000,00 €	21.000,00 €
		SEGIPSA - PRC	- €	- €
		Otros clientes	1.000,00 €	1.000,00 €
		<b>Total Capítulo 3 " Otros Ingresos"</b>	<b>1.798.900,00 €</b>	<b>1.656.938,00 €</b>
520	769	Otros ingresos financieros	1.000,00 €	1.000,00 €
		<b>Total Capítulo 5 " Ingresos financieros"</b>	<b>1.000,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>
		<b>TOTALES</b>	<b>1.799.900,00 €</b>	<b>1.657.938,00 €</b>

## 2.2 Estado de previsión de Gastos

ESTADO DE GASTOS					
ECONÓMICA	PROGRAMAS	CTA. CONTABLE	DESCRIPCIÓN	2019	2020
130,131	491	640	Retribuciones laborales	1.163.987,18 €	1.136.991,34 €
160	491	642	Seguridad Social	359.043,98 €	347.897,04 €
<b>Total Capítulo 1 "Gastos de Personal"</b>				<b>1.523.031,16 €</b>	<b>1.484.888,38 €</b>
220	491	602	Compras de otros aprovisionamientos	8.617,11 €	6.750,29 €
202	491	621	Arrendamientos	38.301,12 €	37.989,36 €
213	491	622	Reparaciones y conservación	- €	- €
227	491	623	Servicios profesionales independientes	1.500,00 €	1.500,00 €
231	491	624	Transportes	540,47 €	229,88 €
224	491	625	Primas de seguro	6.956,29 €	5.305,41 €
226	491	626	Servicios bancarios y similares	- €	- €
221	491	628	Suministros	13.740,78 €	14.225,90 €
226	491	629	Otros servicios	53.802,36 €	29.573,77 €
225	491	631	Otros tributos	26.458,00 €	20.910,23 €
<b>Total Capítulo 2 "Gastos bienes corrientes y serv."</b>				<b>149.916,12 €</b>	<b>116.484,84 €</b>
359	491	669	Otros gastos financieros	- €	- €
<b>Total Capítulo 3 "Gastos financieros"</b>				<b>- €</b>	<b>- €</b>
625	491	226	Mobiliario	- €	- €
626	491	217	Adquisición material informático	10.000,00 €	10.000,00 €
641	491	215	Inversiones de carácter inmaterial	- €	- €
<b>Total Capítulo 6 " Inversiones reales"</b>				<b>10.000,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>
<b>TOTALES</b>				<b>1.682.947,28 €</b>	<b>1.611.373,22 €</b>
<b>Resultado presupuestario</b>				<b>116.952,72 €</b>	<b>46.564,78 €</b>

La vinculación entre el Resultado presupuestario y el Resultado contable se detalla a continuación:

<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1.657.938,00 €</b>
<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1.611.373,22 €</b>
Capítulos 1 a 5	1.601.373,22 €
Capítulo 6 (inversiones)	10.000,00 €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>46.564,78 €</b>
<b>Ajustes Resultado Presupuestario para obtención Resultado Contable</b>	
Positivos	Capítulo 6 10.000,00 €
Negativos	Amortizaciones - 25.000,00 €
	Pérd. Inmov. - 1.000,00 €
<b>RESULTADO CONTABLE</b>	<b>30.564,78 €</b>

**3.- MEMORIA DEL EJERCICIO 2020**

Se procede a continuación a realizar, una breve descripción de las partidas más significativas del Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2020.

**3.1.- Estado de ingresos (Capítulo 3 "Otros ingresos" y Capítulo 5 "Ingresos financieros").**

Los ingresos estimados para el ejercicio 2020 a la fecha de confección del presente documento se estiman en 1.657.938,00 €, lo que supone una reducción de 9.649,00 euros, respecto a 2019.

3.1.1 Capítulo 3: Otros Ingresos

A) Por parte de *Suma Gestión Tributaria* 1.198.038,00 €:

	ENCOMIENDA	IMPORTE	DEPARTAMENTO
<b>SUMA</b>	INTEROPERABILIDAD	1.088.692,00 €	INFORMATICA
	DIGITAL. Y SANCIONES	109.346,00 €	INFORMATICA
	<b>TOTAL</b>	<b>1.198.038,00 €</b>	

Variación respecto a previsión 2019: -149.562,00 €.

B) Por parte de la *Excma. Diputación Provincial de Alicante* 436.900,00 €:

	ENCOMIENDA	IMPORTE	DEPARTAMENTO
<b>DIPUTACIÓN</b>	EIEL	287.500,00 €	DATOS
	INVENTARIOS	52.800,00 €	DATOS
	COOPERACION	48.300,00 €	INFORMATICA
	SAM	48.300,00 €	INFORMATICA
	<b>TOTAL</b>	<b>436.900,00 €</b>	

Variación respecto a previsión 2019: +49.600,00 €

La variación de ingresos se debe fundamentalmente al aumento en la dotación presupuestaria del departamento de Cooperación.

C) *Servicios a los Ayuntamientos GIS 21.000,00 €.*

*Se continúan los contratos para la implantación de GEOGIS con Teulada, Finestrat y Calpe.*

D) *A particulares 1.000,00 €.*

*Venta de cartografía a particulares, profesionales del derecho y empresas de servicios e ingeniería.*

### 3.1.2 Capítulo 5: Ingresos Financieros

*Los ingresos financieros resultantes de las imposiciones a plazo fijo previstas por GEONET ascienden a 1.000,00 €.*

### 3.1.3 Porcentaje de actividad Art.32 LCSP

	<b>2020</b>	<b>%ACTIVIDAD</b>
<i>GRUPO DIPUTACION</i>	<i>1.634.938,00</i>	<i>98,67%</i>
<i>OTROS</i>	<i>22.000,00</i>	<i>1,33%</i>
<i>TOTAL</i>	<i>1.656.938,00</i>	<i>100%</i>

## **3.2.- Estado de gastos**

### 3.2.1 Capítulo 1 "Gastos de personal"

*El Capítulo 1 "Gastos de personal" es la partida de gastos más importante del presupuesto de gastos, dado que GEONET es una empresa de servicios, alcanzando un importe de 1.484.888,38 €, conforme al siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN	2019	2020	Variación
Retribuciones laborales	1.163.987,18 €	1.136.991,34 €	-26.995,84
Seguridad Social	359.043,98 €	347.897,04 €	-11.146,94
<b>TOTAL</b>	<b>1.523.031,16 €</b>	<b>1.484.888,38 €</b>	<b>-38.142,78</b>

Se reduce el importe en la partida de Gastos de personal respecto a 2019 en 38.142,78 euros. Dicho reducción está en consonancia con el menor importe en los encargos encomendados por Suma

### 3.2.2 Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios"

El capítulo 2 relativo a gastos corrientes ha disminuido en 33.431,28 euros:

DESCRIPCIÓN	2019	2020	DIFERENCIA
Gastos corrientes en bienes y servicios	149.916,12 €	116.484,84 €	-33.431,28 €

Detalle principales partidas:

#### A) Compras de otros aprovisionamientos

DESCRIPCIÓN	2019	2020	DIFERENCIA
Compras de otros aprovisionamientos	8.617,11 €	6.750,29 €	-1.866,82 €

La reducción de esta partida se debe a la reducción de gasto en combustible y en repuestos y reparaciones debido a la venta de cuatro vehículos que Geonet tenía en propiedad.

#### B) Arrendamientos

DESCRIPCIÓN	2019	2020	DIFERENCIA
ARRENDAMIENTO EDIFICIO HISPANIA	36.034,44 €	36.322,68 €	288,24
ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA	1.666,68 €	1.666,68 €	0,00
ARRENDAMIENTO PLAZA GARAJE	600,00 €	- €	-600,00
<b>TOTALES</b>	<b>38.301,12 €</b>	<b>37.989,36 €</b>	<b>-311,76</b>

#### C) Primas de Seguro

DESCRIPCIÓN	2019	2020	DIFERENCIA
Primas de seguro	6.956,29 €	5.305,41 €	-1.650,88 €

*Se incluye el contrato de seguro relativo a responsabilidades de directivos, autoridades y personal de GEONET, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en fecha 27 de octubre de 2016, a las primas de seguro de los vehículos y al de las oficinas de GEONET. Se ha reducido por la venta de cuatro de los vehículos que GEONET tenía en propiedad.*

*D) Suministros*

DESCRIPCIÓN	2019	2020	DIFERENCIA
Suministros	13.740,78 €	14.225,90 €	485,12 €

*F) Otros servicios*

DESCRIPCIÓN	2019	2020	DIFERENCIA
Otros servicios	53.802,36 €	29.573,77 €	-24.228,59 €

*G) Otros tributos*

DESCRIPCIÓN	2019	2020	DIFERENCIA
Otros tributos	26.458,00 €	20.910,23 €	-5.547,77 €

*La reducción de esta partida se debe al menor IVA soportado como consecuencia de la reducción del gasto.*

3.2.3 Capítulo 3 " Gastos financieros"

*No se han estimado gastos financieros puesto que se consideran cantidades irrelevantes y además no se tiene previsto solicitar ningún pasivo financiero que genere endeudamiento para la sociedad.*

3.2.4 Amortizaciones y pérdidas procedentes del inmovilizado

DESCRIPCIÓN	2019	2020	DIFERENCIA
Amortizaciones	30.500,00 €	25.000,00 €	-5.500,00 €

**4.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EJERCICIO 2019.**

**4.1.- Presupuesto de Capital**

De conformidad con el artículo 112 d) y 113 del RD 500/1990, el presupuesto de capital de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a una Entidad local, estará formado por:

- a) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local o de sus organismos autónomos.

Las inversiones que se tiene previsto realizar durante el ejercicio 2020 ascienden a 10.000 euros. Se corresponden con una estimación por la posible adquisición y renovación de equipos informáticos.

**4.2.- Relación de los objetivos a alcanzar, y de las actividades a realizar**

**4.2.1. SUMA**

	ENCOMIENDA	IMPORTE	DEPARTAMENTO
<b>SUMA</b>	INTEROPERABILIDAD	1.088.692,00 €	INFORMATICA
	DIGITAL. Y SANCIONES	109.346,00 €	INFORMATICA
	<b>TOTAL</b>	<b>1.198.038,00 €</b>	

1.- Servicios informáticos

Se siguen con los trabajos en la encomienda de interoperabilidad.

El presupuesto ha disminuido desde 1.209.600,00 en el ejercicio 2019 ha 1.088.692,00.

2.- Digitalización y codificación.

Se seguirá asumiendo en 2020 el servicio de digitalización y codificación de sanciones.

#### 4.2.2. Diputación de Alicante.

	ENCOMIENDA	IMPORTE	DEPARTAMENTO
DIPUTACIÓN	EIEL	287.500,00 €	DATOS
	INVENTARIOS	52.800,00 €	DATOS
	COOPERACION	48.300,00 €	INFORMATICA
	SAM	48.300,00 €	INFORMATICA
	<b>TOTAL</b>	<b>436.900,00 €</b>	

##### 1.- Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales

Se continuará prestando el servicio a la Diputación de Alicante en la realización de La Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) concebida en la actualidad como un instrumento de análisis cuantitativo y cualitativo de los servicios de competencia municipal.

##### 2.- Inventarios municipales

Para el ejercicio 2020 está prevista la actualización de inventarios de 12 municipios de menos de 1.000 habitantes y cargar la información a la aplicación GPA para su traspaso a contabilidad. Dichos trabajos de elaboración del inventario incluyen un informe final del proyecto relacionando aquellos inmuebles cuya situación no está suficientemente definida, así como todas las incidencias detectadas en los bienes objeto de inventario y que deberían ser tratados por la entidad

##### 3.- Asistencias técnicas

Está previsto las asistencias técnicas a las áreas del SAM y de Cooperación.

##### 4.- Otros servicios

Para el ejercicio 2020 está presupuestado la cantidad de 15.000€ para el servicio web OPEN DATA de la Diputación de Alicante que incluya las plataformas actuales del Portal de Documentación (<http://documentacion.diputacionalicante.es/>) y datos abiertos (<http://datos.diputacionalicante.es/>) y sus necesidades cada vez más crecientes de unificarlos en una nueva plataforma más escalable y que cumpla con los estándares de Open Data con un software de código abierto CKAN, utilizado por gobiernos nacionales y locales, instituciones y otras organizaciones.

##### 4.- Gis



Propuesta de Estados de previsión de Gastos  
e Ingresos y Programa Anual de actuación,  
inversión y financiación

Geonet Territorial SAU  
Ejercicio 2020

*Se ha implantado el sistema de información geográfica GEOGIS en los municipios de Teulada, Calpe, Finestrat y Aspe.*

*Tenemos peticiones de municipios como Villena, Altea, Albufera, Campello etc.. Se ha propuesto a Dptación una encomienda de gestión para el desarrollo, mantenimiento y explotación económica de la aplicación sin aportación económica. Estamos a la espera de su resolución.*

*Fdo: Pedro Barber Pont  
Director Gerente*

GeqNet  
A-53726741  
Ci. Ausó y Manzo, 16 - 4º  
03006 - Alicante  
Tel. 965 14 22 66

**DON J. HILARIO SOLER MESTRE SECRETARIO DELEGADO DE  
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

**CERTIFICA:**

Que en el Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Rector de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, celebrada el 17 de diciembre de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe y, que dice así:

**“5.- Expediente relativo a la aprobación del presupuesto del año 2020 de Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante y sus Bases Específicas de Ejecución. En trámite de aprobación inicial.**

Examinado el proyecto de Presupuesto de gastos e ingresos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio económico 2020, así como sus bases específicas de ejecución, formado por la Vicepresidencia de la Entidad, por delegación de la Presidencia (Decreto número 4.739 de fecha 25 de noviembre de 2019) tal como disponen los artº. 162 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, vistos los informes de la Intervención delegada y en uso de las facultades atribuidas a este Consejo Rector en el artº. 7.f) de los Estatutos por los cuales se rige esta Entidad, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de Presupuesto de gastos e ingresos de Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, por importe de treinta y cinco millones novecientos treinta mil setecientos veinte euros (35.930.720,00 euros), así como sus bases específicas de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE:**

**ESTADO DE INGRESOS 2020**

<b>CAPÍTULOS INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.839.720,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	91.000,00
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL</b>	<b>35.930.720,00</b>



**SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE:**

**ESTADO DE GASTOS 2020**

<b>CAPÍTULOS GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	22.155.489,00
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	11.706.816,00
3. GASTOS FINANCIEROS	432.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	320.299,00
6. INVERSIONES REALES	1.308.016,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL</b>	<b>35.930.720,00</b>

**SEGUNDO:** Aprobar el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U, aprobado previamente por su Consejo de Administración, por importe de un millón seiscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y ocho euros (1.657.938,00€) en el estado de ingresos y un millón seiscientos once mil trescientos setenta y tres euros con veintidós céntimos (1.611.373,22 € ) en el estado de gastos, con un superávit de cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (46.564,78€), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GEONET TERRITORIAL S.A.U.**

**ESTADO DE PREVISIÓN INGRESOS 2020**

<b>CAPÍTULOS INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	1.656.938,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL</b>	<b>1.657.938,00</b>



## GEONET TERRITORIAL S.A.U.

### ESTADO DE PREVISIÓN GASTOS 2020

CAPÍTULOS GASTOS	IMPORTES
1. GASTOS DE PERSONAL	1.484.888,38
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	116.484,84
3. GASTOS FINANCIEROS	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	
6. INVERSIONES REALES	10.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL</b>	<b>1.611.373,22</b>

**TERCERO:** Aprobar el estado de consolidación del proyecto de presupuesto de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el año 2020, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U , por un importe consolidado de treinta y seis millones trescientos noventa mil seiscientos veinte euros (36.390.620,00€) en el estado de ingresos y treinta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco euros con veintidós céntimos (36.344.055,22€) en el estado de gastos, con un superávit de cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (46.564,78€), inducido por los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil, para su consideración por la Intervención General de la Diputación en aras de su incorporación al Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2020

CAPÍTULOS INGRESOS	IMPORTES
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	36.298.620,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	92.000,00
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL</b>	<b>36.390.620,00</b>



## ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO 2020

CAPÍTULOS GASTOS	IMPORTE
1. GASTOS DE PERSONAL	23.640.377,38
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	11.489.678,84
3. GASTOS FINANCIEROS	432.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	320.299,00
6. INVERSIONES REALES	453.600,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL</b>	<b>36.344.055,22</b>

**CUARTO:** Elevar el proyecto de Presupuestos y sus bases específicas de ejecución a la Excm. Diputación Provincial, para su aprobación definitiva de conformidad con lo previsto en los artº. 164 y 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artº. 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artº. 7.f) de los Estatutos por los que se rige esta Entidad.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Directora de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, D. ENCARNACIÓN SÁNCHEZ SALA, firmado electrónicamente.



**DON J. HILARIO SOLER MESTRE SECRETARIO DELEGADO DE  
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

**CERTIFICA:**

Que en el Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Rector de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, celebrada el 17 de diciembre de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe y, que dice así:

**“4.- Personal. Expediente relativo a la aprobación de las Plantillas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2020 y a la aprobación, con efectos de 1 de enero de 2020, del Catálogo de Puestos de trabajo de Personal Funcionario de la Excm. Diputación adscrito a Suma Gestión Tributaria y de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral.**

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta de este Organismo sobre la aprobación de las Plantillas Presupuestarias, de Personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial adscrito a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, del Personal Directivo y Laboral propio, correspondiente al ejercicio **2020**, así como, de la aprobación, con **efectos del 1 de enero de 2020**, del Catálogo de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Excm. Diputación adscrito a SUMA y de la Relación de Puestos de trabajo del personal laboral.

El texto que se presenta tiene una línea de continuidad con el contenido de los documentos que fueron aprobados para ejercicios presupuestarios anteriores, incorporando las modificaciones necesarias que se precisan.

En el estudio realizado, se han tenido presentes todos los elementos inherentes al desarrollo organizativo del Organismo, volumen de trabajo, ampliación de servicios, reestructuraciones organizativas.

La propuesta concreta de la plantilla y la Relación de Puestos de trabajo de personal laboral, ha sido objeto de negociación con la representación legal de los trabajadores.

En consecuencia, vistos los Informes del Jefe de Personal e Inspección de Servicios, con el V.B. de la Sra. Directora y de la Intervención de Fondos, se **acuerda:**

**PRIMERO:** En relación a la **Plantilla y puestos de trabajo del personal directivo de SUMA. Gestión Tributaria**, para la anualidad 2020, mantener la vigencia de la existente, sin introducir ninguna modificación.



**SEGUNDO:** En relación a la **Plantilla del personal funcionario de la Excma. Diputación adscrito a SUMA, Gestión Tributaria**, para la anualidad 2020, mantener la vigencia de la existente, sin introducir ninguna modificación.

Las plazas vacantes, se presupuestan por la cuantía que se indica, a fin de ajustar lo más posible su dotación a la previsión de gasto real, vinculadas a su cobertura:

NUMERO PLAZAS	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN TOTAL
4	Técnico Administración Especial (Funcionario) Grupo A1	6.953,92
1	Técnico Administración General (Funcionario) Grupo A1	34.076,88
6	Técnico Gestión Tributaria (Funcionario) Grupo A2	215.972,86
2	Técnico Gestión Económica (Funcionario) Grupo A2	75.800,82
1	Técnico Medio de Gestión (Funcionario) Grupo A2	29.154,54

**TERCERO:** En relación al **Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario** de la Excma. Diputación Provincial adscritos a Suma. Gestión Tributaria, con efectos de 1 de enero de 2020, mantener la vigencia del aprobado para el ejercicio 2019 y modificado por acuerdo del Consejo Rector de esta misma fecha, en el punto anterior del orden del día.

**CUARTO:** En relación a la **plantilla de personal laboral** para la anualidad 2020 recoge, tanto las plazas vacantes como las ocupadas por personal fijo y temporal, dotadas para el ejercicio 2020, según lo siguiente:

- o **Reservar para promoción interna** las siguientes plazas que han quedado vacantes por una jubilación definitiva, un fallecimiento y una incapacidad permanente en grado total, producidas en el ejercicio 2019:

CATEGORIAS	NÚMERO PLAZAS
Agente Tributario "B"	3

- o Fruto de la disminución de efectivos generada por las vacantes producidas en las plazas que se prevé reservar para promoción interna, y con el objeto de mantener los recursos humanos del organismo en los mismos niveles que el año anterior, **crear 3 plazas de Ayudante Tributario.**

Estas plazas, junto con el resto de plazas vacantes reservadas para promoción interna, se presupuestan por la cuantía que se indica, a fin de ajustar lo más posible su dotación a la previsión de gasto real, vinculadas a su cobertura:

NUMERO PLAZAS	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN TOTAL
3	Gestor Tributario (Laboral)	9.450,00
1	Analista A (Laboral)	201,64
13	Agente Tributario A (Laboral)	13.160,12
8	Agente Tributario B (Laboral)	8.468,46
26	Auxiliar Tributario (Laboral)	20.837,69
1	Ayudante Técnico (Laboral)	2.717,96



**QUINTO:** En relación a la **Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral**, con efectos de 1 de enero de 2020, mantener la vigencia de la aprobada para el ejercicio 2019 y modificada por acuerdo del Consejo Rector de esta misma fecha, en el punto anterior del orden del día.

**SEXTO:** El importe de las retribuciones de las distintas categorías y puestos, se actualizarán de acuerdo con lo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**SEPTIMO:** **Aprobar** la **Plantilla y puestos de trabajo del personal Directivo** de SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA, para la anualidad presupuestaria del año **2020**, que será la que se fija en el **ANEXO I**.

**OCTAVO:** **Aprobar** la **Plantilla de Funcionarios** de la Excm. Diputación Provincial, adscrita a SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA, para la anualidad presupuestaria del año **2020**, que será la que se fija en el **ANEXO II**.

**NOVENO:** **Aprobar** la **Plantilla del Personal Laboral** de SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA, para la anualidad presupuestaria del año **2020**, que será la que se fija en el **ANEXO III**.

**DÉCIMO:** Dar traslado del presente acuerdo en la parte afectada a la Excm. Diputación Provincial, junto con el Presupuesto de SUMA Gestión Tributaria, a los efectos siguientes:

a) En relación a la plantilla del personal funcionario adscrito, para su integración en la de la propia Diputación y su aprobación por el órgano competente.

b) Para la publicación íntegra de las Plantillas de Personal Directivo, Funcionario y Laboral, en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**DECIMOPRIMERO:** Dar traslado al Ministerio para las Administraciones Públicas y al Órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986.



### **ANEXO I**

#### **PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**

<b>DOTAC.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
1	DIRECTOR
1	JEFE GABINETE ESTUDIOS Y DIVERSIFICACION
1	PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

### **ANEXO II**

#### **PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ADSCRITO A SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**

<b>SUBGRUPO</b>	<b>DOTAC.</b>	<b>NOMBRE DE LA PLAZA</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>	<b>CLASE</b>
A1	8	TECNICO ADMON. ESPECIAL	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
A1	2	TECNICO ADMON. GENERAL	ADMÓN. GENERAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
A2	1	ARQUITECTO TÉCNICO	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
A2	4	TECNICO GESTION ECONOMICA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
A2	10	TECNICO GESTION TRIBUTARIA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO
A2	1	TECNICO MEDIO DE GESTION	ADMÓN. GENERAL	GESTIÓN	TECNICO MEDIO
C1	1	AGENTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO



### ANEXO III

#### PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

DENOMINACIÓN	2020
AGENTE TRIBUTARIO A	(1) 111
AGENTE TRIBUTARIO B	(2) 118
ANALISTA A	(3) 8
ANALISTA B	8
ANALISTA PROGRAMADOR	5
AUXILIAR TRIBUTARIO	(4) 62
AYUDANTE SERVIC. AUXILIARES	2
AYUDANTE SERVIC. ESPECIALES	2
AYUDANTE TÉCNICO	(5) 8
AYUDANTE TRIBUTARIO	145
GESTOR TRIBUTARIO	(6) 39
JEFE PROYECTO INFORMATIZACIÓN	1
OFICIAL RECAUDACIÓN	0
OPERADOR AUXILIAR	0
OPERADOR DE SISTEMAS	5
PROGRAMADOR	21
TÉCNICO AUXILIAR	3
TÉCNICO DE GESTIÓN	2
TÉCNICO DE SISTEMAS	1
TÉCNICO SUPERIOR	1
TÉCNICO TRIBUTARIO	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>543</b>

(1) De las cuales, 13 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

(2) De las cuales, 8 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

(3) De las cuales, 1 plaza está vacante y reservada para promoción interna.

(4) De las cuales, 26 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.

(5) De las cuales, 1 plaza está vacante y reservada para promoción interna.

(6) De las cuales, 3 plazas están vacantes y reservadas para promoción interna.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Directora de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN SÁNCHEZ SALA, firmado electrónicamente.



# ***PRESUPUESTO GENERAL***

***EJERCICIO 2020***

***Sociedad Alicante Natura Red  
Ambiental de la Provincia de  
Alicante, S.A.***

EXCELENTÍSIMA  
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN  
ALICANTE



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Área de Administración General y Hacienda  
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

Nº de Expediente \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_

Fecha ..... / ..... / .....

**SOCIEDAD MERCANTIL ALICANTE  
NATURA RED AMBIENTAL DE LA  
PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.**

**- PRESUPUESTO 2020 -**

**ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL  
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.  
CIF.: A54043005  
AVDA. DE ORIHUELA, 128 - 2ª  
03006 - ALICANTE**

**Fecha:** 30 de octubre de 2019.  
**Asunto:** Remisión formularios.  
**Destinatario:** Dpto. de Intervención de la  
Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Adjunto se remiten la Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2020, así como las hojas de cálculo cumplimentadas referidas a dicho presupuesto.

EL ASESOR ECONÓMICO-FINANCIERO,



Fdo.: Antonio Poderoso Bernad.



---

**ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL**  
**DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.**

**MEMORIA ANUAL 2020**

**ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL  
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.**

**MEMORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES,  
INVERSIONES Y FINANCIACION**

**EJERCICIO 2020**

La sociedad mercantil cuyo capital ha sido suscrito íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tiene por objeto social la consecución de las siguientes finalidades:

a) constituirse en servicio técnico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante que auxilie a la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad provincial.

b) la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad de los diferentes Municipios de la Provincia con los que por razones medioambientales la Diputación Provincial convenga en prestar asistencia y cooperación conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) la gestión y administración de aquellos otros espacios naturales, parques y montes que en virtud de convenio confíen a la Diputación Provincial cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

d) los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y demás actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que, en materia medioambiental, le encomiende la Diputación Provincial por sí o a excitación de las instancias estatal o autonómica o, en su caso, le encarguen cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

Atendiendo a los aspectos descritos en los puntos anteriores la actividad de la empresa para el ejercicio 2020 se va a desarrollar principalmente en la gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial, en este sentido el marco regulador de las actuaciones de gestión y mantenimiento a realizar por la empresa se regula en el encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A." como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

El volumen principal de las operaciones comerciales de la mercantil, tiene como principal destinatario la Excm. Diputación Provincial de Alicante sin perjuicio de poder realizar actuaciones y trabajos a Ayuntamientos de la provincia, mediante los correspondientes encargos.

La sociedad presta el servicio de gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial mediante técnicos y brigadas propios, lo que conlleva una mayor operatividad al reducir el tiempo de respuesta para realizar las correspondientes actuaciones de gestión de los distintos espacios naturales.

### **INVERSIONES - FINANCIACIÓN**

Respecto a las inversiones previstas para el ejercicio 2020, se prevé la realización de las siguientes:

<b>INVERSIONES REALES</b>	
<b>1. INMOVILIZACIONES MATERIALES</b>	<b>IMPORTE €</b>
Maquinaria Forestal-Agrícola	4.000,00
Equipos para procesos de información	2.000,00
<b>Total</b>	<b>6.000,00</b>

### **FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DESCRITAS**

Las inversiones serán financiadas mediante fondos propios de la sociedad mercantil.

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Los objetivos fundamentales de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, son los siguientes:

- Cumplimiento del encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A." como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante
- Mantenimiento de las condiciones necesarias para que la Excm. Diputación Provincial de Alicante siga manteniendo el Certificado de Gestión Forestal sostenible (PEFC), según Norma ISO-162002 en sus Espacios naturales.
- Mejorar la gestión medioambiental en el plano de la sostenibilidad.

## **OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2020**

- Cumplimiento del encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A." como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- Mejorar la gestión de los Espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 28 de octubre de 2019.

**EL RESPONSABLE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**



Joaquín García Lorca

**ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL**  
**DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.**

**PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS 2020**

**ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.**

---

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020**

---

**ESTADO DE INGRESOS**

**€uros**

**PGC**

**CI**

**Gestión y mantenimiento de espacios naturales:**

Encargo como medio propio personificado de la  
Diputación para la gestión y mantenimiento  
de espacios naturales de su titularidad.

1.320.000,00

70

36

**TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS**

**1.320.000,00**

<b>ESTADO DE GASTOS -</b>	<b>€uros</b>	<b>PGC</b>	<b>AP</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			
Sueldos y Salarios	494.810,58	640	171.130
Seguridad Social Empresa	174.559,78	642	171.160
Seguro Convenio Laboral Colectivo	1.000,00	649	171.162
Retribución Administradores-Junta	28.200,00	640	171.100
<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>698.570,36</b>		

#### **GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Material de construcción y mantenimiento	60.000,00	602	171.221
Adquisición de plantas	15.000,00	602	171.221
Productos fitosanitarios	4.000,00	602	171.221
Material de conservación de instalaciones hídricas	10.000,00	602	171.221
Uniformes y E.P.I.s	8.000,00	602	171.221
Material conservación instalaciones recreativas	9.000,00	602	171.212
Renting de vehículos	70.000,00	602	171.204
Cartografía, planos y copias	300,00	607	171.226
Control de plagas	5.000,00	607	171.210
Mantenimiento de extintores	1.500,00	607	171.210
Servicio vigilancia instalaciones	1.500,00	607	171.227
Servicio de limpieza y gestión de visitantes	40.000,00	607	171.227
Mantenimiento de instalaciones eléctricas	14.000,00	607	171.213
Mantenimiento de instalaciones hídricas	25.000,00	607	171.213
Mantenimiento alarmas	5.000,00	607	171.213
Trabajos de albañilería	91.532,67	607	171.227
Mantenimiento de caminos	30.000,00	607	171.227
Trabajos agrícolas-forestales	25.000,00	607	171.227
Conservación de instalaciones recreativas	9.000,00	607	171.227
Alquiler de maquinaria	5.000,00	621	171.203
Alquiler de material auxiliar	6.000,00	621	171.203
Mantenimiento de vehículos	2.000,00	622	171.221
Reparación y conservación maquinaria	4.000,00	622	171.213
Mantenimiento de equipos informáticos	1.500,00	622	171.216
Servicio de profesionales independientes	500,00	623	171.227
Asesoramiento laboral	3.500,00	623	171.227
Prevención de riesgos laborales	500,00	623	171.227
Asesoramiento informático	5.000,00	623	171.227
Auditorías	9.000,00	623	171.227
Registro Mercantil	1.000,00	623	171.226
Gastos Notaría	1.500,00	623	171.226
Gestiones administrativas	1.500,00	623	171.226
Talleres y cursos impartidos	8.000,00	623	171.226
Servicio cobertura sanitaria en jornadas	600,00	623	171.226
Seguros	2.500,00	625	171.224
Servicios bancarios y similares	100,00	626	171.227

Publicidad, propaganda y relaciones públicas	6.000,00	627	171.226
Carburante de vehículos	35.000,00	628	171.221
Consumo de agua	3.000,00	628	171.221
Suministro de agua potable	500,00	628	171.221
Suministro de gas	9.000,00	628	171.221
Gastos de viaje/Manutención	1.000,00	629	171.230
Gastos de educación ambiental	8.000,00	629	171.226
Material de oficina	1.500,00	629	171.220
Gastos autopista	500,00	629	171.231
Gastos de telefonía	5.000,00	629	171.222
Envío de mensajería	500,00	629	171.222
Soporte técnico informático	6.000,00	629	171.227
Servicio asesoría técnica contratación	4.000,00	629	171.227
Otros tributos	300,00	631	171.225
Impuesto sobre beneficios	37,78	630	171.225
Amortización inmovilizado inmaterial	481,34	680	
Amortización inmovilizado material	5.553,37	681	
<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>562.405,16</b>		

Otros gastos financieros	4.100,00	669	171.319
--------------------------	----------	-----	---------

<b>TOTAL CAPITULO III</b>	<b>4.100,00</b>		
---------------------------	-----------------	--	--

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Aportación Fundación Energía provincia de Alicante	39.852,17	629	171.484
--	-----------	-----	---------

<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>39.852,17</b>		
--------------------------	------------------	--	--

<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>1.304.927,69</b>		
------------------------------------	---------------------	--	--

	<u>€uros</u>	<u>PGC</u>	<u>AP</u>
<b>INVERSIONES REALES</b>			
<b>1.INMOVILIZACIONES MATERIALES</b>			
Maquinaria Forestal-Agrícola	4.000,00	213	171.623
Equipos para procesos de información	2.000,00	217	171.626
<b>TOTAL INVERSIONES REALES</b>	<b>6.000,00</b>		
<b>TOTAL GASTOS + INVERSIONES REALES</b>	<b>1.310.927,69</b>		

## ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.

## ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2020

	<b>2020</b>
	<b>(Debe) Haber</b>
1. Importe neto de la cifra de negocios.	1.320.000,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	
4. Aprovisionamientos.	(225.000,00)
5. Otros ingresos de explotación.	
6. Gastos de personal.	(698.570,36)
7. Otros gastos de explotación.	(371.184,84)
8. Amortización del Inmovilizado.	(6.034,71)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	
10. Excesos de provisiones.	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>	<b>19.210,09</b>
12. Ingresos financieros.	
13. Gastos financieros.	(4.100,00)
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	
15. Diferencias de cambio.	
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	<b>(4.100,00)</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>15.110,09</b>
17. Impuestos sobre beneficios.	(37,78)
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)</b>	<b>15.072,31</b>

**ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.**

---

**ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS**

---

<b>INGRESOS 2020</b>	<b>€uros</b>
<b>GESTION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES</b>	<b>1.320.000,00</b>
Encargo como medio propio personificado de la Diputación para la gestión y mantenimiento de espacios naturales de su titularidad	1.320.000,00
<b>IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</b>	<b>1.320.000,00</b>

**ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.**

---

**PRESUPUESTO DE CAPITAL 2020**

€uros

**ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):**

---

**1. INMOVILIZACIONES MATERIALES**

Maquinaria Forestal-Agrícola	4.000,00
Equipos para procesos de información	2.000,00
<b>TOTAL INVERSIONES REALES</b>	<b>6.000,00</b>

**ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):**

---

Amortizaciones	6.034,71
Beneficios del ejercicio	15.072,31

**TOTAL - RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA** **21.107,02**

---

**VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA** **15.107,02**

---

---

Alicante, 28 de octubre de 2019.

**El Responsable Técnico y Administrativo**



Fdo.: Joaquín García Lorca

# ***PRESUPUESTO GENERAL***

***EJERCICIO 2020***

***Sociedad Mercantil Empresa  
Provincial de Aguas  
Costablanca, Proaguas  
Costablanca, S.A.***

EXCELENTÍSIMA  
PROVINCIAL



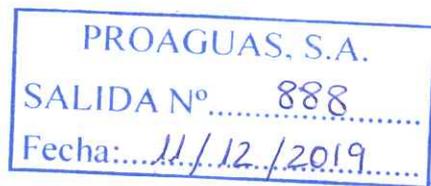
DIPUTACIÓN  
ALICANTE



**PROAGUAS**  
**Costa**  
**Blanca**

*PRESUPUESTO DE LA "EMPRESA PROVINCIAL  
DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS  
COSTABLANCA,S.A.", CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO ECONÓMICO 2020.*

PROAGUAS



**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE ALICANTE  
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN**



Alicante, 11 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito **PRESUPUESTO 2020** de la "**Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca, S.A.**", con unos Ingresos presupuestados para la Sociedad Mercantil de 5.121.776 euros, junto con el Programa Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación, aprobado por la Junta General de esta Sociedad en sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO,

Fdo.: Fco. Javier Orts Pascual





**EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.**

**PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020**

# PRESUPUESTO 2020

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>Euros</b>	<b>PGC</b>	<b>CI</b>
<b>EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües</b>			
Trabajos de Control del funcionamiento y mantenimiento E.D.A.R. provincia de Alicante	1.011.000	70	36
Convenio Diputación Provincial de Alicante-EPSAR Infraestructuras de Mejora en E.D.A.R.	2.500.000	70	36
<b>Diputación Provincial de Alicante</b>			
Control de la calidad de agua de abastecimiento público para ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes.	285.000	70	36
Mantenimiento de la red de control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia de Alicante.	59.000	70	36
Estudio para mejora de la evacuación y aprovechamiento de pluviales en municipios con población hasta 20.000 habitantes y gestión directa del servicio de saneamiento y red unitaria.	162.456	70	36
Evaluación impacto ambiental vertido aguas residuales no tratadas en núcleos urbanos y diseminados.	296.000	70	36
Servicio preparación, redacción, apoyo a la dirección, seguimiento y control técnico de proyectos, obras e instalaciones hidráulicas que ejecuta el Ciclo Hídrico	50.000	70	36
Actualización del Inventario de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento en alta	264.320	70	36
<b>Gestión del agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia</b>			
Prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia	250.000	70	36
<b>Otros ingresos:</b>			
Ingresos asistencia técnica CONSORCIO AGUAS MARINA BAJA	40.000	70	36
Ingresos asistencia técnica CONSORCIO AGUAS MARINA ALTA	3.000	70	36
Ingresos análisis y otros trabajos ayuntamientos	35.000	70	36
Ingresos cumplimiento autorización vertido E.D.A.R. municipales	30.000	70	36
Ingresos análisis laboratorio empresas privadas	95.000	70	36
Ingresos asistencias técnicas y otros trabajos empresas privadas	11.000	70	36
<b>Ingresos por arrendamientos con opción a compra de VPP Petrer</b>			
Ingresos por arrendamientos con opción a compra de VPP Petrer	30.000	70	54
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS</b>		<b>5.121.776</b>	
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (inversiones inmobiliarias)	58.000	221	619
<b>TOTAL INGRESOS + ENAJENACIÓN DE INVERSIONES</b>		<b>5.179.776</b>	

**ESTADO DE GASTOS**

Euros PGC AP

**GASTOS DE PERSONAL**

Sueldos y Salarios	1.375.000	640	452.130
Seguridad Social Empresa	400.000	642	452.160
Retribución Administradores-Junta	12.000	640	452.100
Formación del personal	7.000	629	452.162
<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>1.794.000</b>		

**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Reactivos y material de laboratorio	77.000	602	452.221
Gases laboratorio	8.500	602	452.221
Materiales diversos	4.000	602	452.221
Trabajos realizados por otras empresas	20.000	607	452.227
Obras Convenio Diputación Alicante-EP SAR Infraestructuras de Mejora en E.D.A.R.	2.400.000	607	452.227
Análisis de aguas y fangos	20.000	607	452.227
Topografía y geotécnica	1.000	607	452.227
Gastos prestación servicio agua potable y alcantarillado	250.000	607	452.227
Trabajos realizados por otras empresas -VPP Petrer	3.000	607	152.227
Arrendamiento de vehículos	45.000	621	452.204
Reparaciones y conservación	18.000	622	452.213
Contratos mantenimiento ascensores	1.500	622	452.213
Contratos mantenimiento equipos laboratorio	43.000	622	452.213
Contratos mantenimiento instalaciones y otros equipos	13.500	622	452.213
Reparaciones y conservación-VPP Petrer	1.500	622	152.227
Servicios de profesionales independientes	2.000	623	452.227
Asesoramiento contable - fiscal	7.000	623	452.227
Asesoramiento laboral	7.000	623	452.227
Auditoría de Cuentas (Plan de Auditorías Diputación Alicante)	6.800	623	452.227
Auditoría de Cumplimiento (Plan de Auditorías Diputación Alicante)	2.800	623	452.227
Servicios de profesionales independientes-VPP Petrer	500	623	152.227
Primas de seguros	30.000	625	452.224
Servicios bancarios y similares	500	626	452.227
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.000	627	452.226
Energía eléctrica	21.000	628	452.221
Agua	1.400	628	452.221
Combustibles	16.000	628	452.221
Otros servicios	15.000	629	452.226
Locomoción-Km, Autopista, Taxi, ...	7.500	629	452.231
Dietas y Alojamiento	2.000	629	452.230
Envíos urgentes	826	629	452.222
Circuitos intercomparación laboratorios	4.000	629	452.226
Implantación-Mantenimiento Calidad y Acreditaciones	10.000	629	452.226
Licencias y Actualizaciones ERP Sage 200C	12.000	629	452.227
Soporte técnico ERP Sage 200C	5.000	629	452.227
Soporte técnico informático	15.000	629	452.227

**ESTADO DE GASTOS**

	Euros	PGC	AP
Prevención de riesgos laborales	1.500	629	452.227
Información sobre licitaciones-legislación	500	629	452.227
Mantenimiento WEB Proaguas	1.000	629	452.227
Actividades Médicas - Vigilancia de la salud	750	629	452.227
Seguridad - alarmas	700	629	452.227
Limpieza del edificio	37.000	629	452.227
Gestión de residuos	750	629	452.227
Tratamientos desinfección edificio	800	629	452.227
Envíos correos y telégrafos	700	629	452.222
Material de oficina	3.500	629	452.220
Comunicaciones telefónicas	16.000	629	452.222
Revistas técnicas, libros y otros	4.000	629	452.220
Protección de datos	750	629	452.227
Comunidad de propietarios-VPP Petrer	5.000	629	152.227
Otros tributos y tasas	12.000	631	452.225
Otros tributos y tasas-VPP Petrer	6.000	631	152.225
Impuesto sobre beneficios	500	630	452.225
Amortización del inmovilizado intangible	10.000	680	
Amortización del inmovilizado material	100.000	681	
Amortización de las inversiones inmobiliarias	8.000	682	
<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>3.282.776</b>		

**GASTOS FINANCIEROS**

Otros gastos financieros	10.000	669	452.359
<b>TOTAL CAPITULO III</b>	<b>10.000</b>		

**TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS****5.086.776****INVERSIONES REALES**

	Euros	PGC	AP
<b><u>INMOVILIZADO</u></b>	<b><u>35.000</u></b>		
Inmovilizado intangible. Aplicaciones informáticas	2.000	206	452.641
Inmovilizado material. Equipos para procesos de información	5.000	217	452.626
Inmovilizado material. Equipos de laboratorio	28.000	219	452.623
<b>TOTAL.....</b>	<b>35.000</b>		

**TOTAL GASTOS + INVERSIONES****5.121.776**

## ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2020

	2020
	(Debe) / Haber
1. Importe neto de la cifra de negocios.	5.121.776
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	
4. Aprovisionamientos.	(2.783.500)
5. Otros ingresos de explotación.	
6. Gastos de personal.	(1.787.000)
7. Otros gastos de explotación.	(387.776)
8. Amortización del Inmovilizado.	(118.000)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	
10. Excesos de provisiones.	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>	<b>45.500</b>
12. Ingresos financieros.	
13. Gastos financieros.	(10.000)
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	
15. Diferencias de cambio.	
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	<b>(10.000)</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>35.500</b>
17. Impuesto sobre beneficios.	(500)
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)</b>	<b>35.000</b>

## ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

<b>INGRESOS 2020</b>	<b>Euros</b>
<b>EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües</b>	
Trabajos de Control del funcionamiento y mantenimiento E.D.A.R. provincia de Alicante	1.011.000
Convenio Diputación Provincial de Alicante-EPSAR Infraestructuras de Mejora en E.D.A.R.	2.500.000
<b>Diputación Provincial de Alicante</b>	
Control de la calidad de agua de abastecimiento público para ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes.	285.000
Mantenimiento de la red de control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia de Alicante.	59.000
Estudio para mejora de la evacuación y aprovechamiento de pluviales en municipios con población hasta 20.000 habitantes y gestión directa del servicio de saneamiento y red unitaria. Tercera Fase.	162.456
Evaluación impacto ambiental vertido aguas residuales no tratadas en núcleos urbanos y diseminados. Tercera Fase.	296.000
Servicio preparación, redacción, apoyo a la dirección, seguimiento y control técnico de proyectos, obras e instalaciones hidráulicas que ejecuta el Ciclo Hídrico	50.000
Actualización del Inventario de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento en alta	264.320
<b>Gestión del agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia</b>	
Prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia	250.000
<b>Otros ingresos:</b>	
Ingresos asistencia técnica CONSORCIO AGUAS MARINA BAJA	40.000
Ingresos asistencia técnica CONSORCIO AGUAS MARINA ALTA	3.000
Ingresos análisis y otros trabajos ayuntamientos	35.000
Ingresos cumplimiento autorización vertido E.D.A.R. municipales	30.000
Ingresos análisis laboratorio empresas privadas	95.000
Ingresos asistencias técnicas y otros trabajos empresas privadas	11.000
<b>Ingresos por arrendamientos con opción a compra de VPP Petrer</b>	
Ingresos por arrendamientos con opción a compra de VPP Petrer	30.000
<b>IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</b>	<b>5.121.776</b>

## PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2020

<b>ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):</b>	<b>Euros</b>
<b><u>1- INMOVILIZADO</u></b>	<b><u>35.000</u></b>
Inmovilizado intangible	2.000
Inmovilizado material	33.000
<b>TOTAL INVERSIONES REALES</b>	<b>35.000</b>

<b>ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):</b>	<b>Euros</b>
<b><u>1- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES</u></b>	<b><u>153.000</u></b>
Amortizaciones	118.000
Beneficios del ejercicio	35.000
<b><u>2- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</u></b>	<b><u>58.000</u></b>
Enajenación de inversiones inmobiliarias	58.000
<b>TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA</b>	<b>211.000</b>

<b>VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA</b>	<b>176.000</b>
--	----------------

**MEMORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES,**  
**INVERSIONES Y FINANCIACIÓN**  
**EJERCICIO 2020**

La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal) es una sociedad mercantil pública, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En el desarrollo de su actividad, se rige por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado salvo aquellas materias en que le es de aplicación la normativa pública específica, presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

Tal y como se establece en los Estatutos, la actividad de la Sociedad está dirigida, principalmente, al sector público y, en especial, a la Administración Local, para la realización de cuantas actividades estén relacionadas con la gestión y administración del Ciclo Integral del Agua, actuando en colaboración con los ayuntamientos de la provincia, prestándoles asesoramiento y asistencia técnica en todos los aspectos del ciclo hídrico, desde la regulación de los recursos hidráulicos necesarios hasta el vertido a cauce público de las aguas residuales.

Igualmente, en cuanto a medio propio de la Diputación Provincial de Alicante, no es ajena, en el desarrollo de sus actividades, a los cambios legislativos producidos en el ámbito de la Administración Local.

En este sentido, la vigente Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local potencia el papel de las diputaciones provinciales en la coordinación de la prestación de los servicios municipales mínimos obligatorios, entre los que se encuentra el abastecimiento domiciliario de agua potable, se están realizando trabajos para acometer los nuevos retos en esta materia, cuya finalidad última es la mejora en la prestación de los servicios por parte de los municipios de la provincia y, en especial, los de menor población.

Dentro del citado marco, la Sociedad promueve un modelo de gestión integral del ciclo del agua basado en el aprovechamiento, el ahorro y la reutilización de los recursos hídricos, aportando una visión integradora entre todos los elementos del sistema.

Se asume como principio “prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de las aguas; establecer medidas específicas para reducir la contaminación; y garantizar un suministro de agua suficiente en buen estado”, para lo cual será preciso desarrollar y aplicar planes de gestión que garanticen dicho objetivo.

La mayor parte de la actividad se ha desarrollado bajo el amparo de los siguientes acuerdos:

- 1) Acuerdo Marco para las Encomiendas de Gestión suscrito el 2 de septiembre de 2008 con la Diputación Provincial de Alicante, en el que la Corporación encomienda los trabajos, en el ámbito del ciclo hídrico, para la prestación de un completo servicio de asistencia técnica especializada.
- 2) Colaboración con la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües de la Generalitat Valenciana, desarrollando los diversos convenios suscritos por la Diputación Provincial de Alicante y la EPSAR, además de ejecutar otros trabajos por encargo de la citada Entidad Pública.

Dentro de estos ámbitos de actuación, así como otros de menor cuantía pero también importantes, se detallan las actuaciones más relevantes a realizar por la Sociedad en el próximo ejercicio:

\* Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000 entre la Diputación Provincial de Alicante y la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües para la ejecución de infraestructuras de mejora en las E.D.A.R. en servicio de la provincia de Alicante (modificado mediante dos Adendas suscritas el 8 de enero de 2001 y el 30 de julio de 2013).

Está prevista la ejecución de las últimas actuaciones que contempla el convenio, pues su vigencia ha finalizado en octubre de 2019, debiendo concluir las actuaciones pendientes ya contempladas en el mismo. En este sentido, se está trabajando en la formalización de un nuevo convenio de obras de mejora en las instalaciones.

El trabajo incluye la redacción de los proyectos necesarios, así como la gestión y dirección de las obras correspondientes.

Destacar las siguientes actuaciones a desarrollar:

- Obras de mejora del pretratamiento en la E.D.A.R. de Pinoso.
- Mejoras en la E.D.A.R. de Bolulla.
- Adecuación normativa CEE y CT en IRAD Rincón de León, Alicante.
- Mejoras colector de Tibi.
- Obras de remodelación EB en Benejúzar.
- Restitución punto de vertido en E.D.A.R. Algorfa.
- Obras de reparación del colector de Gata de Gorgos.

Por otra parte, destacar que la Comisión Mixta de Seguimiento del citado Convenio EPSAR-Diputación, en reunión de fecha 27 de septiembre de 2019, propuso una serie de obras de emergencia por lluvias e inundaciones por importe de 2.555.049 euros, como consecuencia de las lluvias de extraordinaria intensidad que, entre los días 12 y 14 de septiembre de 2019, se produjeron en la provincia. Con estas actuaciones, PROAGUAS contribuirá a reparar los graves desperfectos ocasionados por las citadas lluvias torrenciales en las instalaciones de saneamiento y depuración, bajo las directrices de la EPSAR y de la Diputación Provincial de Alicante.

En consecuencia, en el próximo ejercicio se continuará con la ejecución de las citadas obras de emergencia, iniciadas en el último trimestre de 2019, además de ejecutar el resto de obras del convenio pendientes, con una valoración económica conjunta estimada en 2.500.000 euros.

\* Convenio entre la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües y la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del Control del Funcionamiento y Mantenimiento de las instalaciones gestionadas y/o financiadas por dicha Entidad en la provincia de Alicante.

El convenio suscrito el 10 de diciembre de 2010 finalizó el 1 de septiembre de 2017. Actualmente se encuentra en trámite la suscripción de un nuevo convenio para dar continuidad a los trabajos de control de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, los cuales se están prestando desde abril de 1994, habiéndose desarrollado ininterrumpidamente hasta la fecha. La financiación es asumida por la EPSAR con cargo al canon de saneamiento que recauda.

Para alcanzar a comprender el origen y la necesidad de este Convenio, debemos señalar otro que se firmó dos años antes, es decir en el año 1992 entre la Diputación Provincial de Alicante y la COPUT, que tenía por objeto la ejecución de obras para la adecuación de la situación en cuanto a saneamiento y depuración, de los pequeños municipios de la provincia que, en aquel momento, era deficitario.

El conocimiento de las necesidades de cada municipio y la posibilidad de comunicación fácilmente accesible con los consistorios, estaba a disposición de Diputación y la mayor capacidad inversora en manos de la antigua COPUT, si bien la Diputación aportó el 40% de las inversiones realizadas en el marco del citado convenio de obras.

Para la gestión de esas instalaciones de la provincia de Alicante, que fueron ejecutadas como hemos indicado mediante la cofinanciación por ambas Administraciones, se eligió que el papel de la Diputación Provincial de Alicante fuese participar en el control público del funcionamiento de las mismas, mediante dicho Convenio.

Para el cumplimiento del mismo, la Diputación Provincial de Alicante actúa, desde el inicio de la colaboración, a través de su empresa pública y medio propio PROAGUAS, que tiene asignado un equipo multidisciplinar en materias relativas a la depuración de aguas residuales, así como un laboratorio que cuenta con los equipos tecnológicos más avanzados y con las certificaciones y acreditaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos encomendados.

La principal tarea del Convenio es la de controlar los resultados de depuración obtenidos en cada depuradora y verificar el correcto estado de las instalaciones en cuanto a mantenimiento y conservación se refiere, proponiendo actuaciones de mejora cuando son necesarias, incitando a su vez a los gestores del servicio a adoptar los medios necesarios para asegurar niveles de depuración óptimos, con la única finalidad de contribuir de este modo a la mejora del medio ambiente y evitar costes innecesarios o distorsionados por una incorrecta prestación del servicio. Este mismo principio se aplica al control de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Depuradas y a las instalaciones de secado térmico.

La Empresa actúa asegurando el cumplimiento de los contratos o convenios suscritos entre ésta y las empresas explotadoras, además de toda la normativa aplicable. El trabajo consiste en visitas técnicas a las instalaciones y recopilación de información que permita diagnosticar su funcionamiento. Así mismo, se recogen muestras de agua influente, efluente y fangos, las cuales son analizadas en nuestro laboratorio. Con los datos obtenidos se elaboran mensualmente los informes resumen de funcionamiento de las plantas en los que se puede ver la evolución mensual de los parámetros más relevantes, los distintos ratios de consumo de energía y de productos químicos, ratios de producción de residuos, etc., todo ello con sus gráficas correspondientes. Además, mediante una aplicación informática de la EPSAR, se van introduciendo cada día las incidencias más destacadas que pudieran ocurrir, teniendo de este modo en todo momento actualizada la realidad de las instalaciones. A final de año se entrega una propuesta de actuaciones para las instalaciones, con una valoración económica aproximada, con especial atención a aquellas que tengan incumplimientos de requerimientos de vertido.

En total se controlarán unas 140 instalaciones y los ingresos se sitúan en 1.011.000 euros.

\* Control de la calidad de agua de abastecimiento público para ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes.

La provincia de Alicante cuenta con muchos municipios que aún hoy conservan la gestión propia del abastecimiento del agua, es decir, son responsables de asegurar que el agua suministrada sea apta para el consumo humano.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Alicante, a través de la Empresa, viene realizando una importante labor de apoyo a los municipios con la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes para el control de calidad de agua de consumo en municipios con gestión municipal del abastecimiento de sus aguas, atendiendo a un total de 56 municipios de la provincia.

Además, se procederá a la actualización de los "*Protocolos de control de calidad de las aguas de consumo humano*". El Protocolo de Autocontrol consta de una memoria descriptiva del funcionamiento hidráulico del abastecimiento, captaciones existentes, depósitos para el abastecimiento y red de distribución. Por otro lado, se establece la periodicidad de la limpieza de los depósitos, control de desinfección y el mantenimiento de los mismos, indicándose el protocolo a seguir en caso de incidencias en el abastecimiento, con sus medidas correctoras. Se establece un programa de muestreo en las distintas infraestructuras del sistema detallando los puntos para su realización, su número y caracterización.

Los ingresos presupuestados para el próximo ejercicio por la realización de los citados trabajos ascienden a 285.000 euros.

\* Servicio de mantenimiento de la red de control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia de Alicante.

La Diputación Provincial de Alicante mantiene una red de control de la calidad química de las aguas continentales, cuyos datos se integran en el sistema de información hidrológica provincial.

El objeto del proyecto es la vigilancia y control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia mediante el mantenimiento de sus redes, con el objetivo de conocer la calidad del agua y su evolución en los principales acuíferos provinciales, conocer la calidad de los abastecimientos municipales y finalmente evaluar y seguir la evolución de la intrusión marina que afecta a algunos de los acuíferos costeros.

La red de vigilancia de las aguas subterráneas consta de 100 puntos de muestreo pertenecientes a 64 embalses subterráneos, localizados en un total de 76 municipios. Así mismo, se incluye la vigilancia de las aguas superficiales de la provincia, en la que se incluyen los principales embalses superficiales, las aguas procedentes del trasvase Tajo-Segura/Taibilla, la Zona Húmeda que forma la Marjal de Pego-Oliva y, por último, la procedente del Trasvase Júcar-Vinalopó.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 59.000 euros.

\* Actualización del inventario de Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento en Alta.

La Diputación Provincial de Alicante viene desarrollando desde 1991 diversos estudios para conocer la gestión del Ciclo Hídrico en los municipios provinciales, los cuales han requerido en los últimos años la ampliación de la información así como su actualización, al objeto de que puedan incluirse en el sistema de gestión de datos de la Corporación Provincial. La actualización afectará a 140 municipios de la provincia, estando previsto que, durante el próximo ejercicio, estén finalizados la mayor parte de los estudios.

Los ingresos presupuestados ascienden a 264.320 euros.

\* Estudio para mejora de la evacuación y aprovechamiento de pluviales en municipios con población hasta 20.000 habitantes y gestión directa del servicio de saneamiento y red unitaria.

Este estudio da continuidad a los trabajos realizados en años anteriores, dónde se recoge la necesidad de la mayoría de los municipios de aislar las aguas pluviales de las residuales que provocan desbordamientos y disfunciones en las redes de alcantarillado actuales. Por otra parte, también se produce una afección a los sistemas de depuración y, en consecuencia, a la calidad del vertido.

En definitiva, se pretende dar solución a la problemática expuesta en municipios de menos de 20.000 habitantes, planteando soluciones para la captación y desconexión de las aguas de lluvia de la red de alcantarillado, incluso estudiando sistemas de almacenamiento y su posible reutilización (agrícola, parques y jardines, etc.).

En el próximo ejercicio se incluyen 11 municipios con los que se finalizan los trabajos contemplados en el citado estudio, con unos ingresos presupuestados que ascienden a 162.456 euros.

\* Evaluación impacto ambiental vertido aguas residuales no tratadas en núcleos urbanos y diseminados.

A pesar de que todos los municipios de la provincia disponen de algún sistema de saneamiento y depuración, todavía existen núcleos de población que únicamente tienen las correspondientes fosas sépticas individuales o colectivas, con el consiguiente vertido al subsuelo.

Ello provoca expedientes sancionadores por parte de las confederaciones hidrográficas o, en el mejor de los casos, la imposición del correspondiente canon

de vertido a los ayuntamientos. En cualquier caso, es un asunto que afecta a muchos municipios de la provincia y, por ello, va a realizarse tanto el análisis como las propuestas de actuaciones, principalmente en los municipios que puedan tener una afección directa a zonas sensibles desde el punto de vista ambiental por la contaminación de masas subterráneas o superficiales de agua.

Los ingresos presupuestados por la realización de los citados trabajos ascienden a 296.000 euros, que corresponden a 31 núcleos de población.

\* Servicio preparación, redacción, apoyo a la Dirección, seguimiento y control técnico de proyectos, obras e instalaciones hidráulicas que ejecuta el Ciclo Hídrico.

Se continuarán los trabajos de asistencia técnica iniciados a finales de 2018, que están consistiendo en el apoyo a la dirección de las obras adjudicadas por el Área de Ciclo Hídrico de la Diputación Provincial de Alicante, así como la redacción/supervisión de proyectos.

Los ingresos presupuestados por la realización de los citados trabajos durante el próximo ejercicio ascienden a 50.000 euros.

\* Prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia.

En la actualidad, la operación de los servicios de abastecimiento de manera mayoritaria, se encuentra en régimen de gestión indirecta, fundamentalmente con operadores privados, si bien, existe un elevado porcentaje de municipios de menor población cuya gestión sigue estando bajo el ámbito de sus servicios propios.

El perfil de estas poblaciones se caracteriza por su ubicación y tamaño, situados en su mayoría en las comarcas del interior de la provincia, con cierta dificultad de acceso, con una población media pequeña y con escasez de recursos tanto económicos como técnicos, para poder afrontar por sí solos la adecuación y modernización de sus servicios de suministro de agua potable y saneamiento.

Todas estas circunstancias condicionan que su gestión no resulte atractiva para los operadores privados, a pesar de que estos municipios no están exentos de los habituales problemas de la gestión del recurso agua, y en muchos casos enfatizados debido a lo limitado de sus medios y posibilidades.

La Diputación Provincial de Alicante, no es ajena a las dificultades de los municipios (en especial los de menor población) para ejercer las competencias que les son propias. En el año 2013 se empezó a elaborar, mediante encargo a Proaguas, el “Programa de Optimización de las infraestructuras de distribución,

saneamiento, depuración y evacuación de pluviales en municipios provinciales de población menor de 10.000 habitantes con gestión del servicio de aguas por la propia entidad local.

Como base de lo anteriormente relacionado, se han llevado a cabo los Planes de Eficiencia Hídrica en cada uno de estos municipios, cuya finalidad es por un lado diagnosticar la eficiencia de la gestión actual del servicio prestado por el Ayuntamiento y su sostenibilidad económica, y por otro, la viabilidad de prestar el servicio, evaluando los medios necesarios y las medidas propuestas de mejora y su coste, incluidas las tasas y precios públicos que harían sostenible el servicio, los beneficios que se obtendrían y el marco jurídico que avale el modelo de gestión que resulte más adecuado en cada caso.

Paralelamente se inició la tramitación de una Ampliación de Capital para que su Empresa Pública Proaguas pudiera llevar a cabo la Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en dichos municipios. Dicha Ampliación fue aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial el 14 abril de 2014 y suponía un desembolso a realizar entre los años 2014 y 2018 de 5 millones de euros.

Los municipios de Alcocer de Planes, Facheca, Quatretondeta y Tollos han solicitado formalmente que la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado se lleve a cabo por la Diputación Provincial de Alicante, a través de Proaguas.

En Sesión Plenaria de la Diputación Provincial de Alicante de fecha 6 de marzo de 2019 quedó aprobada por unanimidad la creación de una Comisión de estudio, para la elaboración de una memoria sobre la conveniencia y oportunidad de la prestación directa por la Diputación Provincial, mediante la Empresa Pública Proaguas, de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado a los municipios de Alcocer de Planes, Facheca, Quatretondeta y Tollos, comprensiva de los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad, la forma de gestión, la previsión de los ingresos y precio de los servicios ofertados y los supuestos de cese de la actividad. En definitiva, se encuentra en tramitación, por parte de la Corporación Provincial, el procedimiento administrativo para dicha prestación.

La Sociedad, como medio propio de la Diputación Provincial de Alicante, prevé realizar la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado durante el próximo año, además de en los cuatro municipios mencionados, en aquellos otros que de forma voluntaria lo demanden, dando respuesta a esas dificultades económicas, técnicas y humanas que impiden ofrecer con calidad este importante servicio.

Los ingresos estimados para dicha prestación ascienden a 250.000 euros.

\* Colaboración con los Consorcios de Aguas para Abastecimiento y Saneamiento, y con las Mancomunidades existentes.

El 7 de mayo de 2019 se suscribió por parte de la Empresa un Convenio de Colaboración con el Consorcio de Aguas de la Marina Baja para la realización de trabajos en materia de asistencia técnica y control del estado de calidad de las aguas continentales y regeneradas en el ámbito de actuación del Consorcio de Aguas de la Marina Baja.

Así mismo, está previsto también realizar trabajos de asistencia técnica para el Consorcio de Aguas de la Marina Alta.

\* Laboratorio.

El laboratorio de la Empresa ofrece un completo servicio de análisis de aguas y lodos, que incluye la toma de muestras, la determinación analítica y la emisión del informe. Las modernas instalaciones disponibles, unido al trabajo de un personal altamente cualificado, permitirán prestar el servicio adecuado a las necesidades analíticas en aguas de consumo, residuales, industriales, de riego, marinas, de baño y en lodos.

El número de análisis a realizar en el laboratorio en el próximo ejercicio se prevé se sitúe en torno a las 60.000 determinaciones.

Por último, destacar que por la realización de análisis a particulares y a empresas privadas están previstos unos ingresos de 95.000 euros.

\* Control del cumplimiento autorizaciones de vertido de organismos de cuenca de las E.D.A.R. municipales.

Por encargo directo de los municipios se realizan los autocontroles establecidos en las correspondientes autorizaciones de vertido a dominio público hidráulico emitidas por los organismos de cuenca, alcanzándose una cifra de 60 instalaciones controladas.

Aunque se ha ido incrementando el número de ayuntamientos que confían en nuestros servicios para el cumplimiento de sus autorizaciones de vertido, el cambio en los Planes de Cuenca de las Confederaciones ha reducido el número de parámetros de los autocontroles.

En definitiva, por estos autocontroles se estiman unos ingresos de 30.000 euros.

\* Otros servicios prestados a municipios.

Se realizarán trabajos de diversa índole que cubran las necesidades en materia de agua de los ayuntamientos, en concreto, se prestarán servicios de asistencia técnica, laboratorio, intermediación con administraciones, elaboración de memorias valoradas y/o proyectos, planes de control de vertido, etc.

Se continuará con el trabajo de implantación de controles de vertido a alcantarillado municipal. Concretamente, se prevé continuar con los trabajos correspondientes a los Planes de Control de Vertidos de los ayuntamientos de Agost, Banyeres de Mariola, Muchamiel y Salinas.

\* Asistencias técnicas a particulares e industrias.

Se realizarán trabajos de consultoría técnica, de forma puntual o a través de contratos de servicios periódicos, tanto para el asesoramiento en declaraciones y/o autorizaciones de vertido, que incluirán los análisis de las aguas, como para aspectos de mera consultoría técnica, tales como la adecuación del sistema de depuración, optimización de los volúmenes de vertido, reducción de carga contaminante, etc. Se promoverá la prestación de servicios de asistencia técnica a través de contratos con un período de vigencia anual.

\* Promoción de viviendas de protección pública en Petrer.

Como consecuencia del Convenio Urbanístico, de fecha 10 de julio de 2009, suscrito con el Ayuntamiento de Petrer, para la gestión de la Unidad de Ejecución la Sociedad llevó a cabo dos promociones de viviendas de protección pública contempladas en el convenio, y en concreto:

- 1) Edificio de 28 viviendas situado en la C/ Comparsa Marinos, nº 3, esquina con C/ Comparsa Labradores, nº 2, dentro del ámbito de la parcela de "El Campet".
- 2) Edificio de 13 viviendas situado en C/ La Manxa, nº 48, dentro del ámbito de la parcela de "La Canal".

La Sociedad aprobó en 2013 el establecimiento del sistema de alquiler con opción a compra para las viviendas de protección pública promovidas en Petrer, lo que ha supuesto que en la actualidad estén suscritos contratos de alquiler con opción a compra en la mayor parte de las viviendas de las dos promociones.

Se han previsto unos ingresos por alquileres de 30.000 euros, cifra que se ha reducido respecto al año anterior por las ventas de viviendas materializadas y por las previstas para el próximo ejercicio.

En concreto, se prevé la venta mediante escritura pública de 1 vivienda, al ir venciendo los contratos de alquiler con opción de compra suscritos en ejercicios anteriores.

Por último, destacar que la Sociedad, siguiendo las directrices del Consejo de Administración, y fruto de las negociaciones llevadas a cabo con los responsables municipales, procedió a la Resolución consensuada del Convenio Urbanístico de fecha 10 de julio de 2009 y, consecuentemente, del Programa de Actuación Integrada C/ Andalucía.

\* Calidad y Medio Ambiente.

La Empresa mantiene las certificaciones y acreditaciones según las normas UNE-EN ISO 17025, UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 para la gestión de la calidad y el medio ambiente. Igualmente, dispone de las autorizaciones y acreditaciones, tanto a nivel estatal como autonómico, para desempeñar funciones como entidad colaboradora de control de calidad de las aguas.

En el próximo ejercicio se desarrollarán los trabajos para la renovación de las certificaciones y acreditaciones de las normas referenciadas.

\* Investigación y Desarrollo.

La Sociedad, dadas las condiciones climáticas de la provincia, considera prioritario realizar trabajos de investigación que redunden en un mejor aprovechamiento de un recurso tan importante como es el agua.

En concreto, se finalizará el estudio sobre la medida del potencial redox para el control de la eficiencia de la desinfección del agua.

- INVERSIÓN – FINANCIACIÓN.

- INVERSIÓN. En el próximo ejercicio se prevén las siguientes altas y bajas en las inversiones reales:

<b>ALTAS:</b>	<b>IMPORTES -€-</b>
<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>35.000</b>
Inmovilizado intangible. Aplicaciones informáticas	2.000
Inmovilizado material. Equipos para procesos de información	5.000
Inmovilizado material. Equipos de laboratorio	28.000
<b>BAJAS:</b>	<b>IMPORTES -€-</b>
<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>58.000</b>
Enajenación de inversiones inmobiliarias	58.000

- FINANCIACIÓN. No se prevé recurrir a financiación ajena.

- INGRESOS FINANCIEROS.

No se prevé la obtención de ingresos financieros en el próximo ejercicio.

- GASTOS FINANCIEROS.

Se han estimado unos gastos financieros de 10.000 euros, debido a la previsión de aplicación de comisiones de mantenimiento (porcentajes según saldos medios) por parte de las entidades financieras.

- OBJETIVOS.

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos fundamentales de la Sociedad, como Empresa Pública de la Diputación Provincial de Alicante, son los siguientes:

- Potenciar su papel como Empresa de referencia en el ciclo integral del agua de la provincia de Alicante.
- Fortalecer el apoyo, en materia hídrica, prestado a la Diputación Provincial de Alicante ante las nuevas competencias a asumir por la Corporación.
- Consolidación y extensión del apoyo técnico a los ayuntamientos dentro del ciclo integral del agua, especialmente prestando asistencias técnicas, control analítico y, en su caso, gestión del servicio.
- Gestión de mantenimientos de servicios públicos municipales, como abastecimiento de aguas potables y saneamiento.
- Ampliar Convenios con otras administraciones con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Empresa y mejorar la eficiencia de los recursos disponibles.
- Incorporar la gestión medioambiental en cada una de las actividades, estableciendo acciones y programas orientados a la protección del medio ambiente, la minimización y eliminación de los impactos medioambientales y el consumo racional de materias primas, energía y otros recursos.
- Potenciar la participación de la Sociedad en proyectos y actuaciones relacionadas con el medio ambiente.

- Impulsar, participar y transmitir iniciativas con entidades y otros agentes para la aplicación y puesta en marcha de las tecnologías y servicios relacionados con el tratamiento, control y calidad de las aguas, así como el enfoque orientado a la sostenibilidad de los recursos hídricos.

#### - OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR EN EL EJERCICIO 2020.

Los objetivos y acciones concretas a desarrollar son los siguientes:

- Cumplimiento de los Convenios suscritos por la Corporación Provincial y ejecutados a través de su Empresa Pública.
- Realizar la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia que en la actualidad prestan el servicio de manera directa.
- Ampliar servicios de asistencia y apoyo técnico a los ayuntamientos en el ámbito del cumplimiento legal y técnico, en campos relacionados con vertidos al alcantarillado, autorizaciones de vertido, etc.
- Promover trabajos de investigación, propios y en colaboración con universidades y otros organismos, que permitan mantener vigente la labor de divulgación de la Empresa.
- Laboratorio:
  - o Continuar con la mejora y modernización del laboratorio, realizando inversiones en equipos e instalaciones que sustituyan o amplíen a los existentes.
  - o Poner en marcha nuevos métodos de ensayo, tales como Escherichia Coli según UNE-EN ISO 9308-1 y plaguicidas tales como benalaxil, cipermetrina, clorprofam, etoprofos, fenitrotion,  $\lambda$ -cihalotrina, metalaxilo, meolacloro y permetrina.

En Alicante, a 21 de noviembre de 2019.



Fdo.: Juan Luis Martínez Muro  
DIRECTOR TÉCNICO